EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, martes 12 de agosto de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TRIGAL

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.138. — Testimonio. — Escritura número trescientos once. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Rafael Levy, casado en primeras nupcias con doña Olga Etelvina Anselmi, argentino mayor de edad, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cero trescientos noventa y un mil setecientos dos, domiciliado en la calle Garay seiscientos setenta y cuatro de la Capital Federal; don Félix Roberto García, casado en primeras nupcias con doña Sara Elena Strano, argentino, comerciante, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en la Avenida San Martín cinco mil novecientos ochenta, de la Capital Federal; don Alfredo Adelelmo Gauna, soltero, hijo de don Segundo Gauna y doña Merina Lietro, argentino, comerciante mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en la Avenida Pueyrredón dos mil cincuenta, de la Capital Federal; don René Alfredo Dualte, casado en primeras nupcias con doña Sara Delia Tellechea, argentino, mayor de edad, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Anchorena cuatrocientos diecinueve, localidad Olivos, de esta Provincia; don Emilio Della Valle, casado en primeras nupcias con doña María Enriqueta Magdalena Judith Darmet, argentino naturalizado, mayor de edad, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número doscientos quince mil seiscientos veintinueve, domiciliado en la calle Bolívar mil cuatrocientos noventa y ocho, de la Capital Federal; don Alberto Amador Estrada, casado en primeras nupcias con doña Lidia Alvarez, argentino, mayor de edad, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y un mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en la calle Olazábal cinco mil ciento veinticinco, de la Capital Federal; don Edmundo José Galli, casado en primeras nupcias con doña Amelia Signorello, argentino, mayor de edad, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento veintisiete mil cincuenta, domiciliado en la calle Reconquista quinientos treinta y tres, de la Capital Federal; don Antonio Tamargo, casado en primeras nupcias con doña Angélica Betti, argentino, empleado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos nueve mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Cálcena cuatrocientos setenta y seis, de la Capital Federal; don Ernesto Julio García, soltero, hijo de don Félix García y doña Manuela Varela, argentino, empleado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho, domiciliado en la calle Marcos Sastre cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, de la Capital Federal; y doña Catalina Adelaida Amail de Planells, casada en primeras nupcias con don Miguel Mario Planells, argentina, mayor de edad, domiciliada en el Pasaje El Maestro ochenta, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento: los nueve primeros por sus propios derechos y la última, en nombre y representación de su esposo, don Miguel Mario Planells, argentino, aviador, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número seis millones trescientos noventa y seis mil quinientos noventa y uno, domiciliado en el Pasaje El Maestro ochenta, de la Capital Federal, en mérito al poder general amplio que éste le otorgó con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, el cual en testimonio tengo de manifiesto y copiado íntegramente dice así: "Fo. 5.522. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el capitán de Aeronáutica retirado, don Miguel Mario Planells, casado en primeras nupcias con doña Catalina Adelaida Amail, domiciliado en la casa calle Pasaje El Maestro número ochenta, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que Confiere Poder General Amplio a favor de su esposa doña Catalina Adelaida Amail de Planells, para que en su nombre y representación intervenga en todos sus asuntos, causas y negocios presentes y futuros y corra con la libre administración de todos los bienes que actualmente posee o llegare a adquirir en esta República, o fuera de ella, ya sean raíces, urbanos o rurales, muebles o semovientes, negocios, créditos hipotecarios o de cualquier naturaleza, títulos, acciones, mercaderías, cédulas, frutos y demás que le corresponda y que estén a su solo nombre o en condominio con otras personas, en sociedades, o corporaciones, pudiendo venderlos, comprar otros, arrendarlos con o sin contrato, hipotecarlos, darlos en pago, cederlos, permutarlos, transferirlos, endosarlos, recuperarlos, darlos en prenda, anticresis, o de cualquier otro modo, enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, pactos, términos y condiciones que ajustare, percibiendo o entregando el importe de las operaciones que realice, ya sean al contado o a plazos, con garantía real o sin ella. Para que pueda especialmente comprar y vender toda clase de bienes inmuebles al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria, sobre los inmuebles que adquiera o venda, cobre y perciba el importe de los mismos, divida condominios creados o a crearse en la forma que considera conveniente. Para que haga los gastos propios de la administración, reparaciones, ampliaciones de toda clase, pague todo género de impuestos, Contribuciones y Servicios que adeudaren los inmuebles del otorgante, contrate seguros en general, firmando las pólizas correspondientes, cobre y perciba sus importes en caso de siniestro. Para que tome y dé la posesión de los inmuebles adquiridos o vendidos por el compareciente o los que adquiera ó venda en su nombre en el futuro, lo obligue a la evicción y saneamiento, tome y transfiera el dominio de los bienes, cancele hipotecas constituídas o a constituirse y firme las escrituras públicas y documentos privados que sean menester para cualquiera de los objetos expresados en el presente mandato. Para que entienda en toda cuestión de medianería, pudiendo adquirir o enajenar según los casos esa clase de derechos y formalizar los arreglos y convenciones bajo los precios y demás condiciones que al respecto juzgue oportuno, abonando o percibiendo su precio al contado o a plazos, dando o exigiendo los recibos, cartas de pago y demás resguardos pertinentes. Para que dé y tome dinero en préstamo con garantías reales o personales, o con caución ya sea de particulares, del Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, o de otras instituciones bancarias del Estado o privadas, ajustándose en estos últimos casos a los reglamentos y cartas orgánicas de los mismos. Para que deposite y retire los fondos existentes en los Bancos de la Nación Argentina, Popular Argentino, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social y de otros establecimientos bancarios oficiales, particulares y demás instituciones pública o privadas, a nombre del otorgante en cuentas personales, corrientes, Cajas de Ahorros, haga nuevos depósitos y los vuelva a retirar, girando los cheques de estilo, con facultad de solicitar créditos en descubierto y girar sobre los mismos hasta la cantidad autorizada, endosar cheques, descontar giros y letras de cambio, pagarés o cualquier efecto de comercio, renovando en su caso cualquier obligación bancaria. Para que cobre y perciba judicial o extrajudicialmente las sumas de dinero que al presente se le adeude o llegue a adeudársele en lo sucesivo, por cualquier título o razón pensiones o jubilaciones de cualquier naturaleza, especialmente la que le corresponde como beneficiario de la Caja de Retiros, Pensiones y Jubilaciones Militares, dando de lo que percibiere los recibos, cartas de pago y demás resguardos que se le exijan o fuere de darse. — Para que entienda en todos los asuntos de Correos Telégrafos, Mensajería, Agencias de Transportes, Consulados, Embajadas, Aduanas, Cámaras de Alquileres, Ministerios Públicos, especialmente en el Ministerio de Trabajo y Previsión y sus delegaciones, Empresas de Ferrocarriles, Dirección General Impositiva, Administración General de Impuestos Internos, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Consejo de Defensa Nacional, Municipalidades, pudiendo retirar conocimientos, endosarlos, hacer declaración de contenido de bultos, cartas simples o certificadas, telegramas, encomiendas, giros postales, mercaderías y valores consignados a la orden del otorgante, presentando y firmando al efecto los escritos y recibos, guías, manifiestos, declaraciones juradas y demás documentos que se requieran. Para que especialmente realice ante el Banco Hipotecario Nacional todos los trámites pendientes a la transferencia de las hipotecas constituídas a favor de dicha institución sobre inmuebles de propiedad del otorgante. Para hacer y aceptar toda clase de declaraciones, adjudicaciones y renuncias de derechos y aprobar, ratificar o conformar los que fueran necesarios y exigir si fuera preciso su sucesión o cumplimiento, percibiendo o abonando en todos y cada uno de los casos, las sumas y efectos que fueren en consecuencia. Para que haga giros bancarios, postales y telegráficos a cualquier punto de la República o del extranjero, acepte y pague los que se libren contra el mandato y firme a favor de particulares o sociedades con quien haga negocio. Para que acepte de sus deudores en pago de lo que se le debe toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, así como la constitución de derechos reales. Para que pueda hacer novaciones que extingan obligaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deuda. Para que entienda en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales que al presente tenga pendiente, o promueva o inicie en lo sucesivo, ya sean civiles, comerciales, federales, correccionales, criminales o de cualquier otro fuero y jurisdicción, pudiendo al efecto presentarse ante el Superior Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Cámaras, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Jueces, Tribunales y demás autoridades públicas de cualquier punto de la República, con toda clase de escritos, escrituras, documentos, partidas, testigos, informes y cuantos más justificativos sean precisos, pudiendo deducir, intentar y oponer cuantas acciones, derechos, recursos y excepciones competan poner y absolver posiciones, prestar o exigir juramentos y cauciones juratorias, tachar, recusar, apelar, desistir, decir de nulidad, transigir, hacer protestos y protestas, celebrar arreglos y transacciones con sus deudores o acreedores, nombrar peritos y funcionarios que se requieran, comprometer en árbitros, arbitradores, juris o amigables componedores con tercero para el caso de discordia, solicitar reconocimiento de firmas, cotejo de letras, embargos preventivos definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, cobro de alquileres, retirar consignaciones, entablar y contestar demandas, contrademandas y reconvenciones, solicitar la quiebra o el concurso civil de sus deudores o fiadores, la venta y remate de los bienes de los mismos o su adjudicación, en pago, asistir a juntas de acreedores y verificaciones de créditos, careos y juicios verbales proponer o rechazar concordatos, solicitar convocatorias de acreedores y conceder quitas y esperas, nombrar síndicos provisorios y definitivos liquidadores, iniciar juicios sucesorios e intervenir en los ya iniciados, observar créditos e informes aceptar sindicaturas e intervenciones, con todas las facultades legales al cargo, interponer querellas pedir compulsas, inventarios, tasaciones, avalúos y participaciones, reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios, prorrogar y declinar de jurisdicciones, cobrar, percibir, dar recibos, conferir poderes generales, especiales, revocarlos, sustituír el presente en todo o en parte y practicar cuantos más actos, trámites y diligencias considere menester para el mejor desempeño del presente mandato. Leída que le fué ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí y los testigos don Noel Iriarte y don Enzo Guerrini, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. M. Planells. Tgo.: Noel Iriarte. Tgo.: Enzo Guerrini. Hay un sello. Ante mí: Fausto D. Capparelli. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio cinco mil quinientos veintidós del Registro número doscientos setenta y siete, doy fe. Para la Apoderada expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis; al un millón quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diecinueve días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Raspado: Aeronáutica, arrendarlos, federales. Vale. Fausto D. Capparelli. Está su sello. Honorarios $ 150. El Colegio de Escribanos con Jurisdicción en la Capital Federal y Territorios Nacionales de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes 12.990 y 14.054 legaliza la firma y el sello del escribano don Fausto D. Capparelli obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.582.479, quien actuó en ejercicio de sus funciones. Buenos Aires, 29 de octubre 1957. Ernesto Vales. Ernesto Vales, Colegio de Escribanos Consejero". Es copia fiel de su original doy fe, asegurándome la mandataria que el mismo se encuentra en plena vigencia. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que por instrumento privado suscripto el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, dejaron constituída la Sociedad "Trigal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", cuyos estatutos sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, los que conjuntamente con el acto de su constitución y decreto de aprobación son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los vein-

tiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en la calle Reconquista quinientos treinta y tres, los señores Rafael Levy, Félix Roberto García, Alfredo Adelelmo Gauna, Emilio Della Valle, René Alfredo Daulte, Alberto Amador Estrada, Edmundo José Galli, Miguel Mario Planells, Antonio Tamargo y Ernesto Julio García, quienes hábiles para este acto y concretando la idea de constituir una sociedad anónima, la formalizan bajo el nombre de "Trigal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", aprobando el estatuto que la regirá, a cuyos fines los nombrados firman de conformidad un ejemplar del mismo extendido en sellos de moneda nacional, uno, cada uno, Serie P., números ciento sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco al ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta y uno, inclusive. Acto seguido se procedió a la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias "A" de cinco votos con el siguiente resultado: señor Rafael Levy mil doscientas acciones o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; señor Félix Roberto García cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; Sr. Alfredo Adelelmo Gauna trescientas treinta acciones o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional; señores Emilio Della Valle, René Alfredo Daulte, Alberto Amador Estrada, Edmundo José Galli, Miguel Mario Planells, Antonio Tamargo y Ernesto Julio García, diez acciones cada uno con un equivalente en cada caso de mil pesos moneda nacional, todo lo cual hace un total de dos mil acciones ordinarias "A" de cinco votos, de cien pesos moneda nacional cada una, que representan doscientos mil pesos moneda nacional, de los que los suscriptores integran en este acto el diez por ciento en dinero efectivo, o sean veinte mil pesos moneda nacional a los efectos de su depósito en el Banco de la Nación Argentina conforme con los preceptos legales aplicables. Luego de un breve cambio de ideas se resolvió que el primer Directorio de la sociedad cuyas funciones ejercerá hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre una vez obtenida la personería jurídica, estará integrado en la siguiente forma, Presidente: Rafael Levy; vicepresidente, Félix Roberto García; Director, Alfredo Adelelmo Gauna; Síndico titular, Alberto Amador Estrada; Síndico suplente René Alfredo Daulte. A continuación se decide autorizar a los señores Rafael Levy y|o Alberto Amador Estrada para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica para la Sociedad "Trigal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", así como la aprobación del Estatuto que por cuerda separada firman los socios fundadores pudiendo proponer o aceptar cualquier modificación, supresión o adición que consideren conveniente o les sea exigida por la Inspección General de Justicia o cualquier otro organismo competente y para realizar todos los actos, gestiones y diligencias para el caso sea menester. — En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva comparecerán todos los accionistas por sí o por poder extendido en legal forma, procediendo oportunamente a solicitar la inscripción de ella en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto firmándose de común acuerdo este documento, extendido en dos sellos de moneda pesos nacional uno. — Serie P. número ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis y ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta y siete, para su oportuna presentación a la Inspección General de Justicia. — Rafael Levy. — Félix R. García. — Alfredo A. Gauna. — Emilio Della Valle. — René A. Daulte. — A. Estrada. — E. Galli. — M. Planells. — A. Tamargo. — E. J. García. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Rafael Levy"; "Félix R. García"; "Alfredo A. Gauna"; "Emilio Della Valle"; "René A. Daulte"; "A. Estrada"; "E. Galli"; "M. Planells"; "A. Tamargo" y "E. J. García", pertenecen a los señores: Rafael Levy, Félix Roberto García, Alfredo Adelelmo Gauna, Emilio Della Valle, René Alfredo Daulte, Alberto Amador Estrada, Edmundo José Galli, Miguel Mario Planells, Antonio Tamargo y Ernesto Julio García respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Barbero. — Está su sello". — Estatutos. — Artículo Primero: Con el nombre de "TRIGAL" SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCERIA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias, y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Importar y exportar productos; comprar y vender y fabricar maquinarias y elementos para el agro. — b) Comprar y vender, importar y exportar cualquier proceso de elaboración. — c) Realizar operaciones financieras mediante el aporte o inversión de capitales u otros bienes, con particulares o sociedades, para negocios realizados o a realizarse y asociada o no a ellos, operaciones de radicación de capitales extranjeros. — Artículo Cuarto: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá fabricar, comprar, vender, importar y exportar materias primas o productos elaborados, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, constituir, aceptar o ceder toda clase de derechos reales, hipotecas y prendas de garantía, dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento, aunque sea por más de seis años, registrar, comprar o ceder toda clase de marcas de fábricas, de comercio, fórmulas, patentes y procedimientos industriales, dar o tomar dinero en préstamo, de Bancos, sociedades o particulares y emitir debentures con o sin garantía especial o flotante, en las condiciones establecidas por el Código de Comercio y las leyes especiales que rigen la materia. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en diez series de cien mil pesos cada una, representado por diez mil acciones de cien pesos cada una. Las acciones podrán ser ordinarias A. de cinco votos, ordinarias B. de un voto o preferidas sin voto. Quedan totalmente suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias A. de cinco votos e integradas en un diez por ciento en dinero efectivo. Las restantes series de acciones serán ordinarias A. de cinco votos, ordinarias B. de un voto o preferidas y se emitirán en la época, forma de pago y demás condiciones que determine el Directorio, quien queda facultado para aceptar la integración de todo o parte de las mismas en bienes, siempre que ellos representen un valor equivalente, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Toda resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, dándose a conocer esa emisión a los accionistas por publicaciones realizadas de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Los accionistas tenedores de acciones ordinarias A. o B. podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir acciones de las nuevas emisiones, en proporción a las acciones que ya tengan suscriptas, considerándose para el caso todas ellas de una misma clase. Pasados quince días a contar de la última publicación, las acciones no suscriptas serán ofrecidas a la suscripción de otros accionistas y terceros ajenos a la sociedad. — Estas preferencias no regirán si la emisión estuviera afectada a un destino especial, dado por el Directorio con conocimiento del Síndico. — Artículo Séptimo: Producida la mora en el pago del saldo de cualesquiera de las cuotas de las acciones suscriptas, lo que tendrá efecto por el simple vencimiento de los plazos fijados por el Directorio, queda éste facultado para proceder a la venta de los certificados correspondientes a dichas acciones, en remate público, con la publicidad que estime conveniente, debiendo quien resulte comprador, integrar el saldo de integración en las mismas condiciones fijadas al resolverse la emisión. — El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Las acciones en mora no tendrán derecho a votar en las Asambleas. — Artículo octavo: Las acciones preferidas darán derecho a percibir, antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, un dividendo fijo acumulativo por tres años de hasta el doce por ciento anual y al reembolso preferente del capital en caso de liquidación, pudiendo concedérseles una participación adicional en las utilidades de hasta el veinticinco por ciento de las que perciban las acciones ordinarias. — Artículo noveno: Las acciones serán nominativas hasta su total integración y al portador una vez totalmente pagas, se emitirán con arreglo a lo dispuesto en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, los que deberán ser firmados por el Presidente o el Vicepresidente y un Director. — Artículo décimo: Una vez integrado el capital autorizado, la Asamblea de Accionistas quedá facultada para aumentarlo sucesivamente, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, pudiendo la Asamblea que resuelva dicho aumento, autorizar al Directorio a emitirlo en la época, condiciones y forma de pago que éste considere conveniente. — Toda resolución sobre aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, procediéndose respecto de las emisiones en la forma establecida en el artículo sexto, de este Estatuto. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Artículo undécimo: La Asamblea de accionistas, podrá resolver la emisión de debentures, con o sin garantía flotante o especial, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio y las leyes especiales que rijan la materia. — Artículo duodécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y siete como máximo, los que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El número de Directores será fijado por la Asamblea General Ordinaria que los elijga, pudiendo ese número ser aumentado en cualquier momento, hasta el máximo fijado, por resolución de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, pero siempre de manera que el término del mandato de todos los Directores sea simultáneo. En caso de renuncia, ausencia o impedimento de uno o más directores, el Directorio con conformidad del Síndico, designará uno o más suplentes hasta la próxima asamblea general de accionistas, en caso de ausencia definitiva del titular, o hasta la reincorporación de éste, si la ausencia fuese transitoria. — Artículo décimo tercero: Para ser Director se requerirá ser propietario de cien acciones ordinarias A. o B. por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja Social, en garantía de su gestión, mientras dure su mandato. — Artículo décimo cuarto: El Directorio nombrará de su seno un Presidente encargado de vigilar el cumplimiento de sus resoluciones y de ejercer la representación legal y contractual de la Sociedad en todas sus actividades externas, el que quedará en el ejercicio de la Presidencia durante el tiempo que dure su mandato como Director y podrá ser reelecto. Podrá nombrar, además, uno o más Vicepresidentes, que reemplazarán al titular en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento, por orden de designación, El Directorio podrá designar un secretario y crear y distribuir entre sus miembros, todos los cargos que creyere conveniente, como así también uno o más gerentes generales, gerentes y subgerentes, los que tendrá total o parcialmente a su cargo la parte ejecutiva de la administración de los negocios sociales y podrán ser o no miembros del Directorio. — Podrá igualmente designar entre sus miembros uno o más Directores delegados, confiriéndoles las facultades ejecutivas necesarias para la dirección y administración de los negocios sociales. — Los Directores quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados reemplazantes en asamblea general ordinaria, celebrada en los términos del Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el Presidente, o lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico, y por lo menos seis veces al año. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y será presidido por el Presidente o un Vicepresidente y a falta de éstos, por el Director que se designe por mayoría de votos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, con facultad para quien presida la reunión, de decidir en caso de empate. — Las resoluciones que se tomen, se harán constar en un Libro de Actas de Directorio, que firmarán el Presidente y Secretario y los Directores presentes que así lo deseen. Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio, por otro Director, con simple carta-poder, que dará derecho a votar por el ausente. — Artículo décimo sexto: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, estar en juicio, designar asesores y mandatarios, conferir poderes generales y especiales y resolver el otorgamiento de cualquier acto, contrato u obligación que creyere conveniente, sea por escritura pública o documento privado. b) Administrar con amplias facultades, los negocios sociales, disponiendo la ejecución en todos los actos requeridos por el cumplimiento del objeto social; nombrar y destituir al personal de la sociedad y fijar sus atribuciones y retribuciones, con la limitación de que cuando se trate de retribuir el trabajo de uno o más miembros del Directorio, designados para el cumplimiento de funciones ejecutivas permanentes o especiales dicha retribución será fijada ad-referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se reúnan; comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones y participaciones, al contado o a plazos, con o sin garantía real, personal o prendaria; hipotecarlos, cederlos y gravarlos con toda clase de derechos reales y prendas de garantía, solicitar la cotización en bolsa de las acciones y obligaciones emitidas por la Sociedad y practicar toda clase de operaciones de crédito necesarias y convenientes para el giro de los negocios sociales, con Bancos o con particulares, inclusо con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y su sección Crédito Hipotecario y con todos los demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales de la denominación que fueren creados o por crearse, realizando todas las operaciones de préstamo autorizadas, por sus cartas orgánicas y las leyes y decretos que los rijan. — c) Resolver la emisión de las restantes series de acciones ordinarias o preferidas, y fijar sus preferencias tipo de dividendo fijo y/o participación adicional y la forma de integración de las mismas, con la sola limitación de que no podrá emitir una nueva serie mientras las correspondientes a la emisión anterior del mismo tipo no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — d) Confeccionar y aprobar la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, que deberá someter a la Asamblea General Ordinaria, los que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes podrán ser reelectos indefinidamente y cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio. — Todas las acciones ordinarias gozarán de un solo voto para esta elección. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, tendrán lugar en la forma y para los objetos que determinan el Código de Comercio y este Estatuto y a ellas se convocará mediante anuncios publicados de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia en los que se insertará el orden del día. — Artículo Décimo Noveno: En las Asambleas cada acción ordinaria A. dará derecho a cinco votos y cada ac-

ción ordinaria B. dará derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas darán derecho a asistir a las Asambleas, sin derecho a voz ni voto, salvo en el caso de que la Sociedad no hubiere abonado el dividendo fijo prometido a las mismas, en cuyo caso cada acción preferida conferirá un voto. — Artículo Vigésimo: Para la constitución de la Asamblea en primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — A falta de número la Asamblea en segunda convocatoria se hará dentro de los treinta días de la fecha señalada para la celebración de la primera y será convocada mediante anuncios publicados de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, en los que se insertará el orden del día y el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirá el quórum y número de votos establecidos en el mismo en primera convocatoria, celebrándose el acto en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado y adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Primero: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días hábiles antes y recibirán la boleta de entrada. Podrán hacerse representar mediante carta poder o telegrama dirigido al Presidente. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea será presidida por el presidente del Directorio o por un Vicepresidente, y a falta de ellos por el accionista que designe la Asamblea. — Quien presida la Asamblea tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — La Asamblea designará de su seno dos accionistas para firmar el acta, los que desempeñarán las funciones de escrutadores en caso necesario. Las resoluciones de la asamblea serán redactadas en un libro de actas de asambleas y firmadas por el presidente, vicepresidente o accionistas que presida la misma, y los dos accionistas designados al efecto. — Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio comercial de la Sociedad comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que rijan la materia. — La fecha del cierre del ejercicio comercial podrá ser variada por resolución de una Asamblea General, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Artículo vigésimo cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general serán distribuídas en la siguiente forma: dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto un porcentaje que fijará la Asamblea para remuneración de los Directores y el o de los Síndicos; el por ciento necesario para el pago de los dividendos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas; el porcentaje fijo y adicional correspondiente a las acciones preferidas que se hubieran emitido y el saldo será distribuído en la forma que resuelva la Asamblea. La remuneración que por todo concepto reciba el Directorio no podrá superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando en el desempeño de comisiones especiales o funciones técnicas administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en el caso de quebranto, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberán incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. La Asamblea podrá resolver el pago de dividendo en acciones totamente integradas y destinar una parte de las utilidades para crear o aumentar otros fondos destinados, reservas, previsión, castigos o eventualidades, así como variar el destino de los mismos, con excepción del fondo de reserva legal. Artículo vigésimo quinto: La Asamblea de accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá resolver la capitalización de reservas, previa constatación de su desafectación, con excepción de la legal, así cómo la capitalización del mayor valor que pudieran tener los bienes de la sociedad sobre el tipo fijado en el Inventario y Balance General, cuando ello sea legalmente posible, cuyo cedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentos y normas técnicas en vigor y sujeta a la aprobación de autoridad competente, en caso de que esto sea obligatorio. — Artículo vigésimo sexto: Los dividendos sancionados por la Asamblea serán abonados a partir de los treinta días de aprobado el Balance General salvo resolución expresa de la Asamblea; al respecto, los que no sean reclamados en el término de tres años a contar del vencimiento del plazo de treinta días mencionado, o del nuevo plazo fijado por la Asamblea, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. Artículo vigésimo séptimo: En caso de disolución de la sociedad ella será liquidada por una Comisión designada al efecto por la Asamblea que resuelva la liquidación, con intervención del Síndico, no pudiendo dicha Comisión liquidar los negocios de la Sociedad mediante cesión global del activo y pasivo social, sin anuencia previa de los accionistas, otorgada por mayoría de votos presentes en Asamblea General celebrada con la presencia de las dos terceras partes de las acciones suscriptas con derecho a voto. Tanto la Comisión Liquidadora como el o los Síndicos, nombrados al efecto durarán en sus funciones hasta la aprobación de la rendición de cuenta final por la Asamblea, salvo el derecho de ésta de removerlos en cualquier momento. Artículo vigésimo octavo: Al efectuarse la liquidación se procederá ineludiblemente en la siguiente forma: a) Se pagará las obligaciones sociales. b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagarán los dividendos acumulados correspondientes a las acciones preferidas, e) y el saldo se distribuirá como dividendo entre los accionistas tenedores de acciones preferidas con participación adicional en las utilidades que se hubieran emitido y tenedores de aciones ordinarias, a prorrata de los aportes integrados y en proporción al tiempo de integración. F. R. García. Della Valle. A. A. Gauna. E. J. Galli. A. Tamargo. R. Levy. R. Daulte. A. Estrada. M. M. Planells. E. J. García. Certifico, que las firmas que anteceden y dice: "F. R. García", "Della Valle", "A. A. Gauna", "E. J. Galli", "A. Tamargo", "R. Levy", "R. Daulte", "A. Estrada", "M. M. Planells", y "E. J. García", pertenecen a los señores Félix Roberto García, Emilio Della Valle, Alfredo Adelelmo Gauna, Edmundo José Galli, Antonio Tamargo, Rafael Levy, René Alfredo Daulte, Alberto Amador Estrada, Miguel Mario Planells, Ernesto Julio García respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, marzo veintiocho de mil novecientos cincuenta y siete. Barbero. Está su sello. 'Buenos Aires, 25 de septiembre de 1957. Visto el expediente Nº 12.654|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Trigal Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Trigal Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta capital el 28 de marzo de 1957; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19) y veintidós (22) a veintitrés (23). Artículo 2º Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación. expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. Acdel E. Salas. Decreto Nº 11.670". Es conforme con sus originales que he tenido a la vista en el expediente número doce mil seiscientos cincuenta y cuatro|cincuenta y siete de Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Justicia de la Nación. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma de que instituyen las actuaciones producidas dejan por este acto definitivamente constituída la Sociedad "Trigal Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", la que se regirá por los Estatutos preinsertos. Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Juan Jorge Lunt y don Francisco Arias, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número trescientos diez de fecha de hoy. R. Levy. Roberto García. A. A. Gauna. R. A. Daulte. E. Della Valle. A. Estrada. E. J. Galli. A. Tamargo. Ernesto J. García. C. A. Amail. Tgo.: J. Lunt. Tgo.: Arias. Está mi sello. Ante mí: Berbero. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento treinta y ocho del Registro ciento ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en dieciséis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón doscientos seis mil quinientos sesenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entrelíneas: de accionistas, se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Sobrerraspado: Aires, al, firmándose, Alberto, industriales, primeras, efectivo, por liquidación, harán, este, de, cedente, Gauna. Todo vale. Testado: Argentina, mente, no vale. Barbero. Hay un sello.

Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.450.— e.12|8-Nº 33.756-v.12|8|58

ULISES

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Folio 1.524. — Primer Testimonio.— Escritura número quinientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece el señor Pedro Miguel de Villers Grandchamps, que firma "M. de Villers", casado en segundas nupcias, con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos noventa y cuatro de esta Ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Ulises, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", a mérito del mandato que resulta de la escritura a relacionarse seguidamente. — Se refiere a esta sociedad, constituída provisoriamente, bajo la denominación de "Fincobra, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", por escritura otorgada ante mí y Registro a mi cargo, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, al folio dos mil ochocientos setenta y ocho, protocolo de dicho año, que copiada en lo pertinente, dice así: "...comparecen los señores Pedro Miguel de Villers Grandchamps, que firma "M. de Villers", viudo.... Alfredo Bracht, casado...; Max Rautenstrauch Bracht, casado...; Francisco Sauter, casado...; Antonio Hipólito Murature, casado...; Carlos Manuel Pereira Yrarrazábal, casado...; Rafael Jacinto Rodríguez, soltero...; Enrique Agustín Segatto, casado...; Pedro Bernardo Oscar Osuna, casado...; y Juan Amato, casado... y resuelven: Punto Primero; Dejar constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los Estatutos que a continuación se transcriben y que se aprueban por unanimidad... — Punto Segundo: Declarar suscripta la primera serie de acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: señor Pedro Miguel de Villers Grandchamps, doscientas acciones, igual a veinte mil pesos moneda nacional; señor Alfredo Bracht, quinientas acciones, igual a cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Max Rautenstrauch Bracht, quinientas acciones, igual a cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Francisco Sauter, doscientas acciones, igual a veinte mil pesos moneda nacional; Antonio Hipólito Murature, cien acciones, igual a diez mil pesos moneda nacional, señor Carlos Manuel Pereira Yrarrazábal, ciento cincuenta acciones, igual a quince mil pesos moneda nacional; señor Rafael Jacinto Rodríguez, cien acciones, igual a diez mil pesos moneda nacional; señor Enrique Agustín Segatto, cien acciones, igual a diez mil pesos moneda nacional; señor Pedro Bernardo Oscar Osuna, cien acciones, igual a diez mil pesos moneda nacional; y señor Juan Amato, cincuenta acciones, igual a cinco mil pesos moneda nacional. — Los suscriptores integran el diez por ciento para efectuar el depósito de Ley, y lo restante, se integrará cuando el Directorio lo resuelva. — Punto Tercero: Dejar constituído el primer Directorio por los señores Pedro Miguel de Villers Grandchamps, Alfredo Bracht y Antonio Hipólito Murature, por el término de tres años. — Designar Síndico al señor Abrahan I. Gerest y Síndico Suplente al señor Juan B. Troyanovich. — Y Punto Cuarto: Designar a los señores Pedro Miguel de Villers Grandchamps y Antonio Hipólito Murature, para que, conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante la Inspección General de Justicia la aprobación de los Estatutos sociales y la concesión de la personería jurídica, facultándolos para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones y reformas que sugiera la Inspección General de Justicia, para que una vez obtenida la personalidad jurídica, otorguen y firmen la respectiva escritura definitiva de constitución social y efectúen los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás necesario para el funcionamiento legal de la sociedad... — M. de Villers, — A. Bracht Rautenstrauch. — F. Sauter. — A. Murature. — R. J. Rodríguez. — C. M Pereira Y. — E. A. Segatto. — P. Osuna. — Juan Amato. — Tgo.: J. A. Rivaro. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Ante mí: Fco. J. Oliver". — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor de Villers Grandchamps, dice: Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, viene a dejar definitivamente constituída la sociedad "Ulises, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos de su formación originaria con las modificaciones introducidas en ellos por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, estatutos que junto con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, insertos por su orden dicen así: "Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de ULISES, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, queda constituída una sociedad anónima. Tendrá domicilio legal en la Capital Federal y padrá establecer suscursales en el interior y exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo término será prorrogable. Artículo Segundo. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones; a) Operaciones comerciales mediante la compra-venta de mercaderías y productos de toda clase elaborados o a elaborarse, importación y exportación; b) Operaciones financieras, con exclusión de seguros y bancarias, mediante el aporte de capitales a negocios realizados o en vía de realización y a sociedades constituídas o a constituírse; c) En especial la explotación de negocios agrícolas ganaderos, y la industrialización, transformación y|o elaboración de productos agropecuarios, subproductos afines y derivados. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Para la compra, venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; b) Para ejercer comisiones, representaciones y mandatos; c) Para comprar, vender, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles, raíces, semovientes, frutos del país, mercaderías, marcas de fábrica o de

comercio; d) Para celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse; sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase; participando en ellas como socio industrial, comanditario o accionista; pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; e) Para comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; f) Para adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas; g) Para dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, tales como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera. — La enunciación que antecede es meramente explicativa y no limitativa. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal formado por cinco series de dos mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Podrá ampliarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal en una o más series, por resolución de la Asamblea, debiendo cada resolución de aumento, hacerse constar por escritura pública, pagándose en el acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Justicia y guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el que resulte de conformidad con la reglamentación que antecede. — Para la suscripción de nuevas acciones corresponderá la preferencia a los tenedores de las acciones entonces existentes, a prorrata de su respectivo capital. — Para el ejercicio de esta opción el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de treinta días hábiles subsiguientes, pasado el cual decaerá el derecho de opción otorgada. — Las acciones, una vez pagadas íntegramente, serán emitidas al portador, llevarán la firma de los Directores que establezca el Directorio en cada caso y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título. — Artículo Cuarto: Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá emitir dentro o fuera del país, debentures de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, que llevarán la firma de los directores que establezca el Directorio, en cada caso. — Artículo Sexto: a) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. — El término del mandato de los Directores será de tres años y durará eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o reelija en las condiciones del artículo undécimo. — b) Los Directores podrán ser reelectos. — En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad diez acciones de la misma. — c) Los Directores podrán ejercer sus funciones confiriendo su representación a un Director, manteniendo íntegramente su responsabilidad, sin que esta representación pueda computarse para la formación del quórum a que se refiere el inciso d). — El mandato conferido a tal efecto podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama. — d) El Directorio formará quórum con un número de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Directorio nombrará un Presidente que tendrá doble voto en caso de empate y las demás funciones que le asignan los estatutos. — e) El Directorio podrá designar de su seno un Comité de Dirección, cuyas facultades serán las de Gerencia General, en los términos y con la responsabilidad del artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — El Directorio fijará asimismo la remuneración especial a los miembros de este Comité, con imputación a gastos generales y con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — f) En caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o renuncia de uno o más Directores, el o los restantes le nombrará reemplazantes con acuerdo del Síndico y mientras dure el impedimento o hasta la próxima Asamblea. — Artículo Séptimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. — Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por dos Directores o por un Director y un apoderado o por dos apoderados. — Los poderes serán conferidos para actuar dos personas conjuntamente, salvo lo dispuesto en los párrafos b) y c) de este artículo. — También podrán otorgarse poderes unipersonales para ser ejercitados en el extranjero. — b) La facultad de absolver posiciones en juicio corresponderá a la persona o personas que establezca el Directorio con carácter general o para uno o más casos. c) La facultad de representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas nacionales, provinciales o municipales, ya sea en juicios o en causas o expedientes judiciales, administrativos o contenciosos, corresponderá a la persona o personas que establezca el Directorio con carácter general o para uno o más casos. d) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro y fuera del país; establecer toda industria relacionada con el objeto de la sociedad; celebrar contratos de arrendamientos aún por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y extranjeros, y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos y acordar fianzas, asegurando obligaciones de la sociedad; celebrar contratos de sociedades; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente; nombrar apoderados; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración y emergencia relacionada directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa; e) Preparar y publicar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas y la memoria, dando cuenta de los negocios y los nombres de los directores que hayan actuado durante el año, proponer la fijación de reservas y el dividendo con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo. f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que corresponda. g) Nombrar y remover empleados y gerentes, determinar sus funciones, sueldos, gratificaciones y habilitaciones con cargo a gastos generales. Los gerentes pueden ser a la vez directores de la sociedad, en cuyo caso la retribución que se le fije será ad-referéndum de la asamblea. h) Conferir poderes generales y especiales, de acuerdo a los incisos a), b) y c) de este artículo. i) Fijar las condiciones de las emisiones garantidas, afectar todos los monto, amortización, tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantidas, efectuar todos los bienes de la sociedad, con garantía flotante, o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria. j) Resolver, con asistencia del síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. — Artículo octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente designados por la asamblea, por un año, pudiendo ser reelectos. Tendrá las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. Su retribución será fijada por la Asamblea General Ordinaria anual con la imputación que determine la misma asamblea. — Artículo noveno: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de mayo de cada año. — Artículo décimo: La Asamblea General resolverá sobre el empleo de las utilidades líquidas ya realizadas, una vez cubierto el porcentaje correspondiente al fondo de reserva legal, fijando asimismo los honorarios correspondientes al Directorio. Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo undécimo: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días consecutivos, con diez días y ocho días de anticipación, respectivamente, a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y se convocarán en la forma antes expuesta y demás de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Lo dispuesto precedentemente, será aplicables tanto en primera como en segunda convocatoria aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Presidirá el presidente del Directorio, un director y en su ausencia, la persona que designe la Asamblea y las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. El voto se regirá según lo dispuesto en el artículo cuatro. Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones legales y estatutarias correspondientes, serán convocadas por el Directorio, dentro del plazo de diez días. — Artículo duodécimo: La liquidación será llevada a efecto por la o las personas que con el título de liquidadores designe la Asamblea Extraordinaria que decida dicha liquidación, quienes utilizarán las facultades del artículo séptimo en cuanto sean pertinentes. — Artículo décimo tercero: En todo lo que no está previsto en estos Estatutos regirá el Código de Comercio y el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a las sociedades anónimas". — "Decreto. — Buenos Aires, 26 mayo 1958. — Visto el expediente Nº 5.258|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ulises, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Ulises, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituída en esta Capital con la denominación de Fincobra, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria el 29 de octubre de 1956 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciséis (16) y dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 477". — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones que obran en el expediente número ocho mil quinientos ochenta año mil novecientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia, relativa al acta constitutiva y Estatutos Sociales de fojas una a siete, con las modificaciones de fojas catorce a dieciséis y dieciocho y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas veintiuna. Solicita el compareciente se le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Y leída que le fué, la firman y la suscriben también los señores don Juan Amato y don José María Lambruschini, vecinos, capaces y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — M. de Villers. — Tgo.: Juan Amato. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil quinientos veinticuatro ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Ulises", Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria, expido el presente testimonio en ocho sellos números: correlativos del primero ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho, al séptimo; y el presente ochocientos sesenta y ocho mil trece; en la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Francisco J. Oliver. — Hay un sello. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.740.— e.12|8-Nº 2.262-D.T.v.12|8|58

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

KLADEL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del 19/7/58, figuró mal el título y dentro del texto el nombre de la citada sociedad.

Donde dice: KLADER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Debe decir: KLADEL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e.12|8-Nº 997 D. T.-v.12|8|58

SECCION BALANCES

NUEVO BANCO ITALIANO

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	259.622.640.56
Efectivo	77.115.767.04
En bancos y corresponsales	182.452.264.05
Otros conceptos	54.609.47

ACTIVO	m$n.
Valores Mobiliarios	77.218.666.55
Nacionales	58.702.664.91
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	13.349.533.34
d) Títulos	45.353.131.57
Provinciales y municipales	13.709.954.60
Otros	4.806.047.04
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	139.323.883.43
Préstamos	680.722.019.28
Adelantos en cuenta corriente	84.393.451.94
Documentos descontados	563.226.924.43
Letras, transferencias y giros comprados	2.867.755.20
Prendarios	13.920.224.52
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	16.268.100.36
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	45.559.83
Inmuebles de Uso Propio	10.390.907.78
Bienes Diversos	4.865.692.48
Otras Cuentas	183.012.907.98
TOTAL DEL ACTIVO	1.305.156.718.—
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	1.305.156.718.—

PASIVO	m$n.
Depósitos	1.010.406.973.39
Banco Central de la República Argentina	—
Otras Obligaciones	857.837.34
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	857.837.34
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	129.632.875.73
Otras Cuentas	91.026.076.89
TOTAL DEL PASIVO	1.231.923.763.35
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	18.478.913.78
Capital	31.500.000.—
Integrado	31.500.000.—
A integrar	—
Reservas	23.254.040.87
Legal	14.954.040.87
Estatutarias	—
Otras	8.300.000.—
TOTAL GENERAL	1.305.156.718.—

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	594.702.666.12
Caja de ahorros	385.214.416.28
Plazo fijo	—
Oficiales	5.193.478.59
Judiciales	1.369.18
De bancos y corresponsales del país	6.613.880.87
De bancos y otros titulares del exterior	1.831.125.90
Otros	16.850.036.54
TOTAL	1.010.406.973.39

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	133.688.395.91
Adelantos en cuenta corriente	40.572.134.09
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	93.116.261.82
Responsabilidades Eventuales	69.412.267.15
Fianzas otorgadas	69.402.267.15
Aceptaciones y otros riesgos	10.000.—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	305.527.237.50
Acciones del Banco (Directorio)	225.000.—
Documentos	6.375.193.41
Títulos y otros valores	13.114.216.89
Mercaderías, maquinarias y productos varios	18.269.807.08
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	267.543.020.12
Operaciones por Cuenta de Terceros	556.041.060.49
Valores al cobro	41.910.515.62
Valores en custodia	453.708.291.04
Otras	60.422.253.83

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	28.146.428.95
Gastos en personal	36.254.992.81
Otros gastos	13.004.118.76
Pérdidas diversas	2.189.745.06
Amortizaciones y provisiones	3.064.518.45
SUBTOTAL	82.659.804.03
Utilidad del Ejercicio	17.251.839.28
TOTAL	99.911.643.31

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	93.334.805.73
Utilidades diversas	6.576.837.58
SUBTOTAL	99.911.643.31
Pérdida del Ejercicio	—
TOTAL	99.911.643.31

	m$n.
Utilidad del ejercicio	17.251.839.28
Saldo acreedor del ejercicio anterior	1.227.074.50
Utilidad a Distribuir	18.478.913.78

Buenos Aires, 21 de julio de 1958.

Eugenio Castelli, Presidente. — Mario Carella. — Luis A. Milone, Alberto Foa, Gerentes. — Alfonso La Valle, Contador General. — Enrique I. Pini, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, T. O., artículo 16º). — Eduardo A. Bonneu, Contador Público Nacional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo IX, Folio 101.

e.12|8-Nº 149-v.12|8|58

EDICTOS JUDICIALES — NUEVOS

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR PORTA o PORTA y CIPULLO.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Roberto J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.12|8-Nº 3.261 D. T. v.23|8|58

El señor Juez Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número uno, secretaría número 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CAMPI.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.12|8-Nº 3.279 D. T. v.23|8|58

Núm. 4

El Juez Nacional doctor Mario Figueroa Alcorta, secretaría Nº 12, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RUZO PICALLO y MARIA DOLORES PICALLO BASTEIRO de RUZO.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 200.— e.12|8-Nº 3.297 D. T. v.23|8|58

Núm. 5

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 13, hace saber por dos días que el señor PILAR LUCERO, gestiona el cambio de su nombre por el de Aristóbulo Lucero.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Juan Raúl Pichotto, secretario.

$ 40.— e.12|8-Nº 3.280 D. T. v. 13|8|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por edictos publicados una vez por mes y por el término de seis meses, a don FERNANDO VARJAO, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Varjao Fernando s|presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 19 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 30.— e.12|8-Nº 3.260 D. T. v.12|8|58

Núm. 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ROMANO GHIDELIA.

Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.12|8-Nº 3.304 D. T. v.23|8|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional en lo Civil número 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita a CLAUDIO ACOSTA e ISABEL ORTIZ, a comparecer a derecho dentro del término de quince días al juicio de adopción de la menor Susana Elisa Acosta, bajo apercibimiento de serles designado al señor Defensor de Ausentes, por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 100.— e.12|8-Nº 3.307 D. T. v.18|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RIATTI de GARUTI. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 200.— e.12|8-Nº 3.310 D. T.-v.23|8|58

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FLORENTINO LOPEZ. — Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.

$ 200.— e.12|8-Nº 34.694-v.23|8|58

Por mandato del señor Juez doctor Jorge Garzón Maceda, se cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL DE DOMINICI o DOMENICE. — Buenos Aires, julio 4 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.

$ 200.— e.12|8-Nº 3.270 D. T.-v.23|8|58

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial E. Etcheverry, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LADMANN. — Buenos Aires, julio 11 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.12|8-Nº 3.210 D. T.-v.23|8|58

Núm. 15

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por cinco días a BLANCA ARGENTINA FERNIOT, para que comparezca en juicio de adopción de Susana Esther Ferniot, bajo apercibimiento darsele intervención Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 100.— e.12|8-Nº 3.290 D. T.-v.18|8|58

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 secretaría Nº 46 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de RUMUALDO GAY. — Secretaría, julio 29 de 1958 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.12|8-Nº 3.269 D. T.-v.23|8|58

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN DOS REIS SANCHO, JOAQUIN R. SANCHO o JOAQUIN SANCHO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.12|8-Nº 3.313 D. T.-v.23|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA AMPARO CARMEN FRANCISCA ORTIZ GROGNET de VAQUIE. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.12|8-Nº 34.756-v.23|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FONTAN.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — El secretario.
$ 200.— e.12|8-Nº 3.276 D.T.-v.23|8|58

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ONIA CELIA ROSA FO, viuda de ISCLA.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.12|8-Nº 3.256 D.T.-v.23|8|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis María Bungo Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO DAVIO y PEDRO DAVIO.
Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.12|8-Nº 3.315 D.T.-v.23|8|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de IRIS JUANA PALMIRA MERINI de ACUÑA. — Buenos Aires, agosto siete de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.12|8-Nº 3.247 D.T.-v.23|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. R. O. T. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de Don RACHID EL KOHURY.
Buenos Aires, 23 de abril de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.12|8-Nº 34.682-v.23|8|58

Núm. 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVIER de AMO.
Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Juan L. Peña secretario.
$ 200.— e.12|8-Nº 3.299 D.T.-v.23|8|58

El Doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SANTORO, FILOMENA GROSSO de SANTORO y FRANCISCA SANTORO de RAMONDO.
Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.12|8-Nº 3.316 D.T.-v.23|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58 del autorizante, cita por diez días a acreedores y herederos de don BERNARDO FIGUEIRAS. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.12|8-Nº 3.288 D.T.-v.23|8|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PICARDI. Expediente Nº 1.984. — Buenos Aires, julio dos 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100. — e.12|8-Nº 3.259 D.T. v.18|8|58

Núm. 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a ZULEMA ENRIQUETA PATRIGNONI de CAGNONE a tomar intervención en los autos Codimac S. A. c| D'Arielli Guido; s|ejecutivo" a estar a derecho. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 60. — e.12|8-Nº 3.202 D.T. v.14|8|58

Núm. 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña AIDA FATIMA ALI DE DAOUD. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1958. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 100. — e.12|8-Nº 3.317 D.T. v.18|8|58

Núm. 9

El Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSALIA CORTESE de MARTINO. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
$ 100. — e.12|8-Nº 3.267 D.T. v.18|8|58

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña [illegible] de TOMASINI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100. — e.12|8-Nº 3.255 D.T. v.18|8|58

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BURASTERO. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100. — e.12|8-Nº 3.312 D.T. v.18|8|58

Núm. 22

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO o ANTONIO DOMINGO o ANTONIO NOTARFRANCESCO. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 100. — e.12|8-Nº 3.268 D.T. v.18|8|58

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA ANCAROLA de GRIPPO. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100. — e.12|8-Nº 3.284 D.T. v.18|8|58

Núm. 24

El Doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA GALOTTA de ARGENZIO.
Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.12|8-Nº 3.285 D.T.-v.18|8|58

El Doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEPE y ROSA SASSANO de PEPE.
Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.12|8-Nº 3.286 D.T.-v.18|8|58

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, Doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA o GARCIA CASQUEIRO de PEREZ o PEREZ CAPELO.
Buenos Aires, agosto cinco de 1958. — El secretario.
$ 100.— e.12|8-Nº 3.318 D.T.-v.18|8|58

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz Dr. Joaquín J. Darquier (Juzgado N. 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de BALBINO VILLA.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.12|8-Nº 3.319 D.T.-v.18|8|58

Núm. 35

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RIZZO. — Buenos Aires agosto 1º de 1958. — Ricardo Martín Etchenareborda, secretario.
$ 100.— e.12|8-Nº 3.314 D.T.-v.18|8|58

Núm. 39

El Doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita a herederos y acreedores de don EMILIO MANUEL GERONIMO ARBASETTI, por el término de ley. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.12|8-Nº 3.278 D.T.-v.18|8|58

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIX ANDRES DELESCABE.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.12|8-Nº 34.672-v.18|8|58

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA BUSCAGLIA de DELUCCHI y JUAN DELUCCHI.
Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Víctor M. Wullich secretario.
$ 100.— e.12|8-Nº 3.321 D.T.-v.18|8|58

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN BERNARDO DELUCCHI.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.12|8-Nº 3.320 D.T.-v.18|8|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 2

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en la causa Nº 4.408|58, caratulada "TAN, ATANACIO s|defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal", a Atanacio Tan, bajo apercibimiento y por el término de Ley.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Melchor Echagüe, secretario.
e.12|8-Nº 2.791-v.18|8|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ROSA BENITA HERRERA, procesada por Infrac. Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.12|8-Nº 2.792-v.18|8|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital, doctor Víctor J. Irurzún, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en la causa Nº 271, caratulada: "CHURRUARIN ROSA ISIDRA, infrac. art. 5º, Ley 13.010", a Churruarín Rosa Isidra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (Arts. 148 y 143 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría del doctor Roberto O. Borserini, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.12|8-Nº 2.793-v.18|8|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 470 "Juárez, Manuel Roberto, infrac. art. 2º, Ley 11.386", a MANUEL ROBERTO JUAREZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Raúl Noailles.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Raúl Noailles, secretario.
e.12|8-Nº 2.794-v.18|8|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días al prófugo HECTOR FERREYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de infracción, Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, 28 de julio de 1958. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.12|8-Nº 2.795-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez, doctor Alfredo Mángano, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado PEDRO RIVERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.070, que se le instruye por el delito de hurto reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.12|8-Nº 2.796-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez, doctor Alfredo Mángano, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado CONSTANTINO FERNANDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.12|8-Nº 2.797-v.18|8|58

Núm. 6

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza a VICTORIO ANTONIO BARTOLOMEO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.968 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962. Local del Juzgado: Tercer piso sobre Lavalle. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.12|8-Nº 2.801-v.18|8|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a EDUARDO ORTIZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60 — Hoy, 4 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.12|8-Nº 2.798-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a SEIICHIRO YAMAZAKI a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60. — Hoy, 5 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.12|8-Nº 2.799-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIO KARDAHI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría. Hoy, 31 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.12|8-Nº 2.800-v.18|8|58

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, secretaría Nº 68, se cita, llama y emplaza, por el término de ley a CATALINA MENDEZ, procesada por el delito de usurpación, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el término de ley, Secretaría, 5 de agosto de 1958. Esteban Vergara, secretario a cargo de la secretaría Nº 68, interinamente. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12|8-Nº 2.802-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ALBERTO BRUNO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Bs. As. agosto 5 de 1958. — Héctor Orezco, secretario.
e.12|8-Nº 2.803-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Esteban Rébori, del Juzgado de Instrucción número 10, secretaría Nº 68, se cita, llama y emplaza por el término de ley a HECTOR MIGUEL BUSTOS a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio y abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos. Secretaría, 5 de agosto de 1958. Esteban Vergara, secretario interinamente a cargo de la secretaría Nº 68. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12|8-Nº 2.804-v.18|8|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VICTORIANO ACEVEDO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.12|8-Nº 2.805-v.18|8|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, secretario autorizante, se hace saber por un día que la sociedad colectiva H. M. ATTANASIO Y M. CALZOLARI, ha quedado totalmente disuelta según documento de fecha 30 de octubre de 1956.
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.
$ 30.— e.12|8-Nº 3.309 D.T.-v.12|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, secretaría autorizante, se hace saber por un día que la sociedad colectiva "WATTS DEAKIN Y CATES, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el Señor Ricardo Deakin, según documento de fecha 10 de Junio de 1958.
Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.
$ 30.— e.12|8-Nº 3.308 D.T.-v.12|8|58

El juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1 del doctor Héctor Alegría hace saber por dos días que en autos "BODOR, PEDRO, su quiebra", el deudor se ha presentado solicitando su rehabilitación.
Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Héctor Alegría, secretario.
$ 60.— e.12|8-Nº 3.246 D.T.-v.13|8|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado número 5 secretaría Nº 13, se hace saber, por cinco días que el cuatro de junio de 1957, ha sido declarada en estado de quiebra la COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE Y. P. F. LIMITADA, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos, el día 20 de mayo de 1957. Se hace saber, igualmente, que se nombró síndico al contador D. Rubén Díaz Lozano, con domicilio en la calle Viamonte 1337, 3º D. Estudio de los Dres. Vigliani y se fijó el término de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también, la audiencia del día siete de octubre de 1958, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió: intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del artículo 25 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario
$ 450.— e.12|8-Nº 3.263 D. T.-v.18|8|58

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por cinco días a don BERNARDO SERRA (h) para que en igual término se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo, promovido contra él por Juan Carlos Díaz de Vivar, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 150.— e.12|8-Nº 3.265 D. T.-v.18|8|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado número seis, secretaría número diez y siete, se hace saber, por un día, que por contrato privado de fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ha sido disuelta la sociedad Comercial Colectiva "PORTNOY Y MARTIGNONI", con sede en la calle Triunvirato Nros. 3931 y 3935, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Orlando Francisco Martignoni. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 40.— e.12|8-Nº 3.231 D. T.-v.12|8|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del Dr. Carlos L. Riffaud, hace saber, por el término de tres días a don SANTIAGO N. POLITO, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Santiago N. Polito s|cobro ejecutivo de pesos 10.100,30 m|n.", el siguiente auto de sentencia dictado: "Buenos Aires, 10 de octubre de 1957. Y Vistos ...Fallo: esta causa de trance y remate rechazando la excepción interpuesta y ordenando, en consecuencia, llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Regulo en conjunto en mil seiscientos pesos m|n., los honorarios correspondientes a la dirección letrada de la actora y, en igual forma en seiscientos pesos m|n. los derechos procuratorios de sus apoderados (arts. 2, 6 y 15 del decreto Nº 30.139|44, ratificado por la Ley 12.997, modificados por la Ley 14.170). Rep. la foja. Notifíquese. Héctor Fernández Marelli. — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 130.— e.12.8-Nº 3.258 D. T.-v.14|8|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 2

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Carlos Ojam Gaché, Secretaría del Dr. Carlos R. Cornejo, cita por cinco días a la sociedad PERALTA RAMOS, CASTELLANO Y QUIROGA S. R. L., a estar a derecho en el juicio que por ejecución de preanotación hipotecaria, le ha promovido el Banco Industrial de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Carlos R. Cornejo, secretario.
$ 200.— e.12|8-Nº 3.271 D.T.-v.18|8|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días a don ANTONIO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto. La Plata, junio treinta de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.12|8-Nº 2.806-v.14|8|58

RIO CUARTO

El Sr. Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a don VIRGILIO o VIRGILIO EDUVIGES BISCAYART, en autos: "Banco de la Nación Argentina contra Virgilio o Virgilio Eduviges Biscayart. demanda ejecutiva" para que dentro del término de seis días comparezca a estar derecho y fijar domicilio en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele por su representante legal al Señor Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Tribunal con quien se proseguirá el trámite del juicio. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
$ 90.— e.12|8-Nº 3.254 D.T.-v.14|8|58

REMATES JUDICIALES — NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez N. de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber, por tres días en los autos "ROIMAN MOISES c|BUGGERMANN NORBERTO, ejec.", que que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 21 de agosto, a las 17 y 30 hs., en Tucumán 1439. Una enceradora marca Siam Nº B. S. 5500034; un elevador de voltaje Nº 13. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 % al contado. — Buenos Aires, agosto siete de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 90.— e.12|8-Nº 3.306 D. T.-v.14|8|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Felipe Carlos Solá, se hace saber por dos días que el Martillero Sr. Victorio Alejandro Seghesio procederá a subastar en la calle Pte. Fragata Sarmiento 2000, lugar donde se exhiben con la base de $ 5740 m|n. y al mejor postor, el día 20 de agosto de 1958. los siguientes bienes: Una dobladora Universal para doblar chapa de 1050 mm. de luz útil, con sus accesorios normales. Una cuchilla para doblar en ángulo a 45 grados y una cuchilla reversible en el delantal, accionamiento manual sin motor por medio de engranajes de retardo, engranajes cónicos y volante M. de la máquina R. Della Nave y Cía. Nº 201. Una guillotina a pedal, sin motor de 1050 mil. luz útil, M. de la máq. R. Della Nave y Cía. Nº 156. Sin motor, vale. — La subasta se ordena en juicio "DELLA NAVE ROMULO c|BONNET TORRES ELZEAR ENRIQUE s|ejecuc. prendaria". — Venta al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 120.— e.12|8-Nº 34.735-v.13|8|58

Núm. 10

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por tres días que en los autos "BREYER HERMANOS S. A. c| ARANZANA JOSE y otra, s|ejc. prendaria" ha sido designado a propuesta de parte, el martillero N. Alberto Núbile, que rematará un piano vertical marca "Ronisch" Nº 74.585 en perfecto uso, con la base de $ 4.527,60 m|n. el día 23 de agosto a las 10 horas, en la calle Ancaste 3227, donde se halla depositado. Al contado. Comisión 10 o|o. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 120. — e.12|8-Nº 3.244 D.T. v.14|8|58

Núm. 12

Por disposición del Dr. Juan Llanso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, se hace saber que por tres días que el martillero Ubaldo Rodríguez designado a propuesta de parte, rematará el día 18 de agosto de 1958, a las 10 horas, en la calle Sargento Cabril 888, donde se exhibe: "Una motoneta nueva, en perfecto estado de uso y funcionamiento, marca Paperino, modelo 1957, de industria argentina, motor monocilíndrico, de 49 cm3, 2 CV, color celeste, chasis Nº 3774, motor Nº 707471, sin patente a patentar, destinada al uso particular", con base de cinco mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional y al mejor postor, al contado, comisión 10 o|o. Ordenado en autos caratulados "AUTOMOVILES SUIPACHA S. R. L. c|SCALFONI JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 150. — e.12|8-Nº 34.757-v.14|8|58

Por disposición del Señor Juez de Paz Nº 12, Dr. Juan Llansó, Secretaría del Dr. Bernabé Castillo, se hace saber por tres días que el martillero Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "GARCIA, EMILIO contra FASS... RENZO HERIBERTO sobre ejecución prendaria" procederá a vender en pública subasta, al contado y mejor postor una caja de seguridad modelo I de 70 x 0,60 x 0,40 marca Fax Nº 1125, con ... llaves, una cerradura de combinación llave tipo paleta, una combinación tipo numérica, con la base de $ 3.182 el día 26 de agosto de 1958, a las 10,30 horas en Pedro Lozano 3175, comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Buenos Aires, julio 28 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Bernabé Castillo secretario.
$ 120. — e.12|8-Nº 34.721-v.14|8|58

Núm. 18

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, de esta Capital se hace saber por tres días que en los autos "FIMASA S. A. c|OZVACIC BRANKO s|ejecutivo", el martillero Sr. Victorio Alejandro Seghesio, designado en autos, rematará el día 20 de agosto de 1958, a las 11 y 30 horas, en la calle Esperanza 937 de la Capital, con la base de $ 6.171 m.n. al contado, comisión 10 o|o., los siguientes bienes: Un comprensor de aire, con tanque de 0,25 x 0,70 mts., marca "Atpe", Nº 7765, con motor eléctrico acoplado, marca "Graf", Número 7765|1, de 1|4 C. V. para C. M. Un motor eléctrico marca "Emban", Nº 7368, de 1 1|2 C. V. para C. M. Un motor eléctrico marca "Eman" Nº 7858, de 0,5 C. V. para C. M. Una morsa fija, tipo Número 2, Nº 7570, marca "Irazoqui". — Los bienes se exhiben en la calle Bdo. de Irigoyen 240, Capital. — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Samuel Sineint, secretario.
$ 150. — e.12|8-Nº 34.731-v.14|8|58

Núm. 39

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39 de la Capital Federal, hácese saber por tres (3) días que en los autos caratulados "DEPETRIS Y CIA. contra ERNESTO ALONSO" el martillero señor Héctor J. Bianchi rematará el día 16 de agosto a las 11 horas en Bernardo de Irigoyen 553; Una máquina cepilladora eléctrica, sin motor marca "D. R. C. 25" con transmisión y una máquina escopladora eléctrica, sin motor marca P. M. Nº 40, con transmisión a polea, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 120. — e.12|8-Nº 34.726-v.14|8|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, hácese saber por tres días, que en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTOS SANNA Y CIA. LTDA. S. A. c/GONZALEZ JOSE y RICCA FRANCISCO ALFREDO s|ejecución prendaria" ha sido designado el martillero señor Eduardo Ojám Gache para que proceda a vender en pública subasta, el día 28 de agosto de 1958, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 553, una conservadora de helados, comercial, eléctrica, refrigerada, de 0.250 mts3. de capacidad interior, marca "Sanna", modelo "10H20" Nº 10-1-004, completamente equipada, la que sale a la venta sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Informes Córdoba 443, 7º, "A". T. E. 32-5560. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario
$ 150.— e.12|8-Nº 34.707-v.14|8|58

Núm. 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 Secretaría Nº 10, se hace saber, por tres días en los autos "MICO ROBERTO c| MERCADER JUAN CARLOS, s|ejec. prendaria", que el martillero don Antonio Larocca, rematará, el día 25 de agosto a las 10 y 30 hs. en Diógenes Taborda Nº 55, un auto, motor usado, marca White, motor Nº G. R. B. 686 de 4 cilindros en línea de 60 C. V. modelo 1928, carrocería playa, patente Nº 803511, de la Capital Federal, funcionando. Base pesos 7.000 m|n. Comisión 10 % al contado. — Buenos Aires, 8 de agosto 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 120.— e.12|8-Nº 3.305 D. T.-v.14|8|58

Núm. 5

JUDICIAL. Por orden señor Juez de Comercio, Dr. Abelardo Rossi a.c. interinamente Juzgado Nº 5, secretaría autorizante, en autos "CONTI LUIS c|SAJA MICHEL s|ejec. prenda", se hace saber, por tres días, que el martillero público Juan F. Brardinelli, procederá al remate de: 2 telares Crompton, base m$n. 2.000 c|u.; 2 telares "Omita", base pesos 9.000 c|u.; 2 telares "Emit", base pesos 5.250 c.u.; 1 canillera "Benjamín" 10 usos, base $ 10.000 y 4 motores eléctricos base $ 1.000 c|u.; el día 28 de agosto, hora, 15, en depósito de Julián Alvarez Nº 146, donde se exhiben. Informes Cangallo 1457, T. E. 45-1769. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 120.— e.12|8-Nº 3.264 D. T.-v.14|8|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 17, se hace saber, por el término de dos días, que en el juicio GERSBACH EUGENIO c|MENDOZA YFRAIN han sido nombrados los martilleros Rossi, Olivero y Cía., para proceder a la venta, sin base y al contado, el día 14 de agosto de 1958, en el local calle Zinny Nº 1751, Cap., de una agujereadora eléctrica marca Porcherón Nº 1 A 16, mod. 5015. Una máquina amoladora eléctrica marca Tracto Nº 43.456. Un gasómetro autógena, marca Víctor, completo. Un equipo para refrigeración, marca Delco, motor Al Nº 5836, con motor condensador compresor y evaporador. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 100.— e.12|8-Nº 34.702-v.13|8|58

CONVOCATORIAS — NUEVAS

"A"

ASOCIACION AYUDA MUTUA TELEGRAFISTAS DE POLICIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los arts. 29 y 30 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Secretaría de la Asociación, calle Belgrano 1549, piso 5º, Dirección Comunicaciones, el día 23 de agosto de 1958, a las 14 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 1957|1958.

2º Constitución de la Mesa Receptora y Escrutadora de votos para la elección de nuevas autoridades consignadas subsiguientemente.

3º Elección de: vicepresidente 1º; prosecretario; protesorero; tres vocales titulares por dos años y cuatro vocales suplentes y dos Revisores de Cuentas titulares por un año, en reemplazo de los señores Juan Manuel Castro; Juan Dilenge; Oscar Battistessa; Rogelio Narvaez; Alfredo Pietrantoni; Aristeo Rappallini; Roberto Garramone; Salvador Caparelli; Matías M. López; Julio A. Moreno y Serviliano Ledesma, que finalizan sus mandatos y a fin de cubrir además el cargo de protesorero ya mencionado que se halla vacante por renuncia de su titular.

4º Reforma de los Estatutos Sociales sin alterar su actual espíritu y fines tendiendo al incremento de los subsidios y beneficios así como al reajuste y actualización de sus prescripciones modificando concretamente: Denominación; cuota social; fondo de reserva; ingreso de asociados; designación de beneficiario en el sobre-testamento; beneficios por licencia sin goce de sueldo; escalas de antigüedad para el pago de subsidios; beneficios

por nacimiento, incrementando especialmente las correspondientes a fallecimientos de asociados, su esposa o compañera declarada y los hijos solteros del socio; participación de asociados jubilados y|o retirados en la integración de la C. D. salvo determinados cargos; modificación del valor de la corona y del aviso fúnebre (art. 70), así como el de la inhumación del socio (art. 73); régimen de préstamos y toda otra disposición estatutaria que a juicio de la Asamblea se considere necesario o conveniente reestructurar, cambiar, suprimir o agregar para lograr los propósitos enunciados al comienzo del presente párrafo. Para su estudio y consideración se acompaña un anteproyecto elaborado por la C. D. con el detalle de las disposiciones que se proponen.

5º Designación de dos asociados de los presentes para aprobar el acta. — Buenos Aires, junio de 1958.

Roberto Osvaldo Pisani, presidente. — Ernesto Angel Quevedo, secretario.

Nota: Art. 32 de los Estatutos: Quedarán constituídas las asambleas en primera convocatoria, con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados activos; en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera por falta de número, con la asistencia de un mínimo del cinco por ciento del total de socios, con derecho a voto; y en tercera convocatoria, media hora después de fracasada la segunda, con cualquier número de socios presentes.

$ 46.— e.12|8-Nº 34.714-v.13|8|58

AGREST S.A.
Com., Ind., Fin. e Inmobil.
Salta 239 - Capital
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 1958, a las 17 horas, en el local social calle Salta Nº 239, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de $ 15.000.000 m|n. a $ 25.000.000 m|n.;

2º Distribución de las acciones preferidas emitidas y suscriptas hasta la fecha, en las clases "A" y "B" de acciones preferidas previstas en la modificación estatutaria aprobada por Decreto Nº 5.479|58 del Poder Ejecutivo Nacional;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22º de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 300.— e.12|8-Nº 34.685-v.18|8|58

"B"

BALUARTE S. A.
Financiera Inmobiliaria
Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1598, a las 10,30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 400.— e.12|8-Nº 34.762-v.18|8|58

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Belgrano 485 - 8º piso
Casilla de Correo 3108 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Belgrano 485, 8º p., Capital Federal, el día 29 de agosto de 1958, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, los que actuarán como escrutadores en caso necesario.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de abril de 1958.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año, estableciendo el monto que deberán depositar los mismos en garantía de su gestión.

4º Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21º del Estatuto Social, para asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para el acto.

$ 600.— e.12|8-Nº 34.727-v.18|8|58

CORRIENTES
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

No habiéndose logrado para realizar la Asamblea convocada para el día 30 de julio de 1958, se cita nuevamente a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el día 25 de agosto próximo a las 16.30 horas en la sede social Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 18º del Estatuto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19º del Estatuto, la Asamblea deliberará, cualquiera sea el capital representado.

$ 300.— e.12|8-Nº 34.696-v.14|8|58

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX - S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1958, a las 15 horas, en Sarmiento 2149|51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 800.000.—;

2º Modificación del artículo 4º de los Estatutos;

3º Elección de un Director por tres años;

4º Autorizaciones para tramitar aprobación de lo resuelto y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|8 al 8|8|58.

$ 250.— e.12|8-Nº 34.068-v.14|8|58

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1958, a las 12 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1958;

2º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.12|8-Nº 34.690-v.18|8|58

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1958, a las 11,30 horas en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.12|8-Nº 34.689-v.18|8|58

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Agosto 1958
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los Estatutos se convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de agosto de 1958 a las 20 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, sito en la calle Bartolomé Mitre 430 piso 8º de la Capital Federal, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la Memoria y Balance Anual;

2º Votación de su aprobación;

3º Presentación del Presupuesto para el próximo Ejercicio;

4º Elección de Comisión Directiva;

5º Determinar cuotas de ingresos y mensuales para el nuevo Ejercicio, de acuerdo con lo establecido por el art. 3º de los Estatutos, estableciendo su validez hasta el 30 de setiembre de 1959;

6º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Knud Lykkeberg, presidente; Folmer C. Guldberg, secretario hº.

$ 100.— e.12|8-Nº 34.735-v.12|8|58

"E"

ESTANCIAS EL CONDOR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Tercer Ejercicio, que tendrá lugar el día veintitrés de agosto en curso a las diez horas, en la sede de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 546, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958;

2º Distribución de utilidades, remuneración de Directorio y Síndico;

3º Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de dos años de acuerdo con los artículos 11 y 13 de los Estatutos Sociales;

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales;

5º Considerar las compras de inmuebles realizadas durante el Ejercicio de acuerdo con la autorización conferida por la última Asamblea y autorizar al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el Cuarto Ejercicio;

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 600.— e.12|8-Nº 34.719-v.18|8|58

ELFAPEL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1958 a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán 715, planta baja, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958 y del saldo del ejercicio anterior;

2º Remuneración del Síndico Titular;

3º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Tucumán 715, planta baja, Capital, hasta el día 26 de agosto de 1958, inclusive, como lo prescribe el art. 8º de los Estatutos.

Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — El Directorio.

$ 500.— e.12|8-Nº 34.712-v.18|8|58

"F"

FRANCISCO MARTIGNONI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industria y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Francisco Martignoni S. A. Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial" a celebrarse el día 23 de agosto de 1958, a las dieciséis (16) horas, en la calle José A. Cortejarena Nº 1954, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1958;

2º Honorarios del Directorio y del Síndico;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Adquisición de la totalidad o parte del fondo de comercio de la empresa constructora de propiedad del señor Francisco Martignoni, con sede en calle José A. Cortejarena números 1950 al 1954, Capital Federal, con actividades en ésta y en el interior del país, las que tomaría a su cargo esta Sociedad desde el día 1º de agosto de 1958. El patrimonio neto que se adquiera será pagado total o parcialmente en acciones ordinarias a la par, a emitir por la Sociedad, de la clase que determine la Asamblea.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — El Directorio.

Nota: En el domicilio donde se celebrará la Asamblea están a disposición de los señores accionistas los documentos a considerar.

Otra: Conforme al artículo 11º del estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositarse en la Sociedad las acciones o un certificado bancario, hasta tres días antes de la celebración de aquélla.

$ 700.— e.12|8-Nº 34.728-v.18|8|58

FIMISA
Financiera Misionera Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 16º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 23 de agosto de 1958 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 311 8º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el 30 de abril de 1958;

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades;

3º Elección del Directorio;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente;

5º Aumento de capital de la Sociedad;

6º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes Nº 311, 8º piso, tres días antes por lo menos del señalado para la Asamblea y retirar las tarjetas de acceso.

$ 500.— e.12|8-Nº 34.704-v.18|8|58

"G"

G. HERNANDEZ & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 31 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de agosto de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina Nº 901, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y planillas anexas, Cuenta de Ganancias y Pérdi-

das e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, comprendido entre el 1º de diciembre de 1956 y el 30 de noviembre de 1957;

2º Consideración del proyecto de Distribución de utilidades del 1er. Ejercicio;

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su designación por el término de tres años, así como la designación de Síndico titular y Síndico suplente, por un año;

4º Determinación de la garantía en acciones que deberán depositar los Directores, conforme al artículo 19 de los Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, julio 31 de 1958. — El Directorio.

Art. 28 de los Estatutos: Para poder participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 600.— e.12|8-Nº 34.743-v.18|8|58

"I"

INTER SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
L. N. Alem 424, piso 3º, Esc. 301
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 29 de Agosto de 1958, a las 18 horas, en el local social calle Leandro N. Alem Nº 424, piso 3º, Escritorio Nº 301, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 300.— e.12|8-Nº 34.731-v.18|8|58

ISLETA S. A. I. C.
Maipú 92
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 24 de Agosto de 1958 a las 12 hs. en el domicilio de la sociedad, calle Maipú 92 Cap., para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital a m$n. 5.000.000.

2º Adquisición del fondo de comercio de Dumorafig S. R. L.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

$ 400.— e.12|8-Nº 34.746-v.18|8|58

ISLETA S. A. I. C.
Maipú 92
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de agosto de 1958 a las 11 horas en el domicilio de la sociedad calle Maipú 92, Capital, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos establecidos en el art. 347 del Código de Comercio;

2º Elección del Directorio;

3º Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

$ 400.— e.12|8-Nº 34.747-v.18|8|58

"M"

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA
"MANUSEDA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de setiembre de 1958. a las 10 horas en el local de la calle Ramos Mejía, Nº 855, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones para el pago del dividendo en acciones, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1957;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 850.— e.12|8-Nº 34.722-v.18|8|58

"M A C O"
Sociedad Anónima Rural y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto próximo a las 10.30 horas en Avda. P. R. Sáenz Peña 1185, 5º piso G a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios primero y segundo, cerrados el 30 de abril de 1957 y 1958, respectivamente;

2º Consideración de las remuneraciones totales liquidadas a los señores Presidente, Vicepresidente y Directora Titular, como retribución por su actuación como administradores del establecimiento agrícola ganadero de la sociedad;

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes para integrar el nuevo directorio y proceder a su elección;

4º Elegir síndico titular y suplente y fijar su remuneración;

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 450.— e.12|8-Nº 34.723-v.18|8|58

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO "YACO" S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 23 de agosto de 1958, a las 10 horas, en la sede social, calle Montevideo 643 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los emolumentos pagados a los Directores con funciones delegadas ejecutivas;

2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente;

5º Elección del Consejo de Asesoramiento Técnico;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 10 de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.12|8-Nº 34.724-v.18|8|58

"O"

OLIVARES DE FEDERACION
Agrícola, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en su sesión del 29 de julio ppdo. se convoca a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto de 1958 a las 18 horas en el local social Salta Nº 980, con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio, relativo al aumento del capital hasta la suma de dos millones de pesos m|n. (m$n. 2.000.000.—) mediante la emisión de cuatro series de acciones ordinarias de iguales características a las que están en circulación, compuesta cada serie de cuatro mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos m|n. (100.—) cada una y con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1958;

2º Requerir de la Asamblea la autorización expresa para que el Directorio, una vez vencido el plazo de opción preferencial de suscripción, reservado a los señores accionistas proporcionalmente a su tenencia comprobada, conforme a lo prescripto en el artículo 5º del Estatuto, pueda el Directorio colocar las acciones disponibles para ser pagadas en efectivo o en especie sin preferencia alguna, primero entre los propios accionistas, y luego, si hubiere acciones sobrantes entre los terceros interesados que hubiere en el mercado quedando el Directorio autorizado si se trata de accionistas adquirentes para colocarlas a su valor par; y si se trata de terceros para fijar el valor de las acciones con premio en la proporción que el Directorio estime conveniente y con la facultad de fijar en ambos casos las condiciones de pago;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar en representación de los demás y junto con las autoridades de la misma el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la última parte del art. 14º ... "para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea".

$ 750.— e.12|8-Nº 34.668-v.18|8|58

"S"

SIKA ARGENTINA, S. A. I. C.
Registro Nacional Nº 8563
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Av. Belgrano Nº 427, el día 29 de agosto de 1958, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado elevándolo a $ 3.000.000 m|n. y emisión de acciones ordinarias para abonar el precio del activo y pasivo de Sika, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a cuyo mismo fin se destinarán las acciones de las series 3ª a 10ª que el Directorio emitirá previa o conjuntamente;

2º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.12|8-Nº 34.683-v.18|8|58

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA", INSTITUCION MUTUALISTA

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores delegados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1958, a las 17 horas, en el local social calle Uruguay 656, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior, celebrada el 18 de octubre de 1957;

2º Memoria y balance correspondientes al ejercicio social 1957|1958;

3º Informe sobre el sumario administrativo a que hace referencia el apartado final del capítulo de la memoria a considerar, titulado "Resultado" (ver página 4 de dicha memoria);

4º Distribución de utilidades del mismo ejercicio social;

5º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio social 1958|1959;

6º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por cuatro años, y de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes, por un año;

7º Presentación del Sr. Coronel D. Julio Marcos Dentone solicitando el pago de un seguro relativo a su extinto hijo Sr. Teniente Aviador D. Julio Guillermo Dentone;

8º Designación de dos delegados para suscribir el acta de la asamblea a celebrar. — Buenos Aires, 18 de julio de 1958. — Horacio Crespo, General de División, presidente. — Raúl N. Scarone, secretario.

Nota: El quórum para esta asamblea será el indicado en el artículo 85 del estatuto.

$ 180.— e.12|8-Nº 34.675-v.29|8|58

S. A. JUAN TRAVERSO E HIJOS, Ltda.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos se convoca, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Jerónimo Salguero 3932, para el 29 de agosto de 1958, a las 19.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al trigésimo ejercicio, terminado el 30 de abril de 1958;

2º Distribución de las utilidades;

3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;

4º Elección de un director titular y un director suplente;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — El Directorio.

$ 500.— e.12|8-Nº 34.695-v.18|8|58

SANATORIO PODESTA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca en primera citación a los señores accionistas del Sanatorio Podestá, Soc. An., para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Uruguay Nº 714, el día viernes veintidós de agosto en curso a las once horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución autorizando al Directorio, para el cumplimiento de un plan de enajenación parcial de bienes activos de la sociedad, fijando y aprobando en tal caso las condiciones correspondientes;

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea junto con las autoridades de la misma. — Bs. Aires, agosto 8 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para asistir a la asamblea, conforme lo dispone el Art. 22 del estatuto, deberán los accionistas depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 500.— e.12|8-Nº 34.727-v.18|8|58

"T"

T I N C O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, Paraná 140, de esta Capital, a las 9 horas del día 28 de agosto de 1958, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1957;

2º Remuneraciones del Directorio de acuerdo con el régimen previsto por el Art. 18, inciso "C" de los estatutos sociales por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957. Conformidad sobre retribuciones que excedan del 25 % de las utilidades;

3º Remuneración del síndico;

4º Designación de síndico "ad hoc" para que se expida sobre el inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias correspondientes al 2do. ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1958;

5º Lectura y consideración del inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 2do. ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958;

6º Remuneración del Directorio de acuerdo con el régimen previsto por el Art. 18, inciso "C" de los estatutos sociales por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958. Conformidad sobre retribuciones que excedan del 25 % de las utilidades;

7º Remuneración del síndico;

8º Determinación del número de directores titulares y su designación por el término de un año. Designación de síndico titular y síndico suplente;

9º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — El Directorio.

Art. 16 del estatuto: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de seguridad de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de reunión.

$ 750.— e.12|8-Nº 34.686-v.18|8|58

TRENEL, S. A.

Inmobiliaria, Industrial, Financiera.

Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1958, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 347, oficina 341, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Remuneraciones;

4º Distribución de utilidades;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 400.— e.12|8-Nº 34.730-v.18|8|58

Ley Nº 11.867 TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

Se hace saber que doña Clementina Gallardi de Pecini, domiciliada en la Avenida de Mayo 1180 vende su hotel y alojamiento establecido en dicha AVENIDA DE MAYO Nº 1180, tercer piso, a Gumersindo Carballido y José Carballido, domiciliados en la calle Moreno 990, ante el Escribano Alvaro Leiguarda, con oficinas en la Avenida de Mayo 791, donde se harán las reclamaciones de ley.

$ 100.— e.12|8-Nº 34.710-v.18|8|58

Aviso al comercio, que la Sociedad "Antonio y Martín Canevaro y Compañía", S. R. L., compuesta por los señores, Antonio Alfredo Canevaro; Martín José Centenario Canevaro; Epaminondas Schiavoni y Emeterio Prudencio González, que se dedica a la compra venta de materiales de construcción, con domicilio en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4632 que es domicilio de las partes, queda disuelta, retidándose de ella los socios Epaminondas Schiavoni y Emeterio Prudenció González, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los socios, Antonio Alfredo y Martín José Centenario Canevaro. Reclamos término Ley al Escribano Raúl J. Ungaro. Diag. R. S. Peña Nº 636.

$ 200.— e.12|8-Nº 34.717-v.18|8|58

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que José Santiago Rossi vende libre de toda deuda y|o gravamen a María Aída Azucena Fanjul de Demare y Mario Quaini, el negocio de tienda sito en esta Capital. AVDA. FRANCISCO BEIRO 4599. Domicilio de las partes y reclamos de ley interponerlos dentro del término legal en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|8-Nº 34.732-v.18|8|58

"B"

Antonio R. Giunta, martillero público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1846, avisa: Aldo Mannucci y Mario Albesi, domiciliados mis oficinas, venden negocio elaboración y venta de pastas frescas. BRASIL 3041, a José Pose y Balbino Pose, domiciliados negocio. Reclamaciones de Ley mis oficinas.

$ 100.— e.12|8-Nº 34.748-v.18|8|58

"C"

El doctor Herberto C. Molinari, hace saber por el término de ley, la disolución de la sociedad "Veterinaria Belgrano Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en CABILDO 4927 y que se dedica a la compraventa de medicamentos y artículos de uso veterinario, compraventa, cría, conservación e higieno de animales domésticos y todo cuanto tenga relación con dicha actividad y negocios anexos, compuesta por el doctor Benjamín Rosengurt y María Perla Veber de Rosengurt, domiciliado en Cabildo 4927, ha quedado disuelta según instrumento privado de fecha 31 de julio de 1958, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio doctor Benjamín Rosengurt. Reclamos de Ley, Paraná 467, piso 4º, departamento 15, donde constituyen domicilios, las partes.

$ 200.— e.12|8-Nº 34.664-v.18|8|58

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739. T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que Constantino Jeremías, José Corripio, Francisco Javier Gutierrez y Manuel Otero, venden libre de toda deuda y|o gravamen a José Antonio González Teodoro González, José Fernández y Manuel Rodríguez, el negocio de Café, Lunch y venta de Helados, denominado "El Fortín sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 1600. Domicilio de las partes y reclamos de Ley interponerlos dentro del término legal en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|8-Nº 34.733-v.18|8|58

Alzola & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Brasil 2999, Capital, T. E. 91-1068 y 8486, avisan: al comercio Manuel López, vende a doña María Celia Vilariño Viuda de Fernández, el negocio de Fiambrería y Quesería, ubicado en la calle CONGRESO Nº 4498 esquina LUGONES de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.12|8-Nº 34.740-v.18|8|58

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Francisco Quiles, vende su cuarta parte a su socio señor Hipólito Ramón Somacal, del negocio de Despensa, sito en la calle CORRALES 2143, Capital. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 100.— e.12|8-Nº 34.753-v.18|8|58

"CH"

Avisa Carolina Argentina Boido de Cranwell, que vende a Pedro Giacometti, su parte mitad proindivisa que tiene el hotel-pensión "Del Carmen", sito en CHARCAS 1466. — Domicilio partes y reclamos legales, Charcas 1466.

$ 100.— e.12|8-Nº 34.701-v.18|8|58

"E"

Martín Ernesto Meyer, Juan Carlos Meyer y Carlos Emilio Lenzi, hacen saber que venden a los señores José Luis Cuervo, Luis Roberto Correa y José Mario Plateo, el taller mecánico sito en la calle ECUADOR 454|58, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Sarmiento 1262, Oficina 103, Capital Federal.

$ 100. — e.12|28-Nº 34.478-v.18|8|58

"G"

Cid F. Asencio & Cía., balanceadores y martilleros públicos of. Brasil 1345 T. E. 23-6603, avisa: Armando Vera, propietario único y exclusivo del negocio de bar y restaurante, calle GARAY 899 esq. TACUARI, lo cede en arrendamiento hasta el 7|8|962, a José Montenegro, Armando Blanco y Humberto Camilo Astolfo. — Reclamaciones ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

$ 150.— e.12|8-Nº 34.716-v.18|8|58

"L"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E., 40-5013 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Luis Fernández Lanas, vende al señor Bernardo Héctor Zabaljauregui el negocio de despensa, denominado "El Sol Naciente", sito en esta Capital, calle INDIO Nº 3573, donde se domicilia el vendedor. — El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 150.— e.12|8-Nº 34.725-v.18|8|58

"M"

Manuel C. Manso y Cía., balanc. y mart públic. casa central Pasteur 223, of. 10 Capital, avisan que Domingo Ciantra, vende a Virginio Serjal, su negocio de despcho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en la calle MADERO 530 Capital, libre de toda deuda y gravamen, el comprador tomará posesión el 18|9|58, reclamos ley, n|oficinas.

$ 100.— e.12|8-Nº 34.688-v.18|8|58

Juan Carlos Rodríguez, martillero público, de la firma Rodríguez y Africani con oficinas en la calle Cucha Cucha 1482 piso 2º, oficina 12, por el término de cinco publicaciones, hace saber que con su intervención, Pascual Sansonetti vende a Antonio Carrascal, el negocio que gira bajo el rubro de "carnicería", sito en la calle MONTIEL 2199 esq. BRAGADO. — Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.12|8-Nº 34.677-v.18|8|58

Comunícase que "LAZARO y MONTAÑA, SOCIEDAD COLECTIVA" de Av. Forest 1148, industria de tejidos de punto, vende a Mimolan S. R. L. de calle M. Acha 3450, su activo y pasivo según boleto. Presentaciones de Ley en Av. Forest 1148, Capital Federal.

$ 100. — e.12|8-Nº 34.671-v.18|8|58

Federico Enrique Detlefs, martillero público, Corrientes 1485, 6º piso, "R", T. E. 40-3533, avisa que Gumersindo Picca vende su negocio de despacho de pan, sito en MARIANO ACHA 2145|7, Capital, a Osvaldo Sicilia. Domicilios de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.12|8-Nº 34.734-v.18|8|58

"N"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: José Félix Rodríguez y Francisco Rivas Iglesias venden libre de deuda su despacho de comestibles por menor, calle NICARAGUA 4700, a Manuela Silva García de Amado y Carmen Silva García. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º, A.

$ 100.— e.12|8-Nº 34.744-v.18|8|58

"O"

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese restaurant y bar, establecido en calle OSVALDO CRUZ Nº 2202 esquina SAN ANTONIO, de esta Capital. Vendedora: Angela Isabel Aquilano de Costales. Compradores: Adolfo Rodríguez, Francisco Lastra y Francisco Rivas; ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 150.— e.12|8-Nº 34.666-v.18|8|58

"P"

Avisa: Raúl V. Villarruel, martillero público, con oficinas en la calle Esmeralda 449, piso 5º, 5, Capital, que Antonio Pérez vende a Avelina Claudia Stoppani, Marciala M. Stoppani y Santiago Musso el negocio de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en la calle PIZARRO 6465, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.12|8-Nº 34.706-v.18|8|58

Se hace saber por el término de ley que la sociedad denominada comercialmente "Casa Juancito" y que gira bajo la razón social de "Chio Hermanos", con domicilio en la calle PATRICIOS Nº 500, compuesta por los señores Alberto Chio, Aldo Chio y José Chio, y de carácter colectivo, la cual explota el ramo de perfumería, librería y anexos, será transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "Chio Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamos de ley: Escribanía Roca, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, piso 6º, Dto. M-1, donde constituyen domicilio las partes.

$ 200.— e.12|8-Nº 34.699-v.18|8|58

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa que Modesto Pequeño Vidal vende a Santos Scarcella, domiciliado Roseti 329, su carnicería y anexos, calle PARAGUAY 4791-4799 esquina ORO 2207, domicilio vendedor. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.12|8-Nº 34.667-v.18|8|58

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Antonio Sasso vende a Eduardo Pena, Manuel Pena y Benita Pena de Pleticos negocio hotel, sito SALTA Nº 1450. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 100.— e.12|8-Nº 34.703-v.18|8|58

"V"

Comunico que por ante el registro a mi cargo, se otorgará escritura de constitución definitiva de la sociedad "Disinfer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que será continuadora de los negocios de las razones sociales "R. Pujol y Compañía", establecida en la calle VENEZUELA Nº 474, dedicada a importación de artículos de ferretería en general, y "Disinfer, Distribuidora, Industrial Ferretera" Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en la calle San José Nº 524, dedicada al negocio de ferretería en general. Reclamos de conformidad con la ley 11.867 a esta Escribanía, calle Lavalle Nº 1171, piso 8º, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Alejandro I. Abrevaya, Escribano Público.

$ 250.— e.12|8-Nº 34.749-v.18|8|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES NUEVOS

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que el 20 de agosto, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias del taller metalúrgico y trafilación de alambre, sito en la calle CEVALLOS 1670, Cap., de propiedad del señor Juan Sazunic, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.12|8-Nº 34.751-v.18|8|58

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 19 de agosto de 1958, a las 14.30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias que componen el establecimiento mecánico, sito en FRUCTUOSO RIVERA 2468, Capital, por orden de Aníbal Lucas Trentini, con domicilio allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.12|8-Nº 34.711-v.18|8|58

AVISOS DIVERSOS NUEVOS

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las quince y diez horas ante mí Luis Oscar Farina, escribano público y testigos que al final nombro y firman en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., calle Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y seis, el tricentésimo vigésimo quinto sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la sociedad a la Inspección General de Justicia, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el primero con la probabilidad de uno en dos mil quinientos y el segundo con la probabilidad de uno en cinco mil, dando por resultado para los primeros el símbolo D. 55 y para los segundos el símbolo E.B.7. — El representante de la Inspección General de Justicia don Julio A. Barthalot, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet", de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos treinta y ocho — Siendo las quince y treinta horas se dió por terminado el acto y previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don Senen Barjacoba y don Cosmo L. Massafra, vecinos, hábiles y mayores de edad. — Cosmo L. Massafra. — Senen Barjacoba. — J. A. Barthalot. — Hay un sello. — L. O. Farina — Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años 276 pagos mensuales: — 110356, $ 2.500.—, Sofía A. de Méndez Casariego, Olazábal 1951, 1º B, Capital, Vig. 2|34. — 127856, $ 2.500.—, Elena y M. Mieres, General Belgrano (FCNGR), Vig. 4|36. — 67706 $ 2.500.—, Sarita Rugeisman, Planes 846, Dpto. A., Capital, Vig. 11|36. — 61531, $ 2.500.—, Celia M. Day, Carlos Casares (FCNDFS), Vig. 8|36. — Valor Nominal Reducido: 112856 pesos 1.817,60.—, Alfredo Duisberg, E. Mitre 1265, piso 2º, escr. 213, Capital, Vig. 5|34. — 115356, $ 139,25, Jorge O. Riu, Fragueiro 1609, Córdoba (FCNGBM), Vig. 10|34. — 120356, $ 139,25, Vicente E. Pérez, 49 Nº 941, La Plata (FCNGR), Vig 6|35. — Estos títulos son de un valor original de $ 2.500.— cada uno. — Los siguientes títulos del plan 30 años 360 pagos mensuales: 517448, $ 4.200.—, María del Carmen Quintana, Norberto de la Riestra (FCNGR), Vig. 9|44. — 533677. $ 4.200.—, María Lilia, E., A. y O. Genovés, Chacabuco, (FCNDFS), Vig. 9|46 — 555018, $ 3.600.—, Martha S. Mutchinick, Chipolleti (Río Negro), Vig. 2|49. — 524103, $ 2.800.—, 420226, $ 2.500.— José M. y Juan A. Pegassano (h.), respectivamente, San Gerónimo 2872, Santa Fe (FCNGBM), Vig. 6|45 y 7|39. — 519940. $ 2.800.—, José Serebrisky, Maipú 394, Carlos Casares (FCNDFS), Vig. 12|44. — 528129, $ 2.800.—, Sofía A. de Méndez Casariego, Olazábal 1951, 1º B, Capital, Vig. 1|46. — 435155, $ 2.500.—, Nélida G. y Alfredo Hedo, Alvarado 1594, Mar del Plata (FCNGR), Vig. 5|40. — 431765, pesos 2.500.—, Francisco Lasa Gabilondo, M. de Hoz 187, Ramos Mejía (FCNDFS), Vig. 8|43. — Valor Nominal Reducido: 497724, $ 1.382.—, Lady y Ethel Pairetti, María Juana (Santa Fe), Vig. 2|43. — 466278, $ 1.292.—, Bartolo Fassi, La Palestina, Córdoba, Vig. 5|41. — Estos títulos son de un valor original de $ 2.500. Y los siguientes títulos del plan 25 años, 300 pagos mensuales: 664886, $ 50.000.—, Delia De Massa y Flia., Belgrano 794, Canals (Córdoba), Vig. 7|58. — 654439 pesos 25.000.—, Ricardo Costaguta, Paraná 1263, 8º piso, Capital, Vig. 12|5.. — 656809, $ 25.000.—, Susana Chimondeguy, Puán 90, piso 2º, Dpto. I, Capital, Vig. 1|58. — 646084, $ 25.000.—, Ramona Padilla Paniagua y Flia., Lamadrid 251, Orán (Salta), Vig. 6|57. — 651789, $ 25.000, [illegible] pa), Vig. 10|57. — 634594, $ 10.000.—, 634595, $ 7.000.—, 634596, $ 5.000.—, 634597, $ 3.000.—, Oscar Volovich, Constitución 527, San Fernando (FCNGBM), Vig. 9|56. —625404 $ 10.000.—, 581666, $ 10.000.—, 581667, $ 5.000.—, Pablo, Francisco y Juan Bruno, San Luis 139, Villa Dolores (Córdoba), Vig. 4|56, el primero y 8|52 los restantes. — 610001 pesos 10.000.—, 640270 $ 7.000.—, Ernestina M. de Carranza, Hostería del Carmen, La Cumbre (Córdoba), Vig. 4|55 y 2|57, respectivamente. — 1824, $ 10.000, Luis Macho, Juan José Passo (FCNDFS), Vig. 3|50. — 576067, $ 10.000.—, Marta G. de Pemaff, Av. J. B. Justo 2361, piso P 2º, A, Cap. Vig. 10|51. — 649734, $ 10.000 Abel, Héctor, Pedro y Gladys Delppán 20 de Febrero 624, Güemes (Salta), Vig. 9|57. — 660326, $ 10.000.—, Dante O. Gatica, 28 de Julio 190, Trelew (Chubut), Vig. 4|58. — 601526, $ 5.000.— Adela Williams, Diag. Argentina, Km. 27, Comodoro Rivadavia, Vig. 9|54. — 605646, $ 5.000.—, Gregorio Gutiérrez, Moreno 150, Arrecifes (FCNGBM), Vig. 12|54. — 585090 pesos 3.000.—, Diana I. Azzerboni, Santa Fé 2817, 5º A, Capital. Vig. 2|53.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 4 de julio de 1958, de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 21260 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino", S. A. que lleven el número 1260, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou, presidente. — Resultó redimido el siguiente título: 14-1260. Plan A pesos 1.000.—, Héctor E. Stickar, Alpachiri (FCNGR), Vig. 9|36.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 11 de julio de 1958, de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 01056 y que por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B", emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino", S. A. que lleven el número 1056, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou, presidente. — No resultó redimido título alguno en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 18 de julio de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 01319 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B", emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. que lleven el número

1319, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 16—1319, plan A, $ 1.000.—, Heriberto Martínez Guatraché (FCNGR), Vig. 8|37, 18—1319 plan A, $ 1.000.—, Susana María Aranaz, 56 Nº 2424, Necochea (FCNGR). Vig. 4|38.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 25 de julio de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 11096 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B", emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. que lleven el número 1096, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, presidente. — No resultó redimido título alguno en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 25 de julio de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 11096 y el segundo al número 10265 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "C", "D" y "G", emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. que lleven el símbolo 96—65, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 25—2417 plan C, $ 1.500.—, Ramona F. Z. de Castelli, Constitución 82, Tandil (FCNGR), Vig 9|40. — 49—2417 plan C, $ 1.000.—, María A. C. de y José Salerno, Sierra de la Ventana (FCNGR), Vig. 7|43. — 56—2417 plan D, $ 2.000.—, Gregorio Díaz, calle 47 y 10, Coronel Pringles (FCNGR), Vig. 5|45. — 62—2417 plan D, $ 2.500.—, Norma R. S. Gabelli, Rondeau 700, Bahía Blanca (FCNGR), Vig. 1|45. — 68—2417 plan D, $ 1.000.—, Aurelio Fernández, Rivadavia s|n., Quemú Quemú (FCNGR), Vig. 2|46. — 72—2417 plan D, $ 2.000.—, Erminda E. de Fontana, Dolores (FCNGR). Vig. 12|46. — Nota: Se hace constar que en el sorteo de fecha 6 de junio resultó redimido el siguiente título, cuya publicación se omitió por hallarse pendiente. 22—0505 plan A. $ 1.000.—, Marcos Bigilieri, El Socorro (FCNGBM), Vig. 6.39.

Acta de sorteo número cuatrocientos noventa y nueve. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 4 de julio de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 21260 y el segundo al número 9626 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "C", "D", "F" y "F1", emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A. que lleven el símbolo 26—60, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La France Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, presidente. — No resultó redimido título alguno en este sorteo.

Acta de sorteo número quinientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 15 de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Luis Oscar Farina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y seis, siendo las once horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de "Aportes Periódicos" y títulos al portador "Plan B", emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A., con una probabilidad de sorteo de 1:2500 bajo las condiciones establecidas en dichos contratos; obteniéndose la siguiente combinación de números 10595, resultando en consecuencia amortizados las series siguientes: 1º) 10595 — 10596 — 10597 — 10598 — 10599. — 2º 23095 — 23096 — 23097 — 23098 — 23099. — 3º) 35595 — 35596 — 35597 — 35598 — 35599. — 4º) 48095 — 48096 — 48097 — 48098 — 48099. — 5º) 60595 — 60596 — 60597 — 60598 — 60599. — 6º) 73095 — 73096 — 73097 — 73098 — 73099. — 7º) 85595 — 85596 — 85597 — 85598 — 85599. — 8º) 98095 — 98096 — 98097 — 98098 — 98099. — 9º) 110595 — 110596 — 110597 — 110598 — 110599. — 10º) 123095 — 123096 — 123097 — 123098 — 123099 — 11º) 135595 — 135596 — 135597 — 135598 — 135599. — 12º) 148095 — 148096 — 148097 — 148098 — 148099. — 13º) 160595 — 160596 — 160597 — 160598 — 160599. — El representante de la Inspección General de Justicia don Julio A. Barthalot, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la Caja que guarda la rueda "Fichet", que se utiliza para efectuar el sorteo. — El presente acto se dió por terminado siendo las once y treinta horas, firmando los señores presentes y los señores don Ricardo Touriño y don Domingo Paladino, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público de todo lo que certifico y doy fe. — Ricardo Touriño. — D. Paladino. — J. A. Barthalot. — Hay un sello. — L. O. Farina. — Resultó redimido el siguiente título: 60599, $ 2.500.—, María A. Laporte de Losange, L. Monteverde 3262, Olivos (FCNGBM), Vig. 12|55.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 4 de julio de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 21260 y el segundo al número 09626 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G, emitidos por la S. A. "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 260—6, les corresponde, de acuerdo a las condiciones genedales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, presidente. — No resultó redimido título alguno en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 11 de julio de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 01056 y el segundo al número 21453 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G, emitidos por la S. A. "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 056-3, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthuo, presidente. — No resultó redimido título alguno en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 18 de julio de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 01319 ye el segundo al número 23800 y que, por tanto, a los títulos de capitalización del plan G, emitidos por la S. A. "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 319-0, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou, proidente. — No resultó redimido título alguno en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 25 de julio de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 11096 y el segundo al número 10265 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes G, A y B, emitidos por la S. A. "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 096-5, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou, presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 16-0242 plan B, $ 2.800, Salter Schoonemann, Tornquist (F.C.N.G.R.), Vig. 11|44. — 4-0965 plan G, $ 1.000, Guido Del Punta, Rodríguez 80, Bahía Blanca (F. C. N. G. R.), Vig. 8|41.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 25 de julio de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondo el primer premio al número 11096 y el segundo al número 10265 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B, emitidos por "La Fortuna", S. A., Argentina de Ahorro y Previsión, que lleven el símbolo 096-5, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou, presidente. — Resultó redimido el siguiente título: 1242 plan A, $ 1.000, Graciela M. Capedini, Gorriti 4257, Capita., Vig. 12|42. — Título saldado: 18065 plan A, $ 449,74, Edgardo R. Fernández, Colón 1431, San Lorenzo (Sta. Fe), Vig. 4|45, y cuyo valor original era de $ 2.000.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 25 de julio de 1958 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 11096 y el segundo al número 10265 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes D, E, F y G, emitidos por "Capitalizadora Argentina" S. A. de Prve. y Ahorro que lleven el símbolo 96-65, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou, presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 274917, $ 6.000, Félix A. Echegaray, Cangallo 1932, piso 1º, Capital, Vig. 9|52. 277417, $ 10.000, Jorge A. Dall'Orso e Irma D. de Dall'Orso, Perú 22, Capital, Vig. 10|53. 47417, $ 10.000, Dr. Oreste Arlioni, Cucha Cucha 430, Capital, Vig. 11|41. 49917, $ 1.000, Asociación Educacionista Argentina, Río Bamba 650, Capital, Vig. 6|43. 152417, $ 1.000, Moisés Cabuti, Calle 68 esq. 3, La Plata (F.C.N. G. R.), Vig 10|43. 159917, $ 2.000, Herminio L. y Carlos M. Negri, 24 de Noviembre 2273, Capital, Vig. 6|43. 174917, $ 2.000. 237417, $ 1.000, Luis y María V. de Marcolli, Sócrates 365, Ciudadela (F. C.N.D.F'S.), Vig. 7|46. 192417, $ 2.000, Julio Onco, A. del Valle s|n., Villa Valeria (F.C.N.G.S.M.), Vig. 5|44. 227417, $ 1.000, Lucio Burrieza, E. V. Bunge (F. C.N.G.S.M.), Vig. 12|45. 257417, $ 10.000, Víctor V. Linera, S. Vera 511, Río Cuarto (F.C.N.G.B.M.), Vig. 2|48. 272417, pesos 4.000, Cristina C. Martinazoli, G. de Laferrère 1235, Capital. Vig. 7|51.

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Luis Oscar Farina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y seis, siendo las quince horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de los planes A, B y C, emitidos por "Capitalizadora Argentina" S. A. de Prev. y Ahorro, con una probabilidad de salida, en cada sorteo de 1:1800 para los títulos del plan "A" y 1:2500 para los títulos de los planes "B" y "C", bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose las siguientes combinaciones: Plan A: HJI ODL NBB OVO ABH TXB; Plan "B" y "C": YYL KGD ZZF GEE FMB ZLX. El representante de la Inspección General de Justicia, Don Julio A. Barthalot, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que contiene las ruedas "Fichet" que se utilizan para efectuar el sorteo. El presente acto se dió por terminado siendo las quince y diez horas, firmando los señores presentes y los señores Don Senén Barjacoba y don Cosmo L. Massafra que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — Cosmo L. Massafra, Senén Barjacoba. — J. A. Barthalot. — Hay un sello. — Luis O. Farina. Resultó redimido el siguiente título: 25363 $ 2.500. María E. Gentile, Pirovano 41, Resistencia (Chaco). Vig. 4|38. — Nota: Se hace constar que en el sorteo de fecha 19 de Junio de 1958, resultó redimido el siguiente título, cuya publicación se omitió por hallarse pendiente: 250514 $ 2.000. Eduardo M. Del Campo, Mones Cazón (FCNGB) Vig. 9|48. — Aclaración: Se hace constar que en la publicación realizada en este Boletín Oficial de fecha 13 de Junio próximo pasado, correspondiente a los sorteos realizados durante el mes de Mayo último, se han deslizado los siguientes errores: En el Acta de "La Franco Argentina Capitalización" S. A. de fecha 30 de Mayo de 1958, se indica el título premiado Nº 11.691, debiendo ser en su lugár el número 119.681; y en el acta de "La Acción Capitalización" de fecha 30 de Mayo de 1958, se indica por error el Nº 2.007 serie 5, debiendo ser, en cambio, el Nº 2.008 serie 5. Asimismo se hace constar que en la publicación aparecida en este Boletín Oficial el 5 de Julio último, se ha incurrido en el siguiente error en el acta de sorteo de fecha 19 de Junio ppdo., para los títulos emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino": El título 25-0514 que figura en dicha publicación con un premio de $ 2.500.— es de un valor nominal de $ 1.500.—. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — Gerente.

$ 1.000.— e.12|8-Nº 34.679-v.12|8|58

AGRINDAR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

A los efectos del artículo 7º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio, en su reunión del 18 de abril de 1958, resolvió emitir seis series de acciones ordinarias al portador de la clase "B" de voto simple, las que serán en su orden 23ª, 24ª, 25ª, 26ª, 27ª y 28ª, y nueve series de acciones preferidas al portador de la clase "A" con dividendo fijo del 12 % anual, las que llevarán los números 29ª, 30ª, 31ª, 32ª, 33ª, 34ª, 35ª, 36ª y 37ª. — Comunicaciones sobre el derecho de opción en secretaría, calle Montevideo Nº 527, Capital Federal. — El Directorio.

$ 210.— e.12|8-Nº 34.765-v.14|8|58

AGRINDAR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

A los efectos del artículo 7º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio, en su reunión del 29 de agosto de 1957, resolvió emitir una serie de acciones ordinarias al portador de la clase "B" que será la 13ª, y nueve series de acciones preferidas de la clase "A" con dividendo fijo del 12 % y participación adicional, que será las 14ª, 15ª, 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 21ª y 22ª. — Comunicaciones sobre el derecho de opción en secretaría, calle Montevideo Nº 527, Capital Federal. — El Directorio.

$ 180.— e.12|8-Nº 34.765-v.14|8|58

"HULYTEGO", S. A.
Industrias de Hules y Telas Engomadas
DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS
EJERCICIO 1957

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 15 de agosto próximo, se abonará el saldo de 60 %, del dividendo total de 70 % que fuera aprobado para las acciones ordinarias, por la asamblea general ordinaria del 14 de abril ppdo. El dividendo del 60 % se abona en acciones ordinarias liberadas de 1 (uno) y 5 (cinco) votos, que se entregarán resectivamente a los tenedores de acciones de las mismas clases. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º|1|1958.

Las fracciones resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución emitida por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el 17|1|1955.

El pago se efectuará en Avda. Corrientes 447, 7º piso, oficina 705 de lunes a viernes y de 14.30 a 16.30 horas, contra presentación del cupón Nº 3.

Se advierte a los señores accionistas, que previamente deberán retirar en el domicilio indicado en el párrafo anterior, las planillas preparadas a tal efecto. — El Directorio.

$ 300.— e.12|8-Nº 34.738-v.14|8|58

"MIHO"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 28 de abril de 1958, resolvió la emisión a la par de la serie 2ª de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 1.000.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la caja social, sita en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal.

$ 210.— e.12|8-Nº 34.739-v.14|8|58

"MILEVA"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Agropecuaria.

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 28 de abril de 1958, resolvió la emisión a la par de la serie 2ª de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 1.000.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la caja social sita en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso. Capital Federal.

$ 180.— e.12|8-Nº 34.741-v.14|8|58

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL RIOBAR
S. A. C. I. R.
Registro Nº 5.613

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la suma de Tres millones de pesos moneda nacional en acciones a la par Clase "B" 1 voto, correspondientes a las series 111ª a 140ª con cupón adherido Nº 20, que se aplicarán para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957, acordado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo ppdo. Dicho dividendo se abonará a partir del 18 de agosto próximo en nuestras oficinas, calle Sarmiento 2448, contra entrega del cupón Nº 19. — El Directorio.

$ 150.— e.12|8-Nº 34.663-v.14|8|58

"LA METROPOLITANA"
Compañía de Acumulación de Ahorro S. A.
(en liquidación)

Rivadavia 834, 3er. piso, Capital

Comunica a los señores accionistas que todos los días a partir del martes 12 del corriente, de 13 a 17 horas, podrán obtener el cobro de $ 1.100.— por cada acción, importe que la Comisión Liquidadora ha dispuesto repartir a cuenta de la liquidación final. — 8 agosto 1958.

$ 50.— e.12|8-Nº 34.742-v.12|8|58

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LIMITADA
PAGO DE DIVIDENDOS

Soc. Com. Feit & Olivari Ltda. avisa a sus accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 37 cerrado el 31 de marzo de 1958, se encuentran al pago en Tesorería, calle Belgrano 868, Capital, del 20 al 31 del corriente, de 9 a 11 y de 15 a 18 horas, presentando cupón Nº 8. — El Directorio.

$ 150.— e.12|8-Nº 34.750-v.14|8|58

BANCO POPULAR ARGENTINO
PAGO DE DIVIDENDO

La Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de julio ppdo., resolvió distribuir un dividendo del 24,111 o|o (13 o|o en efectivo y 11,111 o|o en acciones) correspondiente al ejercicio 71º cerrado el 30 de abril último.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 18 del actual y contra presentación del cupón Nº 19, se abonará el referido dividendo en acciones y el saldo, 9 o|o, del dividendo en efectivo. Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1958.

Las cantidades menores de una acción que resulten adjudicadas, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 150.— e.12|8-Nº 34.662-v.14|8|58

FABRIL PAPELERA
Soc. An. Ind. y Com.

Anúnciase aumento de Capital Autorizado de m$n. 15.000.000.— en series de m$n. 1.500.000.— cada una, cinco series de acciones ordinarias al portador clase "A" y cinco series de acciones ordinarias al portador clase "B". (Art. 3º Estat.). Llámase a suscripción e integración total a la par de la serie Nº 11 de m$n. 1.500.000.— de acciones ordinarias clase "A" y de la serie Nº 16 de m$n. 1.500.000.— de acciones ordinarias clase "B". (Art. 8º Estatut.). — El Directorio.

$ 180.— e.12|8-Nº 34.692-v.14|8|58

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, por disposición del 30 de junio de 1958, y conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 10 de abril de 1956 y ratificado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de junio de 1958, ha resuelto emitir la décima cuarta serie "M" de acciones ordinarias, un voto, valor m$n. 100.— cada una por un total de 6.035.000.— y la décima quinta serie "N" de acciones ordinarias cinco votos m$n. 100.— cada una por un total de m$n. 1.050.000. — El Directorio.

$ 70.— e.12|8-Nº 34.697-v.12|8|58

DROGUERIA FRANCO INGLESA, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 1|2 o|o acumulativo, que a partir del 18 de agosto próximo, se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción, en nuestra Caja, Maipú 939, Capital, de 14 a 16 horas, contra la presentación del Cupón Nº 7, correspondiente al período 16 de febrero al 15 de agosto de 1958.

Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del Decreto Nº 4.073|56 — Resolución General Nº 424 — en lo que se refiere a la individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.

$ 180.— e.12|8-Nº 34.698-v.14|8|58

FLORIO Y COMPAÑIA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Llámase a suscripción e integración total a la par, de m$n. 1.300.00 de acciones ordinarias al portador, clase C; series 6 y 7 de m$n. 500.000.— cada una y m$nacional 300.000.— de la serie 8. — El Directorio.

$ 150.— e.12|8-Nº 34.708-v.14|8|58

MOURIER, S. A.
Comercial, Industrial Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de la facultad que le acuerda el artículo 3º del estatuto, dispuso la emisión de la serie 26ª de acciones ordinarias, o sean 1.000 acciones al portador, de v$n. 100.— cada una, por un total de v$n. 100.000.—. Dichas acciones son de características idénticas a las de las acciones ordinarias que anteriormente se encontraban en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1958. Las acciones de esta nueva emisión se han emitido totalmente liberadas y a la par en pago de parte del dividendo del 4º ejercicio para ser entregadas a los accionistas que optaron por esta forma de cobro de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1958, que sancionó dicho dividendo. — El Directorio

$ 210.— e.12|8-Nº 34.715-v.14|8|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PRIGIONI.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.012 D. T. v.21|8|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1), Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA BORIES de VERDINI o BORIES y CERLES de VERDINI. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200. — e.8|8-Nº 2.944 D.T. v.20|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a don RENE ADOLFO CASANUEVA para que en el término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos que por escrituración le promoviera don José Liguori, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.
$ 150.— e.7|8-Nº 2.793 D.T.-v.12|8|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. JOSEFINA o JOSEFA SALA BERTRAN de TORRENTS y de don FRANCISCO TORRENTS. — Buenos Aires, julio 26 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.678 D.T. v.16|8|53

El señor Juez Nacional Nº 1, en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ NIETO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.395 D. T. v.12|8|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FANNY ROSENBERG o ROSEMBERG de MENDEL.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.108 D. T. v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ARTURO SANCHEZ.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.123 D. T. v.21|8|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por 10 días, emplazándolos por 30, a herederos y acreedores de CLODOMIRO MARRONE.—Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.11|8-Nº 3.191 D.T.-v.22|8|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 Secret. Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña SANTINA EUFEMIA ALEJANDRINA GABUTTI de RIZZONE. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.11|8-Nº 34.566-v.22|8|58

Núm. 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, en lo Civil de esta Capital, hace saber por cinco días a los acreedores que en los autos: "OYUELA LUIS ALBERTO, su concurso civil", que tramitan por ante la Secretaría Nº 9 del doctor M. Oliveri Zimmermann, se ha fijado el 9 de setiembre a las 13,30 horas para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, bajo apercibimiento para los que no comparecieren de tenerlos por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría asistente. — Buenos Aires, junio 18 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.890 D.T.-v.12|8|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSUELO LARRIERA de NICOLA. — Buenos Aires, unio 25 de 1958. — El secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.874 D.T.-v.19|8|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EVA LACH DE BAMER. — Buenos Aires, julio 1º de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.760 D.T. v.16|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del doctor Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de MAJER o MAYER BRUKNER o MAJER BRUKNER.
Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.557 D. T. v.13|8|53

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL QUIROGA o DANIEL QUIROGA FRIAS.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.507 D. T. v.13|8|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 12, llama por diez días a herederos y acreedores de CLARA NAVIDAD GIULIANI. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.11|8-Nº 3.188 D.T.-v.22|8|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita a herederos y acreedores de don VICENTE GONZALEZ MARTINEZ.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.119 D. T. v.21|8|58

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, del Dr. José Julián Carneiro cita por diez días a herederos y acreedores de doña CANDIDA MAYO de PEREZ. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Félix R. de Igarzábal secretario.
$ 200. — e.8|8-Nº 2.932 D.T. v.20|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SPAGNUOLO. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.831 D.T.-v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado 4, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LAUREANO DIAZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.728 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional, doctor Mario Figueroa Alcorta (Juzgado Civil Nº 4 de la Capital Federal, secretaría Nº 11), cita por diez días, a herederos y acreedores de don EDUARDO GARRET.
Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.515 D. T. v.13|8|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA COLOMBACROVARA de COSTA.
Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.469 D. T. v.13|8|58

El doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN HECTOR JOSE BOGLIETTI.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.417 D. T. v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de TOBIAS SCHNEIDER. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.648 D.T.-v.14|8|58

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL CARREÑO GONZALEZ. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.950 D.T.-v.20|8|58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5, cita por cinco días a don JUAN F. ARNAUDIE, para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda, en el juicio que por ante este Juzgado, Secretaría Nº 14, le sigue doña Margarita Acerbis Vda. de Crahay por cancelación de hipoteca, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 23 de 1958. Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.857 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ELOISA LIBERATA LISTA de MALDONADO.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1958. — Julio Dacharry Sanchez, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.517 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone (secretaría Nº 14, doctor Julio Dacharry Sánchez), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA SABATINO de MALERBA.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.472 D. T. v.13|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de doña NORMA HUMBERTA CRESPI o CASPI de CANTABELLA.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.379 D. T. v.12|8|58

Núm. 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANTANGELO.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 34.529-v.21|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENEDICTO SEBASTIAN BADANO.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.026 D. T. v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Júzgado Nº 6, (Secretaría Nº 16), cita por diez días, a herederos y acreedores de CARLOS EDMUNDO SEAGER. — Buenos Aires, 4 agosto de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 3.005 D.T.-v.20|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado número seis, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL DEL RIO. Secretaría número diez y siete del doctor Roberto R. Pérez Demaría. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200. — e.8|8-Nº 2.985 D.T.-v.20|8|58

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 6 Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL CALVO o RAFAEL CALVO ALVAREZ. — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.880 D.T.-v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ROBIGLIO. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.836 D.T.-v.19|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado número 6, secretaría Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN JUAN RAIDA. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.574 D.T.-v.14|8|58

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MALANGO. — Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 200— e.11|8-Nº 3.209 D.T.-v.22|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguilúz, hace saber a GUSTAVO ADOLFO RENNES que por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Augusto C. Belluscio, tramita el juicio caratulado "Ludman, Meer c|Rennes, Gustavo Adolfo c.cobro de pesos" citándolo por cinco días para que dentro de quince días comparezca por sí o por apoderado a contestar la demanda bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 150.— e.11|8-Nº 34.565-v.16|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VENIER. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.11|8-Nº 3.166 D.T.-v.22|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Bernardo Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO VICTORIO BAZZONI.
Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.075 D. T.-v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 20) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA SAPORITI de MARCONE.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.125 D. T.-v.21|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 19 del doctor Augusto C. Belluscio cita por el término de cinco días al señor EUGENIO VERNON HARRIS, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha promovido Mary Elizabeth Davalos de Harris, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 150.— e.8|8-Nº 2.993 D.T.-v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO SZENT GALY. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.340 D.T.-v.18|8|58
Se pubica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 31|7 al 11|8|58.

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7 Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA MARTINEZ de ACUÑA. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.660 D.T. v.16|8|58

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza a acreedores o herederos de doña ENRIQUETA BELLO de MIGLIOLI, por diez días. — Secretaría número 21 del doctor Mario Anschutz Latorre.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.386 D. T. v.12|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría número 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ALONSO de CEPPI.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.414 D. T. v.12|8|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LLADO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.11|8-Nº 3.153 D.T.-v.22|8|58

El Juez Nacional Civil, Dr. Noe Quiroga Olmos (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL BLUTRACH o BLUTRAJ.
Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.1|8-Nº 3.174 D. T. v.22|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría José M. Monclá, cita por cinco días a AMATTO CAPRIOTI, para que dentro del término de 15 días comparezca a tomar intervención en autos: "Medina Marta Mabel c|Caprioti y Amatto y Otros s|indemnización de daños y perjuicios", y a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.092 D. T.-v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado 8, secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE o VICENTE CONSTANTINO EMILIO COCA, o VICENTE COCA PUJADAS. — Buenos Aires, marzo 5 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.030 D. T.-v.21|8|58

El doctor D. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24 del suscripto, cita por diez días a los acreedores y herederos de don CARLOS MARIA SQUIRRU. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.817 D.T.-v.19|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GONZALEZ o CONSTANTINO GONZALEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — José María Monclá, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.441 D. T. v.12|8|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría número 22 del doctor Zenón J. Santillán cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA MARIA DEL CARMEN SUNICO de CAPRIATA. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$200.— e.4|8-Nº 2.598 D.T.-v.14|8|58

Núm. 9

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE HELMAN.
Buenos Aires, julio 24 de mil novecientos cincuenta y ocho. — El secretario.
NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 2|8 al 13|8|58
$ 200.— e.11|8-Nº 2.456 D. T. 22|58|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BEATO.
Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.11|8-Nº 3.147 D. T. v.22|8|58

El Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. CARMELO RUSSO. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.044 D. T.-v.21|8|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Jorge R. L. Soto, se cita por diez días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA FARIÑA de CARREGAL. — Buenos Aires, 25 de julio 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 34.458-v.21|8|58

El Juez Nacional Dr. Jorge R. L. Soto (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ARNABOLDI. — Bunos Aires, julio 31 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 34.119-v.16|8|58

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR LORENZO CARBONE.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Luis A. Sauze Juárez. Juan F. Bernabé, secretarios.
$ 200.— e.5|8-Nº 34.192-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 por la secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CASTELLI. — Buenos Aires, julio 18 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.625 D.T.-v.14|8|58

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MAGDALENA CASTAGNETO DE CAPPA. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.647 D.T.-v.14|8|58

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ELMAN.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.456 D. T. v.13|8|58

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña PAULINA MILGRON de GOLBERT o MILAGROM de GOLBERT o MILGRAR de GOLBERT.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.466 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don VENANCIO JOSE TIRELLI.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.525 D. T. v.13|8|58

Núm. 10

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA REMESAL de RODRIGUEZ. — Buenos Aires agosto 5 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.124 D. T.-v.14|8|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FELIX CAMBIASSO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.111 D. T.-v.21|8|58

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional Civil (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GENE.
Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.663 D.T.-v.16|8|58

La doctora María Luisa Anastasi de La doctora María Luisa Anastassi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 de la Capital Federal, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ITALO ARGENTINO TORNESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1958. — Luis A. Vicent Gaché, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.531 D. T. v.13|8|58

La Jueza, Doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCALA, debiéndose hacer la publicación por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.432 D. T. v.12|8|58

Núm. 11

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE ACERA.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.11|8-N 3.157 D. T. v.22|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON PEREZ. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.068 D. T.-v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GUREVICH. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 3.003 D. T.-v.20|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS DI LERNIA, por la Secretaría Nº 32. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.819 D.T.-v.19|8|58

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 31 llama por diez días a herederos y acreedores de LEONCIO ALCOLEA. — Bs. As., julio 31 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.78? D.T.-v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32, cita por 10 días a herederos y acreedores de RICARDO o RICARDO PEDRO CARRASCO.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.668 D.T.-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS STABILE.
Buenos Aires, junio 27 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.674 D.T.-v.16|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL BIONDI. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.624 D.T.-v.14|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO FELIPE ZANELLI u HORACIO F. ZANELLI. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.572 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIO ERNESTO JUAN AUGUSTO WASSERMANN. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.610 D.T.-v.14|8|58

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores del Dr. FERMIN FRANCISCO ANTONIO LIMONGI VIERA o FERMIN LIMONGI VIERA o FERMIN LIMONGI.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.484 D. T. v.13|8|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN JUAN JOSE MARTINEZ HONTALVILLA.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.416 D. T. v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 33) cita por diez días a los herederos y acreedores de FELIPE SABBIETI. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 2.402 D.T. v.12|8|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de CESAREA ALVAREZ de LOPEZ o ALVAREZ de LOPEZ CAMPO.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Bernardo Ronsefeld, secretario.
$ 200.— e.11|8-Nº 3.193 D. T. v.22|8|58

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BAILLO. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.061 D. T.-v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34), cita por cinco días en autos "ABRUZZESE ANTONIO, s|posesión treintañal", a quien se considere dueño del terreno ubicado en la calle Schmidel entre las de Cañada de Gómez y Cosquín entre los Nros. 6924 y 6928, bajo apercibimiento de ser designado el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 150.— e.8|8-Nº 2.976 D. T.-v.13|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CARLINA VAZQUEZ de CANALE. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.987 D. T.-v.20|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 35, cita, por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RUY. — Buenos Aires, julio dos de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.917 D. T.-v.20|8|58

Alberto H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA SOBRINO.
Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e..7|8-Nº 34.289-v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34) cita por diez días a herederos y acreedores de NAHON MILLERITZKY. — Buenos Aires, junio 23 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.859 D.T.-v.19|8|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de VENANCIO ERRAMOUSPE y de FLORENTINA ERRAMOUSEPE. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.723 D.T.-v.16|8|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. SOFIA MARTINEZ de CASANOVA.
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.665 D.T.-v.16|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 36, del doctor Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS MIRETZKY o ELIAS MIRETZCKY.
Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.491 D. T. v.13|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 36, del doctor Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de don OTTO GRUNTHAL u OTTO ISRAEL GRUNTHAL.
Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.492 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 35) cita por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON RUBINSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 2.419 D.T. v.12|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 36, del doctor Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO GERHARD AHRING o GUILLERMO AHRING.
Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.494. D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgadi Nº 12 en lo Civil, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO SEEBER y MARIA MATILDE MADERO de SEEBER. — Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 2.420 D.T. v.12|8|58

El Juez Nacional Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Juzgado 12, Secretaría 36) cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA y de VICENTE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, julio veintiocho de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.. — e.1º|8-Nº 33.908-v.12|8|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON VIVES. — Buenos Aires junio 26 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 2.367 D.T. v.12|8|58

Num. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MARGARITA CEVASCO de ERRO.
Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, escretario.
$ 200.— e.11|8-Nº 3.232 D. T. v.22|8|58

El Juez Nacional Civil doctor Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos de LUDOVICO FRANCISCO MASSIMINO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante Secretaría 38.
Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 34.312-v.19|8|58

El doctor Alberto M. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 35 del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA ENCARNACION GONZALEZ DE GARCIA o DE GARCIA VIDAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 34.279-v.19|8|58

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 13, Doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SERGIO.
Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.771 D.T.-v.16|8|58

El doctor Jorge Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, por la secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos o acreedores de SOTERA o SOTERA FERNANDA TERRY. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 2.630 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL CACCIBUE. — Buenos Aires, Julio 8 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.356 D. T. v.12|8|58

Núm. 14

El Juez Doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o FRANCISCO ALBERTO HACKETHAL.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.11|8-Nº 3.184 D. T. v.22|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERRARI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.085 D. T.-v.21|8|58

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ARTURO ANTONIO ROSSI. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 34.533-v.21|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por el término de diez días a herederos y acreedores del señor SEGUNDO o SEGUNDO CANDIDO GARCIA. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.9|8-Nº 34.481-v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado número catorce, Secretaría número cuarenta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA ROTONDO de BOZZANI o ROSA RETONDO de BOZZANI y GINO BOZZANI. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 200. — e.9|8-Nº 34.452-v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANTE ARTURO BAUCHIERO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.8|8-Nº 2.916 D.T.-v.20|8|58

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cítase por el término de diez días a los herederos o acreedores de JUSTO PEREGRINO FARIA, JUSTO P. FARIAS o JUSTO P. FARIAS. — Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.8|8-Nº 34.448-v.20|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINICA MESA de FREIJO. — Buenos Aires, julio veintiocho de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.8|8-Nº 2.913 D.T.-v.20|8|48

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL FRANCISCO MARIA GARCIA o GARCIA ETCHEVERRY.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Alberto L. Ricchori, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 34.190-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTINA PIEDRA de PEREIRA.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.708 D. T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX SIXTO SOLARI.
Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.737 D. T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Echeverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL ZELENER. — Buenos Aires, Julio 30 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.592 D T.-v.14|8|58

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CLEMENTINA SARRAILLET DE MENVIELLE.
Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$200.— e.7|8-Nº 2.904 D.T. v.19|8|58

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO ECHAIDE..
Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.842 D.T. v.19|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 14, doctor MARCIAL F. ETCHEVERRY, secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO SEGOVIA. — Buenos Aires

30 de julio de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.
$ 200.— e.4|8-Nº 34.115-v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO BEROQUI.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.560 D. T. v.13|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 41), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CHAMAS de MARUN.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.511 D. T. v.13|8|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a NIABEL GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en juicio iniciado por María Auditore de García, s|divorcio, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 150. — e.11|8-Nº 3.195 D T.-v.16|8|58

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por cinco días a don VICTOR DAMIAN FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Cuello de Ferreyra Ascensión c|Ferreyra Víctor Damián s|divorcio" bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 150. — e.11|8-Nº 34 581-v.16|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ PRADA. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200. — e.11|8-Nº 3.181 D.T.-v.22|8|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON BINSTOK. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200. — e.9|8-Nº 34.453-v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ELOY DEL VAL o ELOY DEL VAL MIGUEL.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 34.434-v.20|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA o BENIGNA ROSA o MARIA ROSA o ROSA BENIGNA OLIVA de LOPEZ LECUBE.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.938 D. T. v. 20|8|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMSAY DARBYSHIRE.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.875 D.T. v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL LEWI.
Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.7|4-Nº 34.274-v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ZAINO.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.709 D. T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ABEL AUGUSTO SETZE.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.693 D. T. v.16|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MACARIO FLORINDO MEZA y de GABRIELA BENIGNA CELIZ de MEZA. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.751 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA RIUTORT AMENGUAL de CARBONELL. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 288.— e.5|8-Nº 2.714 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA LUGLI de PALERMO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 200.— e.5|8-Nº 2.713 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don PRIMO CONTIGIANI. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.712 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO JOSE BERETTA. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.694 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO EMILIO NOGUES o NOGUES VILASECA. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.698 D. T.-v.16|8|58

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROMANA URBERO de CALOT. (Secretaría Nº 43). — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.667 D. T.-v.16|8|58

El doctor Agustín Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo el juzgado número 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS GUTMAN. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.657 D.T.-v.14|8|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA VIGNOLO de COSTA. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.477 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, llama por diez días a herederos y acreedores de BLANCA AMELIA BEREILH de GAUTHIER.
Buenos Aires, 30 de .... de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.547 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado número 15 (Secretaría número 44, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS PIZZORNO. — Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 2.377 D.T. v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL PACE. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.389 D. T.-v.12|8|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de DOCAMPO o DOCAMPO VILAVELLA y MANUEL MARIA DOCAMPO o DOCAMPO VILAVELLA. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.384 D. T.-v.12|8|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBANO GIGLIO o GILIO o GILLIO o ZILLA. — Buenos Aires, 30 julio de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200. — e.11|8-Nº 3.219 D.T.-v.22|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEARDO ALFONSO PARODI. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200. — e.11|8-Nº 34.630-v.22|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO BIRNBAUM. — Buenos Aires, juulio 28 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200. — e.11|8-Nº 3.158 D.T.-v.22|8|58

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría Nº 46, cita por el término de cinco días a doña MARIA o MARIA JOSEFA BERGALLO o a sus herederos o quienes se creyeren con derecho de propiedad sobre la finca sita en esta Capital, calle Argerich Nº 2776 (nomenclatura catastral número 274.743), para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Jurado de Fernández, Isabel s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200. — e.9|8-Nº 34.546-v.14|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don NUJIM TELLER. — Buenos Aires, tres de julio de 1958. — Ricardo Ballestero Barrut, secretario.
$ 200. — e.9|8-Nº 34 487-v.21|8|48

César C. San Miguel Juez Nacional del Juzgado Civil Nº 16 (Secretaría Nº 46), cita por cinco días a MARIA ANGELA M. BORGNA de INGARAMO a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio que le sigue Pedro O. Ingaramo sobre divorcio y disol. soc. conyugal y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 150.— e.7|8-Nº 2.837 D. T. v.12|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CIPRIANI.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.863 D. T. v.19|8|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PAZ BELLO.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.736 D.T.-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BACIGALUPE.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 34.143-v.16|8|58

El Juez en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIO AGUSTIN BLANCO. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.659 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA GARIBALDI de AONZO. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.558 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de LUCIA RICIPUTO de LAURICELLA o DIOLOSA LAURICELLA. — Buenos Aires, marzo 11 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.512 D. T.-v.13|8|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 48, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA RAGGIO de BARBORO. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.460 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO GARASSINO o ERNESTO ESTEBAN GARASSINO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 2.478 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS COHEN. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 33.957-v.13|8|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE CARLOS MAZZUCCHELLI. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 33 949-v.13|8|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|7 al 1º|8|58.

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUBIANO de BASSO. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.387 D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría número 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA CHAN de SCHWARTZ. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.418 D. T.-v.12|8|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría N 48), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña REBECA CHORNOBROF o CHORNOBROFF. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.439 D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a los herederos y acreedores de don JACOBO CRISTOBAL BIAGGI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200. — e.1º|8-Nº 33.894-v.12|8|58

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría Funes Lastra Nº 46 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFA ANGELA CATTANEO de DANERI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 33 877-v.12|8|58

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría de Funes Lastra Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 33 876-v 12|8|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN VENTURA de SCARPATI. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.385 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RUIZ.
Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.423 D.T.-v.12|8|58

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado 17, Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUE JUAN LAFAYE de MICHEAUX y de PIERRETTE MARIA MAGDALENA LAFAYE de MICHEAUX de BABOIN. — Buenos Aires, agosto 1º de 1858. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200. — e.11|8-Nº 3.222 D.T.-v.22|8|58

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don ZELIG DUNKELMAN. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Raúl Luis Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200 — e.11|8-Nº 34.616-v.22|8|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Juzgado 17, Secretaría 51, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FELIPE ARDUINO. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200. — e.11|8-Nº 3.146 D.T. v.22|8|85

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51 del Dr. Luis R. Rodríguez Lozano, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS AIZEN. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200. — e.11|8-Nº 3.155 D.T. v.22|8|58

El Juez Nacional Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, hace saber la formación del concurso civil de RODOLFO NELLI y cita a los acreedores quienes deberán presentar al Síndico Dr. Enrique M. Pearson, Cangallo 461 1er. piso, los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días; y convoca a los mismos a la Junta de verificación de créditos que se realizará el 29 de agosto a las 16 horas, previniéndose que los inasistentes entenderánse adheridos a las resoluciones de la mayoría. — Buenos Aires, agosto de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 120. — e.11|8-Nº 3.316 D.T. v.13|8|58

El Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO SCHARGORODSKY. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano secretario.
$ 200. — e.11|8-Nº 3.220 D.T. v.22|8|58

El Juez doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 50, llama por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO ANSELMO ORIONE. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200. — e.9|8-Nº 3.115 D.T.-v.21|8|58

El Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA ELVIRA COOK de ROJO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.014 D. T.-v.21|8|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 17), secretaría Nº 49, llama por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA AIDA GIORELLO de SPALLAROSSA.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.973 D. T. v.20|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña POLLY GLOTZER de MOTTA.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.924 D. T. v.20|8|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO o CAYETANO VINCI.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.914 D. T. v.20|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días, a herederos y acreedores de don SALUSTIANO URTIAGA.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 34.380-v.20|8|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LOZELIA MARIA SUSANA HALL de PUGET o LOZELIA HALL de PUGET.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.899 D. T. v.19|8|58

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50) cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LUIS FORTUNATO.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.835 D. T. v.19|8|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don CIRILO GOMEZ.
Buenos Aires, junio 19 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.7/8-Nº 2.901 D. T. v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO TACHAUER.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.844 D. T. v.19|8|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de BALBINA GONZALEZ CASTRO de GONZALEZ.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.777-D.T.-v.19|8|58

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CAPRISTO de CAVALIERE y FRANCISCO CAVALIERE.
Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.754 D.T.-v.16|8|58

El Juez Nacional Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VICHI o ANTONIO GERONIMO GUSTAVO VICHE — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.671 D.T. v.16|8|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría número 50), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO CALZAVARA. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.608 D T.-v.14|8|58

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL GERARDO CIANCAGLINI. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 34.089-v.14|8|58

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR PANZA. — Buenos Aires mayo 7 de 1958. — Siraspado "mayo" vale. — E|l.: Sec. Nº 51. Vale. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.604 D.T.-v.14|8|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Número 51), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SIRNE. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.503 D.T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN GONZALEZ o JUAN MARTIN. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.498 D.T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN HECTOR MASCARDI y EMMA CARBONE de MASCARDI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.499 D.T. v.13|8|58

El doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANGEL SOZZANI. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.455 D.T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL VARGAS. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.480 D.T. v.13|8|58

El doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diecisiete, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO OSCAR VINCENTE.
Buenos Aires, julio 29 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.380 D.T.-v.12|8|58

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENEDICTO TACCETTA.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.422 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO SISMAN. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — L. R. Rodríguez Lozada secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.391 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CITERA.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.413 D.T.-v.12|8|58

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS CANAN. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200. — e.11|8-Nº 3.235 D.T. v.22|8|58

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de don NATALIO NISENSOHN. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200. — e.11|8-Nº 3.225 D.T. v.22|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Doctor Antonio Collazo por la Secretaría Nº 54, cita por diez días a los herederos y acreedores de don ERWIN SPITZ.
Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.11|8-Nº 3.213 D.T.-v.22|8|58

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, Juzgado 18, Secretaría Nº 54, llama por cinco días a ROQUE ORSI, para que tome intervención en el juicio que sobre división de condominio le sigue la sucesión de Arturo Benedicto Appolonio; Angela Contarbio de Appolonio; Atilio Juan Appolonio y Alfredo Pedro Appolonio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Luis Prato secretario.
$ 150.— e.11|8-Nº 3.151 D.T.-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS FOSSATI y doña DORA MORALES de FOSSATI.
Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.074 D.T.-v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN CACCIOLA de GIULIANO.
Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.9.8-Nº 3.073 D.T.-v.21|8|58

El Juez Civil Doctor Antonio Collazo por la Secretaría Nº 53, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE AUGUSTO PEÑA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.114 D.T.-v.21|8|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de DEMETRIO CATALAGARIANANIS.
Buenos Aires, junio 23 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.037 D.T.-v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA LOPEZ de PEREZ.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.006 D.T.-v.21|8|58

El señor Juez, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días, a herederos y acreedores de CELINA MALATTO de VIDAL.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.980 D. T. v.20|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado Nº 18), secretaría Nº 53, se cita a doña IVONNE PIRON de GARAKIAN, para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, por el término de cinco días, a tomar intervención en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Agop Garakian, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.989 D. T. v.13|8|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 54, del Escribano Luis Prato, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAYER o MARIO ENGELMAN.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.910 D. T. v.20|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53 cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO VICENTE SCOTTO.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.930 D. T. v.20|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado N 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA WAISBROT de PERRY. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.860 D.T.-v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SAVA.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.846-D.T.-v.19|8|58

El Juez doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR LUJAN AMMIRATO de LASAGNA.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200. —e.7|8-Nº 2.833-D.T.-v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA TENENBAUM de CRENOVICH.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.885-D.T.-v.19|8|58

El Juez en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO HERNAN SCALTRITTI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.887-D.T.-v.19|8|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría número 54 del doctor Luis Prato, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LADISLAO DOMINGO.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.851-D.T.-v.19|8|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, del doctor Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DIORIO de DENINNO o JOSEFA DI IORIO de DENINNO o JOSEFA DI YORIO de DI NINNO.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 2.896-D.T.-v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS AGUSTIN GANDOLFO.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 34.293-v.19|8|58

El Juez Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Civil Nº 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PASQUALI.
Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 200.— e.5|8-Nº 2.711 D.T.-v.16|8|58

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES GUTIERREZ de LAVORANO (Secretaría Nº 52). — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 200.— e.5|8-Nº 2.719 D.T.-v.16|8|58

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA o ANA LUCIA BIANCOTTI DE GENETTI. — Buenos Aires julio 29 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.662 D.T. v.16|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO NEGRI. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.673 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COPERTINO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.672 D.T. v.16|8|58

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 53 del doctor Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON DIAZ o RAMON DIAZ MONDELO. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.618 D.T.-v.14|8|58

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría 54), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MAYO. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200. — e.4|8-Nº 2.573 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO ABBATE. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.509 D.T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALUSTIANO VIEJO. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.513 D.T. v.13|8|58

El Doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 52, del Escribano Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MORESCO de MOTTI.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.375 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CERVINI.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.1º|8|58-Nº 2.380 D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53 del suscripto, cita por 10 días a herederos y acreedores de don EMILIO TROTTA.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.1º|8-Nº 2.361 D. T. v-12|8|58

Núm. 19

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis María R. O. T. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCA CECATO de LANDONE.
Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 200.— e.11|8-Nº 3.134 D.T.-v.22|8|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis María R. O. T. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a los herederos y acreedores de NICOLAS SPINA.
Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 200.— e.11|8-Nº 3.133 D.T.-v.22|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de Don ALFREDO FEDERICO WELPMANN.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.127 D.T.-v.21|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PERAZZO de GONZALEZ. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.117 D.T.-v.21|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA AUCIELLO de CERIELLO y don SAVERIO AUCIELLO.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.962 D. T. v.20|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA PAPA de PEREZ.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.964 D. T. v.20|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA SALABERRY de ZABALEGUI.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.912 D. T. v.20|8|58

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 56, hace saber por cinco días, en los autos caratulados: "JAROSLAV de BRUNO LIDIA c|BRUNO LUIS ALBERTO s|divorcio", que los mismos se abrieron a prueba.
Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 150.— e.8|8-Nº 2.911 D. T. v.12|8|58

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO FRANCISCO BOMBICINO.
Buenos Aires, julio de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 34.263-v.19|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS ESCOBAR. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.738 D.T. v.16|8|58

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LUISONI. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 34.121-v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA BORGONOVO de NICOLARI. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.734 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56 cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR CARLOS LUIS MAGIOLI. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.729 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 19 Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herede-

ros y acreedores de SANTIAGO MORAZZO. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.717 D.T. v.14|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS GABRIEL MORGANTI, RAQUEL MORGANTI DE CAMPORA, GABRIEL JUAN MORGANTI y PAULA MARIA PARODI de MORGANTI. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.5|8-Nº 2.715 D.T. v.16|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.465 D.T. v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BEORDI de SOLER. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 2.464 D.T. v.13|8|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por 10 días a herederos y acreedores de LUIS GOGLIO o LUIS EMILIO MARIO GOGLIO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200. — e.2|8-Nº 1.649 D.T. v.13|8|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|7 al 23|7-58.

Núm. 20

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO ROLLA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.11|8-Nº 3.164 D. T. v.22|8|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO DE FILIPPIS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.11|8-Nº 3.179 D.T.-v.22|8|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS CASTRO o JESUS CASTRO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario
$ 200.— e.11|8-Nº 3.200 D.T. v.22|8|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHAO. Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.020 D. T. v.21|8|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE AMADEO COSTA.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.019 D. T. v.21|8|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CARLOS TERZOLO.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.018 D. T. v.21|8|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ANDRES CHACON.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.017 D. T. v.21|8|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO LOPEZ.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.016 D. T. v.21|8|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS PAGLIONE. — Secretaría Nº 58.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.070 D. T. v.21|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANDRES ENRIQUE RAFAEL CODEVILLA.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 34.438-v.20|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON ORLIEVSKY.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.977 D. T. v.20|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR CESAR ALCAYAGA.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.8|8-Nº 2.974 D. T. v.20|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña BOELA AVERBUJ.
Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.1|8-Nº 2.447 D. T. v.12|8|58

FLAQUER y CELESTINA FELICIA CASTRO de FLAQUER, por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.11|8-Nº 3.217 D. T. v.16|8|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO ALFONSO RAZQUIN.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.11|8-Nº 3.148 D. T. v.16|8|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado seis de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANSELLI.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.11|8-Nº 3.178 D. T. v.16|8|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISIDORA BOCANEGRA DE CASTRO MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.786 D.T.-v.12|8|58

Núm. 7

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO CORDONNIER, SEBASTIANA ROMERO DE CORDONNIER o ISABEL CORDONNIER. — Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100. — e.9|8-Nº 3.129 D.T. v.14.8|53

El Juez Dr. Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDRO GARCIA de PAREDES. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 100. — e.9|8-Nº 3.107 D.T. v.14|8|58

El Juez Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado de Paz número siete, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO OBAYA de MIRANDA. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.922 D.T. v.13|8|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS SAN PEDRO de DABADIE. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.934 D.T. v.13 8|58

Núm. 9

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELA ANA PRATTS de Mc. INTOSH o ADELA PRATT de Mc. INTOSH. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.909 D.T. v.13|8|58

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL DURO.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Luis A. Romero, secretario.
$ 100.— e.11|8-Nº 3.204 D. T. v.16|8|58

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por tres días para que comparezcan a estar a derecho, a don CARLOS PEREYRA y a doña REINA BERNABELA DIAZ DE PEREYRA, en el juicio que sobre desalojo les ha promovido doña María Desolina Tamburelli de Criado, dentro de los tres días de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 120. — e.9|8-Nº 3.015 D.T. v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray (Juzgado Nº 10) cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS RAFFO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.893 D.T.-v.12|8|58

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. César Agustín Galbisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERRER. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 100. — e.9|8-Nº 3.013 D.T. v.14|8|58

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor César A. Galbisso, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANDRES VEIRAS. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — José Luis Mo, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.955 D.T. v.13|8|53

Núm. 12

El Juez Dr. Juan Liansó, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE LAGO. — Buenos Aires, julio 26 de 1957. — Ambrosio A. P. Dilla, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.052 D. T.-v.14|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llanso, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO SAVINO. — Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.895 D. T.-v.12|8|58

Núm. 14

El doctor Juan Antonio González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA VELEZ de LOPEZ. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.007 D. T.-v.14|8|58

El Dr. Juan Antonio González Calderón (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL MACCEDONI. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.801 D.T.-v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h) a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS FELIX ROPHILLE. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.780 D.T.-v.12|8|58

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUISA SAN PEDRO de CORTES.
Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.11|8-Nº 3.208 D. T. v.16|8|58

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, llama por cinco días a herederos y acreedores de ROSA DOMINGA o ROSA DOMENICA MURO de ROMANO o DIMURO de ROMANO o DE MURO de ROMANO.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.11|8-Nº 3.169 D. T. v.16|8|58

Núm. 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SANTOIANNI DE TEDESCO. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — El secretario.
$ 100. — e.11|8-Nº 3.141 D.T. v.16|8.58

El Juez Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CRISPINA TORRES de PORTELA. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.054 D. T.-v.14|8|58

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CESAR BARLETTA. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 100. — e.9|8-Nº 3.025 D. T.-v.14|8|58

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de NORBERTO GERONIMO FAZIO. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.959 D.T. v.13|8|58

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO CERUTTI. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.988 D.T. v.13.8|53

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC MANIS. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 34.421-v.13|8|58

Núm. 18

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN FUSCHINO de IESULAURO. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Roberto Pitaluga Noguera, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 3.087 D. T.-v.21|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARTINEZ de GAGO. — Buenos Aires, junio 18 de 1958. — R. Pitaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.053 D. T.-v.14|8|58

El Juez Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MALFETTANI de GUGLIELMINO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — R. Pitaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.051 D. T.-v.14|8|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO BENJAMIN LA CATTIVA. — Buenos Aires, julio 4 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.961 D.T. v.13|8|58

Núm. 3

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE OTERO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 100. — e.9|8-Nº 3.055 D.T. v.14|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BARBA de DELGADO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100. — e.9|8-Nº 3.049 D.T. v.14.8|58

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4 de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ o JOSE LOPEZ GODOY. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100. — e.9|8-Nº 2.640 D.T. v.14|8|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|8 al 8|8|58.

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORINDA TERESA BLANCO viuda de PANIGA. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.990 D.T. v.13|8|58

El doctor Felipe Carlos Solá a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE RIMPICI. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 34.367-v.13.8|58

El Dr. Felipe Carlos Solá a cargo del Juzgado Nacional de Paz N 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO DI PAOLO. — Buenos Aires, abril 21 de 1958. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 34.366-v.13|8|58

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO BALLVE PIÑERO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.800 D.T.-v.12|8|58

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO NEIRA DE ALLER. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.900 D.T.-v.12|8|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC MATIJAS.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.11|8-Nº 3.236 D. T. v.16|8|58

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO JULIAN DI MARIO. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100. — e.9|8-Nº 3.090 D.T. v.14|8|58

Nacional de Paz a cargo del Juzgado doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELICA MONTI de BARDONE. — Buenos Aires, cuatro de agosto de 1958. — Oscar J. Barbieri secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.929 D.T. v.13|8,58

Julio A. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MOREIRA PEREZ. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.878 D.T.-v.12|8|58

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a herederos y acreedores de MIGUEL

Núm. 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por 5 días a D. BALBINO LOPEZ para que se presente a estar a derecho en autos "Moix Néstor c|López Balbino y otro ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 60. — e.11|8-Nº 3.201 D.T. v.13|8|58

Angel Daray, Juez Nacional de la Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita a herederos y acreedores de don BENJAMIN DE LELLIS, por cinco días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.008 D. T.-v.14|8|58

El señor Juez, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 19, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS DI BONO y doña ANA PARRELLA de DI BONO.
Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.237-v.12|8|58

Núm. 20

El Juez doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO BALLESTA ORTEGA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100. — e.11|8Nº 3.161 D.T. v.16|8|58

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de tres días a don JUAN VOLANTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Juan Volante, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 90.— e.9|8-Nº 3.064 D. T. v.12|8|58

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS URTI. — Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.947 D.T. v.13|8|58

Núm. 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez N... a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DURAN. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100. — e.11|8-Nº 3.170 D.T. v.16|8|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 21, hace saber por tres días, al señor JORGE LAMAISON, la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 17 de junio de 1958. Y Vistos: Resuelvo: Decretar el desalojo de Jorge Quinto Lamaison, por falta de pago del alquiler, del local de negocio en Lamarca 2115 en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento y con costas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 14.478, Art. 2º (Bol. Of. 6|6|58). Regulo el honorario del letrado apoderado del actor de acuerdo con el valor locativo en la suma de cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (Art. 6, 21 y 27 del Decreto 30.439|44, ratificado por Ley 14.170). Regístrese, notifíquese, repóngase y archívese. — Juan Antonio Madrazo. — Ante mí: José Antonio Arancibia".
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 150.— e.9|8-Nº 3.045 D. T. v.12|8|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEGUNDO JUAN DE DIOS OYARZU.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.238-v.12|8|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIAGORA CORVI.
Buenos Aires, julio de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.825-D.T.v.12|8|58

El Dr. Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO RAMON ALBERTO LABORDE. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.951 D.T. v.13|8|58

Núm. 22

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER LOPEZ DE SARAVIA. — Buenos Aires, 3º de julio de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100. — e.11|8-Nº 34.583-v.16|8|58

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO SAPORITI o SAPORITI DE SAI GRITI.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.072 D. T. v.14|8|58

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMMA ROSSI de MERIALDO.
Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.103 D. T. v.14|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTINA BASAVILBASO de SILVANI.
Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.029 D. T. v.14|8|58

Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz interinamente, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de NEJEMIE KRISTAL.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.466-v.14|8|58

El Dr. Juan Antonio Guevara Civit Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Número 22, llama por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL GUIDA. — Buenos Aires, junio 25 de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.941 D.T. v.13.8|58

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTE VIEYTES.
Buenos Aires, 18 de junio de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.821-D.T.-v.12|8|58

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC ALBERTO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.776-D.T.-v.12|8|58

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz doctor J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISRAEL TEMELMAN. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100. — e.11.8-Nº 3.139 D.T. v.16|8|58

Por orden del Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BROUSSAIN DE ETCHEVARNE. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100. — e.11|8-Nº 3.214 D.T. v.16|8|58

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, cita a don ANTONIO ELEZ, durante tres días, comparezca a estar a derecho in-re "Rodríguez Río, Manuel c|Elez, Antonio s|cobro ejecutivo de alquileres", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Marcelo R. Mosso, secretario.
$ 90.— e.11|8-Nº 34.660-v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS SALVADOR CARBONE.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.11|8-Nº 3.140 D. T. v.16|8|58

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita a herederos y acreedores de don ANDRES RODRIGUEZ o ANDRES RODRIGUEZ FROIS, por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — El Secretario.
$ 100. — e.8|8-Nº 2.945 D.T. v.13|8|58

El Juez doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, llama, por cinco días a herederos y acreedores de SANDALIO FUENTES. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.978 D. T.-v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen (Juzgado Nº 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VASINO y DOMINGA GHISIO de VASINO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.936 D. T.-v.13|8|58

El doctor José A. Amuchastegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR JOSE OLINTO DELIA CROCE.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.808-D.T.-v.12|8|58

Núm. 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO DZIEGZUL y MIGUEL DZIEGZUL.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.11|8-Nº 34.562-v.16|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CIRIACO BIVIANO GOMEZ, VIVIANO GOMEZ, VIVIANO CIRIACO GOMEZ o VIVIANO GOMEZ PONCE de LEON.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.464-v.14|8|58

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SEMENZA de REOLFI.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.9 8-Nº 2.935 D. T. v.14|8|58

El Señor Juez Nacional de Paz de la Capital, Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por el término de cinco días a PRESTO SOCIEDAD COMERCIAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Presto S. C., sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 150.— e.9.8-Nº 3.062 D.T.-v.14.8|58

El Doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña CELESTINA MACCHI de ACHEMO.
Buenos Aires, agosto cinco de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.532-v.14|8|58

El Señor Juez Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don DOMINGO ANTONIO POLICASTRO.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.9.8-Nº 3 099 D.T.-v.14|8|58

El Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, secretaría del doctor Horacio Cornille, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR MANUEL RIETTI. — Buenos Aires, julio 4 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.948 D. T.-v.13|8|58

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN PLA de MARZIALETTI.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.820-D.T.-v.12|8|58

Núm. 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOHAMAD ALI.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.9.8-Nº 2.391 D.T.-v.14|8|58
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|8 al 6|8|58.

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 25), cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFA MARTINOLI de MIRANI.
Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.122 D.T.-v.14|8|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON MARTINEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.050 D.T.-v.14.8.58

Núm. 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz de esta Ciudad, a cargo del Juzgado Nº 26, hace saber por tres días, que en autos seguidos por don JOSE CAPITELLI contra JOSEFA IVELIA SAUMELL de PORETTI y SANTIAGO PORETTI, por cobro ejecutivo de pesos, se ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, agosto veintiuno de 1957. Autos y vistos:... fallo esta causa ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (Arts. 24, 65 Ley 11.924, 493 y 507 Cód. Ptos.). De acuerdo con lo prescripto por los Arts. 2, 4, 6, 13 y 27 del Decreto Nº 30.439|44, Leyes 12.997 y 14.170, regulo los honorarios del letrado y los del apoderado de la parte ejecutante en la suma de setecientos diez pesos mn. y doscientos cincuenta pesos de igual moneda, respectivamente. Regístrese, notifíquese por cédula, repóngase el sellado y oportunamente archívese el expediente. — César A. R. Stábile".
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 180.— e.9|8-Nº 3.106 D.T.-v.12|8|58

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MATIAS SERODIO. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.325-v.12|8|58

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CORSINO SUAREZ TUYA o ANDRES CORSINO SUAREZ TUYA o ANDRES SUAREZ TUYA.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Jorge Berguria, prosecretario.
$ 100.— e.11|8-Nº 3.175 D. T. v.16|8|58

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE DESTEFANO.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 100.— e.11 8-Nº 3.221 D. T. v.16|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION PONTORIERO de DOTRO.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 100.— e.11|8-Nº 3.171 D. T. v.16|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de URBANA VICENTA DEICHMANN de ARGENTA.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 100.— e.11|8-Nº 3.172 D. T. v.16|8|58

El Juez doctor César A. García Belsunce a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita a herederos y acreedores de ANGEL ROQUE LANGONE por el término de cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.278-v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de GRACIELA MARIA MANUELA ALIAGA CANO DE VILLAMIL. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.894 D.T.-v.12|8|58

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO PECORARI. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.782 D.T.-v.12|8|58

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALBITE. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.991 D. T.-v.13|8|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODOMIRO ROULLOSA. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.994 D. T.-v.13|8|58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, secretaría del escribano Enzo Mazzardi, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN FISZLEWICZ o HERMAN FIHSLEVICH su sucesión. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.918 D. T.-v.13|8|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA CAROLINA BARROS DE ROZAS. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.7|8-Nº 2.832 D.T.-v.12|8|58

Núm. 30

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS SEGUNDO BLANCO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e8|8-Nº 2.960 D. T.-v.13|8|58

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo de este Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA LOPEZ de CATTANEO. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.8|8-Nº 2.919 D. T.-v.13|8|58

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de SIXTA MARIA TUCCI o SIXTA MARIA TUCCI de BUSSOLINI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 100.— e.11|8-Nº 3.207 D. T.-v.16|8|58

Núm. 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don ANASTASIO ARRIOLA. Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.9|8-Nº 3.113 D.T.-v.14|8|58

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz Nº 32, de la Capital Fe-

deral, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MATEO ALEJANDRO CEFERINO FLORES.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.8|8-Nº 2.920 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor José M. Arias, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y arreedores de doña MARIA ENCARNACION LOPEZ de ALBA.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.8-8-Nº 34.352-v.13|8|58

El Juez Doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FORTUNATO MARINONI.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.7|8-Nº 2.886-D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL TOSCANO.

Buenos Aires, Julio 28 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.7|8-Nº 2.856-D. T.-v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADOR SAMPEDRO.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.7|8-Nº 2.794-D. T.-v.12|8|58

Núm. 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARELLA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.11|8-Nº 3.152 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO MARTINEZ.

Buenos Aires, 12 de julio de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.8|8-Nº 2.937 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz Doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BETTONI.

Buenos Aires, Julio 28 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.7|8-Nº 2.853-D. T.-v.12|8|58

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número treinta y cuatro, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA PRAXEDES PASERON de RESUMIL. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.11|8-Nº 3.221 D. T.-v.16|8|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Dr. Alberto E. Santa María, cita y emplaza por el término de tres días a CARLOS GARCIA PULO, a fin de que comparezca a estar en derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Consorcio de Propietarios del Edificio Posadas 1575, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 90.— e.9|8-Nº 34.522-v.12|8|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Dr. Alberto E. Santa María, cita y emplaza por el término de tres días a HERNAN PUJATO, a fin de que comparezca a estar en derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Consorcio de Propietarios del Edificio Posadas 1575, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 90.— e.8|8-Nº 34.524-v.12|8|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Dr. Alberto E. Santa María, cita y emplaza por el término de tres días a GREGORIO LEVENSON, a fin de que dentro de los diez días siguientes comparezca a estar en derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Consorcio de Propietarios del Edificio de Hipólito Yrigoyen 3043|7|51, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 90.— e.9|8-Nº 34.515-v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número 34, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO. — Buenos Aires, cuatro agosto de 1958 — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.9|8-Nº 3.036 D. T.-v.21|8|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, Dr. Alberto E. Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de NOVENIA MARIA MAGDALENA CHEMELLO viuda de RIZZARDI. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958 — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.9|8-Nº 3.032 D. T.-v.14|8|58

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS TAVARONE.

Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.8|8-Nº 2.996 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS DE PAOLI.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.7|8-Nº 2.898-D. T.-v.12|8|58

Núm. 35

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, de la Capital Federal, Dr. Raúl José Chapeaurouge, el cual Juzgado de Paz tiene la sede en la Capital Federal, calle Uruguay Nº 1236, cita y emplaza por el término de dos días a las siguientes personas, a saber: don ZACARIAS MARIONI; don ADELMO MANGHI, don CARLOS CORBELLINI, don FELIX CAPPELLETTI, don HUGO BELLICCHI, don HUGO CHIOCCI y don DOMINGO SELVA; para que, dentro del dicho término, comparezcan a estar a derecho en los autos que ha promovido el señor don Jacobo Esayag sobre cancelación por el transcurso del término máximo de duración legal de una hipoteca, del derecho real de hipoteca que en el presente edicto será individualizada a continuación. Todo ello bajo expreso apercibiminto de que en el supuesto que las personas que son convocadas por el presente edicto, no se presenten y no se opongan a la cancelación de la hipoteca, se procederá a dar intervención en los autos mencionados, al señor Defensor de Ausentes para que, actuando el mismo en representación de las dichas personas, se proceda a la cancelación en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal, de la hipoteca que de inmediato es objeto de descripción en el presente edicto. Esto es, trátase del derecho real de hipoteca que fué constituída según la escritura número cuatrocientos veinte y tres, pasada en fecha veinte y uno de noviembre del año mil novecientos diez, en el Registro del escribano de la Capital Federal, don José Antonio Sanguinetti, habiendo sido constituída la dicha hipoteca sobre el lote de terreno ubicado en la zona Norte de la Capital Federal, circunscripción quince, calle Torrent, entre las calles Llerena y Arismendi, estando designado el dicho lote con el número veinte y tres de la manzana A. La tal hipoteca fué constituída por el señor Jacobo Esayag, como deudor a favor de las personas a las que, por el presente edicto, se convoca, cita y emplaza, en calidad de acreedores, y en garantía de la suma de dos mil trescientos quince pesos con sesenta centavos moneda nacional. — Buenos Aires, 6 del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 240.— e.11|8-Nº 34.588-v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN IRAZO.

Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.

$ 100.. e.8|8-Nº 2.986 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ERNESTO DE LA GUARDIA.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.358-v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Raúl De Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de Don DOMINGO RAMOS.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.7|8-Nº 2.861-D. T.-v.12|8|58

Núm. 36

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUMERSINDO BARREAL. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Ricardo González, secretario.

$ 100. — e.11|8-Nº 3.210 D.T.-v.16|8|58

El Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LIMA. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Mario H. Lynch. — Ricardo González, secretarios.

$ 100.— e.11|8-Nº 3.177 D. T.-v.16|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO GIRIBALDI.

Buenos Aires, agosto cuatro de 1958.— Ricardo González, secretario.

$ 100.— e.9|8-Nº 3.110 D.T.-v.14|8|58

El Sr. Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO POLICASTRO.

Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Juan de la Cruz Osores, secretario.

$ 100.— e.9|8-Nº 3.056 D.T.-v.14|8|58

El Doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO GINALA y de doña ELPIDA ANASTOPULO de GINALA.

Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Juan de la Cruz Osores, secretario.

$ 100.— e.9|8-Nº 3.035 D.T.-v.14|8|58

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ATILIO ORSI o ATILIO PEDRO ORSI.

Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.9|8-Nº 3.093 D.T.-v.14|8|58

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 37, a cargo del doctor C. Molina Portela (h.), se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARLOS DIAZ o DIAZ CADEY.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.436-v.12|8|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor C. Molina Portela (hijo), cita por cinco día a herederos y acreedores de CARMELO PROVENZANO.

Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.8|8-Nº 2.934 D. T. v.13|8|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, Dr. Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA HONORIA NUÑEZ GARRO.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.7|8-Nº 2.903-D. T.-v.12|8|58

El Señor Juez Nacional de Paz Doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de CORINA FRIGIERI Vda. de ZANINI.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.7|8-Nº 2.797-D. T.-v.12|8|58

Núm. 38

Por orden del Dr. Roberto J. Ponsa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, se hace saber a GUILLERMO ZUCCHI y PEDRO CAPURRO, que en los autos que, por desalojo les sigue Pedro Robirosa, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 29 de octubre de 1957. Y Vistos: No habiendo opuesto excepciones la parte ejecutada dentro del término, fallo: Ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y en su oportunidad, archívese. Regulo el honorario del letrado en causa propia en la suma de cuatrocientos veintidós pesos moneda nacional. Notifíquese. Roberto J. Ponsa. Ante mí: Manuel F. Piñeiro". — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

$ 120.— e.11|8-Nº 3.215 D. T.-v.13|8|58

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por tres días a Don ALFONSO J. BOGGINO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue por ante este Juzgado Dn. Abraham Kohen; bajo apercibimiento de asignársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

$ 90.— e.9|8-Nº 3.043 D.T.-v.12|8|58

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de IVAN LIPSAN.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Manuel F. Piñeyro, oficial primero.

$ 100.— e.9|8-Nº 3.022 D.T.-v.14|8|58

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIA TRABAZO de RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.8|8-Nº 2.963 D. T. v.13|8|58

Carlos Aníbal Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEOFILO CARDOSO y JORGE CARDOSO.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.8|8-Nº 2.931 D. T. v.13|8|58

Núm. 40

El Señor Juez Nacional de Paz de la Capital, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de tres días a don GUMERSINDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Gumersindo Rodríguez y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 1.700 m|n., bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 90.— e.9|8-Nº 3.063 D.T.-v.12|8|58

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL EUSTAQUIO CLAUDIO OYUELA.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — José A. Villalba (h.), prosecretario.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.395-v.13|8|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ZELJKO DUCMELIC, para que dentro de treinta días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si no lo hiciera de ser declarado rebelde. Capital Federal julio 25 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.5|8-Nº 2.705-v.9|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUAN RICCI, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 7 de 1958. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.25|7-Nº 2.549-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.549-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez Correccional, letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a TEODORO GONZALEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apecibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 23 de 1958. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.4|8-Nº 2.662-v.8|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional doctor Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado "N", se cita y emplaza a LUIS BENITO RAMIREZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Juzgado Correccional "N". — Lavalle 1638.

Capital Federal, julio 1º de 1958. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.15|7-Nº 2.463-v.19|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional, cita y emplaza a ALBERTO VOUILLAT, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 232 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Cap. Fed., julio 4 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.25|7-Nº 2.550-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.550-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a HAROLDIN GARCIA AYZAGUER, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito previsto por el artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". — Lavalle 1638. — Capital Federal, junio 30 de 1958. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.14|7-Nº 2.449-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a CONRADO RUMELFANGER, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, julio 1º de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.14|7-Nº 2.451-v.18|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N" Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a RAQUEL SEVILLANO de GONZALEZ para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito previsto en el art. 45 de la Ley 12.962 bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638.

Capital Federal, 18 de junio de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.1|7-Nº 2.283-v.12|8|57

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, a cargo del doctor Alfredo Mángano, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días a contar de la primera, al prófugo LUIS ATILIO FRECA; a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944,

bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 41. — 31 de julio de 1958. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.8|8-Nº 2.734-v.13|8|58

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, doctor Alfredo Mángano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado DEMETRIO ANDREO VERGIÑA, en la causa que se le instruye por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 40.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.8|8-Nº 2.735-v.13|8|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIANA LACROZE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 2.736-v.12|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MACANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 2.737-v.12|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciónes de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|8-Nº 2.688-v.9|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO RAJCHEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|8-Nº 2.689-v.9|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LUIS BRUNO o ALBERTO ESTRADA u OSCAR SALMUN FEIJOO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 14 de 1958. — Jaime Leguizamón, secretario.
e.4|5-Nº 2.618-v.8|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RAMON CANCINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 18 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|8-Nº 2.619-v.8|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PARDINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|8-Nº 2.620-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORESTE GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|8-Nº 2.621-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE BERETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|8-Nº 2.622-v.8|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CELESTINO FORNELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.25|7-Nº 2.509-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.509-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALANIS CRUZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.25|7-Nº 2.510-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.510-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUIS BRUNO o ALBERTO ESTRADA u OSCAR SALMUN FEIJOO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.25|7-Nº 2.511-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.511-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO GOMEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.25|7-Nº 2.512-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.512-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ELADIO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|7-Nº 2.513-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.513-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SEGALIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.31|7-Nº 2.555-v.4|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BANGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretraio.
e.25|7-Nº 2.514-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.514-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a REGINA MEDINA de SANTOS MIL, a estar a derecho en esta causa número 19.947, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 48, hoy 7 de julio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 2.738-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días, a ENRIQUE CARLOS COLMEGNA, a comparecer en la causa Nº 19.954, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 2.739-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días, a BRUNO MARGARA, a comparecer en la causa Nº 19.797, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 2.740-v.13|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a ALONSO AVELINO ALBARRACIN a comparecer en la causa Nº 19.911 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 2.741-v.13|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a GILDA ESTHER MEDINA a comparecer en la causa Nº 19.965 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires 23 de julio de 1958. — Manuel C. Gallino secretario.
e.8|8-Nº 2.742-v.13|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por 5 días a PEDRO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 19.964 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 2.743-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a FELIPE URBIETA VILLAGRA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 47. Hoy 27 de junio de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.8|8-Nº 2.744-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a JOSE D'ANDREA a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Hoy, 28 de junio de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.8|8-Nº 2.745-v.13|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a URBANO ARGENTINO ALMEYDA a comparecer en la causa Nº 19.862 que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|8-Nº 2.746-v.13|8|58

David Klappenbach, Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 3, cita, llama y emplaza a MALVINA BALINTH de NEMETH, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 47. — Bs Aires, 21 de julio de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.8|8-Nº 2.725-v.13|8|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EDGARDO RAUL ALMADA a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — El Secretario.
e.8|8-Nº 2.747-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ASIAIN CRESPO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreff, secretario interino.
e.8|8-Nº 2.726-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CAYETANO PERRONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 30.457) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreff, secretario interino.
e.8|8-Nº 2.727-v.13|8|58

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a CARMEN RODRIGUEZ de TEJERO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 55. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|8-Nº 2.759-v.16|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emmplaza por cinco días a RAMON BOYER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 55. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|8-Nº 2.760-v.16|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a JOSE M. BELMONTE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 55. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz secretario.
e.11|8-Nº 2.761-v.16|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a OSCAR ARANDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Número 55. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.8|8-Nº 2.748-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado se emplaza por cinco días a OSCAR IGLESIAS a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.8|8-Nº 2.749-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. T. Alvarez Prado se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC ROMER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Nº 18.307), bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.8|8-Nº 2.750-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO LACAVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 18.404), bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.8|8-Nº 2.751-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. T. Alvarez Prado se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DANTONA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Nº 18.486), bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas secretario.
e.8|8-Nº 2.752-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a JORGE OSCAR DE LUCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 18.617), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 57. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.8|8-Nº 2.728-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a BOLESLAW BORYS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo aperci-

bimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 55. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.8|8-Nº 2.729-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a OLGA MARINA AGUIRRE de VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 55. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.8|8-Nº 2.730-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, emplaza por cinco días a RODOLFO FERNANDO FREYTES, a comparecer en la causa Nº 23.077, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds. — Jorge Méndez Huergo. secretarios.
e.8|8-Nº 2.731-v.13|8|58

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MIGUEL ANGEL GIMENEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciare. Secretaría 58. — Hoy, 29 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.11|8-Nº 2.762-v.16|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, sec. Nº 58, se emplaza por cinco días a GENARO LABBE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58. — Hoy 25 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.11|8-Nº 2.763-v.16|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a AARON MAGUID o MAGUIB a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58. — Hoy, 28 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.11|8-Nº 2.764-v.16|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a GUILLERMO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58. — Hoy, 28 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.11|8-Nº 2.765-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ENRIQUE ALBERTO NOUZARET a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría Nº 60. — Hoy, 4 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.11|8-Nº 2.766-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a HORACIO TORCUATO DICOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 4 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.11|8-Nº 2.767-v.16|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga (Secretaría Nº 59), se emplaza por cinco días a OSCAR MARIN IGLESIAS a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 59.
Hoy, 28 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|8-Nº 2.758-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a FRANCISCO JOSE CAPUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60.
Hoy, 31 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.8|8-Nº 2.754-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUDOVICO HOLLANDER a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 25 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario
e.8|8-Nº 2.755-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ALVARO ARISMENDI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 20 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e 8|8-Nº 2.756-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a DELIA CARDENAS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 28 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|8-Nº 2.757-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 25 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|8-Nº 2.758-v.13|8|58

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a HECTOR EUGENIO CROCI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. Causa Nº 9623. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.8|8-Nº 2.732-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS RUTIGLIANO, a comparecer en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 8.169.
Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|8-Nº 2.628-v.9|9|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L Gallegos, se emplaza por 5 días a ALBERTO LEOPOLDO VOUILLAT, a comparecer en la causa Nº 21.032, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declararado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.11|8-Nº 2.768-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a GONZALEZ, POMAREZ, ULISES CAMPANA, ESCUDERO, SANTIAGO MAININI, PEREZ COLMAN, GOMEZ, DIAZ, BIEH y DUVAL a comparecer en la causa número 23.062, que se les sigue por hurto y lesiones bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 20 de julio de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|8-Nº 2.769-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a OSCAR ERNESTO SEMBRUELLI, a comparecer en la causa Nº 21.866, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.11|8-Nº 2.770-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a ROLANDO J. MARTINO, a comparecer en la causa Nº 21.853, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.11|8-Nº 2.771-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a ALEJANDRO SOMOZA, a comparecer en la causa Nº 23.114, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds. — Jorge Méndez Huergo, secretarios.
e.8|8-Nº 2.733-v.13|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ADRIAN OBRELLAN a comparecer en la causa Nº 23.104 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.
Buenos Aires 21 de julio de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.1º|8-Nº 2.589-v.5|9|58

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a NELIDA ASCURRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.11|8-Nº 2.773-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de Ley a JULIO NARDINI (Causa 22.790), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, 21 de julio de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.11|8-Nº 2.772-v.16|8|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN LAUREANO CONTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.14|7-Nº 2.445-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL SANTOS VELEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.14|7-Nº 2.447-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON GOMEZ GARCIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.25|7-Nº 2.522-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.522-v.2|9|58
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ESCALANTE, clase 1938, matrícula Nº 4.263.111, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.11|8-Nº 2.774-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA HORTENSIA ANDRADA, clase 1920, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 1º de la Ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.11|8-Nº 2.775-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON HEINZE, clase 1935, matrícula Nº 5.857.750, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.11|8-Nº 2.776-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CIRILO SOTELO, clase 1931, matrícula Nº 5.686.522 para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.11|8-Nº 2.777-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO H. SILVEYRA, clase 1928, matrícula número 6.572.361, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.11|8-Nº 2.778-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO VERON, clase 1919, matrícula 1.718.456, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa ue se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.11|8-Nº 2.779-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CASIMIRO LUIS VERNA, clase 1919, matrícula Nº 2.095.512 para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Ar. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.11|8-Nº 2.780-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACINTO SANCHEZ, clase 1925, matrícula número 5.716.363, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.11|8-Nº 2.781-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL SCHERESCHEVSKY, clase 1894, matrícula Nº 0.215.851, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 2.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.11|8-Nº 2.782-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HONORIO DE JESUS MANSILLA, clase 1916, matrícula Nº 3.724.118, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.11|8-Nº 2.783-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN RAMIREZ, clase 1932, matrícula número 5.689.700, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario
e.11|8-Nº 2.784-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CANDIDO BARRUFALDI, clase 1878, matrícula Nº 0.602.573, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.11|8-Nº 2.785-v.16|8|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a BALDOMINA INES GIMENEZ, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 343, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — José F. Calvo, secretario.
e.8|8-Nº 2.723-v.13|8|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CELIA VIDAL, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 669, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — José F. Calvo, secretario.
e.8|8-Nº 2.724-v.13|8|58

Núm. 5

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6,

de la Capital, Dr. Víctor J. Irurzun, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación a DOLORES NATIVIDAD MAHMUD, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.010. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. Firmado: Víctor J. Irurzun. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|8-Nº 2.786-v.16|8|58

Por disposición del S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, de la Capital, Dr. Víctor J. Irurzun, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a partir de su primera publicación a DELIA ESTER FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz, en caso de no hacerlo. Firmado: Víctor J. Irurzun. — Buenos Aires. 29 de julio de 1958. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|8-Nº 2.787-v.16|8|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 619|58, Ruiz Mellado, María Concepción, inf. ley 13.010, a MARIA CONCEPCION RUIZ MELLADO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo Dr. Angel De Paola. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Angel De Paola, secretario.

e.11|8-Nº 2.788-v.16|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 585|58, Montalbán Hugo y otro, hurto a MIGUEL A. DARTES o DARTE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo Dr. AAngel De Paola, Talcahuano y Tucumán, 5º piso. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Angel De Paola, secretario.

e.11|8-Nº 2.789-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5, de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 549|58, Cerceuera Nicasio y otra, contrabando, a EMILIA ALVAREZ de BAUZA REY, bajo apercibimiento de que así no lo hiciera dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Angel De Paola (Talcahuano y Tucumán, 5º ps.). — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Angel De Paola, secretario.

e.11|8-Nº 2.790-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 580|58 Iancelevich María Luisa s|inf. ley 13.010", a MARIA LUISA MERCEDES ROSA IANCELEVICH, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 26 de junio de 1958.

e.1º.8-Nº 3.603-v.5|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado N 6, de esta Capital Federal, doctor Sebastián M. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 747, seguida a Acosta Juana Evangelista s|inf. Ley 13.010", a JUANA EVANGELISTA ACOSTA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — S|R.: Evangelista. Vale. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.5|8-Nº 2.687-v.9|9|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, Secretaría Nº 20 del Sr. Carlos L. Riffaud, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de CLORITECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con oficinas centrales en calle Sánchez de Bustamante Nº 68 de esta Capital, habiéndose sorteado síndico al contador Sr. Jorge José E. Pasquine, con domicilio en calle Tucumán Nº 810, piso 4º, dep. 19, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de cuarenta días. El Juzgado ha señalado la audiencia del día 9 de octubre próximo a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Se hace saber igualmente al síndico y acreedores que deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a efectos de que el síndico proceda a incribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del art. 25 de la ley 11.719. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1958. — Carlos Luis Riffaud, Secretario.

$ 400.— e.7|8-Nº 34.225-v.12|8|58

Núm. 3

Por orden del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7), se hace saber por cinco días que en el pedido de quiebra interpuesto por MISAK DONIKIAN c|CANUPE S. R. L., se ha dictado la siguientte providencia: "Buenos Aires, agosto 22 de 1957. Agréguese. Cítese a la deudora comparezca dentro de tercero día a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios (art. 56. Ley 11.719). Notifíquese. — Raúl Giménez Fauvety". — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 200. — e.9|8-Nº 3.086 D.T. v.14|8|58

Núm. 4

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 se hace saber por cinco días que en autos "SCHAPIRO GUILLERMO s|convocatoria", se ha fijado el día 14 de octubre de 1958, a las 14 horas, para la reunión de acreedores. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 100.— e.11|8-Nº 3.223 D.T.-v.16|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del suscripto hace saber por cinco días a todos los acreedores de MADERERA ARGENTINA S. A. I. C. A. que dentro del término de dieciséis días contados desde la última publicación deberán presentar al síndico de la quiebra, Felipe Feinsilber, Córdoba 1432, 5º piso al frente, los títulos justificativos de sus créditos para la debida verificación y graduación en la pertinente audiencia fijada para el día 30 de setiembre de 1958 a las 14 horas Convócase asimismo a los acreedores para tratar acto seguido de terminado la verificación de créditos el avenimiento solicitado a fs. 1.903 conforme lo dispone el art. 67 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 250. — e.9|8-Nº 3.037 D.T. v.14|8|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi (Secretaría Nº 13), se cita y emplaza por cinco días a estar en derecho al Sr. VICENTE VIDAL LANDEIRA, en el juicio que le sigue por cobro ejecutivo el señor Winograd Moiséa S. A. C. I. F., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150. — e.9|8-Nº 3.047 D.T. v.14|8|58

Núm. 6

Por disposición del doctor Luis María Pomés, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 7, se hace saber, por el término de cinco días, a JOSE BAUTISTA ALIVERTI, la liquidación practicada en los autos que le sigue José Terrés Hurtado. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.381-v.13|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr Luis M. Pomés, Secretaría del Dr. Raúl J. Las Heras, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 20 de julio de 1955. — Autos y vistos: Hállándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a MALFOUD MAZIED RAQUIEB. Anúnciase con la anticipación a que se refiere el art. 89 que el día 21 de Julio de 1955, a las 17 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el Síndico que deberá intervenir en estos autos, debienlo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 2 de Mayo de 1955; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 15 días, presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60; señálase la audiencia del día 23 de Septiembre de 1955, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al Sr. Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de un fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél o por el Señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el Síndico con intervención del Escribano Don Carlos M. J. Hortal, a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido, librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante cinco días en el "Boletín Oficial" y "Democracia", así como también a los Señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del art. 31 del Cód. de Procedimientos, señálanse los días lunes y jueves, o el siguiente hábil. Rep. la foja. E|L. a las 14 horas, cinco Oficial. Vale. — C. J. Varangot. — Nota: En la misma se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. — A. Zambrano. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1955. Autos y vistos: Nómbrase Síndico al Contador Don Juan D. Versellana que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. Buenos Aires, Julio 26 de 1958. — Autos y Vistos: A efectos de llevar a cabo la junta de verificación y graduación de créditos ordenada a fs. 30, señálase la audencia del día 4 de Setiembre a las 14 horas. — Luis M. Pomés.

Buenos Aires, Julio 3 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.050.— e.11|8-Nº 34.579-v.16|8|58

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21 a cargo del suscripto, se hace saber por el término de cinco días que el 21 de Julio de 1958, se decretó la quiebra de "ROTBARD Y CIA. S. R. L.", habiendo sido designado síndico el señor José Miguel Barquín y San Martín, con domicilio en la calle Rivadavia 2431, 2º piso, dep. 5, entrada Nº 3, a quien los acreedores deben presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vencerá el 1º de Setiembre de 1958. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 23 de Junio de 1958. La audiencia se señaló para el día 22 de Setiembre de 1958, a las 14 hs., la que se realizará en la sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Buenos Aires, seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — E. L. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 23 de Junio de 1958. Vale. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 300.— e.11|8-Nº 3.163 D.T.-v.16|8|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1 a cargo del doctor Héctor Alegría, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, julio 22 de 1958. Autos y vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley Número 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de Gómez y Cía., con domicilio social en la calle Potosí 4459|65 y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma ley, resuelvo: fijar el término de 30 días para que los acreedores presenten al síndico que resulte designado en la audiencia del día 24 de julio de 1958 a las 16 hs., lo que se anunciará en el tablero del Juzgado, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada ley; señalar el día 17 de septiembre de 1958 a las 14 hs., para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario a intimar a éste con la prevención del artículo 12 deposite en secretaría dentro de 24 horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inciso 4º del citado artículo 13 los que luego les serán devueltos; publicar edictos por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial" haciendo conocer esto auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario; y dar al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Rep. la foja. — Pedro R. Taranco". — "Buenos Aires, julio 24 de 1958. Autos y vistos: Nómbrase síndico de esta convocatoria a don León Bassan a quien le ha correspondido según sorteo realizado en este acto, conforme al artículo 89 de la Ley 11.719, quien previo el desempeño de su cometido deberá aceptar el cargo ante el actuario. Comuníquese por nota al Boletín Judicial la presente declaración. Rep. la foja. Pedro R. Taranco". — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 650. — e.9|8-Nº 3.040 D.T. v.14|8|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4, del suscripto, se hace saber, por cinco días, la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 25 de 1958. Autos y Vistos: Atento a la solicitud de fs. 13|18, estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura de juicio de convocatoria de acreedores de GIANSERRA y MARIANI DOLAN, por ello así se declara y, en consecuencia, nómbrase síndico al contador don Alberto O. Bonino, quien ha resultado sorteado en el acto público, previo aviso en audiencia de la fecha, fíjase el plazo de 20 días, a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores traigan o remitan al síndico designado los juustificativos de sus créditos. Convócase a los señores acreedores a asamblea, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, el día 20 de octubre de 1958, a las 14 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número, proceda por el actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante en la forma prevista por el at. 13, inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá aquél exhibir sus libros en secretaría, dentro del término perentorio de 24 horas, a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, dentro del plazo de 48 horas, debiendo el convocatario traer el expediente los justificativos del caso dentro del 2º día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado y a fin de la regular y rápida terminación del juicio, desígnase los días martes y viernes y|o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para que los interesados concurran a secretaría a notificarse. Notificaciones en papel simple. Rep. la foja. Rossi". — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 550.— e.8|8-Nº 34.435-v.13|8|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario Ignacio Chichizola, cita a LISARDO BARRACEL, o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lote catorce de la manzana 76, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, julio 24 de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.

$ 200. — e.7|8-Nº 2.867-v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don ANTONIO GOMEZ CRESPO, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote 8 de la manzana 3 de Villa Constitución, partido de Matanza de esta Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 374.97 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de 1.560 pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, septiembre 24 de 1957. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 250. — e.7|8-Nº 2.868 D.T.-v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don RAMON EDUARDO MUIÑOS, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario

Nacional por expropiación del terreno designado como lote 19 y 20 de la manzana 89 de Villa Riachuelo partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires con una superficie de 442.44 m.2 para cada lote, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de 2.600 pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — e|l.: "o aquien resulte propietario". Vale.

La Plata, diciembre 31 de 1957. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 250. — e.7|8-Nº 2.869 D.T.-v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don CESARIO SOSA, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote número 19 de la manzana 115 de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires con una superficie de 442.53 m.2, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de $ 520 moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, octubre 17 de 1957. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

$ 250. — e.7|8-Nº 2.870 D.T.-v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a don FERMIN BAVA, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, octubre 28 de 1957. — Guillermo Garro Audert, secretario.

$ 200. — e.7|8-Nº 2.871 D.T.-v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don JOSE FERNANDEZ GARCIA; para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes 22 y 23 de la manzana 5, Villa Constitución, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 749,94 m.2, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente el señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma $ 1.560, moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, septiembre 25 de 1957. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 250. — e.7|8-Nº 2.872 D.T.-v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zabala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don JOSE CRESPO I A. o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 9 de la manzana 5, de Villa Constitución, partido de Matanza, con una superficie de 374,97 m.2, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de $ 1.560 pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — E|L.: o quien resulte propietario. Vale.

La Plata, octubre treinta de 1957. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 250. — e.7|8-Nº 2.873 D.T.-v.12|8|58

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario Ignacio Chichizola, cita a CELSO ANGEL EMAURY Y VAZQUEZ, o quien resulte propietario por 5 días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Constitución, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes 20 al 23 de la manzana 6, cuyas medidas y linderos son: al N. E. 21.65 mts., linda c|lote 24, al S. E. 34,64 metros, linda con calle Vintt, abarcando una superficie de 749,95 m.2, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, el señor Defensor de Pobres y ausentes.

La Plata, abril 26 de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.

$ 200. — e.7|8-Nº 2.876 D.T.-v.12|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, Doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a don PEDRO OCTAVIANO MAGGI para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, noviembre 29 de 1957. — Jorge A. Zabala Rodríguez, Juez Nacional.

$ 200.— e.7|8-Nº 2.879-D.T.-v.12|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de esta Sección Doctor Benjamín A. M. Bambill, se cita por el término de cinco días a don FEDERICO PINI para que tome la intervención que le corresponda en el juicio de expropiación promovido por el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. La Plata, agosto 12 de 1955. Horacio Bergallo.

Secretaría, febrero 12 de 1957. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

$ 150.— e.7|8-Nº 2.877-D.T.-v.12|8|58

El Señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita a MIGUEL BRAVARO o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Constitución, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes números del 16 al 20 de la manzana 1, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, noviembre seis de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.

$ 200.— e.7|8-Nº 2.880-D.T.-v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de esta Sección doctor Jorge A Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don NESTOR NORBERTO SELASCO, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno ,designado como lote Nº 46 de la manzana 103, de Villa Riachuelo Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 367.44 m2., bajo apercibimiento de nombrarsele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de $ 650.05 m|n como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — La Plata, octubre 17 de 1957.

Jorge A. Zabala Rodríguez Juez Nacional.

$ 200.— e.7|8-Nº 2.881 D. T.-v.12|8|58

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita a ENRIQUETA ESPINA DE ROBLES, Y MARIA DEL CONSUELO, PEDRO, HERMINIO, ELISA, LUIS, Y LIBERTAD ESPINA Y ROBLES o quien resulte propietario por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Constitución, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires designado como lotes 20 y 21 de la manzana 8, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, mayo diez de 1957.

Mario I. Chichizola, secretario.

$ 250.— e.7|8-Nº 2.882 D. T.-v.12|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancias de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a don RIPARI, PASCUAL NAZARENO, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, noviembre 29 de 1957.

Jorge A. Zavala Rodríguez, Juez Nacional.

$ 200.— e.7|8-Nº 2.883 D. T.-v.12|8|58

El Señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita a JULIO RERIRFAR KAUFMAN, o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes 35 y 36 de la manzana 115, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, diciembre 16 de 1957.

Mario I. Chichizola, secretario.

$ 200.— e.7|8-Nº 2.884 D. T.-v.12|8|58

SANTA CRUZ

El Juez Nacional de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz, Dr. Alberto A. Chiodi, llama por cinco días a don CARLOS GARCIA VEGA, a comparecer al juicio que se le sigue s|declaración de ausencia, por ante el Juzgado a su cargo, secretaría Nº 1, en lo civil y comercial, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. Dicho juicio tramita por exp. 340, folio 245, año 1958. — Río Gallegos, 26 de febrero de 1958. — Carlos A. González Gartland, secretario.

$ 150.— e.11|8-Nº 3.196 D. T.-v.16|8|58

El Señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Florencio E. Ferrara, Secretaría Nº 2 a cargo del doctor Rodolfo E. Witthaus, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELSA BOLKE DE BARRAZA (Expediente Nº 1.414, Fº 114, año 1958). — Río Gallegos, 29 de julio de 1958.

Rodolfo Ernesto Witthaur, secretario.

$ 200.— e.7|8-Nº 2.791 D. T.-v19|8|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, por subrogación, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO LESBEGUERIS MARTINEZ, sucesión. — Formosa, julio 31 de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200. — e.9|8-Nº 34.457-v.21|8|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de EMILIA COGLIOLO de BEDOYA. Sucesión.

Formosa, 28 de julio de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.5|8-Nº 2.690 D. T. v.16|8|58

RIO GALLEGOS

El doctor Florencio E. Ferrara, Juez Federal, subrogante, 1ra. Instancia, Provincia de Santa Cruz, con asiento, Río Gallegos, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEON ALONSO.

Río Gallegos, 22 de julio de 1958. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 300.— e.5|8-Nº 34.210-v.16|8|58

REMATES JUDICIALES — ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — Jorge Pedro Martínez & Cía. (Maza 391, T. E. 97-0234), a propuesta de parte rematará en Paso del Rey (Murano), Ruta 7 Km. 34. — Finca en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Paso del Rey", F.C.N.D.F.S., a 13 cuadras de la estación, alcalle El Matrero esq. Los Paisanos, ocupada y edificada, sin terminar, sobre lote de terreno Nº 14, de la manzana 6 del plano s|título y mide: 14,15 m de frente al S. O. por 55,13 m. ambos costados, encerrando una sup. total de 780.895 mts.2. — Base: $ 45.005. Venta ordenada por el Juez Nacional en lo Civil, de la Capital Federal doctor Norberto S. Albisotti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent. Autos: "FRASCARA Y COMPAÑIA c|SOTELO EMILIO, s|ejec hipotecaria". — Rematará el día domingo 24 de agosto de 1958, a las 16 horas, en el local de las oficinas de los martilleros "Jorge Pedro Martínez & Cía.", alto en la Ruta 7, Km. 34 de Paso del Rey. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo, en el acto de la subasta. — Publíquese 10 días

Buenos Aires, julio 31 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 600.— e.5|8-Nº 34.212-v.16|8|58

Núm. 3

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 7, del autorizante, hace saber por diez días, en los autos caratulados: "GUILLERMO BLAS s, suc.", que el martillero M. Beneventano, procederá a subastar públicamente el inmueble calle Paraguay 1194, esq. Perú "Villa Sarmiento", localidad Ramos Mejía, Partido Morón, edificada en lote 1, manzana 22, que mide 9 mts., 5 cm., al Norte; 4 mts., 24 cm., en la ochava; 17 metros al Oeste, 20 metros al Este y 12 metros, 5 cm., al Sud, superficie 236 metros 50 cm. Consta de 3 ambientes y dependencias. Base: m$n. 96.287. El lunes 25 de agosto, a las 17 horas, en las oficinas del martillero J. B. Alberdi 4933|35; T. E. 67-1092. Visítese: martes y jueves de 16 a 18 hs. Ocupada sin contrato. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 600.— e.7|8-Nº 2.796 D. T. v.19|8|58

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 7, del autorizante, hace saber por cinco días, en los autos: "GUILLERMO BLAS s| suc.", que el martillero M. Beneventano, procederá a subastar públicamente todas las existencias del negocio sombrerería y afines, calle J. B. Alberdi 5528, sin base y al contado. El lunes 18 de agosto, a las 15 horas, en el mismo. Comisión 10 %. Inf., al martillero, J. B. Alberdi 4933|35, T. E. 67-1092.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secetario.

$ 200.— e.7|8-Nº 2.795 D. T. v.12|8|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 10, a cargo del doctor Félix de Igarzábal, se hace saber por el término de diez días, que en los autos caratulados "RODRIGUEZ PABLO c|BRUK JOSE y JOSE GONZALEZ, cobro hipotecario", ha sido designado el martillero público don C. Cambiasso para subastar la propiedad situada en esta Capital, calle Dámaso Larrañaga Nº 688|90 entre las de Bragado y Tapalqué edificada en el lote 16 de la manzana 1 y cuyas medidas son 8m66 de frente al Oeste por 17m32 de fondo. Base $ 40.150.—. Remate el domingo 24 de agosto, a las 15 horas, en la misma casa. Seña en dinero efectivo 8 por ciento, comisión 3 o|o. — Mayores informes, solicítenlos en nuestras oficinas, Rivadavia Nº 7362, Cap. Fed. o en la secretaría actuante.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Félix de Igarzábal, secretario.

$ 500.— e.8|8-Nº 34.338-v.20|8|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría número 12, se hace saber por 5 días que en los autos caratulados CASERO ANGEL c|SANTURIO ROBERTO MAGIN, s|ejec. hipotecaria, el martillero Carlos Alberto Meira rematará la propiedad ubicada en Ciudadela, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, calle Río Negro Nº 637, edificada en terreno que mide 8,66 mts. de frente al N. O., 20,35 mts. de fondo. Superficie 176,23 m. c. — El lunes 18 de agosto a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Base $ 25.077.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. Informes: Sarmiento 470, T. E. 34-0164.

Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 250.— e.8|8-Nº 2.943 D.T. v.13|8|58

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 12, se hace saber por 5 días, que en los autos caratulados "SEPPE ROMILDA ROSA y CATALINA c|COTI ZELATI ALDO y otra", s|o hipotecario, el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el terreno en San Fernando, Pcia. de Bs. Aires, calle Victoriano Montes entre Gral. Arias y calle Nº 3, con todo lo plantado y adherido al suelo, designado con el número 10 de la manzana "D" de 10,05 mts. de frente al S. E., 10 mts. en su contrafrente al N. O. por 40,72 mts. de fondo en el costado S. O. y 41,75 en su otro costado al N. E. — Superficie 412,35 m. c. — El lunes 18 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Base $ 7.216.00 m.n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, en efectivo. Informes: Sarmiento 470. T. E. 34-0164. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 300.— e.8|8-Nº 2.942 D.T. v.13|8|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis N. Perrone secretaría Nº 13 se hace saber por diez días, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, a propuesta de la parte actora, en los autos caratulados "DANISZEWSKI GREGORIO c|SIERRA BEATRIZ CONCEPCION s|ejecución hipotecaria", rematará al contado y al mejor postor el día domingo 17 de agosto a las 16 horas y sobre el mismo, en propiedad horizontal, ley 13.512 el departamento "E" del piso 2º, unidad 19 del edificio de la calle Amenábar 1849, cuyas medidas de superficie son: propias 51,60 mc., comunes 51,60 mc. y porcentual del 5,74 % que se entregará desocupado según cláusula 7ª del contrato hipotecario. Base: pesos 92.800. Títulos agregados al Expediente. Seña 8 % al contado y a cuenta de precio. Comisión 3 % en efectivo. Informes en el expediente o en Rivadavia 2134, 2º piso. H. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 500.— e.4|8-Nº 34.036-v.14|8|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 17, del autorizante, hace saber, por 5 días, que en autos "PEREZ ARTURO y MARIA JUANA ESCRAUTEL de PEREZ", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 14 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble Echeverría Nº 1071, edificado en lote 27, manzana O, de 8m84 de frente por 49m62 de fondo, con sup. total de 439,0128 mts. cs., con base de $ 9.400 m|n., al contado. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto seis de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 3.084 D. T.-v.14|8|58

Núm. 8

JUDICIAL. Inclán 3928-30 casa edificada en terreno que mide 8m66 frente al N; por 29m89 de fondo costado E; 28m50 de fondo costado O. y 8m76 contrafrente al S. Base $ 65.000. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría del Dr. José A. Monclá a propuesta de parte, en los autos "SERE SEMPE ANA y CATALINA, testamentaría". Rematarán el miércoles 27 de agosto, a las 16 en Florida 239. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, agosto 9 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 300.— e.9|8-Nº 34.483-v.21|8|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días, que el martillero César C. Gaona, a propuesta de parte, rematará el sábado 23 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno situado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, designado con el Nº 6 de la manzana 58 y que mide: 8,66 mts. de frente al S. E. por 40,35 mts. de fondo en el costado N. E. y 40mts.35 por el S. O. — Superficie 349 mts. cuad. — Inscripto año 1911 número 40146. — Serie A. Base $ 26.883.—; cuatro lotes de terreno ubicados en el Partido de Gral. Rodríguez, paraje denominado "San Bernardo" designados con los números 12, 13, 14 y 15 de la manzana 44, están unidos y se componen en conjunto de 30 mts. 96 de frente al S. O. por 34 mts. 36 de fondo al N. O. forman esquina y lindan por su frente al S. O. con el lote 11 también de su misma manzana y por el N. O. calle 7 en medio con los lotes 1 y 40 de la manzana 43. Inscripción año 1911 Número 39839 Serie C. Base $ 7.617. Remate: Domingo 24 de agosto a las 11 horas en el "Bar Oriente", Bdo. de Irigoyen 501 de Gral. Roodríguez. Tres lotes de terreno en el Partido de Morón paraje denominado Ituzaingó designados con los Nros. 8, 9 y 10 de la manzana N. Se hallan unidos y se componen de 25 mts. 98 de frente al S. E. por 43 mts. de fondo lindando por su dicho frente calle en medio con la manzana L y por el fondo al N. O. los lotes 20, 21, y 23 por el S. O. el lote 11 y por el N. E. el 7. Inscripción año 1909 Número 62805. Serie A. Base $ 17.614 cada lote. Remate: Domingo 24 de agosto a las 16 horas sobre los mismos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Es condición de venta que las escrituras se realicen ante el escribano Antonio F. Leyro Ordonado en los autos "BARSI PEDRO y DONATI DE BARSI MARIA ANA s|testamentaría y ab-intestato". — Buenos

Aires, agosto cinco de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.200. — e.8|8-Nº 3.001 D.T. v.20|8|58

Núm. 10

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que en autos caratulados: "ESPOSITO o SPOSITO JULIO y otra c|SEIDITA FRANCISCO", s|ejec. hipotecaria, el martillero Oscar J. Velles, procederá a rematar al contado y mejor postor, el día 14 de agosto de 1958, a las 15 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, lo siguiente: 1 casa, sita en Bolougne (F. C. N. G. B.), Partido de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), calle Bacacay 230 próxima a Uriarte. Construída en terreno que mide 8.66 mts., de frente al N. E., por 26 metros de fondo o sea una superficie de 232 metros 48 cm. (ad-corpus) y que se compone de: living-comedor, 5 habitaciones entre grandes y chicas, baño inst., cocina y servicio de luz eléctrica. Base reducida $ 35.276,25 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Según lo resuelto en autos la propiedad se deberá entregar desocupada.

Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 300.— e.7|8-Nº 2.850 D. T. v.12 8|58

Núm. 11

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días en autos: RODRIGUEZ de MARTINEZ HERMINIA c|MARTINEZ VICENTE, s|alimentos y Litis Expensas, que el martillero Alfonso Araujo rematará el 17 de agosto, a las 11 hs., la finca de la calle José Barros Pazos 1830, sobre la misma. Base $ 59.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 % al contado, en efectivo. Inf. Uruguay 471, T. E. 37-4049-40-9300. — Buenos Aires, ocho de julio de 1958. — Aníbal Julio La Rosa, secretario.
$ 200.— e.9|8-Nº 2.602 D. T.-v.14|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|8 al 8|8|58.

Núm. 12

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, se hace saber, por cinco días, en autos: "MORGANTI de ZANIOLO NILDA c|AZZIMONTI JULIO A., s|ejec. hipotecaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, venderá en pública subasta un lote de terreno ubicado en el Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Billinghurst. entre las de Diego Palma y 3 de Febrero, designado en el plano como lote 8 de la manzana "O", que mide 10 mts. de frente al noreste por 40 mts. 13 cm. de fondo con una superficie total de 401 m. cuadrados y 3.000 cm. cuadrados. Base: pesos 41.356.40 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Rematará el 15 de agosto de 1958, a las 15 horas, sobre el mismo. — Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 250.— e.9|8-Nº 34.488-v.14|8|58

Núm. 13

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39 del autorizante, hácese saber por cinco días que ha sido designado a propuesta de parte el Martillero Sr. Delmiro García en los autos "VILLAVERDE MANUEL c|GIMENEZ RAFAEL y otro s|ejecución hipotecaria para subastar el domingo 24 de agosto de 1958, a las 16 hs. en la misma propiedad, que consta de un lote terreno con todo lo edificado, situado en el Partido de Florencio Varela, Km. 19, Camino Gral. Belgrano, Provincia de Buenos Aires, calle Uno esquina Sin Nombre, designado con el lote Nº 5 de la manzana letra E., mide 9 mts. 2 cms., N. O., 9 mts. 2 cms. N. E., 17 mts. 20 cms. S. O., 17 mts. 20 cms. S. E., 4 mts. 94 cms. en la ochava al N. Superficie total 200 mts. 52 cms. cuadrados. Base sesenta mil pesos m|n. c|l. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Rioja Nº 237. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 300. — e.11|8-Nº 3.189 D.T. v.16|8|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días que han sido destinados a propuesta de parte los Martilleros Pedro y Antonio Lanusse S. A., en los autos "DOMINICO de MONCO CARLOTA LUISA MARIA c|CARLOS G. E. LUDEWIG y otra s|ejecución hipotecaria", para subastar el viernes 22 de agosto de 1958 a las 15,30 horas en su salón de ventas, San Martín 240, Buenos Aires, dos fracciones de terreno situadas en Camet, F. C. Roca, Provincia de Buenos Aires, en el Barrio Parque denominado "El Sosiego", Sección E., estando constituída una por los lotes 52, 53, 62 y 63 con la base de la valuación fiscal o sean $ 15.000 m|n., midiendo cada uno 38 10 por 86 60 metros y la otra por los lotes 54 y 64 con la base de la valuación fiscal o sean $ 7.500 m|n., midiendo cada uno 38,11 por 86,60 metros. Libres de ocupantes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ventas al contado. — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Secretaría Nº 39 a cargo del Dr. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 300. — e.11|8-Nº 34.639-v.16|8|58

Núm. 14

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "VALERIANO, PATRICIO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15.30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Larsen 3216, edificado en lote once, manzana U, parte lote 15 plano anterior: de 8m66 frente al N. O., 9m76 de contrafrente, 12,10 mts. de fondo en costado S. O. y 7m60 al N. E. Base $ 21.813,33 m|n. al contado. 8 o|o. seña y a cuenta precio y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, agosto seis de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.9|8-Nº 3.083 D.T. v.14|8|58

Núm. 15

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 43, se hace saber por cinco días que en autos caratulados "GUELMAN SAUL y GUELMAN MARIO c|ZAFARANI de NOMAN LUISA" s|ejecución hipotecaria el martillero Cayetano Pablo Bruno, procederá a rematar al contado y mejor postor, el día 14 de agosto de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Tucumán 1439: 11 lotes de terrenos situados en el Pueblo de Peralta Ramos, Partido de General Pueyrredón (Pcia. de Buenos Aires) cuyas designaciones y medidas son: lotes 9 y 10 de la manzana 117, miden c|u. 468 mts. 7225 cms.; lotes 11, 20, 19 y 12 de la manzana 117, miden s|u. 234 mts. 36 dcm. 12 centímetros 50 milímetros; lotes 13 y 18 de la manzana 117, miden c|u. 232 mts. 11 dcm. 1930 mm.; lote 16 de la manzana 117 mide 351 mts. 54 dcm. 1875 mm.; lote 9 de la manzana 129, mide 468 mts. 72 dcm. 2500 mm. y lote 10 de la manzana 129, mide 468 mts. 62 dcm. 2500 mm. — Los lotes están comprendidos dentro de las calles 160 entre las de El Cano y Gaboto, calles 158 y Gaboto y calles 158 y 154 y 162. — Venta en block. — Medidas ad-corpus. — Base $ 78.535,00 m|n. de cl. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Mayores datos en el expediente y mis oficinas.

NOTA: De acuerdo a un exhorto agregado en autos a fs. 130 se encuentran en litigio los lotes 10, 11, 12, 13, 16, 18 y 19 de la manzana 117 y los lotes 9 y 10 de la manzana 129.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 450.— e.7|8-Nº 2.848 D. T. v.12|8|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44 del autorizante, hácese saber por 5 días, que en autos "GAYOSO ELVIRA c|ALVAREZ CESAR, ejec. hipotecaria", ha sido designado de oficio el martillero José V. Menceyra, para subastar públicamente, el inmueble de autos, sito en San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. calle Páez, entre Rincón y Vías del F. C. Sarmiento, Lote 13. Manz. "D". Mide 10 m. al S.E. por 35 m. de fondo (Sup. 350 mts.), linda por su frente calle Páez al S.O. Lote 14, al N.O. fondo Lote 18, y al N.E. Lote 12. — Base $ 22.998 m|n. Cont. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (efectivo). — Domingo 24 de agosto de 1958. a las 16 hs. s|el mismo.

Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.7|8-Nº 34.321-v.12|8|58

Núm. 16

JUDICIAL. — En Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., Cuartel 3º, Lote de terreno con frente a las calles Ladislao Martínez, esq. Pte. Quintana. Base $ 180.000. Designado en el plano de subdivisión con el Nº 1, de la manzana "B". y mide: 12m81 al S. E., lindando con la calle Ladislao Martínez; 4 mts. en la ochava que mira al S; 31m39 en su otro frente al S. O.: lindando con la calle Pte. Quintana; 24m89 en su otro contrafrente al N. O., lindando con el lote 2 y 32m69 en su otro contrafrente al N. E.: lindando con el lote 18. Sup. total 651,23 m. c. — El domingo 24 de agosto, a las 17 hs, sobre el mismo. Orden Sr. Juez en lo Civil Dr. César San Miguel, en los autos "IANZ PEDRO PONCIANO c|PEREZ PARDO OSVALDO c|hipotecario", sec. Dr. Ricardo Ballestero Barruti, 8 o|o. de seña, 3 o|o. le comisión. Juan Cruz Vidal & Cía. Sarmiento 643, T. E. 45-3924 y 3975; y Baldomero Iriart. Cangallo 315. T. E. 33-0129. J Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 600. — e.8|8-Nº 2.958 D.T. v.20|8|58

Núm. 18

JUDICIAL. — Orden Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CALDERON de QUEVEDO, SARA MODESTA sucesión", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán el domingo 24 de agosto a las 16, sobre lo mismos, los siguientes inmuebles: ubicados en la localidad de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, lotes 10 y 11 manzana "D", calle Viamonte esquina Zapiola, lote 10 mide 28m35 frente a Viamonte, 4m en la ochava, 7m56 frente a Zapiola, 10m39 en el contrafrente y 31m17 en el otro costado. Base $ 6.738,66, lote 11: frente a la calle Zapiola, mide 10m39 de frente por 31m17 de fondo. Base $ 6.912; Casa habitación, frente a la calle Zapiola, edificada en el lote 12 manzana "D", que mide 10m39 de frente por 31m17 de fondo. Base pesos 15.245,33, ocupada. Casa habitación, lindera a la anterior, edificada en el lote 13 de la manzana "D", que mide 10m39 de frente por 31m17 de fondo. Base pesos 15.245,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 700. — e.11|8-Nº 3.185-v.22|8|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MONTI, GUILLERMO c|SURDO, CARLOS s|cobro ejecutivo" los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 17 de agosto, a las 15 hs., en el mismo, el inmueble Esteban Bonorino 2906, edificado en lote 2, manzana "P", de 28 mts. frente al S. O. 7m88 costado N. O. y 29m11 costado N. E., con base de pesos 40.000 m|n. 8 o|o. de seña y a cuenta precio y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Luis Prato secretario.
$ 200. — e.9|8-Nº 3.082 D.T. v.14|8|58

Núm. 19

JUDICIAL. — Un chalet a terminar en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Donado s|n. entre las de Ituzaingó y San Martín a 12 cuadras aproximadamente al norte de la estación, edificada sobre lote 26 de la manzana A. que mide: 10 mts. de frente por 30 m. de fondo. El edificio que se vende en el estado en que se encuentra consta de: Porch, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, bañito y galería. Base $ 25.000 retasada. — Rematará al contado el 29 de agosto a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 de Capital, por orden del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. L. M. Bunge Campos Secretaría del doctor Enrique B. Leguizamón, haciéndose saber por diez días en los autos "LOPEZ EXPOSITO DOMINGO y VILLAR RUIZ LUIS c| CALVANI ALBERTO, sobre cobro de pesos". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — A. Castellanos Esquiú rematador. Diagonal R. S. Peña 825, 8º piso, 45-1622 785 y 4345. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 500. — e.11|8-Nº 34.622-v.22|8|58

Núm. 20

JUDICIAL. — El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, hace saber por diez días, en autos: "CIAFFONI FRANCISCO sucesión", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente la finca Rivadavia 7821 23|25 entre Campana y Concordia. Terreno mide: 8m66 frente S., 34m51 al O., 34m70 al E. y 8m70 contrafrente. Base pesos 186.200 m|n. al contado. De acuerdo a lo resuelto en autos se entregarán desocupados toda la planta baja y el local al frente por el Nº 7823 de la Avda. Rivadavia, y ocupados, sin contrato, el otro local y las habitaciones altas del fondo. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 24 de agosto a las 16 30 horas, en la misma Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 500. — e.9|8-Nº 3.066 D.T. v.21 8|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría del Dr. Andrés Alberto Carnevale, se hace saber por tres días que en los autos "D'ALMANZOR de GUIDI C. contra GUIDI RICARDO sobre alimentos" el Martillero don A. Castellanos Esquiú, procederá el día 18 de agosto a las 15 hs. a la venta sin base, al contado y al mejor postor, de un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1938 con chapa de la Capital Federal Nº 419.190 que se encuentra en el garage donde se exhibe sito en la calle Azcuénaga Número 1866. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 120. — e.9|8-Nº 34.472-v.12 8|58

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que en autos caratulados "ESPADA ALFREDO y otra c|ALFONSO LUIS ALBERTO" s|ejecución hipotecaria, los martilleros Sofía R. de Idelson y Oscar J. Velles, procederá a rematar al contado y mejor postor, el día 17 de agosto de 1958, a las 15 y 30 hs. y sobre el mismo: 1 lote de terreno con todo lo edificado, clavado y demás adherido al suelo, situado a inmediaciones de la Estación Don Torcuato, del Partido de General Sarmiento (Pcia. de Buenos Aires). designado en el plano como lote 2 de la manzana 18 y cuyas medidas son. 12 mts. de frente por 24 mts. de fondo, o sea una superficie total de 288 mts. (ad-corpus). el cual se halla ubicado en la calle Arricau entre las de Belgrano y Luján, altura del km. 13 ½ de la ruta 202, por donde circula el micróomnibus que efectúa el recorrido entre San Fernando y Luján. — El mismo se entregará totalmente desocupado. — Base $ 23.980.00 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 300.— e.7|8-Nº 2.849 D. T. v.12|8|58

Se hace saber por el término de diez días que por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría a cargo del doctor Juan L. Peña, han sido designados los martilleros públicos Spinetta Hnos. y Cía. para que en los autos caratulados: "SILVA de MARTI PUIG ROSA ROSALIA o SILVA de MARTI ROSA o MARTI PUIG ROSA s|testamentaria", procedan a la venta de tres fracciones de campo ubicadas a 7 kilómetros de la estación Rivas Ferrocarril San Martín, cuartel séptimo, jurisdicción del partido de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires a saber: 1º) Fracción compuesta de 168 hectáreas, 64 áreas con base de $ 3.150 m|n. la hectárea; 2º) Fracción compuesta de 224 áreas, 42 áreas, 42 centiáreas con base de $ 2.650 m|n la hectárea y 3º) Fracción compuesta de 224 hectáreas, 42 áreas, 42 centiáreas con base de $ 2.650 m|n. la hectárea. Títulos perfectos en autos. Las fracciones en venta se hallan arrendadas y se entregarán a los compradores en las condiciones en que se encuentran. Es condición de venta: que las escrituras traslativas de dominio pasarán por ante el señor Escribano que designen los vendedores, como asimismo que los compradores deberán constituir en los respectivos boletos domicilios especiales en la Capital Federal. El remate se verificará el domingo 24 de agosto del cte. año a las 10 horas, en las oficinas de los martilleros designados ubicados en la calle 29 esquina 20 de la Ciudad de Mercedes (Buenos Aires). Los mismos están autorizados para percibir el 8% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 3% de comisión a cargo de los compradores. Buenos Aires, julio 28 de 1958 — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.2|8-Nº 2.554-D. T.-v.13 8|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 11

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. César A. Gaibisso, secretaría del autorizante se hace saber por diez días que en autos "CASAS JOSE s|test." los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad situada en esta Capital, calle Guevara 1218 que mide: 8m66 de frente por 27m66 de fondo al O. y 27m64 en su otro costado al E. contrafrente 8m66 al S. Se entrega desocupada la parte delantera de la propiedad al abonarse el precio total de la compra. Base $ 64.200 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El viernes 28 de agosto a las 15 horas en Lavalle 425. — En Buenos Aires, a 7 de agosto de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 400. — e.11|8-Nº 3.212 D.T. v.22|8|58

Núm. 12

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, Doctor Juan Llansó se hace saber por tres días que el martillero José Alberto Juliá rematará el día 23 de agosto de 1958, a las 10,30 horas, en Arenales 1309, of. 3, una heladera eléctrica Siam mod. 75 Nº 250.818, completamente equipada. Se exhibe en Amancio Alcorta 1661. Juicio: "SIAM LTDA. contra MONTECINO JARAMILLO UBALDO M." s|ejecución prendaria. Base: $ 6.180. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires agosto 5 de 1958. — Juan Carreró, oficial 1º - secretario.
$ 120.— e.9|8-Nº 3.081 D.T.-v.12 8|58

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19 en autos: "FIBRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL c|TRONCOSO JOSE, s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Lucas A. Inarraguirre, Serrano 1231 (54-2907). Rematará el día lunes 17 de agosto, a las 17 h., en Defensa 1174 Capital, una caja de hierro con base de madera, de dos puertas, usada, en buen estado Sin base, al contado. Sujeta a aprobación del Juzgado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 120. — e.11|8-Nº 3.192 D.T. v.13|8|58

Núm. 23

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Doctor J. A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORAN LUIS", ejecución prendaria a propuesta de parte el martillero José Alberto Juliá rematará en pública subasta el día 23 de agosto del corriente año, en Arenales 1309, oficina 5, a las 10 horas una heladera eléctrica Siam modelo 75 Nº 201.058, completamente equipada. Base: $ 5.160. Al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en la Avenida Amancio Alcorta 1661. Capital.

Buenos Aires, agosto 4 de 1958.—Marcelo R. Moss, secretario.
$ 120.— e.9|8-Nº 3.078 D.T.-v.12|8|58

Núm. 31

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Arturo Marco de Gainza, Juez a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 31, se hace saber por 3 días en autos: BOURGAULT, POLO E. c|LAZZARINO BAUTISTA, s|ejc. el martillero Alfonso Araujo, rematará el 21 de Agosto a las 17,30 hs. en Tucumán 1439: motor marca Chevrolet, modelo año 1953, de 6 cilindros. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Uruguay 471. T. E. 37-4940. — Buenos Aires. 6 de agosto de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario
$ 90.— e.9|8-Nº 3.080 D.T.-v.12|8|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, a cargo del doctor Pedro R. Taranco, Secrt. Nº 3, se hace saber por tres días, en los autos: "AUTACO S. R. L. c|BLANCO ANTONIO LORENZO s|ejec. prendaria", que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 26 de agosto, a las 10 hs., en Zavaleta 643, un colectivo 20 asientos, marc. "Fargo", mod. 1941 mot. T. 118-45127, chapa 601.046 Prov. de Bs. As., línea 41 ord. 9. Base: $ 24.300 m|n., al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 120.— e.11|8-Nº 3.237 D. T. v.13|8|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del

autorizante hace asber por tres días en autos: "SIMON JULIAN ALFREDO c|GUGLIELMI HECTOR CELESTINO AGUSTIN s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Bellini, Aráoz 1056 (54-6708), rematará el lunes 25 de agosto, a las 17 horas, en Aráoz 1067, Capital. Un automóvil marca "Buick", modelo 1935, motor N. 2.921.574, sedan, 4 puertas patente Provincia de Bs. Aires, 884-205. Base $ 45.980, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Héctor Alegría, ecsretario.

$ 120.— e.11|8-Nº 3.194 D. T. v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, en los autos caratulados "SUESCUN ALEJANDRO A. P. c|CASTILLO ENRIQUE s|prenda", se hace saber por dos publicaciones que el martillero Juan A. Ferrari, rematará el día jueves 14 de agosto del actual, a las 16 horas, en el local calle Díaz Vélez Nº 5501, Capital, donde se encuentra en exhibición un aparato eléctricocardiógrafo marca "Cardiopan", modeló 554, con Nº de fabricación 19481, nuevo, industria suiza. Base $ 63.000. Comisión 10 %. Pago en dinero efectivo y al contado.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 80.— e.11|8-Nº 3.238 D. T. v.12|8|58

Por disposición del doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días, que el martillero Vicente D'Errico, designado a propuesta de parte, rematará el día 18 de agosto de 1958, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1707, donde se exhibe: "Un automotor usado, marca "Ford" motor con Nº de fabricación 18-F. 1715620, de 8 cilindros y de 85 CV, modelo "Año 1935", carrocería de furgón. Destinado al uso comercial. En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente de la Municipalidad de la Capital Nº 718996 del año 1957"; con base de quince mil pesos moneda nacional de curso legal y al mejor postor al contado, comisión 10 %. Ordenado en autos caratulados "UBALDO RODRIGUEZ c|INDUS FERR s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 150.— e.9|8-Nº 3.076 D. T. v.12|8|58

Núm. 2

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, hace saber por tres días, que en autos: "SALON DEL AUTOMOVIL S. R. L. c| ARMANDO REGIS RUIZ MEDRANO y CELSO CESAR MARTINELLI s|ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina, para vender en pública subasta: con la base de $ 22.500 m|n. y al mejor postor: Una camioneta marca Institec modelo 1955 carrocería metálica con motor Nº 2619 de 60 C. V., para uso comercial, a patentar". Al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. El día 23 de agosto de 1958, a las 12 horas, en Paraná 467, 3er. piso, Capital. — Se exhibe en Rivadavia 6654.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 150.— e.11|8-Nº 3.168 D. T. v.16|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 a cargo del autorizante, se hace saber por tres días que a propuesta de parte el martillero don José Luis Sicardi ha sido designado para rematar en los autos "FINTOR S. R. L. c|LEVITAN Y CIA., s|ejecución prendaria": Un balancín marca "Dedosti" Nº 34 excéntrico, con motor de 12 tons. un balancín marca "Dedosti" Nº 75 de 12 tons.; un balancín "Dedosti" Nº 66 sin motor; un balancín "Dedosti" Nº 25 con motor; un balancín "Dedosti" Nº 87 con motor; una laminadora "Levitan Standard" Nº 513 con motor Mez de 5 H.P.; una trafiladora "Levitan Standard" Nº 1.037 con motor "Siemens Schukert" de 8 H.P., todas al contado el día catorce de agosto, a las 19 horas, en el depósito de la calle Humberto I número 2032, donde pueden revisarse. Comisión 10 %. Más datos en mis oficinas Rivera Indarte 1077, T. E. 63-5471. — Buenos Aires, julio 20 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 150.— e.11|8-Nº 34.517-v.13|8|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. C. A. Dell'Oro, se hace saber por tres días que en los autos "CASAS OSCAR c|FAVA ALBERTO E. s|ejec.", el martillero José D. Cardoso, rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el día jueves 14 de agosto de 1958, a las 17.30 horas, en el local de Moreno 1441, Cap. Un compresor marca "Siam Di Tella", sin número visible de 300 litros accionado por motor, misma marca 5 C. V. Nº 138.574, funcionando. Comisión 10 %. La máquina se exhibe en Díaz Vélez 4141, de donde deberá retirarla el comprador. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 120.— e.11|8-Nº 3.150 D. T.-v.13|8|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4, del Dr. Castro Walker se hace saber, por tres días, que el martillero Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "DELGER MARQUEZ Y CIA., S. R. L. contra GORDILLO ROJAS, JOSE TOMAS, sobre ejecución prendaria", subastará públicamente al contado y mejor postor: una rural, marca Tempo, modelo Viking, año 1956 sedan 4 puertas, motor Nº 721.656, de 17 C. V., con $ 62.504, de base, el día 22 de agosto de 1958, a las 10 horas, en French 2149. Comisión a cargo del comprador 10%. — Buenos Aires, agosto 6 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.11|8-Nº 34.593-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber, por tres días, que en autos caratulados: "PLOTKIN, MARCOS contra RAUL MARIO BILHERE y ANTONIO MORAN sobre ejecución prendaria", el martillero Moisés Shalom, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 17 de agosto de 1958, a las 19 horas, en el local de la calle Pueyrredón 1366, lo siguiente: un automóvil coupé, dos puertas, marca Nash, modelo 1956, motor Nº 2|G|19.414, chasis Nº E|20.336, sin patente. Base $ 43.286 m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 120.— e.11|8-Nº 34.580-v.13|8|58

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, en los autos: "GVIRTZMAN E HIJOS s|liquidación sin quiebra", que el martillero Adolfo M. Buren, Sarmiento 329, oficina 50, teléfono 33-9699, rematará el miércoles 20 de agosto próximo, a las 14 horas, mercaderías, instalaciones, marcas de comercio, muebles y útiles, de una planta de fraccionamiento de vino, en Caracas 2727, donde puede visitarse todos los días hábiles de 13 a 19. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Informes y folletos explicativos en n|oficina y en Caracas 2727.

Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 250.— e.8|8-Nº 34.375-v.18|8|58

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Primera Instancia, Dr. Teddy Sandoval Reyna, titular del Juzgado Nº 2 de esta localidad, en el exhorto del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, del Juzgado Nº 4, librado en los autos caratulados: "FRUTAS CRISANTEMO s|Quiebra", se hace saber por el término de diez días, que ha sido designado martillero el señor Jorge Ruini, para que venda en pública subasta el día 20 del mes de agosto de 1958, a las 19 horas, en el local calle Fernández Oro 33, de la localida de Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, los siguientes bienes de propiedad de la firma fallida: Papel envoltorio aceitado: 142 cajas de 25 x 25, marca Camello, total: 4.331 kilos, 218 cajas de 25 x 25, marca Crisantemo, total: 6.968 kilos, 2 cajas de 28 x 23, sin marca, total 50 kilos. Un lote de 25 x 25, marca Camello, deteriorado, total: 219 kilos. — Cuellos de cartón corrugado: 8 atados de 500 cuellos cada uno, unidades 2.400. — Varillas alambre de punta achatada: 16 paquetes de 500 varillas galvanizadas de 1,40 mts. de largo, 8.000 varillas en total, 16 paquetes de 500 varillas galvanizads de 1,40 mts. de largo, deterioradas, 8.000 varillas en total, 66 paquetes de 500 varillas galvanizadas, de 1,30 mts. de largo, 33.000 varillas en total, 86 paquetes de 250 varillas negras, de 1,40 mts. de largo, 21.500 varillas en total, 5 paquetes de 250 varillas negras, de 1,30 mts. de largo, 1.250 varillas en total. Un lote de varillas negras galvanizadas, 46 kilos en total. — Fondos de cajones Standard: 34 atados de 40 fondos cada uno, de álamo, 1.360 unidades, 896 atados de 40 fondos cada uno, de pino Brasil, 35.840 unidades. — Tapas de madera cajones Standard: 173 atados de 40 tapas cada uno, de álamo, total .920 unidades. — Costados madera cajones Standard: 441 atados de 40 costados cada uno, de álamo, total 17.640 unidaes. — Cabezales de madera: 708 atados de 25 cabezales cada uno, de álamo, total: 17.700 unidades. — 3 atados de 25 cabezazales cad uno de pino Brasil, total: 75 unidades. — Puntas cortoneras: (clavos) 14 x 25, total 40 kilos. Una camioneta Internacional de 3|4 tonelads, de 65 H. P., 8 cilindros, modelo 1938. 7.534 cajones cosecheros en uso. 1.332 cajones cosecheros fuera de uso. — Una máquina clasificadora de 10 tambores, marca "Pascual Santamaría y Cía."; 3 motores eléctricos trifásicos, con acarreadores de peso y demás accesorios y acoplados a la máquina clasificadora. Una carretilla transportadora. 2 máquinas tapadoras de cajones. Una mesa para armar cajones. Un escritorio usado de dos cajones. Una balnza o báscula, marca Macchi, con capacidad para 600 kilos, con sus correspondientes pesas. 17 caballetes. 3 caballetes mayores o armazones fondos. Una balanza o báscula, usada, marca "Ortelli Hnos.", con varias pesas. 24 mesas para embalar, en deficientes condiciones, 2 bancos para clasificadoras, de siete asientos. Una corredera de 20 mts. más o menos, 16 tramos de rieles de 2,50 mts. cada uno, con dos curvas completas y una abertura de entrada. Una máquina tapadora. 6 mesa clasificadoras. Un lote de caballetes en mal estado. Un lote de 52 cajones cosecheros en uso. 25 cajones cosecheros averiados. Un lote de sellos de goma con diversas inscripciones. Un escritorio usado, de cuatro cajones enchapado en roble. Una silla de madera. Una silla de hierro. Un afiche de bronce con una inscripción de "Frutas Crisantemo". Un lote de afiches marca "Camello" y "Crisantemo". 70 atados de 40 tapas cada uno, de pino Brasil, para cajones Standard, total 2.800 unidaes.

La venta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor, quedando facultado el martillero para percibir el 10 % (Diez por ciento) de comisión a cargo del o de los compradores. — Secretaría mayo 5 de 1958. — Luis G. Martínez, secretario.

$ 2.400.— e.4|8-Nº 2.570 D. T. v.14|8|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra GABRIEL DALMAU, sobre ejecución prendaria, el martillero don Sixto R. Grandoli, rematará el día lunes 25 de agosto a las 11 horas, en el local calle Uruguay Nº 1023, 3er. p., Departamento 1, los siguientes efectos: Una refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 66 Estelar Nº 2721, completamente equipada. Con la base de $ 20.437 al contado. Comisión 10 %. Los efectos mencionados se exhiben en la Av. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.9|8-Nº 34.556-v.12|8|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 17, del suscripto, se hace saber por tres días que, en autos: "S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO (Bs. As.) S. R. L., contra KALEJMAN, EUGENIO y ESCOFET, FRANCISCO, sobre ejección prendaria", el martillero Guido E. D. Soave, designado en autos, rematará el día 19 del mes de agosto de 1958, a las 9 horas, en el local de la calle Suipacha Nº 1342, en pública subasta y al mejor postor, un automovil marca Mercedes Benz, motor Nº 636.930-5.507.009 modelo 1954 - 180, sedan cuatro puertas, en el estado en que se encuentra. Venta al contado. Comisión 10 %. Base $ 52.682,17 m|nacional.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 150.— e.9|8-Nº 3.120 D. T. v.12|8|58

El señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, hace saber por tres días que el martillero don Amador Freire, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de agosto, a las 18 y 30 hs., en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhibe, un torno a revólver marca Gauchito de 32 mm., de pasaje de barra tpi A. Nº 17. Bancada total 610 mm., con retardo. Base $ 13.200, al contado, comisión 10 %, de acuerdo con lo ordenado en los autos BELLIO OSCAR RAMON c|TORDO HUMBERTO EMILIO ejecución prendaria", que tramita por el Juzgado a su cargo. — Secretaría Nº 18.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 120.— e.9|8-Nº 3.097 D. T. v.12|8|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, secretaría Nº 20, a cargo del señor Carlos L. Riffaud, se hace saber, por dos días el siguiente edicto: Que el martillero don Luis Mungai, designado en autos "WAIN WOLF HERSZ c|FISCH ISAAC y STAMBOWSKY LUIZ, s|ordinario", venderá en público remate el día 14 de agosto, a las 16 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la Avda. de los Constituyentes Nº 6239, donde se exhiben, cuatro telares marca "Drapper", con motor de 1 H. P. cada uno; una máquina canillera marca "Grippa Spaini y Cía.", de 20 husos, sin motor. Comisión 10 %. Los bienes serán entregados previa aprobación del remate. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 100.— e.11|8-Nº 34.659-v.12|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, en los autos: "GRANDA ROBERTO c|GUELER RODOLFO s|ejec.|prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Santiago Piepoli, designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en San Juan 3444, un automovil marca Alfa Romeo, modelo 1946, motor Nº 923381, patente de la Capital Federal Nº 205196, en el estado en que se encuentra. El vehículo se entregará después de aprobado el remate; se exhibe en Estados Unidos 3526. Base pesos 18.300 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 120.— e.9|8-Nº 3.093 D. T. v.12|8|58

JUDICIAL: El Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alberto Zambrano, Juzgado No 7, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días, en autos: "NILVE ROBERTO SALOMON c|GHULAK HNOS. y RAIJ s|ejec. prendaria", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado y en lotes, 670 mallas de baño para damas, confeccionadas en lastex raso, gross y raso. Comisión 10 o|o. El miércoles 27 de Agosto, a las 15 horas en San Juan 1437, donde se exhiben. Informes: Lavalle 710, 32 - 5842.

Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.9|8-Nº 8.065 D.T.-v.12|8|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ATTIKA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1958, a las once y treinta, en Alsina Nº 1439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos;

2º Aumento de capital;

3º Tomar conocimiento del dividendo provisorio en acciones liberadas a la par, sin opción, resuelto por el Directorio;

4º Designar dos acionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.11|8-Nº 34.570-v.16|8|58

ASOCIACION ISRAELITA TALMUD TERAH AGUDAS AJIM
Parque Patricios
Sede Social 24 de Noviembre 1434
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a nuestros estatutos sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en nuestra sede social 24 de Noviembre 1434, Capital, el día 18 de agosto, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del presidente y secretario indicando la devolución de la Personería Jurídica.

2º Reanudación de actividades de nuestra asociación.

3º Aprobación del Inventario de reiniciación de actividades.

4º Elecciones de: presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, secretario, 2 prosecretarios, tesorero, protesorero, 9 vocales titulares, 3 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte.

Buenos Aires, agosto de 1958.

$ 180.— e.11|8-Nº 34.576-v.13|8|58

ASOCIACION TEXTIL ARGENTINA
Sarmiento 2184
COMUNICADO Nº 1º, 25º Ejercicio Institucional, Buenos Aires

Buenos Aires, agosto 5 de 1958.

Señor asociado:

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos y por resolución de la Comisión Directiva, adoptada en su reunión del día 17 de julio de 1958 convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de agosto de 1958, en el local de la entidad, Sarmiento 2184, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos y presupuesto ejercicio 1958|59;

2º Designación de dos asociados presentes para que juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea;

3º Consideración de la modificación de las cuotas sociales, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, consistente en un aumento de 20 %;

4º Designación de tres asociados para integrar la comisión escrutadora;

5º Elección de seis miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Baltasar Balaarati, A. Eduardo Badaracco, Julio F. Caviglia, Osvaldo E. Fusetti, José Fidel Cortijo, Silvio. Sciaky, y seis vocales suplentes por el término de un año, para integrar la Comisión Directiva;

6º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

Aprovechando la oportunidad para saludar al señor asociado con nuestra consideración más distinguida. — Baltasar Ballarati, presidente. — Angel J. Alvarez Manteola, secretario.

Nota: Se recuerda a lo sseñores asociados que, en razón de lo previsto en la parte final del artículo 23º de los estatutos transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 360.— e.9|8-Nº 34.530-v.12|8|58

ACEITERA RIOPLATENSE S. A.
Comercial e Industrial
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera Rioplatense S. A., Comercial e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de Agosto de 1958 a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Valle Nº 535, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Balance Final de Liquidación e Informe del Director Liquidador.

2º Informe del Síndico.

3º Consideración de la propuesta de distribución del remanente de la Reserva Legal.

4º Consideración de la propuesta de la devolución del Capital.

5º Destino de los libros y documentaciones.

6º Designación de 2 accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea según lo dispone el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o correspondientes certificados de depósito en un Banco de esta Capital, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1958.

$ 450.— e.7|8-Nº 34.228-v.12|8|58

ANTONIO H. DEMARCO SOCIEDAD ANONIMA

Com. Ind. Financ. e Inmob.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1958 a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Frías 263, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de la emisión de 40 series de acciones del Tipo B por un valor de $ 4.000.000 m|n.

2º Consideración sobre el aumento del capital autorizado a la suma de $ 15.600.000 m.n., mediante la emisión de 86 series de $ 160.000 m|n. cada una, de acciones del Tipo B.

3º Autorizar al Directorio para fijar fecha de emisión, forma de pago y todo lo concerniente a la ampliación del capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 18, inc. g) de los Estatutos sociales.

$ 350.— e.7|8-Nº 34.294-v.12|8|58

ASOCIACION FILANTROPICA Y DE SOCORROS MUTUOS HUMANITAS

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1958, a las 21.45 horas, en nuestra sede social, calle Cangallo Nº 1242, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos asociados presentes para firmar con el señor presidente y secretario el acta de la asamblea.

2º — Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1957 e informes del Organo de Fiscalizadores.

3º — Renovación del consejo de administración.

4º — Elección de dos fiscalizadores contables, cinco miembros del tribunal especial y tres suplentes para el mismo.

5º — Elección de un representante y un suplente ante las autoridades nacionales y municipales. — Buenos Aires, julio 31 de 1958.

$ 35.— e.7|8-Nº 34.103-v.12|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|8 al 8|8|58.

"AGRO" S. A. TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Nº de Registro 3.023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 18 de agosto 1958, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 junio 1958.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de Directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.8|8-Nº 34.389-v.13|8|58

A L Z I C O

Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1958, a las 9 horas, en Suipacha 842, planta baja, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio financiero, cerrado el 31 de mayo de 1958

2º Distribución de utilidades y pago del dividendo a distribuir en acciones liberadas.

3º Elección de cinco Directores titulares, tres Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Elevación del capital autorizado a veinte millones de pesos m|n.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de los Estatutos, las acciones, o en su defecto, los respectivos certificados bancarios deben depositarse con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea.

$ 450.— e.8|8-Nº 34.351-v.13|8|58

"B"

BANCO DE GALICIA Y Bs. AIRES

Fundado en 1905, con 11 Sucursales

Dirección Telegráfica "Galbank"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

19 de Agosto de 1958

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 del Estatuto, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1958 a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cangallo Nº 429.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 53º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del síndico (art. 47 del Estatuto).

3º Elección de directores titulares por tres años hasta completar el número que fije la Asamblea, y dos directores suplentes, un síndico titular y uno o dos síndicos suplentes, de acuerdo igualmente con lo que resuelva la Asamblea, por un año.

4º Elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 100.000.000 m|n. dentro de las atribuciones del art. 4º del Estatuto Social.

5. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 36 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea, deberán depositar —a ese efecto—, sus acciones o certificados de depósitos, hasta el día 14 de Agosto de 1958.

Buenos Aires, Agosto de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.7|8-Nº 34.226-v.12|8|58

"C"

C I P A. SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Inmobiliaria

Paraguayo - Argentina S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 29 de agosto próximo a las 12 horas en Avda. R. Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957;

2º Retribución del Directorio y Síndico y elección de los mismos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.11|8-Nº 34.615-v.13|8|58

CAIMARI S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de agosto de 1958, a las once horas, en la sede social, sita en esta Capital Federal, calle Moreno 1148, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de 16.000 Acciones Preferidas, series 1º y 2º del 7 1|2% al 12% de dividendo fijo no acumulativo;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.11|8-Nº 34.587-v.16|8|58

CONDE Y CIA. CONSTRUCTORA S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C. I. F.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Conde y Cía. Constructora S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C. I. F.) a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1958, a las 18 horas, en el local de calle Perú Nº 84, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria e informe del síndico, del Primer Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1957.

2º Distribución de las utilidades del Primer Ejercicio.

3º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria e informe del síndico, del Segundo Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.

4º Distribución de las utilidades del Segundo Ejercicio.

5º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos por el término de tres años.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el término de un año.

7º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, julio 28 de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.11|8-Nº 34.611-v.16|8|58

CLUB DE PESCADORES

Fundado el 3 de Agosto de 1903

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de agosto de 1958, a las 9 y 30 horas, en el local del club, Av. Cost. Rafael Obligado y Av. Sarmiento, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que fimen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario de actas;

2º Consideración del informe de la Comisión Directiva, referente a las obras de reconstrucción necesarias para su total reparación;

3º Empréstito obligatorio de $ 1.000 m|n. por socio, reintegrable por sorteo, en 20 años, sin interés, pudiendo ser abonado en cinco cuotas mensuales;

4º Derogación de la autorización dada para la realización de obras en el Paraná Guazú y reintegro del importe recaudado en el empréstito destinado a las mismas.

Por la trascendental importancia de los asuntos a considerar, encarecemos muy especialmente al señor socio quiera concurrir, permitiéndonos advertir que la asamblea se efectuará media hora después de la anunciada, cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establecen los estatutos.

Saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Firmado: José M. Menéndez, presidente. — Rodolfo Christello, secretario.

$ 300.— e.9|8-Nº 34.490-v.12|8|58

COMPAÑIA INMOBILIARIA AGROPECUARIA "EL BAQUEANO"

Sociedad Anónima

N. 7.414

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de agosto de 1958, a las 11 horas, en los escritorios de la calle Viamonte Nº 773, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958. Retribución de los directores y síndico;

2º Determinación del número de directores y su elección por un año;

3º Elección de síndico titular y suplente:

4º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.8|8-Nº 34.330-v.13|8|58

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva, y lo dispuesto en el Artículo 23º de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 21 de agosto, a las 17.30 horas, en el local social, calle Agüero 441, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24º ejercicio.

3º Elección de seis miembros titulares por dos años y cuatro suplentes por un año, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual. Elección de tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas y de tres titulares y dos suplentes para constituir el Tribunal Arbitral. — Pedro Ciovini, presidente. — Raúl J. Campi, secretario.

$ 640.— e.8|8-Nº 34.373-v.18|8|58

COLLAZO Y CIA., S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATARIA

Cítase a los señores accionistas para el día 27 de agosto de 1958, a las 16 horas, en la sede social Perú 375, 4º piso, Capital Federal, a la Asamblea General Ordinaria a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio comercial cerrado al 31 de mayo de 1958;

2º Fijar remuneración a directores y síndico;

3º Incremento del número actual de miembros del Directorio (tít. 4º de los estatutos);

4º Elección de un director en reemplazo del señor José Angel Collazo que termina su mandato y de aquellos nuevos hasta completar los que se fijasen, de acuerdo a lo que se resolviere sobre el punto 3º;

5º Elección de síndico titular y suplente por un año;

6º Informe de lo actuado y resolución referente a las obras a ejecutarse en el inmueble de propiedad de la empresa, sito en la calle Perú 333|39, Capital;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a los estatutos sociales, para concurrir válidamente a las asambleas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de su depósito, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 500.— e.8|8-Nº 34.332-v.13|8|58

CLUB INGLES

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el Club, el miércoles 27 de agosto de 1958, a las 18,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva: a) del presidente, por dos años; b) de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores J. C. Bradbury, J. G. Findlay y A. Ennis.

3º Elección de síndicos honorarios, titular y suplente, en reemplazo de los señores C. R. Rumboll y F. A. Macphail

4º Consideración de modificación del Art. 11 f) del Reglamento Interno con referencia a socios ausentes.

5º Consideración de modificación de los Arts. 11 g), 11 h) y 21 del Reglamento Interno con referencia a cuotas de suscripciones.

6º Consideración de modificación del Art. 12 del Reglamento Interno con referencia a elección de candidatos a socios.

7º Consideración de modificación de las cuotas de ingreso.

8º Nombrar dos socios para que, en nombre de los demas, aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 34.397-v.26|8|58

CANNING MOTOR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1958, a hora 19, en la Sede Social, calle Guatemala 4402, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1957.

2º Fijación del número de Directores, reemplazo de dos Directores y elección de los mismos, de conformidad al artículo 14 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.7|8-Nº 34.320-v.12|8 58

"D"

DESTILERIA PANAMERICANA Y DEBRISE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1958, a las 17.30 horas, en el domicilio legal de la calle Córdoba 937, 3er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957;
2º Proyecto de remuneraciones del presidente y Directorio y honorarios del síndico;
3º Proyecto de distribución de dividendos;
4º Aumento de un director titular en la composición del Directorio;
5º Elección de dos directores titulares por 2 años; uno por terminación de mandato y otro por aumento del número de directores;
6º Elección de dos directores suplentes por un año.
7º Elección de un síndico titular y un suplente;
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos.
$ 450.— e.9|8-Nº 34.505-v.14|8|58

"D. A. P. A. S. A."
Distribuidora Automóviles Peugeot Argentina, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de agosto p. v., a las 11 horas, en el local social de la Av. Paseo Colón Nº 1070, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas escrutadores para firmar el acta de la asamblea y designación de secretario del acto;
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 2º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1958; distribución y destino de las utilidades;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Eventual aumento del capital social hasta la suma de diez millones de pesos, de conformidad con el artículo 7º de los estatutos. — El Directorio.
$ 350.— e.9|8-Nº 34.551-v.14|8|58

DYBEM
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio comunica a los señores Accionistas, que ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 18 de agosto de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Bolívar 391, 3ro. "E", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1958.
2º Dar cuenta de la retribución asignada al Director-Gerente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10º, inciso c) de los Estatutos.
3º Fijación del número de Directores y su elección.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder participar en la Asamblea, deberán dar cumplimiento al artículo 14º de los Estatutos, que en su parte pertinente dice: "Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización".
$ 600.— e.7|8-Nº 34.318-v.12|8|58

"E"

ESTABLECIMIENTOS ALFREDO LOPEZ S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1958, a las once horas, en la sede social de la sociedad, calle Aguirre 350, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.
Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de los dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 350.— e.11|8-Nº 34.613-v.16|8|58

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1958, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de abril de 1958.
2º Aprobación de las características de las dos series de acciones preferidas, cuya emisión está autorizada por el Art. 3º de los Estatutos.
3º Aprobación de la retribución mensual asignada al señor presidente en su doble carácter de Director Técnico y Director Gerente. (Art. 6º, inc. c. Estatutos).
4º Elección de tres Directores titulares.
5º Elección de dos Directores suplentes.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de los Estatutos.
$ 500.— e.8|8-Nº 34.370-v.13|8|58

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS "JONE"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de agosto de 1958 a las 17,30 horas, en Lafayette 1735 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio.
2º Retribución del Directorio y del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.7|8-Nº 34.314-v.12|8|58

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS (F. A. D. E. C.)
CONVOCATORIA
Señor asociado:
De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de abril ppdo., y lo establecido por el Art. 20º de los estatutos societarios, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto a las 15 horas, en la sede social de la entidad, calle Ayacucho 290, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Informe comisión revisora de cuentas, sobre balance de la intervención.
2º Memoria y balance 1º|V|957 — 30|IV|958.
3º Reforma de estatutos (Art. 3º, 6º, 10o., 14o., 32o., 34o., 35o., 36o. y 46o.).
4º Votos Asociación Cinematográfica de Exhibidores Independientes.
5º Elección del total de los miembros de la C. D.
6º Elección miembros comisión revisora de cuentas.
7º Aporte asociaciones ejercicio 1958|1959.
8º Destino fondos en efectivo.
9º Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
$ 240.— e.11|8-Nº 34.602-v.13|8|58

FERROMETAL, S. A., C. I. F. e I.
Nº Reg. 8.568|57
CONVOCATARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 1958, a las 11 horas, en Lavalle 1783, 3er. piso derecha, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico suplente, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958;
2º Elección de directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos Feldstein, Isaac Fainstein y Pedro Schwartz, que finalizan su mandato;
3º Elección del síndico titular y síndico suplente;
4º Aumento del capital autorizado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de 4 series de acciones de la clase "A" de un millón de pesos moneda nacional cada serie;
5º Ratificación de la compra del fondo de comercio a Ferro-Metal, S. R. L. y autorización para entregar en su pago de acciones clase "A" por ocho millones ochocientos mil pesos moneda nacional, según lo dispuesto por el Art. 7º, inc. c) de los estatutos sociales;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 550.— e.8|8-Nº 34.349-v.13|8|58

FIBRA S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Cochabamba 1165, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de abril de 1958.
2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social, o en una institución bancaria, hasta tres días antes de la asamblea.
$ 300.— e.9|8-Nº 34.496-v.14|8|58

"FINESA"
Financiera, Inmobiliaria, Edificadora Comercial e Industrial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1958, a las once horas, en la sede social, Córdoba 1102, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1958.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos.
3º Consideración del aumento del Capital Autorizado a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
$ 300.— e.7|8-Nº 34.221-v.12|8|58

"G"

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los tenedores de los debentures emitidos originalmente por Compañía Argentina Industrial General Electric (CAIGE) S. A. C., del 5½% de interés, según contrato de emisión de debentures celebrado el 28 de abril de 1952 y cuyas obligaciones fueron transferidas a General Electric Argentina S. A. por escritura de fecha 2 de enero de 1957, a la Asamblea a realizarse el 8 de septiembre de 1958 a las 15.30 horas, en las oficinas del Fideicomisario, The First National Bank of Boston, sucursal Buenos Aires, calle Florida 99, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de una nueva emisión de m$n. 25.000.000.— vin. de debentures del 7% de interés con garantía hipotecaria, propuesta por General Electric Argentina S. A.;
2º Consideración y aprobación de la oferta que formula General Electric Argentina S. A. de canjear, a la par, los debentures del 5½% por los debentures de la nueva emisión;
3º Designación de un debenturista para que con el Fideicomisario apruebe y firme el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — The First National Bank of Boston, Fideicomisario.
Nota: Esta Asamblea se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º inciso a) del contrato de emisión. Para asistir a la Asamblea deberán depositarse los debentures con el Fideicomisario, o entregarle un certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación.
$ 1.650.— e.11|8-Nº 34.646-v.23|8|58

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º inciso a) del contrato de emisión celebrado el 9 de agosto de 1949, se convoca a los tenedores de debentures emitidos por General Electric Argentina S. A., del 4½% de interés, a la Asamblea a realizarse el 8 de septiembre de 1958 a las 15 horas, en las oficinas del Fideicomisario, The First National Bank of Boston, sucursal Buenos Aires, calle Florida 99, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de una nueva emisión m$n. 25.000.000.— vin. de debentures del 7% de interés con garantía hipotecaria, propuesta por General Electric Argentina S. A.;
2º Consideración y aprobación de la oferta que formula General Electric Argentina S. A. de canjear, a la par, los debentures del 4½% por los debentures de la nueva emisión;
3º Designación de un debenturista para que con el Fideicomisario apruebe y firme el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — The First National Bank of Boston, Fideicomisario.
Nota: Para asistir a la Asamblea deberán depositarse los debentures con el Fideicomisario, o entregarle un certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación.
$ 1.350.— e.11|8-Nº 34.647-v.28|8|58

GRAFEX, S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para agosto 21 de 1958, a diez horas en 25 de Mayo 386.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndico titular y suplente;
4º Aumento de capital;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.8|8-Nº 34.433-v.13|8|58

"H"

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
Nº 4560

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1958, a las 11 y 30 horas, en Alsina Nº 1286, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958;
2º Distribución de Utilidades;
3º Elección de un Director suplente para completar período;
4º Elección de Síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 7º de los Estatutos.
$ 300.— e.11|8-Nº 34.578-v.16|8|58

"I"

Instalaciones y Montajes Industriales
Soc. An., Ind., Com. y Finan.
I. M. I.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1958, a las 12 horas, en el local sito en la calle Esmeralda 155, 7º piso, Dpto. D, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958;
2º Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes por el término de un año;
3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 250.— e.11|8-Nº 34.653-v.16|8|58

IMPRENTA LOPEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Imprenta López S. A. C. I. y F. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 3er. ejercicio que se realizará el día viernes 29 de agosto de 1958, a las 11.30 horas, en la calle San Martín 345, planta baja, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de abril de 1958, e Informe del señor síndico respecto a los mismos.
2º Consideración de la Memoria del Directorio.
3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del art. 15 del Estatuto.
$ 400.— e.8|8-Nº 34.525-v.14|8|58

INDASBEST
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Belgrano 977 - San Martín, F.C.G.S.M.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de agosto de 1958, a las 16 horas, en Reconquista 533, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
3º Ratificación remuneración Director Ejecutivo.
4º Distribución de utilidades, pago de dividendos en acciones y en efectivo.
5º Retribución del Directorio y del síndico.
6º Aumento del capital autorizado y consecuente modificación de los artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales.
7º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea.
8º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 19 del Estatuto con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 500.— e.9|8-Nº 34.509-v.14|8|58

I. P. S. A. M.
Industrias Puerto San Martín, S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de agosto de 1958, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.8|8-Nº 34.423-v.13|8|58

"J"

JUAN A. MAYOU, S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de "Juan A. Mayou, S. A. C. e I." a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social, calle 25 de Mayo 158, Capital, el día 21 de agosto de 1958, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del balance, inventario general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio social, cerrado al 30 de setiembre de 1957;
2º Renuncia del Directorio;
3º Elección de tres directores titulares por tres años y un director suplente por un año;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para la asistencia se recuerda lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — El Directorio.
$ 350.— e.9|8-Nº 34.536-v.14|8|58

"L"

LAGO AZUL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 25 de agosto, a las 10 hs., en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 330, 1º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número y designación de directores;
2º Elección de síndico y síndico suplente;
3º Aumento del capital hasta el máximo autorizado de $ 10.000.000.
4º Reforma de los estatutos en sus artículos 1º, 6º, 8º, 13º, 15º, 27º, 28º, 31 y cualquier otro punto que determine la asamblea;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se deja constancia que el edicto que antecede se presenta en esta forma por no poseer la sociedad papel membrete ni sello.
$ 300.— e.9|8-Nº 34.504-v.14|8|58

"LAS CAÑAS", S. A.
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Nº 6.872
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de agosto de 1958, a las 17 horas, en los escritorios de la calle Sarmiento Nº 930, 6º "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958. Retribución de los directores y síndico;
2º Determinación del número de directores y su elección por un año;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 300.— e.8|8-Nº 34.331-v.13|8|58

LUIS RUSCONI
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 1958, a las dieciocho horas, en la sede social Billinghurst 386, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 150.— e.8|8-Nº 34.410-v.13|8|58

La Casa de los Rulemanes PASCOTTO S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de agosto de 1958 a las 19 hs. en la sede social calle Paraná 823, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958;
2º Distribución de Utilidades;
3º Remuneración Directores y Síndico;
4º Aumento de Capital;
5º Sueldos y remuneraciones abonados a los Directores;
6º Elección de nuevos Directores y Síndicos;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 400.— e.8|8-Nº 34.399-v.13|8|58

LITOPON BELLAVISTA S. A. IND y COM.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1958 a las 17 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores Titulares con duración de mandatos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;
2º Aumento de Capital autorizado;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.8|8-Nº 34.422-v.13|8|58

LA CALPENSE S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Agosto de 1958, a las 16 hs. en Avda. de Mayo 833, 2º piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1958.
2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y un Síndico titular y un suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.7|8-Nº 34.233-v.12|8|58

"M"

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto de 1958 a las 16 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación del Secretario que habrá de autorizar el acta (Art. 29 de los Estatutos).
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1958.
3º Remuneración del Directorio y Síndico (Art. 31 de los Estatutos).
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.
$ 350 — e.7|8-Nº 34.306-v.12|8|58

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Agosto de 1958 a las 17 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación del Secretario que habrá de autorizar el acta (Art. 29 de los Estatutos).
2º Reforma de los Estatutos y aumento del capital social.
3º Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.
$ 300.— e.7|8-Nº 34.305-v.12|8|58

"P"

PORCELANA AMERICANA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 1958, a las 11 horas, en Avda. Belgrano 406, piso 4º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|5|1958;
2º Aumento de capital;
3º Elección de directores por 3 años y síndicos, titular y suplente, por 1 año;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.9|8-Nº 34.474-v.14|8|58

PLANTIE
Talleres Gráficos Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de agosto de 1958 a las 10 horas, en la sede social Rivadavia 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.
2º — Designación de un Síndico titular y de un suplente, por un año.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.7|8-Nº 34.223-v.12|8|58

"S"

S. A. Agrícola, Forestal, Comercial y Financiera
"LA MERCED"
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.
2º Remuneraciones estatutarias.
3º Designación de síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.11|8-Nº 34.216-v.16|8|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|8 al 9|8|58.

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 1958, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de Directores y síndicos por terminación de mandato.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.11|8-Nº 34.628-v.16|8|58

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS EJERCITO ARMADA Y AERONAUTICA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y ELECCIONES

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958.

Señores asociados:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36º, inciso h) y f) y 83 del Estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, para el día 21 de agosto de 1958, a las 15,30 horas, en el local social, Larrea 1032, para tratar, de acuerdo a lo que dispone el artículo 83, incisos a), b), c) del mismo Estatuto, los asuntos que se mencionan a continuación y elegir a los señores socios que han de integrar la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas.

ORDEN DEL DIA:

1º Entrega de medallas y diplomas a los socios beneméritos.

2º Designación de dos socios presentes para firmar el acta (art. 101).

3º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 76º ejercicio, 1º de mayo de 1957 al 30 de abril de 1958.

4º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el 77 ejercicio, 1958-1959.

5º Autorización a la Comisión Directiva para reforzar partidas de gastos del presupuesto aprobado, que pudieran resultar insuficientes, con fondos de otras que den superávit al final del ejercicio.

6º Autorización a la Comisión Directiva para adquirir un terreno con fondos donados al efecto por los asociados, para construir el nuevo edificio social.

7º Elección de cuatro miembros titulares, por tres años, para integrar la Comisión Directiva; tres miembros suplentes por tres años y tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión de Cuentas, por un año.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores consocios:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 104 del Estatuto social; se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1958, a las 16.30 horas, en el local social, Larrea 1032, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que firmen el acta (art. 101).

2º Consideración del proyecto de reformas al Estatuto social vigente.

Saludamos a ustedes muy atentamente. — Carlos Casanova, General de Brigada, presidente. — Rogelio D'Ovidio, Teniente Coronel Médico, secretario.

Artículo 87. — El quórum necesario para constituir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias es el de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pero media hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

$ 45.— e.11|8-Nº 34.627-v.13|8|58

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de agosto de 1958, a las 17,30 horas, en el local social, Viamonte 2060, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del 1º de julio de 1957 al 30 de junio de 1958, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.

2º Informe sobre convenios obreros y empleados. Posición sobre discusión convenios.

3º Elección de cinco miembros titulares para integrar la Comisión Directiva; por dos años, en reemplazo de los señores Basilio Dayón, Benito Drouadaine, Segundo Gauna, Juan Gargante y Leopoldo Marceillac, que terminan su mandato. Elección de seis suplentes y tres revisores de cuentas para el ejercicio 1958|1959.

4º Designar dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria junto con el presidente y secretario.

$ 240.— e.11|8-Nº 34.614-v13|8|58

SOCIEDAD MUTUAL ENTRE EL PERSONAL DE MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO, S. R. L.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria, a efectuarse en el Establecimiento M. A. C., el día 19 de agosto de 1958, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea;

2º Memoria y balance;

3º Renovación total de la Comisión Directiva.

MEMORIA

De acuerdo a los estatutos que rigen esta sociedad mutualista, damos a conocer a Vds. seguidamente la memoria y balance del período comprendido entre el 1º de abril de 1956 y el 31 de marzo de 1958, correspondiente al 4to. ejercicio.

De los beneficios: Una vez más queda demostrada la justificación de su creación en base a los beneficios que otorga.

De los socios: La finalización de este ejercicio nos encuentra con registro total de 153 socios activos, dependiendo exclusivamente de las condiciones de trabajo que haya en el establecimiento para la mayor o menor cantidad de asociados si bien en la actualidad se hace necesario una conscripción.

De los préstamos: A fin de solucionar pequeños problemas económicos; se han seguido otorgando préstamos a sus asociados sin percibir ningún interés.

Sociales y deportivas: La realización de reuniones de esta índole ha sido prácticamente nula, por carecer de las respectivas subcomisiones.

Pese a no contar con la realización de actividades que permitan un ingreso de capital que engrosen el mismo; esta sociedad tiene depositados en el Banco de la Nación (Suc. Paternal) un total de m$n. 16.000.

De la Comisión Directiva: Un nuevo año de vida cumple esta sociedad demostrando todo lo que pudo hacer dentro de los medios en que desarrolló sus actividades.

Palabras finales: No queremos terminar esta memoria sin antes pedir a los señores asociados que para el futuro presten su más decidido apoyo a las nuevas autoridades que surjan para este nuevo período para que puedan llevar a feliz término las ilusiones que se forjaron los que fundaron esta sociedad con el único propósito de ser útil a sus semejantes. — El presidente; el secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 34.480-v.14|8|58

S. A. OBLIGADO & CIA., LDA.

Agencia de Patentes y Marcas

Registro Nº 2.741

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 20 de agosto de 1958, a las 11 horas, en el local social, Cangallo Nº 466, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de un director por tres años;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que por el Art. 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.9|8-Nº 34.449-v.14|8|58

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

(La Anglo Argentina Cía. de Hierros Limitada)

Registro Nº 2.169

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso h), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del mes de agosto de 1958, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Pedro de Mendoza Nº 3865, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Reforma de los estatutos de la sociedad.

b) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.8|8-Nº 34.374-v.13|8|58

STEPHAN

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de agosto de 1958, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 1339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 200.— e.8|8-Nº 34.348-v.13|8|58

SIGMA S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de agosto de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Belgrano 624, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la compra del Activo y Pasivo de Sigma S. R. L.;

2º Consideración gestión administrativa, inventarios, ventas, cobranzas y movimientos de fondos;

3º Consideración de renuncia de miembros del Directorio y revocación de mandatos;

4º Consideración de renuncia del Síndico Titular y revocación del mandato del Síndico Suplente;

5º Fijación del número y elección de miembros del Directorio y Síndicos;

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.8|8-Nº 34.377-v.14|8|58

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

Editorial, Emisora, Financiera y Comercial

Registro Nº 2.008

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Intervención de la Sociedad conforme al artículo 20 de los Estatutos ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Agosto de 1958 a las 11 horas, en el local social de la Avenida de Mayo 729|41 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio de conformidad al artículo 10 de los Estatutos.

2º — Elección de Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Interventor.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los Títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 450.— e.7|8-Nº 34.313-v.12|8|58

SAMERCO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Samerco Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de agosto de 1958 a las 11.30 horas, en la calle Carlos Pellegrini 651, 5º piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos, como así también de síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 350.— e.7|8-Nº 34.229-v.12|8|58

S. A. I.

Sociedad Americana de Intercambio

S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1958, a las 9 horas, en el local social, calle Córdoba 967, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º — Distribución de las utilidades.

3º Resolver sobre el aumento del capital autorizado.

4º — Elegir Síndicos titular y suplente por un año.

5º — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones (certificados provisorios) o certificados de su depósito bancario. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.7|8-Nº 34.300-v.12|8|58

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con las disposiciones del artículo 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de agosto de 1958, a las 21 horas en el local del sanatorio, Azcuénaga 870 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de abril de 1958.

2º — Elección de tres directores titulares en reemplazo de los Dres. Manuel Ruiz Moreno, Mario Brea y Armando Trabucco que terminan su mandato. Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los doctores Ernesto F. Malbec y Domingo Iraeta, quo también terminan su mandato.

3º — Elección de síndico titular y suplente.

4º — Autorización al directorio para emitir nuevas series de acciones, en las condiciones del artículo 6º, de los estatutos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 33 de los estatutos. — El Directorio.

$ 500.— e.7|8-Nº 34.301-v.12|8|58

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

El jueves 28 de agosto de 1958

Distinguido consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, a las 17, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Proclamación como socio honorario de don Fernando Aldunate Errázuriz, ex embajador de Chile.

3º Proclamación como socios honorarios de los señores Benjamín B. Alberdi, Eduardo Berisso, Dr. Adolfo

Dioy, Jorge M. Blanch, Dr. Miguel Angel Cárcano, Raúl Diehl, Francisco Espain, Bartolomé L. Ginocchio, Mateo Lafuente, Lorenzo Larralde, Carlos León, Juan A. Macdonald, Ronald C. Mac Dougall, Ludovico S. Macnab, Pedro Núñez, Benjamín R. Sáenz Valiente, Alberto P. Taillade, Martín Tornquist e Ing. Saturnino Zemborain, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución.

4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.

5º Designación de escrutadores para el acto eleccionario.

6º Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

7º a) Elección de un presidente, un vicepresidente y seis vocales generales para el período 1958-1960, a pluralidad de votos en reemplazo de los salientes: presidente: Sr. Juan María Mathet; vicepresidente: Sr. Ignacio C. Zuberbühler; y vocales generales señores Dr. Emilio F. de Alzaga, Jorge Herrera Vegas, Dr. Carlos A. Menéndez Behety, Simón L. Pereyra Iraola, Ernesto Ranceze y Daniel Solanas Agüero, los cuales terminan su mandato. b) Elección por Distrito, de doce vocales por el período 1958-1960 (Artículo 17º de los Estatutos), que también terminan su mandato, en reemplazo de los señores Cipriano D. Newton, Manuel Antonio Villar, Cipriano Otero, Francisco A. Bonadeo, Juan L. Cavanagh, Carlos Uranga, Ing. Benito D. Legeren, Carlos L. Perea Muñoz, Jorge Alberto Mayoraz, Federico Di Lello, Dr. Diógenes Varela Díaz y Juan A. Jamieson. c) Elección de cuatro vocales suplentes, a pluralidad de votos, por un año, y de un vocal suplente, por cada uno de los doce Distritos, por el término de dos años (art. 18º de los Estatutos). d) Elección de la Comisión Anual Revisora de Cuentas integrada por tres socios activos, (Art. 29º de los Estatutos). — Buenos Aires, julio de 1958. — Daniel Solanas Agüero - Francisco E. Vila Moret, secretarios.

Art. 33º (De los Estatutos). Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34º Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder otorgado a otro socio. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente.

Art. 35º Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquel en que se realiza la Asamblea.

Nota: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 17.442 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.

Otra: No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la Sociedad; en ese carácter sea superior al 18.545.

$ 2.080.— e.5|8-Nº 34.193-v.13|8|58

"T"

TALLERES METALURGICOS NAVALES ANGLO ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1958, a las 15 horas, en el local de la calle Azopardo 1345, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1957.

2º Fijación del número de directores titulares, su elección y de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|8-Nº 34.344-v.13|8|58

TRANSMAR TRADING COMPANY
Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1958, a las diecisiete horas, en su sede, Bartolomé Mitre 311, 5º piso, escritorio 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Elección de tres Directores;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.9|8-Nº 34.498-v.14|8|58

THOMPSON S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de agosto de 1958, a las 16 horas, en el local social de la calle Florida 835, 1º piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.7|8-Nº 34.218-v.12|8|58

TRANSFINCO S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de agosto de 1958, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30|6|1958.

2º — Determinación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

3º — Elección de síndicos titular y suplente.

4º — Aumento del capital a pesos 2.000.000 y autorización al directorio para su tramitación.

5º — Cambio de nombre de la sociedad y reforma de los Arts. 1º, 2º y 15 de los estatutos sociales y autorización al directorio para su tramitación.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea.

$ 500.— e.7|8-Nº 34.319-v.12|8|58

"V"

VALSER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1958 a las 10,30 horas, en el local social sito en la Av. de Mayo Nº 749, tercer piso, oficina Nº 16, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º aprobación remuneraciones al Directorio (art. 9º, estatutos).

4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 15º de los estatutos, referente al depósito de las acciones.

$ 350.— e.8|8-Nº 34.350-v.13|8|58

"Y"

YARAVI
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de agosto de 1958 a las 18,30 horas, en Perú 263, piso 9º a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el Presidente y Vicepresidente, firmarán el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, del cuarto ejercicio social cerrado el 30 de abril ppdo.;

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes, determinando su número, y Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 350.— e.9|8-Nº 34.499-v.14|8|58

YARAVI
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de agosto de 1958, a las 18 horas, en Perú 263, piso 9º a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DE DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que firmen con el Presidente el acta de la Asamblea;

2º Modificación de los artículos segundo, tercero, sexto y séptimo de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 250.— e.9|8-Nº 34.500-v.14|8|58

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

A. I. Zamler, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Alvarez Jonte 4703, Capital, T. E. 67-7862 avisa: que el señor Simón Indaver, vende al señor José Grosfeld, su negocio de ropería, bonetería y artículos para hombres en general denominado "A.B.C." sito en la AV. LEANDRO N. ALEM 916-920, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.11|8-Nº 34.222-v.16|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|8 al 9|8|58

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Juan Manuel Esparis y José Esparis venden a Antonio Vázquez su panadería mecánica, sita AVDA. DEL TRABAJO 1030 domicilio de los vendedores. Domicilio del comprador y reclamos de ley, Bmé. Mitre 2117.

$ 100.— e.11|8-Nº 34.658-v.16|8|58

Pérez, Urgaragul y Cía., mart. públ. oficinas V. Cevallos 253, avisan: que Irma Del Carmen Fernández de Castro, vende a Moisés Rodríguez Fernández, Máximo Gómez Bargo y Benjamín Martínez, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "El Veneciano", sito en AVDA. CANNING Nº 968, domicilio de las partes. — Recl. ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|8-Nº 34.604-v.16|8|58

Nicolás V. Gutiérrez, martillero público, corredor y comisionista, oficinas Paraná 433, 3º, Ofic. 2, Capital, T. E. 35-1278; avisa que con su intervención Juan Roberto Schneider, vende libre deuda y gravamen, su negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y dos mesas en la acera, denominado "Schneider", ubicado en AVENIDA SAN MARTIN Nº 4653, Capital, a Natalio Pesvsic; domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.11|8-Nº 34.610-v.16|8|58

Jorge Beiró, Martillero Público, hace saber por cinco días que don Otto Luis Kohlhauser y María Rauch venden a don Juan Pablo Eiseler y Ana Stang viuda de Eiseler libre de todo gravamen el negocio de bar y restaurant de su propiedad, ubicado en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 4760. Reclamos de ley, Pareja Nº 3870. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958.

$ 100. — e.11|8-Nº 24.634-v.16|8|58

Baus Hnos. S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318,19, avisan que los Sres. Angel Domingo Piuma y Marina Castro venden su negocio de carpintería mecánica, denominada "Virimar, Muebles", sito en BERMUDEZ 3109 esq. J. P. VARELA 4999, Capital, al Sr. Antonio Apud Ferez, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.11|8-Nº 34.503-v.16|8|58

Hácese saber por cinco días que Ricardo Andrés López vendió su cuota capital a Heriberto Juan López Minetto en el negocio de mercería, calle BRASIL 144 Capital Federal. Reclamos al 15 de mayo de 1958, Ley 11.867 en el mismo comercio, domicilio del comprador. — Buenos Aires, agosto de 1958.

$ 100. — e.11|8-Nº 34.582-v.16|8|58

Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Luis Celso García vende a Lino Cuetara y Adolfo Gavilán, el negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle ALSINA Nº 1228, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, dentro del término en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.537-v.14|8|58

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Josefa Rama Andrade vende a Visitación Vieyto Campos el negocio de hotel-alojamiento sito en la AVDA DE MAYO Nº 1130, 5º J, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.540-v.14|8|58

Berzero Hnos., abogados, con oficina en Viamonte 632, entre piso, Capital, avisan que el señor Manuel Pérez vende su negocio de hotel pensión "Santa Anita", sito en calle AVELLANEDA 2709 de esta Capital Federal, a Luis Bilik. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.501-v.14|8|58

Se hace saber que doña Elvira Agustina R. de Thibaut, ha vendido a doña Matilde Paniagua de Real su negocio de pensión sito en la calle AV. LEANDRO N. ALEM Nº 447, quinto piso, debiendo formularse las oposiciones de ley ante el escribano Dr. Ponce de León con estudio en Talcahuano 464, 6º P.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.442-v.13|8|58

En virtud de lo dispuesto en la Ley 11.867, se hace saber por 5 días, que el Estado Nacional Argentino (Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía), con domicilio en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 250, vende a los señores Benigno y Basilio Valduvieco, con domicilio en esta Capital, calle Emilio Mitre 986, el negocio de proveeduría ubicado en esta Capital, Avenida Sáenz 1091 (local Nº 25) que fuera incorporado al Estado en virtud de los Decretos Leyes Números 556|55; 11.922|56 y 12.029|57. La escritura respectiva será otorgada ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, con domicilio en esta Capital calle Uruguay 637, donde deberán formularse las reclamaciones de ley.

$ 200.— e.8|8-Nº 34.384-v.13|8|58

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Ramiro Sánchez vende a Antonio Gómez y Manuel Soberón su negocio de café y bar, sito en la AVDA. DEL TRABAJO Nº 3797|99 esq. MARTINEZ CASTRO Nº 1384 al 1400, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.399-v.13|8|58

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Pedro Osmar Nievas, vende a Domiciano Frontaura, su negocio de café, bar y billares, sito en la AVENIDA NAZCA Nº 464, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.398-v.13|8|58

C. González Guerra, Renuejo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio, los Sres. José Alvarez, José Alvarez (hijo), Cándido Sbage y Cándido Alvarez Martínez, venden a los Sres. Guillermo Lino Emilio Ferrari, Antonio Cruz y Bienvenido Alonso, su negocio de restaurant y bar, sito en la calle AV. DEL CAMPO Nº 1501 esq. ESTOMBA Nº 212, de esta Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.432-v.13|8|58

José M. Miguez, bal. y mart. públ., ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, avisa que Francisco Rodríguez, Manuel López, Manuel González, Ramón Brañas y José Barreiro, venden su negocio de café y bar y billares, sito en Capital Federal, calle ALMIRANTE BROWN 802, esq. VILLAFAÑE, a Antonio Alvarez, Manuel Fernández, Alfredo Pérez, Benjamín Fernández, Ramiro Fernández y Alfredo López. — Reclamos de Ley, mis oficinas. Este edicto modifica el anterior de fecha 24|6 al 30|6|58, por omisión de un socio parte compradora.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.413-v.13|8|58

Se comunica al comercio que la sociedad de responsabilidad limitada "Gerónimo Oddo & Cía. S. R. L.", establecida con fabricación de medias en la calle ALVAREZ THOMAS Número 2213 de esta Capital, se disuelve totalmente y que su activo y pasivo de acuerdo a lo dispuesto en la ley 11.867, queda a cargo de la firma "Miguel Augugliaro y Compañía" — Reclamaciones de ley, al Escribano Carlos A. Blousson, con oficinas en la calle Bernardo de Irigoyen 330

$ 150.— e.8|8-Nº 34.382-v.13|8|58

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: Que los señores Milano Gabrovec, Luis Piras, Ricardo García, Victoriano Asurey, Manuel Asurey, y Julio Rago transfieren en venta al señor Antonio Mojuto (Sociedad en formación) su negocio de despacho de bebidas alcohólicas-casa de lunch y billares, ubicado en la AVENIDA BELGRANO Nº 3298 y 3300 esquina LORIA Nº 510 y 528 de esta Ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.369-v.13|8|58

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321, Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor Fernando Sebastián Bib' vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 6900. Capital, a la señora Victoria Policastro de Croceri. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.8|8-Nº 34.339-v.13|8|58

J. Palmeiro Ares y Cía. Martillero Público, avisa al comercio que la firma Stamadianos y Karambetos, venden su negocio de pizzería, heladería y anexos denominado "La Flor de Barracas", sito en la AVDA. MONTES DE OCA Nº 1002, a los señores Germán Roda Regueiro, José Fernández Pérez, Egma Martínez, Bernardo Camilo Ansoar e Ida Prudencia Costa reclamos de Ley, en mi oficina, calle Conde Nº 3646, Capital.
$ 150.— e.7|8-Nº 34 313-v.12|8|58

Al comercio, se hace saber que los señores Julio Blas, Gumersindo Joaquín Martínez, Cándido Martínez, Manuel Repiesas Taboas y Dionisio Saturnino Taboas, venden al señor Alberto Antonio Foggiorno, una séptima parte indivisa del negocio que en el ramo de bar americano con parrilla vitamínica, café al paso, a la crema, mesas en vereda, salón de té en el entrepiso y anexos, están instalando en esta Capital, en la calle AV. de MAYO 1110 Reclamos de Ley, Curto y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 1190, 1er. piso.
$ 150.— e.7|8-Nº 34.311-v.12|8|58

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan: Que Félix Guillermo Ubaldo Lastra, vende a Paulina Esterson de Asriant, Domingo Maggio y Nataniel Matlis, negocio "café, bar y billare", establecido AVENIDA CORRIENTES Nº 4668, Cap. Fed. Reclamaciones en término de Ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.230-v.12|8|58

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan: Que Oscar Marius Halls, vende a Félix Guillermo Ubaldo Lastra, negocio "café, bar y billares", establecido. AVENIDA CORRIENTES Nº 4668, Capital. Reclamaciones en término de Ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.231-v.12|8|58

Manuel Balsalobre y Pedro Regalado Echavarría, domiciliados Mariano Acha 1653, transfieren negocio garage Mariano Acha 1653|61, a Manuel Pumar y Luis González, domiciliados en ANDONAEGUI 1706. Oposiciones Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".
$ 100.— e.7|8-Nº 34.297-v.12|8|58

A. Luis Schteinbarg, corredor y martillero público, con oficinas en la Avda. Cabildo Nº 1278, Capital Federal, T. E. 76-3957; avisa: al comercio en general que Modesta Rey y Francisco Valdivieso, venden a los señores Amanda Ester Massolo y Rodolfo Faustino Juárez, su negocio de tintorería denominado "La Orquídea", sito en la AVENIDA DEL TEJAR Nº 2648 de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.7|8-Nº 34.219-v.12|8|58

Juan Carlos Albandoz, martillero público. Oficinas Espinosa 1035, dto. 1, Capital, avisa: Que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa y despacho de pan, sito en ALCARAZ 5682|86, de esta Capital, que el señor Osvaldo Della Paolera, hacía a la señora Edelmira Gré, según edictos aparecidos con fecha 2|4 al 10|4|58. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.232-v.12|8|58

Manuel Cendon, Balanceador y Martillero Público, con domicilio en la calle Molière 2891, oficina C. Capital Federal, avisa: Que por su intermedio los señores José Antonio Ferraro, Domingo Alvarez y Gumersindo Alvarez, venden, ceden y transfieren libre de deuda el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4695|99 esquina ALLENDE 3521, Capital Federal, a los señores Ramiro Martínez Aguete y Mario Martínez, reclamaciones de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.
$ 150.— e.7|8-Nº 34.224-v.12|8|58

Juan Carlos Rodríguez, martillero público, de la firma Rodríguez y Africani, con oficinas en la calle Cucha Cucha 1482, piso 2º, oficina 12, por el término de cinco publicaciones, hace saber que con su intervención Pedro Rodríguez vende a Shoko Kanashiro, el negocio que gira bajo el rubro de "Tintorería", sito en la AVENIDA ALVAREZ JONTE número 2182, de esta Capital. Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 150.— e.7|8-Nº 34.241-v.12|8|58

"B"

Se hace saber por cinco días que don Juan Rozsypalek, domiciliado en Balcarce Nº 1369, vende a don Américo Ascensión Traversaro, domiciliado en Balcarce Nº 1359, ambos de la Capital Federal, el fondo de comercio, consistente en panadería, ubicado en esta ciudad, calle BALCARCE Nos. 1367|69. Reclamos término de ley: Escribanía Medina, Avda. de Mayo Nº 749, 4º piso, Dto. 28 donde ambas partes constituyen domicilio legal a esos efectos — Buenos Aires, julio 7 de 1958.
$ 150.— e.11|8-Nº 34.640-v.16|8|58

Se avisa al comercio que, José Luis Garone y Julio César Agudín (sociedad de hecho) instalados con negocio de "buffet" en el Club Social Deportivo y Biblioteca Splendid, sito en la calle BAHIA BLANCA 1144 de esta Capital, cesan en el referido negocio. — Reclamaciones dentro del término de ley en Bahía Blanca Nº 1144, domicilio de la parte.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.463-v.14|8|58

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Reconquista 281, piso 1º Nº 10; T. E. 34-4592, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta, que el Sr. José Giménez Alcántara efectuara al Sr. Román Burgos Martínez del negocio BOYACA 1115, por haber fallecido el comprador. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.9|4-Nº 34.513-v.14|8|58

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Reconquista 281, piso 1º Nº 10, T. E. 34-4592, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta que la Sra. Carmen Jiménez Vda. de Castaño, efectuara al Sr. Román Burgos Martínez, del negocio de BOYACA 1115, por haber fallecido el comprador. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.512-v.14|8|58

Pérez, Urgategu & Cía., martilleros públicos, V. Cevallos 253, avisan: Que Ramón López vende a Herminia Aracel Mariezcurrena y Dora Blanca Guerrero de Romo su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Wilson", sito en la calle BRASIL Nº 920, sus domicilios. Recl. térm no de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.260-v.12|8|58

Lauro O. Montes de Oca & Cía. Martillero público, con oficina en la calle Lima 213, p. 1º Cap. Fed., avisa al comercio que por su intermedio la señora Carmen Mendioroz de Vota, vende su negocio de "Casa de Bebés y Niñas", sito en la calle B. DE IRIGOYEN Nº 623, Cap. Fed., al señor Jacinto Benjamín Alvarez. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.7|8-Nº 34 272-v.12|8|58

"C"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que: Schekry M. Hadded y Saide Hadded Vda. de Mejdelani por la Suc. de Osman Mejdelani, venden a Máximo Hernández negocio de despacho de comestibles, sito en esta Capital, calle CABELLO 3402 esq. PAUNERO. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|8-Nº 34.619-v.16|8|58

Se hace saber al comercio, por cinco días, que Vicenta García Vda. de Chaos, Pedro José Chaos, Antonio Roberto Chaos e Isabel Elsa Beatriz Chaos, domiciliados en Centenera 1189, Capital, venden su negocio de despacho de comestibles, sito en CENTENERA 1189, Capital libre de deuda, al señor Augusto Dottori, domiciliado en Estrada 82 Capital. Reclamos de ley en Centenera 1189, Capital.
$ 100.— e.11|8-Nº 34.625-v.16|8|58

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159 y 40-4168, avisan: Ramón B. García vende a su condómino Francisco Riveiro y a los Sres. José Riveiro y Domingo Riveiro, la parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio de café, bar y restaurant, CASEROS Nº 3399, esq. MAZA, domicilio contratantes. Activo y Pasivo, cargo compradores. — Reclamos ley, en el negocio.
$ 150.— e.9|8-Nº 34.459-v.14|8|58

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, la señora María Sebastiana Narváez de Ríos, vende el negocio de panadería mecánica, sito en CRAMER 2700, a Santiago Julio Sarra Floro y Susana Díaz. Las reclamaciones dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.455-v.14 8|58

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32 Capital, T. E. 38 7573, avisan, José Díaz que forma parte conjuntamente de la sociedad de hecho con los señores Emilio Oubiña y Manuel Oliveira del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas (2 juegos), sito en la calle CUBA Nº 2803, Capital, vende la tercera parte indivisa que tiene en el citado negocio a señor José Manuel Paz, quien se hace cargo conjuntamente con los demás socios del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 200.— e.9|8-Nº 34.538-v.14 8|58

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 309 T. E. 30-0318 19, avisan que los señores Sebastián Porto, Juan Rojano, José María Lamas y Raúl Míguenz, venden su negocio de restaurant - parrilla, CABILDO 1240, Capital, al señor Jorge Ricardo Eckers, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.450-v.14|8.58

José Vidal, domiciliado Cerrito 512, piso 5º, Dep. 6, avisa que vende al señor Alter Kozicki su negocio de librería, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1310. Domicilio del comprador y reclamos de ley, en estudio del doctor Enrique A. Kozicki, Corrientes 1327, p. 6º.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.528-v.14|8|58

Mario Repún, abogado, avisa que Angel Brunelli vende a don Norman José Colombo su negocio de modas y sastrería de señoras, sito en la calle CORRIENTES 1872, piso 3º, "N". Domicilio de las partes y reclamos: Rivadavia 755 piso 4º, "H".
$ 100.— e.8|8-Nº 34.440-v.13|8|58

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Augusto Dottori vende a Ignacio García negocio despensa, fiambrería y venta de bebidas envasadas, establecido calle CENTENERA 1189, Capital. Reclamaciones en término de ley, en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 100.— e.8|8-Nº 34.420-v.13.8|58

Cortizas y Suárez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor José Elías Taboada vende a los señores Manuel María Severino Coira y Casimiro Segura Acosta su negocio de hotel denominado "Miniature", sito en esta Capital Federal, calle CASTEX Nº 3472 domicilio del vendedor; domicilio de los compradores, Azcuénaga Nº 777, Capital Federal; reclamos de ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 150.— e.8|8-Nº 34.360-v.13 8|58

Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Pedro Villani vende a los señores Antonio Díaz y Aquilino Justo, el negocio de bar y restaurant, sito en CARLOS 1959, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.253-v.12 8|58

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital Federal. Avisan que Gumersindo Fernández, Domingo Venero, Clemente De Maria, Miguel Díaz, Moisés B. Poutays, José M. Requelme y Manuel E. Torres, venden el negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle CORRIENTES 4019 21, Capital Federal a los señores Jesús Alonso, Pedro A. García, José Eraso, Vicente Subbetti, Julio A. Gatti y José Contiente. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.7-8-Nº 34.236-v.12 8|58

Avisa, Manuel Fandiño, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Belgrano 3299, que don José María Aguiar Eijo, en representación de la sucesión de don Paulino García Alonso vende a don Paulino Balseiro, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito calle CRAMER Nº 4501, domicilio de las partes, reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.237-v 12|8|58

Inmobiliaria Americana - Roberto H. Caldiroli y Cía., Martilleros Públicos, Pozos 264, piso 1º, avisan que con su intervención don Antonio Vicente Rossi vende a don Benigno Cipriano Corvera, el negocio de mercería sito CARLOS CALVO Nº 4012. domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.235-v.12|8|58

Se hace saber al comercio que Isaac Eidman y Luna Beraja han vendido con fecha 27 de Junio de 1958 a Ignacio Boris Varsichky, la mitad indivisa de su negocio de "Tienda y Mercería", sito en la calle CORDOBA Nº 5376 de esta Capital, que girará bajo el rubro "Varsicnky y Eidman", haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo del mismo; domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 150.— e.7|8-Nº 34.309-v.12|8|58

Al comercio se hace saber que los señores Rosendo Díaz y Severino Díaz venden a los señores Majín Pérez Araujo, Marcelino Fernández y Francisco López la parte mitad indivisa del negocio que en el ramo de Café Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Mesas en la Vereda, tienen instalado en esta Capital en la calle CAMARONES 1412 24. Reclamos de ley Curto y Cía. Martilleros Públicos, Avenida de Mayo 1190, 1er. piso.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.310-v.12|8|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1153 Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de Restaurant, Despacho de Vinos y Cervezas y Venta de Helados, denominado "Chiquín" sito en esta capital calle CANGALLO Nos. 912|16|20|22. Vendedores: "Pigari", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliados en esta capital, calle Cangallo 912. Compradores: "Chiquín" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliados en esta capital, calle Austria 2650. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.7.8-Nº 34.322-v.12.8|58

Fernández, Stéfano y Peláez, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3723 y 1685, avisan que: Antonio Díaz Romero vende a Gil Paz y Gloria Matilde Paz, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio Hotel - Alojamiento, denominado "Charcas", sito en CHARCAS Nº 4719, domicilio compradores, reclamos término ley 11.867 nuestras oficinas, domicilio vendedor.
$ 100.— e.7|8-Nº 34.284-v.12|8|58

"CH"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Elvira Isla de Herian vende a María Teresa Villó de Mesciriian su negocio de mercería, sito calle CHIVILCOY Nº 2445, domicilio de la vendedora. Domicilio de la compradora y reclamos de ley, Bmé. Mitre 2117.
$ 100.— e.11 8-Nº 34.657-v.16|8|58

Fernández, Stéfano y Peláez, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3723 y 1685, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta que Antonio Díaz Romero hacía a Amador Agrelo Casal y Gumersindo Bragaña Vázquez ("Agredo y Bragaña"), de su negocio de Hotel-Alojamiento denominado "Charcas", sito en CHARCAS Nº 4719. Reclamos de ley en el referido negocio, domicilio partes.
$ 150.— e.7|8-Nº 34.283-v.12|8|58

Fernández, Beadó y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º número 641, T. E. 33-3641; avisan que por su intermedio los señores Antonio Silva, Ernesto Anaya, José Ramón García y Marcial García: venden a los señores Domingo Lucio Accursi, Santos José Lasera, Julio Luques, Teófilo Quiroga, Juan Hermógenes Reyna, Jesús Carballal y Benigno Gandoy su negocio de restaurant, denominado "España", sito en esta Capital, calle CHILE Nº 1794. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.9|8-Nº 34,545-v.14 8|58

Se comunica al comercio, que doña Matilde Ghelfi domiciliada en la calle Tucumán 971, vende su negocio de bazar y fantasías ubicado en esta Capital calle CHARCAS 925, a los señores Tristán Pagani, Federico Vicente Recio, Pablo Klein y Miguel Hengelmann, domiciliados en Córdoba 2745. — Reclamos de ley ante el escribano Miguel A. Vadell, con domicilio en Maipú Nº 545, Capital Federal.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.510-v.14 8|58

"D"

Avisan Viscarra y Di Primio, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1183, que Francisco Saverio Gerardi y José Eduardo Ruiz venden a César Zuliani su negocio restaurant, sito calle DIAZ VELEZ 5268|74, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.11 8-Nº 34.621-v.16 8|58

Por el término de ley, se hace saber al comercio que queda disuelta la sociedad "Jacinto Segundo y Cía." integrada por Jacinto Segundo, Pascual Alicante y Francisca Moro de Alicante, establecidos para la explotación del restaurant, bar y buffet, sito en DIRECTORIO 396 Capital, tomando a su cargo el activo y pasivo de la disuelta sociedad, el señor Jacinto Segundo. — Reclamaciones de ley, en el domicilio mencionado. Ambas es el de las partes.
$ 150.— e.9|8-Nº 34.514-v.14|8|58

"E"

C. González Guerra, Requejo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 152, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los Sres. Marino Alvarez y Ramón Valdez venden a los Sres José Maria Freijo, Eduardo Troitiño, Antonio García y Manuel Ameal su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas [illegible] ENTRE RIOS Nº 2168|70, de esta Capital. — Reclamos de ley [illegible], donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.11|8-Nº 34.[illegible]-v.16 8|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|8 al 9|8|58.

Héctor Perazzo, vende a Andrea Erminda viuda de Rodríguez su negocio de fiambrería, rotisería y quesería, ubicado en la calle EMILIO CASTRO 6102, donde las partes constituyen domicilio. — Las oposiciones deben efectuarse en el mismo.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.468-v.14|8|58

"F"

Se hace saber por el término de Ley 11.867 que "San Fernando" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle FLORIDA Nº 8, de esta Capital Federal, y cuyo objeto es la comercialización, industrialización, compraventa, importación y exportación de algodón y oleaginosos, cede y transfiere su activo y pasivo a favor de "Ucal" Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitada. Reclamos: Escribanía Mugaburu, Sarmiento 722, T. E. 34-3132, Capital Federal.
$ 150.— e.9|8-Nº 34.465-v.14|8|58

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, el señor Ramón Alfonso vende el negocio de despacho pan y venta de helados, sito FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 1539, al señor Antonio Rodríguez García. Las reclamaciones dentro término ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.9 8-Nº 34.451-v.14|8|58

"G"

José M. Míguez, bal. y mart. púb., ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, avisa que Manuel García García vende su negocio de hotel, sito en Capital Federal, calle GARAY 4147, a Marcelino Fernández, María Amable Paz Fernández, Daniel Armesto y Manuel Sampayo. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.8|8-Nº 34.417-v.13|8|58

Comunica José Manuel García que vende a Manuel Vicente su negocio de despensa comestibles, ubicado calle GASCON 363, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en Gascón 363.
$ 50.— e.8|8-Nº 34.355-v.13|8|58

Se hace saber que la razón social Fernández Hnos., sucesora de Fernández Hnos. y Mantellini, integrada por los señores Julio Fernández, Oscar Fernández y Carlos Antonio Fornández, dedicados a la fabricación de calzados, con domicilio en GENERAL PEDERNERA 1129, de Villa Madero, vende a Celcia S. R. L., dedicados a la fabricación y venta de calzados y afines, con domicilio en Federico Lacrozo 2841, Capital, su fábrica de calzado ubicada en la dirección de los mismos. Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes en Federico Lacroze 2841, Capital.
$ 150.— e.8|8-Nº 34.431-v.13|8|58

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159 y 40-4168, avisan: El Sr. Herminio Scoane y la Srta. Adelaida González venden al Sr. Roberto Escudeiro su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle GIBSON Nº 4102 esq. MARMOL, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.9|8-Nº 34.460-v.14|8|58

Valentino Emilio Franchi avisa que vende a Eduardo Losada, libre de deuda y gravamen, el buffet instalado en el club "Mitre", sito en la calle GAONA 2834. Domicilio de las partes, y reclamos de ley, en Gaona 2834, de esta Capital, e H. Yrigoyen 1546, Vicente López.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.518-v.14|8|58

Lauro O. Montes de Oca & Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lima 213, P. 1º, Cap. Fed., avisa al comercio que: los señores Mario Franchesquini, Antonio Nardone, Luis Vetesse y Jorge Bártola, venden su negocio de Bar Restaurant sito en la calle GARCIA DEL RIO Nº 3134, Cap. Fed., a los señores Doña Ramona Gómez y Don Fernando Martínez. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.270-v.12|8|58

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1709, Capital, Tel. 40-7.166, avisa que Joaquín Ruiz vende su parte mitad a José Martínez García del negocio de almacén y bar, calle GUATEMALA 4801, Capital Federal, haciéndose cargo la nueva sociedad "Domínguez y Martínez García", del activo y pasivo. Domicilio ambas partes. Reclamos ley mismo negocio.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.231-v.12|8|58

Manuel Alen, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Santiago del Estero Nº 325, avisa que José Pérez, Enrique Nicolás Corrales y Antonio Díez, venden su negocio de Quiosco, Venta de Cigarrillos y Golosinas, sito en la calle GENERAL MOSCONI Nº 2480, a Guillermo Pagliarino y Humberto Valentín Bardo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.291-v.12|8|58

"H"

Abásolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio Ignacio Pedro Balbín y Amelia Matilde Balbín venden a Luis Marcelo Ducay su negocio de panadería mecánica y repartos denominado Panificación Hidalgo, sito en la calle HIDALGO Nº 628/30, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.553-v.14|8|58

Antonio J. Catanzaro, balanceador - martillero público, oficinas calle Olavarría 438, avisa que ha quedado sin efecto la venta del bar y restaurant, sito en HERNANDARIAS 605, Capital, publicada el 5-5-958, que efectuaba Francisco Pedro Rossi a favor de María Esther Suviela. Reclamos de ley, mismo domicilio.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.425-v.13|8|58

Avisa José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que la señorita Julia Suárez, vende a Juan Antonio Sanmartín María Ramos de Poza, negocio de hotel alojamiento, sito calle HIPOLITO YRIGOYEN número 1277, segundo piso D., Capital, domicilio de ambos negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.349-v.13|8|58

"I"

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 85, Capital, T. E. 48-0789, avisan que el señor Fermín Feliberto Lorenzo vende libre de toda deuda y/o gravámenes a los señores Eduardo Rial y Lirio Borgoglio su negocio en el ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle INDIO Nº 4002, esquina BAHIA BLANCA Nº 1898, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|8-Nº 34.584-v.16|8|58

Avisa al comercio el Sr. Tomás Franteda que vende a la Srta. Olga Esther Barretta su negocio de lechería y anexos, sito en la calle IRIARTE Nº 2606, Capital Federal, domicilio de las partes para reclamos de ley, calle Uruguay Nº 435, 7º, N.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.486-v.14|8|58

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Camilo Losada, vende a Aldo Francisco Solari, Jesús Salvado Cepeda, Teodoro Suárez Alvarez, Eladio Hermida, Ricardo Hilario Guerreiro, Roberto Carlos Guerreiro y Luis Juan Fasciolo, la parte que tiene y todo cuánto le corresponde en el negocio de restaurante, parrilla y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA Nros. 1702|08 esquina SOLIS Nº 807, que explotaba conjuntamente con Jorge Rubens Fernández, la parte compradora se hace cargo del activo y pasivo de la parte que adquiere. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en el negocio.

$ 200.— e.8|8-Nº 34.361-v.13|8|58

"J"

Se comunica al comercio que en la fecha los señores Francisco Ciollaro e Ignacio Guerrero, venden a los señores Francisco Hernández Hernández y Segundo Manuel Rodríguez su negocio de bar, restaurant y venta de helados, sito en la calle JUAN B. JUSTO Nº 4699, Capital Federal, libre de toda deuda, pasivo y sin prenda alguna. Oposiciones de ley, se reciben en la calle Cangallo Nº 1615, Piso 1º, Oficina 11 de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal a ese solo efecto.

$ 150.— e.11|8-Nº 34.569-v.16|8|58

Pedro J. Osés y Cía., martilleros públicos, oficinas Nazca Nº 574, avisan que don Luis Antonio Crivello vende al señor Alberto Devalle su negocio de despensa en la calle JOSE E. RODO número 7101|05, Capital Federal. Reclamos término de ley. Domicilio de las partes, mismo negocio, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5 agosto de 1958.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.543-v.14|8|58

Trujillo Hnos. y Cía., Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio el señor Antonio Serrate vende a los señores Bracciolino Bruno Corrado, Constantino García y Luis Rostan, el negocio de fábrica de masas, emparedados, fiambrería y ramos afines, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6086 al 6100 esquina MURGUIONDO Nº 1624 al 1632. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.519-v.14|8|58

"L"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de extractos analcohólicos (jugos de frutas) y bombonería, sito en esta Capital, calle LIBERTAD 215. Vendedores: José Chenlo Castromán, Juan Carlos Otero, Manuel Pérez Souza, José María Franchini y Elías Gil Pardiño, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 264, Villa España, Berazategui. Compradores: Juan Luis García y Julio Ilo Marianecchi, domiciliados en esta Capital, calle Coronel Díaz 1763. Reclamos de ley en nuestra oficinas.

$ 200.— e.9|8-Nº 34.555-v.14|8|58

Alfredo V. Financial, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Lautaro 1507, Capital, avisa que el señor Justo Ramón Castro con domicilio en la calle Avelino Díaz 2386, Capital Federal, vendió su negocio libre de todos gravámenes (negocio de librería, bazar y anexo) al señor Goldknopf Pincos, con domicilio en la calle LAUTARO Nº 1436, Capital, reclamo de ley en mi oficina Lautaro 1507, Capital.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.552-v.14|8|58

Roberto Federico Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avenida Independencia Nº 1389, Capital avisa: que Jovita Marcos vende a María del Carmen Rueda y Nicolás Ierardi el negocio de casa de pensión sito en la calle LIMA Nº 474, piso primero, Dpto. 1º, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.376-v.13|8|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que: por dificultad en la locación, ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA Nº 189 2º piso E Capital Federal; que Nicolás D'Alma y Rosa Freidenberger de Topet vendían a Juana Mercedes Raimondi y Juana Luján Alfonso. — En consecuencia quedan sin efecto las oposiciones formuladas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.447-v.13|8|58

Manuel Torres y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Perú 9, 4º piso, avisan que por su intermedio el señor Lorenzo Rodríguez vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle LAMADRID 243, Capital, a los señores Patricio José Torres y José Torres. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.424-v.13|8|58

Rogelio Rodríguez y Cía., Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el Señor Francisco Maiz vende a los Señores Félix Sáenz, Cayetano Zappietro y Segundo Fernández en representación de "Candy". Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, su negocio del ramo de Confitería, Venta de Masas y Helados, sito en la calle LIBERTAD Nº 1057, Capital, domicilio de las partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.308-v.12|8|58

"M"

Se hace saber al comercio que don Jacques Attie transfiere el activo y pasivo de su negocio de tejidos ubicado en la calle MORENO Nº 1628, piso 3º oficina Nº 31, a la sociedad colectiva "Jacques Attie y Compañía", compuesta por los señores Jacques Attie y Selim Farath Attie. — Reclamos de ley, en calle Moreno Nº 1628, piso 3º, Oficina 31, domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|8-Nº 34.572-v.16|8|58

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que el Sr. Bogomiro Yakoncic, vende su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, MANUEL GARCIA 301|7 esquina LOS PATOS 2502, Cap., al Sr. Santos Rolón, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|8-Nº 34.567-v.16|8|58

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que habiéndose anulado la compra-venta del negocio de despacho de bebidas alcohólicas, MANUEL GARCIA 301|7 esquina LOS PATOS 2502 Cap., que el Sr Bogomiro Yakoncic, efectuaba al Sr. Héctor Marilungo, dejan sin efecto y sin valor alguno los edictos publicados con fecha 2|7|56 al 6|7|56. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|8-Nº 34.564-v.16|8|58

A los fines de la Ley 11.867, el Dr. Isidoro de Miguel, avisa que Adolfo Geracovich y Mario Sommer venden a Davis Arthur Guttman y José Nicolás Ulberto Domingo Iannariello sus cuotas sociales de "Laboratorios Asepticum, S.R.L.", sito en MEDRANO 636. Reclamos de ley en mi estudio Uruguay 435, primero R.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.478-v.14|8|58

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: el señor Antonio Costa Giovanolo, vende la parte mitad indivisa de su negocio de pizzería y bar sito en la calle MARCOS PAZ Nº 2822 de esta Capital, al señor Silvestre Astrada, quien la compra libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas. La presente publicación, anula la aparecida en las ediciones de los días 25|3|58 al 1º|4|58.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.364-v.13|8|58

Por 5 días. — Vicente Mugno, martillero público, de "Organización Diagonal", con oficina en Diagonal Norte 1119, piso 8 esc. 803, Capital Federal, avisa que doña Amelia Espósito vende a don Helvio Otto Podestá, su negocio de fiambrería, sito en la calle MANUEL RICARDO TRELLES 1352, Capital Federal. Reclamos de ley, domicilio de las partes, en sus oficinas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.439-v.13|8|58

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de Capital, avisan al comercio que: el señor Delfío Leocata vende su negocio de Despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle MOLIERE Nº 3052, al señor Raúl Enríquez. Reclamo en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.250-v.12|8|58

"N"

José Antonio Folgueiras, martillero público, comunica que con su intervención José Ron Otero y Antonio Díaz venden libre de todo pasivo a Arturo Blanco, Heder Hover Ravazzano y Enrique Pancallo, el negocio de panadería, fábrica de masas y venta de helados, ubicado en la calle NAZCA Nº 1556, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mi oficina, Dr. Luis Belaustegui Nº 2845, Capital, T. E. 59-6126.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.495-v.14|8|58

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor José Enrique Galarregui vende al señor Asterio Fernández el negocio de despensa y fiambrería denominado "Stella Maris", sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 4308, donde se domicilia el vendedor. El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de la ley.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.476-v.14|8|58

"O"

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio la Sociedad "Rodríguez y Cía., S. R. L.", domiciliada en la calle Olazábal 4734 vende a los Sres. Ramón Paz y Manuel Alvarez Campos que fija su domicilio en la calle Rincón 225 su negocio de "garage de alquiler", sito en la calle OLAZABAL 4734, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.548-v.14|8|58

Mario Cagetti, martillero público, con oficinas en Olavarría 491, Capital T. E. 21-7283, hace saber: Luis Olegario Andrade, vende su parte del negocio de proveeduría marítima, sito en OLAVARRIA 227, Capital, al señor Luis Rivara. — Reclamaciones de ley, en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.335-v.13|8|58

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa Alejandro Alvarez Caballeiro, Francisco Alvariñas y Francisco Ares, venden a Francisco López Reboredo, Pablo Avelino González y Manuel González el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle OLAVARRIA Nº 97, esquina GABOTO Nº 1284|1300, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.362-v.13|8|58

"P"

Se hace saber por el término de ley, la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "A. Nahas y Hermano" con domicilio en esta Ciudad en la calle Patricios Nº 490 y que se dedica a la explotación del negocio de tienda mercería, lencería y demás inherentes al ramo compuesta por los señores Abraham Nahas y Antonio Nahas, domiciliados en la calle PATRICIOS 490, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Abraham Nahas. — Reclamos de ley, Escribanía Roca, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, piso 6º, Dto. M. 1, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.11|8-Nº 34.148-v.16|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|8 al 9|8|58

Lera & Cía., balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Domingo Bruno, Eduardo Luis Bruno y Adomar Osvaldo Bruno, venden a Basilio Rivas, Francisca B. Pérez de Rivas y José García, café y bar, PAEZ 2901 esq. NAZCA, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas. Nota: este aviso se publica nuevamente por error.

$ 100.— e.11|8-Nº 34.606-v.16|8|58

C. V. Bustamante & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital T. E. 27-4789, avisan: Alejo Vázquez vende libre de toda deuda o gravamen a Manuel Pérez, el negocio de garage de alquiler y venta de lubricantes, sito en la calle PEDRO ECHAGUE 1738|44 de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.541-v.14|8|58

José M. Miguez, Bal. y Mart. Públ., ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, avisa que Paciano Rascado, José María López y Eladio López, venden su negocio de copetín, bar y restaurante, sito en Capital Federal, calle PASEO COLON 547, a Manuel Devesa, Davegildo Alvarez, Adolfo Barreiro y José Luis Campodónico. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.415-v.13|8|58

Pérez, Urgaregui & Cía., Mart. Públicos, oficinas V. Cevallos Nº 253, avisan: que Avelino Barcalá vende a Israel Liftztain su negocio de Hotel (en formación) sito en PAVON Nº 1435 domicilio de las partes. Recl. término de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.257-v.12|8|58

"Q"

Cebián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718-7983, avisan que Nicanor Fernández, Ramón García y Francisco Antonio Lago, venden a Rogelio Lemos, Feliciano Sánchez Edesio Fernández Luis Klin y Manuel Avellaneda su negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle QUIRNO COSTA 273|75, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.407-v.13|8|58

"R"

El Dr. O. Davidovich, avisa que Carlos Pizzimbono vende a León Gutman, su participación en la sociedad de hecho Pizzimbono - Salvanelli, sito en RIO BAMBA 30, 1º B, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en Cangallo 2370, 4º piso, of. 19|21

$ 100.— e.11|8-Nº 34.618-v.16|8|58

Pérez, Urgaregui & Cía., mart. públicos, oficinas V. Cevallos 253, avisan: Agapito Enrique Alvarez y Antonio Musas, venden a Irma Del Carmen Frenández de Castro, su negocio de hotel-alojamiento, sito en calle RIOJA Nº 1229, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|8-Nº 34.605-v.16|8|58

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que "A Los Catalanos Lartigue y Cía., S. R. L.", venden su negocio de venta de cafés, tés y golosinas, denominado "A Los Chinos" sito en RIVADAVIA 2550 Cap., a "A Los Chinos, S. R. L." (en formación) libre de toda deuda y|o gravamen. — domicilio partes, en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|8-Nº 34.568-v.16|8|58

David Alfredo Giardini, avisa al comercio en general, que ha vendido su parte indivisa que tiene en el negocio de taller mecánico "Rocha", sito en la calle ROCHA 1262, de esta Capital, a don José Russo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio vendido.

$ 100.— e.11|8-Nº 34.643-v.16|8|58

Organización "Aconcagua", Francisco Ferraro, martillero público y José Sagulo, oficina Sarmiento Nº 938, 4º piso, avisan que el señor Pierino Bergamasco vende su negocio de despacho de pan sito en la calle RAMON L. FALCON número 2302 de esta Ciudad, libre de todas deudas y gravámenes al señor Adelmo Simonelli, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra oficina.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.462-v.14|8|58

La sociedad de transporte de pasajeros "Cooperativa Pullman Atlántico Limitada", sita en RINCON 1468, transfiere su activo y pasivo y fondo de comercio a "Pullman Atlántico S. A. de Transporte Automotor". — Reclamos al escribano Amaro N. Detry, Florida 8, donde las partes constituyen su domicilio. T. E. 34-1476

$ 100.— e.9|8-Nº 31.503-v.14|8|58

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio Ricardo Flajar, Francisco Cardona y Ramón Ferreyra venden a Evaristo Lorenzo su negocio de panadería mecánica, sito en la calle ROJAS Nº 756|58, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.554-v.14|8|58

"S"

Avisan Viscarra y Di Primio martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1183, que Dardo Mouteira y Beatriz Pérez, venden a Teresa Susana Daglio, su hotel sito SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2050, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido anteriormente con error.

$ 100.— e.11|8-Nº 34.632-v.16|8|58

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Miguel García y Enrique Sagredo venden a Enrique Sagredo, Justo Melik y Ernesto Juan Constantino, el negocio de café, venta de helados, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en la acera sito en la calle SEGUROLA Nº 1232, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.539-v.14|8|58

Se hace saber que el doctor Alfredo Luis Va..., con domicilio en la calle Suipacha 605, Capital Federal, vende al doctor Pompeo D. Marotta con domicilio en la calle Suárez 50, Avellaneda, 140 cuotas de capital de sus 234 que le pertenecen en el negocio de Farmacia Suipacha S. R. L., sito en SUIPACHA 605, Capital. Reclamos de Ley 11.867 en Suipacha 605, Capital.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.479-v.14|8|58

Ricardo Peón, domiciliado en Zequeira 7200 vende a José Llano, Paroissien 2008, ambos de Capital, negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en SEVERO GARCIA GRANDE DE ZEQUEIRA 7200 esq. CARHUE. — Reclamos en estudio Colombo, contadores Públicos Nacionales, Zapata 225 Capital.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.502-v.14|8|58

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Hdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4561-7718 y 7988, avisan que Julio González y Pío González venden a José Ramón Alvarez, José Ramón Collar, Baltasar Alvarez, José Leopoldo Martínez, Gabriel García, José García, Manuel Gómez y José Delfino Suárez, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle Santa Fe Nº 3199, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.403-v.13|8|58

Se hace saber que la sociedad "Estampería Mario Caletti, Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial", con domicilio legal en esta Capital, calle SARMIENTO 309, 7º P., dedicada a la explotación del ramo de estampado y teñido de tejidos, hilandería y tejeduría en general, importación y exportación de materias primas y operaciones comerciales y financieras conexas a su objeto, transfiere su activo y pasivo a "Estampería Mario Caletti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con el mismo domicilio y con efecto retroactivo al día 1º|1|57. — Reclamos ley 11.867, en calle Sarmiento 309, 7º P.

$ 200.— e.8|8-Nº 34.402-v.13|8|58

Enrique J. Lozano, Martillero, Treinta y Tres 611, Capital, avisan que el señor Guariglia vende su negocio Fca. de Estuches SANABRIA 3225, libre de todo gravamen a los señores D. Durante, F. Villar y L. Talarico. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.252-v.12|8|58

Lauro O. Montes de Oca & Cía., Martillero Público, con oficinas en la calle Lima 213, P 1º, Cap. Fed., avisa al comercio que: por su intermedio el señor Manuel Oscar López vende su negocio de "Bar Minutas", sito en la calle SEGUROLA Nº 2551, Cap. Fed., a los señores Antonio Juan y Nicolás Takvorian. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio, Segurola 2551, Cap. Federal.

$ 150.— e.7|8-Nº 34.271-v.12|8|58

"T"

Augusto Mazzoni y Cía., martilleros públicos, comunican que Juan Bautista Montagner, vende a Alejandro Camilo Bonatti, su negocio de venta de golosinas, sito en la calle TRES DE FEBRERO número 3157. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Vera 1343, Tel. 54-2741.

$ 100.— e.11|8-Nº 34.620-v.16|8|58

Gildo Omar Medone, corredor y martillero público, con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 1192, 2º piso, Capital, T. E. 83-1163, avisa que por su intermedio los señores Sebastián López y Hugo Guadagnin, pasan en venta a los señores Jorge Francisco Facal y Jorge Facal, el negocio del ramo de panadería mecánica y facturas, ubicado en la calle TRONADOR Nº 4701 esquina DEHEZA, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

Nota: Este aviso anula al anterior número 33.699, publicado con fecha 29.7 al 2|8|58.

$ 150.— e.11|8-Nº 34.653-v.16|8|58

Isaac Andelsman, abogado, avisa en los términos de la Ley 11.867, que Argentino Alejandro Saúl, se ha hecho cargo del activo y pasivo del restaurant El Vinacho (antes Apolo), sito en TALCAHUANO 174|76, Capital Federal, como consecuencia de las siguientes transferencias: a) de Aniceto Damián Zárate a José Nicolás De Vitta en fecha 21 de octubre de 1955; éste constituyó luego, en fecha 27 de febrero de 1956, con Bartolomé Maiato, José Caló, Francisco Caló y Roberto Miranda, la sociedad colectiva "Caló, Maiato y Cía.", para la explotación en dicho local del restaurant El Vinacho, con uso indispensable de la firma de dos socios para obligar al negocio social. b) Por ventas posteriores, de fechas 1º de octubre y 13 de noviembre de 1957, todos los socios de esta última sociedad vendieron íntegramente sus derechos y acciones, inclusive los emanados de la locación del inmueble, al nombrado Argentino Alejandro Saúl, quien de ese modo viene a constituirse en único titular del activo del negocio social, único responsable de su pasivo y único con derecho a la locación que emana de un contrato vigente y expresamente transferible. — Reclamos de ley, estudio Andelsman, Sarmiento 632, oficina 30, Capital Federal.

$ 300.— e.11|8-Nº 34.573-v.16|8|58

Emilio Cravaroli, martillero público hace saber que ha transferido el local y oficinas del señor Francisco A. Ierino, sitas en la calle TERRADA Nº 25, donde desarrollan las actividades de compra - venta de negocios, propiedades y representaciones los señores Luis Lis y Pedro Bakalarz. — Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas de la calle Avda. San Juan 1437, Capital. T. E. 27-4785.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.511-v.14|8|58

Elena Faccio de Goglio vende a Francisco J. Cisoili, Mario Galvalisi, y Dante Grandi, el taller metalúrgico sito en TELLIER Nº 783. — Domicilio de las partes y reclamos, en el mismo.

$ 50.— e.8|8-Nº 34.444-v.13|8|58

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Luis Massanella, vende libre de todo gravamen a don Lucio Núñez y a doña Nicolasa García, un negocio de almacén y venta de bebidas envasadas, ubicado en esta Capital, calle TELLIER Nº 608. — Reclamaciones ley, Escribano Alfredo Pérez Segura, Avda. de Mayo 622, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.405-v.13|8|58

"U"

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Manuel Santamaría, Antonio Santamaría y Emilio Santamaría, venden a José González Casares y Germán Blanco, su negocio de bar y restaurante, sito en la calle USPALLATA Nº 2200 esq. SANTA CRUZ Nº 204, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.400-v.13|8|58

"V"

Valcarce, Filippo y Martín, martilleros públicos, avisan que Ramón Ferreyra vende a Alfonso López su panadería mecánica, sita calle VIEL Nº 1443, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas Asunción 4091|97.

$ 100.— e.7|8-Nº 34.220-v.12|8|58

"Y"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Lucas Pérez Torres, Jesús Del Río y Elisardo Pérez venden a Héctor Juan Rijavec, Carlos María Hrovatin, Félix Díaz Zabalegui, Luis Palacio, Dusan Ladimer Ivancich, Angel Makovec, Francisco Vovk, Lorenzo Rojis, Rodolfo Cuccagna, Isidoro Simcic y Santiago Renko, negocio café, bar, casa de lunch y billares, sito YERBAL Nº 2502 esquina GENERAL ARTIGAS Nº 100. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.469-v.14|8|58

PROVINCIALES

RIO GALLEGOS

Matías Echeverría, martillero público, con oficinas en la calle Zapiola 283 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, al comercio, avisa que el señor José Animal Pacheco, vende su negocio de bar, sito en la calle MUNSTER Nº 95, de RIO GALLEGOS, a la señora María Ruiz Ruiz de Alvarado, con igual domicilio. — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos en términos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.341-v.13|8|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Vicente Acconcia, martillero público, rematará el día 14 de agosto de 1958, el taller de artes gráficas, sito en JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 764, Capital, por orden y cuenta de su dueño, señor Manuel E. Carballo, con domicilio en el mismo. — Reclamaciones hacerlas en México 2175, Capital.

$ 100.— e.9|8-Nº 34.508-v.14|8|58

Horacio Manuel Otero, martillero público, avisa que el 7 de agosto, a las 14 horas, rematará existencias del restaurant - parrilla "La Cubana", sito LAVALLE 388, propiedad de Martínez, Zerial y Cía., (Soc. de hecho), domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley 11.867, mis oficinas, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

$ 100.— e.8|8-Nº 34.363-v.13|8|58

Noya & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, Capital, avisan: que el día 21 de agosto 1958 rematarán las existencias del negocio de Despensa de Comestibles establecido calle AGUIRRE 544, Capital, por cuenta y orden de su dueño don Adolfo Gorodetsky, donde constituye su domicilio. Reclamos término Ley n|oficinas.

$ 100. — e.7|8-Nº 34.230-v.12|8|58

AVISOS DIVERSOS ANTERIORES

ITALAR S. A.
INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA

Pago Dividendo Ejercicio 1957

Se avisa a los Señores Accionistas que a partir del día 20 de Agosto 1958 por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Central, contra entrega del cupón Nº 24, será abonado el dividendo del Ejercicio 1957 del 19,23 %, en acciones liberadas con derecho a dividendo a partir del 1|1|1958, según deliberado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de marzo 1958, y autorización de la Hon. Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio. Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la Resolución del 17|1|1955 de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 150.— e.11|8-Nº 34.645-v.13|8|58

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles
SATEX
Entre Ríos 1660
Buenos Aires

Se comunica que han sido emitidas las series 27 hasta 47 de acciones compuestas cada una de las mismas de 300 acciones preferidas de un valor nominal de m$n. 1.000, cada una con derecho a un dividendo fijo anual acumulativo de un 7 % sobre su valor nominal a partir del día 1º de enero de 1958. — El Directorio.

$ 90.— e.11|8-Nº 34.641-v.13|8|58

HILANDERIA GABY SALOMON S. A. I. C. & F.
Córdoba 937 A - 6 Piso Esc. Nº 4
Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio conforme a lo determinado en el artículo quinto del estatuto, dispuso a la emisión de 50 series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos, de cien mil pesos cada una. La opción deberá ejercerse dentro de los plazos estatutarios en vigencia. Buenos Aires, Agosto 7 de 1958.

$ 90.— e.11|8-Nº 34.594-v.13|8|58

GENDIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avísase que la Sociedad "Gendín Sociedad Anónima Industrial y Comercial" ha ciedad Anónima Indusrial y Comercial" ha resuelto la emisión de la serie 71 al 84 inclusive de acciones ordinarias clase B o sean 300 acciones de $ 1.000 cada una y la series 85 al 87 inclusive de acciones ordinarias clase B o sean 700 acciones de $ 2.000 cada una, con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 150.— e.11|8-Nº 34.596-v.16|8|58

LA GERMINADORA S. A.
Productores - Importadores - Exportadores
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 31 de Julio ppdo., conforme a las facultades otorgadas por el artículo 6º de los Estatutos ha dispuesto la emisión de las series 12, 13, 14 y 15 de v$n. 340.000, cada una, todas en acciones clase "B", (1 voto). Del importe resultante se destinarán v$n. 780.000, al pago de dividendos en acciones liberadas dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Julio último y el remanente será ofrecido a la suscripción a la par entre los actuales accionistas, en la oportunidad que el Directorio juzgue conveniente. — El Directorio.

$ 150.— e.11|8-Nº 34.603-v.13|8|58

CONEY ARGENTINA S. A. C. I. F.
Cangallo 328 - 4º piso

El Directorio avisa a los Señores Accionistas, que ha resuelto emitir 100 series de 1.000 acciones por un valor de m$n. 10.000.000, con pago al contado. De acuerdo al art. 6º, de los Estatutos, los accionistas podrán hacer uso de su opción hasta diez días después de la última publicación. — El Dirtctorio.

$ 90.— e.11|8-Nº 34.629-v.13|8|58

FERNICOLA RADIO ELECTRICA S. A. I. C.
Importadora y Exportadora

Se hace saber a los accionistas que se emitirá la serie octava de acciones ordinarias de la clase B, invitándose a suscribir dentro del término de 15 días a contar de la última publicación.

$ 60.— e.11|8-Nº 34.621-v.13|8|58

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones por un valor nominal de $ 1.000 m|n., a la par, pagaderas en el momento de la suscripción. Deberá ejercerse el derecho de preferencia dentro de los tres días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 150.— e.11|8-Nº 34.624-v.16|8|58

SUN FLAME (LUZ SOL) ARGENTINA S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 10º de los Estatutos, en sesión del 16 de julio ppdo., ha resuelto la emisión de las series quinta, sexta, séptima y octava, en total 16.000 acciones de la clase "A", de pesos 100 v$n. cada una, o sea por un valor nominal total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. Las acciones que se emiten se ofrecen a su valor par, pagaderas totalmente en efectivo o especies en el acto de la suscripción y gozarán de dividendo en función del tiempo de integración. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 13º de los Estatutos, dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 180.— e.11|8-Nº 34.638-v.13|8|58

LA EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA

Anúnciase la emisión, suscripción e integración de las series 23, 24, 25 y 26 de acciones del tipo "A" (cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una), en total cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; a los fines del artículo 8º de los estatutos sociales. Sede provisoria Monroe 3890. — El Directorio.

$ 90.— e.11|8-Nº 34.607-v.13|8|58

CORONET PLASTIC COMPANY
Compañía de Artículos Plásticos
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

El escribano don Horacio Pagliera, titular del Reg. 414 de esta Ciudad, hace saber por tres días, que la Sociedad "Coronet Plastic Company, Compañía de Artículos Plásticos Coronet Sociedad Anónima Industrial y Comercial" ha emitido veinte y cinco series de acciones ordinarias, valor Cinco Millones de Pesos, clase "A" (series 26 a 31 inclusive), y clase "B" (series 32 a 50 inclusive), según escritura de fecha 17 de junio del corriente año, la que se inscribió por Mandato del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro De Gainza, en el Registro Público de Comercio, con fecha primero de Agosto del corriente año, bajo el Nº 1541, folio 149, libro 51, Tomo "A" de Estatutos Nacionales.

$ 150.— e.8|8-Nº 34.534-v.12|8|58

BUCAMALEN
Comercial e Industrial S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio de Bucamalén Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, comunica a los señores accionistas que podrán suscribir acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 100.— c|u. de las series 31 al 38 inclusive, por la suma de pesos 1.600.000.—, de las cuales deberán adjudicarse la suma de $ 380.000.— en carácter de Acciones Liberadas por pago de Dividendos resuelto por la Asamblea del 29|4|58. — El Directorio.

$ 120.— e.9|8-Nº 34.494-v.12|8|58

PLANTADORA DE MISIONES S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto ofrecer en suscripción a la par v$n. 250.000.— de acciones al portador de v$n. 100.— cada una, para completar la 6a serie.

Los accionistas actuales tendrán preferencia a prorrata de su tenencia, y podrán ejercer su derecho de suscripción dentro de los 15 días a contar de la última publicación de este anuncio, debiendo presentar los respectivos títulos en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, integrando en el mismo acto el importe de la suscripción.

Las nuevas acciones a suscribirse serán de las mismas características que las actualmente en circulación, y tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio que comienza el 1º de Octubre de 1957. — El Directorio.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.549-v.12|8|58

"CUARANI" S. A. F. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 3º de los estatutos ha resuelto emitir, por su valor a la par, las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de 500 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada serie, con lo cual se completa el capital autorizado que es de m$n. 250.000.

A los efectos del derecho de preferencia, los accionistas deberán concurrir a la sede de esta sociedad, Viamonte 1133, 4º piso Capital, dentro de los 15 días de la última publicación e integrar el 100 o|o suscripto en la proporción de 4 acciones por cada una que posean. — El Directorio.

$ 150.— e.9|8-Nº 34.517-v.12|8|58

S. A. ESTANCIA HELENA
Registro Nº 2.404

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 1958, resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 3.000.000.— a $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 60.— e.9|8-Nº 34.520-v.12|8|58

TINCO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber que Tinco, Sociedad en Comandita por Acciones, dedicada a la fabricación de esponjas de celulosa, con domicilio en la calle Paraná 140 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a Tinco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos con efecto al 30 de junio de 1956, continuando el giro de las operaciones, de acuerdo con sus estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación según Decreto Nº 15.278 del 20 de noviembre de 1957. — Reclamos de ley: Paraná 140, Capital, domicilio de las partes.

$ 200.— e.9|8-Nº 34.521-v.14|8|58

LA ORIENTAL, S. A.
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de veinte series de acciones ordinarias y al portador con derecho a un voto por acción, que representan un capital de m$n. 2.000.000.—, cuya emisión se hará a la par y con dividendo a partir del 1º de enero de 1958, a efectos de que puedan hacer uso de su derecho preferencial. — El Directorio.

$ 90.— e.9|8-Nº 34.527-v.12|8|58

BRUNO BOYERO S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del artículo cuarto de los estatutos sociales, que por resolución del directorio se ha dispuesto la suscripción del saldo de 891 acciones ordinarias de la clase B de la 29ª serie y la emisión de 1.000 acciones ordinarias clase B de la 30ª serie. La colocación de esta emisión será a la par integrándose el 20 % al contado y el saldo de acuerdo a la resolución del directorio. La preferencia que acuerda el artículo 7º de los estatutos sociales caducará a los quince días de finalizada la última publicación de este aviso. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 28|7 al 1º|8|58.

$ 250. — e.7|8-Nº 33.673-v.12|8|58

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RULTRAC ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 15 de mayo de 1958, el señor Juan Benito Capuano, cede, vende y transfiere a favor de los señores Mauricio Podolsky y Alberto Bronzel, sus 166 cuotas de capital, únicas que tiene y le corresponden en la sociedad "RULTRAC ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por la suma total y convenida de Cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n., adquiriendo el señor Bronzel, 83 cuotas y el señor Podolsky 83 cuotas. En este importe se incluyen el valor de las cuotas de Capital, los saldos de su cuenta particular en la sociedad, como así también todos los beneficios que en cualquier concepto pudieran corresponderle hasta la fecha. Y por este mismo acto se conviene modificar la cláusula sexta del contrato social en la siguiente forma: Sexta: El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. En todos los casos el rubro social adoptado será seguido por la firma individual de uno cualquiera de ellos. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

e.12|8 $ 130 — D.T. Nº 2338 — v.12|8|58

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Alejandro de Gainza y Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 7 de julio de 1958 pasada por ante el escribano Alfredo L. Giugale, han sido cedidas las siguientes cuotas capital valor $ 1.000 m/n. cada una, correspondientes a la sociedad MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: don Domingo Oscar Pittaluga, vende, cede y transfiere a don Máximo Calvo, 50 cuotas por un valor nominal de $ 50.000 m/n.; don Domingo Oscar Pittaluga, vende, cede y transfiere a doña Filomena Pane de Ancarola, 10 cuotas por un valor nominal de $ 10.000 m/n.; don Alfredo Arturo Pittaluga, vende, cede y transfiere al señor Máximo Calvo, 50 cuotas por un valor nominal de $ 50.000 m/n.; don Emilio Ancarola, vende, cede y transfiere a la señora Sara Rapoport de Belinky, 10 cuotas por un valor nominal de $ 10.000 m/n.; y, don Julio Belinky, vende, cede y transfiere a la señora Raquel Alemán Ovando de Pittaluga, 10 cuotas por un valor nominal de $ 10.000. Los cedentes otorgan a los cesionarios, el más eficaz recibo y carta de pago en forma por los importes recibidos y los colocan, en sus mismos grados de prelación con absoluta subrogación de derechos. Como consecuencia de estas cesiones, han quedado incorporados como nuevos socios don Máximo Calvo, casado en primeras nupcias con Catalina Petrona Buratovich, doña Filomena Pane de Ancarola, casada en primeras nupcias con Emilio Ancarola, doña Sara Rapoport de Belinky, casada en primeras nupcias con Julio Belinky, y Doña Raquel Alemán Ovando de Pittaluga, casada en primeras nupcias, todos hábiles, mayores de edad, de este vecindario. Sobre raspado "Argentina de". Vale. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

e.12|8 $ 170 — D.T. Nº 2339 — v.12|8|58

JUGUETERIA LOS REYES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que "JUGUETERIA LOS REYES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el plazo de su duración por diez años, con opción a otro período igual. Por este mismo acto los socios Raúl Pedro Domingo y Elvira Domingo de Ferreria, ceden, y transfieren la totalidad de las 408 cuotas que en conjunto poseen en la referida sociedad, a favor de: Domingo Elías Bou, y María Teresa Darre de Bou, domiciliados en Jaramillo 2594; 150 cuotas a cada uno; Juan Carlos Bou, con igual domicilio, 60 cuotas, soltero; Ramón Gómez, con domicilio en Melo 1997, Vicente López, 24 cuotas, éste y los dos primeros casados, todos argentinos; y de su consocio Guillermo López, 24 cuotas; esta cesión se realiza por el precio de $ 714.000 m|n., suma que reciben a satisfacción juntamente con la que por otros conceptos les corresponde, dan carta de pago y renuncian al cargo de gerentes que investían por considerarse desvinculados de la sociedad con efecto que retrotraen al 31 de enero de 1958. Se designa al señor Domingo E. Bou, Director Gerente; y como consecuencia de lo expuesto el capital social de trescientos mil pesos m|n., dividido en 600 cuotas de $ 500 c|n., totalmente suscripto, integrado y aportado, se distribuye así: Domingo Elías Bou, 150 cuotas, por $ 75.000; María Teresa Darre de Bou, 150 cuotas, por $ 75.000; Carlos A. Quintana, 114 cuotas, por $ 57 000; Guillermo López, 102 cuotas por $ 51.000; Juan Carlos Bou, 60 cuotas, por $ 30.000; y Ramón Gómez, 24 cuotas, por $ 12.000 m|n. Queda firme el contrato original y sus modificaciones en todo cuanto no se oponga a lo pactado en este instrumento de fecha 21 de julio de 1958. Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Conrado E. Aspitia, Secretario.

e.12|8 $ 170 — D.T. Nº 2346 — v.12|8|58

EL PROGRESO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría del Dr. Adolfo J. Serra, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Salvador Ramundo, italiano, casado, demiciliado en la calle Jujuy cuatrocientos ochenta y siete, segundo piso, departamento B, Antonio Biglia, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rafaela cuatro mil setecientos se senta y ocho, departamento dos, y Angel Blanco, argentino naturalizado, y con domicilio en la calle Rivadavia ocho mil novecientos noventa; resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que se establecen en el presente y en todo lo que no esté previsto por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco Primera: La sociedad que se constituye se denominará "EL PROGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia ocho mil novecientos noventa, a cuyo efecto y para el cumplimiento de sus fines podrá establecer sucursales o filiales en cualquier lugar del país. Segunda: El término de duración se establece en veinte años a partir de la fecha. Tercera: Se fija como capital societario la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos cuatrocientos cincuenta mil moneda nacional), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios aportan íntegramente en bienes, como resulta del inventario acompañado que forma parte integrante del presente y en la siguiente proporción: a) Ciento cincuenta cuotas don Salvador Ramundo; b) Ciento cincuenta cuotas don Antonio Biglia y c) Ciento cincuenta cuotas don Angel Blanco. Cuarta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios, señores Salvador Ramundo y Antonio Biglia, sin embargo para obligar a la sociedad por cualquier acto o contrato, incluso para librar cheques contra instituciones bancarias oficiales o privadas, será indispensable la firma de los dos, expresada en forma conjunta. Quinta: El negocio de restaurant en todas sus formas, hotelería y actividades gastronómicas en general constituye el objeto de esta sociedad. Para su mejor conducción podrá realizar publicidad, adquirir, transferir, inscribir y renovar marcas de comercio, como así también bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquiera otros valores, artículos o productos del país y|o del extranjero; por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título, constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquiera otros bancos oficiales o particulares del país o del extranjero, sociedades particulares del país y en garantía de operaciones que se efectuaren, hipotecar o prendar bienes de su propiedad con arreglo a las respectivas Cartas Orgánicas de los mencionados bancos o sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés o cualquier otra clase de valores o documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar sociedades o tomar participación en sociedades, presentarse y actuar en juicios, como actor o demandado, ante jueces, autoridades o tribunales de cualquier jurisdicción o fuero ya sea judiciales o administrativos, ejercitar y conferir toda clase de mandatos y poderes, ya sean generales o especiales y sustituirlos y en general verificar cuanto sea necesario y|o adecuado a los fines de la sociedad. Sexta: El año social comienza el día primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre, fecha en que se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que en cualquier momento se decida efectuar para establecer la marcha económica de la sociedad, entrando inmediatamente en liquidación si de los mismos llegare a resultar la pérdida de por lo menos el cincuenta por ciento del capital social, salvo que los socios de común acuerdo dispusieran continuar. Se deja expresa constancia que los balances de fines de año se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de confeccionados, ningún socio manifestare disconformidad en todo o en parte. Séptima: Las utilidades resultantes, después de deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, se distribuirá en partes iguales o proporcionales al capital aportado y las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual medida. Los socios, para sus gastos personales, podrán retirar mensualmente y con imputación a utilidades, las sumas que de común acuerdo establezcan y en su defecto la decisión que tomen los socios que representen la mayoría de capital, siempre dentro de la norma establecida por el artículo veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octava: Los socios se obligan a dedicar todo su esfuerzo en la atención de los negocios societarios, pudiendo ejercer otras actividades siempre que no sean similares o iguales a las de la sociedad y que, como consecuencia de ellas, no le resten eficacia ni el tiempo necesario. Novena: No podrán cederse en ninguna forma o títulos las cuotas sociales a personas extrañas, salvo el consentimiento expreso dado por los demás socios por escrito. Décima: La disolución anticipada de la sociedad, la prórroga de su duración, fusión contra sociedad, reducción de su capital social, su aumento, cambio de objeto, o cualquiera otra modificación del acto constitutivo no puede llevarse a cabo sino por la decisión unánime de los socios. Décima primera: Si durante el transcurso de la sociedad falleciere o se incapacitara legalmente uno de los socios, se procederá de la siguiente manera: Los socios sobrevivientes o capaces tendrán el derecho de optar entre permitir el ingreso de sus herederos, para lo cual deberán unificar su representación o liquidar a sus derecho-habientes el importe de sus cuotas para lo cual se tomará como base el último balance aprobado, sin computación del valor llave, pero se incrementará en su reemplazo en un veinte por ciento su valor, abonándoseles en tres cuotas trimestrales a partir del deceso. Décima segunda: Se deja constancia que la sociedad que se formaliza es continuadora de los negocios emprendidos por los pactantes y que actualmente explota el Restaurant El Progreso de la calle Rivadavia ocho mil novecientos noventa. Décima tercera: Cualquier controversia o diferencia entre los socios, cuya solución no fuera posible lograr amistosamente, será dirimida por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción, ya sea por razón de nacionalidad o domicilio. Décima cuarta: Bajo las cláusulas precedentes que los firmantes prometen respetar y cumplir se suscribe este único ejemplar que se deposita en manos del doctor Eugenio Durante, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Salvador Ramundo, Antonio Biglia, Angel Blanco. Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Adolfo J. Serra, Secretario.

e.12|8 $ 650 — D.T. Nº 2351 — v.12|8|58

ALAMBRIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Carlos Alberto Galizia, argentino, casado, domiciliado en la calle Guido y Spano 72; María Luz Acevedo, argentina, casada, domiciliada en la calle Guido y Spano 72 y Gerardo Pedro Rovere, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón 668, todos de Martínez, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: En su calidad de únicos integrantes de la firma "ALAMBRIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 579 al folio 163 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 22 de marzo de 1956, convienen en aumentar el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.). Segundo: Dicho aumento de capital se integra en la siguiente proporción: María Luz Acevedo, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos m|n. (pesos 40.000 — m|n.); y Gerardo Pedro Rovere, ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos m|n. ($ 160.000.— m|n.). Tercero: Como consecuencia del presente aumento el capital social de la firma queda elevado a un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000 — m|n.) distribuído entre los socios en la siguiente forma: Carlos Alberto Galizia, trescientos veinte mil pesos m|n. (pesos 320.000.— m|n.); María Luz Acevedo, doscientos ochenta mil pesos m|n. ($ 280.000 — m|n.); y Gerardo Pedro Rovere, cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.— m|n.). Leído que les fué el presente, las partes se ratifican de su contenido y en prueba de ello firman al pie, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. Carlos A. Galizia, María Luz Acevedo, Gerardo P. Rovere Buenos Aires, 7 de julio de 1958. Carlos Luis Riffaud, Secretario.

e.12|8 $ 180 — Nº 33.846 — v.12|8|58

ARENERA RIVADAVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Dante Giménez, Polonio Giménez y Ceferino Serapio Giménez venden, ceden y transfieren las mil quinientas cuotas de capital que tenían y les correspondían en ARENERA RIVADAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores René Angel Deganis, Romano Dante Deganis y Walter Deganis en la proporción de quinientas cuotas a cada uno. Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.12|8 $ 80 — D.T. Nº 2357 — v.12|8|58

GONZALEZ TABOADA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber, que por escritura de fecha 28 de mayo de 1958, otorgada ante el escribano don José Luis Quinos la sociedad "GONZALEZ TABOADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fué aumentado el capital de la sociedad a la suma de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional, mediante el ingreso como socio del señor Enrique González Taboada, con un aporte de $ 130.000.— m|n. y se modificaron las cláusulas tercera, quinta, sexta y décima del contrato social, las que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Tercera: El capital social lo constituye la suma de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han aportado e integrado en su totalidad en la siguiente proporción: Don Manuel González López, doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Marcial González Taboada, ciento treinta cuotas o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional; don Manuel González Taboada, ciento treinta cuotas o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional y don Enrique González Taboada, ciento treinta cuotas o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional. Anualmente al día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán formularse mensual o trimestralmente. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; luego se efectuarán las amortizaciones ordinarias o extraordinarias que los socios acuerden y que estén permitidas por las disposiciones legales en vigencia a la fecha de cada balance, luego se destinarán las sumas que los socios, por mayoría de capital, resuelvan para formar fondos especiales de reserva y|o previsión y el remanente que resultare será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: el diecinueve por ciento el señor Manuel González López y el veintisiete por ciento para cada uno de los señores Marcial, Manuel y Enrique González Taboada. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. Quinta: Los socios Marcial, Manuel y Enrique González Taboada, en su condición de Ingenieros Civiles, dedicarán su máxima atención y vigilancia a los negocios y obras que realice la sociedad, circunstancia ésta que los contratantes han tenido en cuenta al establecer la participación de utilidades en la forma indicada en la cláusula tercera. Sexta: Los socios Manuel, Marcial y Enrique González Taboada, en su calidad de ingenieros civiles, asumen la responsabilidad técnica de todas las obras que ejecute la sociedad y representarán a ésta en forma conjunta, separada, alternada e indistinta, ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales que correspondan, de todo el país. Décima: Los socios podrán retirar mensualmente, con cargo a gastos generales, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno, para gastos de representación. Los socios no podrán retirar suma alguna a cuenta de beneficios, mientras éstos no sean líquidos y realizados y la marcha de la sociedad no aconseje otro temperamento. Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Ricardo Sylvester, Secretario.

e.12|8 $ 310 — Nº 33.852 — v.12|8|58

REALE, PASCUAL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Reale, Fernando Reale y Roberto Reale, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "REALE, PASCUAL Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado de fecha veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en fecha doce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número dos mil trescientos cuarenta y dos, al folio cuatrocientos diez y ocho del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada por instrumento privado del quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número ciento sesenta y ocho al folio doscientos treinta del libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: El señor Juan Reale, vende, cede y transfiere a favor del señor Serafín Tocci, presente en este acto, de nacionalidad argentina, de estado soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cuatro mil dos, de veintitres años de edad, con domicilio en Saavedra seiscientos ochenta y ocho de Ezpeleta, provincia de Buenos Aires, las treinta y cuatro cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad "Reale, Pascual y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", que ascienden a un valor nominal de diecisiete mil pesos moneda nacional por el precio total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales el señor Juan Reale recibe en este acto la suma de dos mil pesos moneda nacional, y los dieciocho mil pesos moneda nacional restantes el señor Serafín Tocci se compromete a abonarlos en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, de mil quinientos pesos moneda nacional cada una, pagaderas del primero al cinco de cada mes en el domicilio del señor Juan Reale, donde éste lo indique o en el de su representante legal, quedando el señor Juan Reale cesante en el cargo de gerente y en el uso de la firma social. El señor Serafín Tocci por su parte acepta la cesión en los términos referidos por ajustarse a lo convenido. Segundo: Como consecuencia de esta cesión los señores Fernando Reale, Roberto Reale y Serafín Tocci quedan constituídos como únicos socios de la firma, resolviendo ratificar el contrato anterior que con su modificación se relaciona precedentemente, con excepción de las cláusulas primera, segunda y cuarta que quedan en definitiva redactadas así: "Primero: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "Reale y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la calle Chacabuco número mil cuatrocientos setenta y dos, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte del país." "Segundo: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (50.000.- m|n.) dividido en cien (100) cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: A Serafín Tocci, treinta y cuatro cuotas, equivalente a diecisiete mil pesos moneda nacional; al señor Fernando Reale, treinta y tres cuotas, equivalentes a dieciséis mil quinientos pesos moneda nacional y al señor Roberto Reale, treinta y tres cuotas, equivalentes a dieciséis mil quinientos pesos moneda nacional." "Cuarto: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo exclusivo de los señores Fernando Reale y Roberto Reale, con amplias facultades, de acuerdo a lo que establece el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso las previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La firma social no podrá ser usada en operaciones extrañas al giro social ni en garantías a favor de terceros." De conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Juan Reale, Roberto Reale, Fernando Reale, Serafín Tocci. Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Jorge O. Palacio, Secretario.

e.12|8 $ 390 — D.T. Nº 2358 — v.12|8|58

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA MAYORISTA DEVOTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Alejandro J. M. Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Pedro Tombetta (hijo) y José Tombetta, ceden, venden y transfieren a sus consocios señores Miguel Salcedo, Armando Raúl Trabazo y Antonio Campana, las cien cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos cada una que cada uno de ellos tiene en la sociedad "COMPAÑIA DISTRIBUIDORA MAYORISTA DEVOTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de doscientos mil pesos moneda nacional y con efecto retroactivo al día 25 de abril de 1958, colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando totalmente desvinculados de la sociedad. En lo sucesivo la sociedad quedará integrada por los señores Miguel Salcedo, Armando Raúl Trabazo y Antonio Campana con 166, 167 y 167 cuotas de un mil pesos cada una y cada uno de ellos respectivamente. Buenos Aires, 24 de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ricardo Sylvester Secretario.

e.12|8 $ 120 — Nº 33.855 — v.12|8|58

RITHNER PORTECUS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Luis M. Zamit, con fecha 19 de mayo de 1958, el señor Rodolfo Buzzi, cede a los señores María Vicenta Buzzi de Lanfranco, Josefa Buzzi y María Telma Emilia Buzzi, por partes iguales, la proporción de mil ciento veinticinco cuotas de su capital o sean trescientas setenta y cinco cuotas a favor de cada uno de modo tal que su aporte de mil quinientas cuotas de un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, queda distribuído por esta cesión en trescientos setenta y cinco cuotas de capital a favor de cada uno o sea cedente y cesionario, las cuales a partir de la fecha serán aportantes de un capital de trescientas setenta y cinco cuotas cada una, que forma el total de mil quinientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada cuota, cuyas cuotas que cede le pertenecen en el capital de la sociedad "RITHNER PORTECUS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sobrerraspado: Telma, Emilia, vale. Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Dr. Gustavo A. Losada Calvento, Secretario.

e.12|8 $ 120 — D.T. Nº 2360 — v.12|8|58

ESPECTACULOS MAIPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12 del autorizante doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Don Víctor José Santángelo vende, cede y transfiere a don Norberto Luis Campana las diez cuotas de capital que por un valor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal posee en la firma "ESPECTACULOS MAIPO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida como empresa teatral en la calle Esmeralda Nº 449, de esta Capital, desvinculándose de la misma tanto en su calidad de socio como de Director-Gerente. A raíz de esta compra-venta de cuotas de capital quedan introducidas las siguientes modificaciones en el contrato social del 13 de marzo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de mayo de 1952, bajo el Nº 1024, al folio 369 del libro 21. Artículo 4º: Modifícase en el sentido de que las cuotas de capital corresponden a los socios en la siguiente proporción: a) Don Luis Cé-

sar Amadori, treinta cuotas; b) Doña Angela Enriquez de González, diez cuotas; c) Don Norberto Luis Campana, diez cuotas. Artículo 7º) Modifícase en el sentido de que las utilidades serán distribuídas en la siguiente proporción: a) Don Luis César Amadori, cuarenta por ciento; b) Doña Angela Enriquez de González, treinta por ciento; c) Don Norberto Luis Campana, treinta por ciento. Artículo 8º) Modifícase en el sentido de que la administración general será ejercida en lo sucesivo por el socio don Norberto Luis Campana, que por este acto queda designado para desempeñar el cargo de Director-Gerente, con uso indistinto de la firma social. Buenos Aires, dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Luis C. Amadori, Angela E. de González, V. J. Santángelo, N. Campana. Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Conrado E. Aspitia, Secretario.

e.12|8 $ 170 — Nº 33.856. — v.12|8|58

DANIEL YOUSSEFIAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, a cargo del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Daniel Youssefian, armenio, casado, mayor de edad; José Youssefian, sirio, casado, mayor de edad; Suren Youssefian, sirio, casado, mayor de edad, y Archag Youssefian, sirio, soltero, mayor de edad, todos con domicilio en Avenida de los Incas tres mil ochocientos noventa y nueve, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro "DANIEL YOUSSEFIAN E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado del treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochocientos treinta y tres, al folio trescientos ocho del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado el veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos mediante contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número ochocientos sesenta y ocho, al folio trescientos dos del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado a su vez el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil ochenta y cuatro, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificado el veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco según contrato inscripto el veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil setecientos noventa y uno, al folio noventa y cuatro del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene dejar establecido con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, que: Primero: El capital de la sociedad, que según las cláusulas cuarta y quinta del contrato de fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco está fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional (un millón de pesos moneda nacional), dividido en diez mil (diez mil) cuotas de cien pesos moneda nacional (cien pesos moneda nacional) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios Daniel Youssefian, en la proporción de siete mil (siete mil) cuotas por un valor de setecientos mil pesos moneda nacional (setecientos mil pesos moneda nacional), y José Youssefian, Suren Youssefian y Archag Youssefian en la proporción de mil (mil) cuotas, es decir, cien mil pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional) cada uno, se aumenta en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional), divididos en catorce mil (catorce mil) cuotas de cien pesos moneda nacional (cien pesos moneda nacional) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto mediante la transferencia a la cuenta capital de los saldos acreedores que los socios tienen a su favor en sus cuentas personales, en la siguiente proporción: el socio Daniel Youssefian, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (quinientos mil pesos moneda nacional), importe de cinco mil (cinco mil) cuotas; y los socios José Youssefian, Suren Youssefian y Archag Youssefian, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (trescientos mil pesos moneda nacional), importe de tres mil (tres mil) cuotas, cada uno. Segundo: En virtud de lo establecido en la cláusula precedente, el capital de la sociedad queda fiado en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional), dividido en veinticuatro mil (veinticautro mil) cuotas de cien pesos moneda nacional (cien pesos moneda nacional) cada una, distribuídos entre los socios de la siguiente forma: a) El socio Daniel Youssefian, doce mil (doce mil) cuotas, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional (un millón doscientos mil pesos moneda nacional); b) El socio José Youssefian, cuatro mil (cuatro mil) cuotas, vale decir, cuatrocientos mil pesos moneda nacional (cuatrocientos mil pesos moneda nacional); c) el socio Suren Youssefian, cuatro mil (cuatro mil) cuotas, es decir, cuatrocientos mil pesos moneda nacional (cuatrocientos mil pesos moneda nacional), y d) el socio Archag Youssefian, cuatro mil (cuatro mil) cuotas, o sean, cuatrocientos mil pesos moneda nacional (cuatrocientos mil pesos moneda nacional). En prueba de conformidad se firma este único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha precedentemente indicados. Daniel Youssefian, José Youssefian, Suren Youssefian, Archag Youssefian. Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, Secretario.

e. 12|8 $ 440 — D.T. Nº 2364 — v.12|8|58

ADOLFO IRIART Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1941. Contrato de Sociedad: "Adolfo Iriart y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Número mil diez y nueve. En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Nacional autorizante y competente número de testigos, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Adolfo Iriart, de sesenta y nueve años de edad y doña Enriqueta Ernestina Laborde de Iriart, de cincuenta y siete años de edad, domiciliados en la calle Chacabuco número cuatrocientos nueve; don Antonio Miguel Grecco, de cuarenta y tres años de edad, soltero, domiciliado en la calle Guardia Nacional número cuatrocientos sesenta y nueve, departamento B; don Mario Pedro Olivetto, de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado en la calle Morón número cinco mil ciento veinticuatro y don Adolfo Roberto Iriart, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Arengo, de quien se encuentra separado legalmente, domiciliado en la calle Chacabuco número cuatrocientos nueve; todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los actuales y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ADOLFO IRIART Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se constituyó entre los dos primeros comparecientes y el señor Aristóbulo Orcaizaguirre, por escritura de fecha cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano de esta ciudad don José Julián Augé, al folio quinientos cincuenta vuelto del Registro doscientos treinta y nueve de su adscripción. Posteriormente, por escritura del veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano de esta Capital don Raúl H. Belsunce, al folio diez vuelto de su Registro, el señor Aristóbulo Orcaizaguirre cedió y transfirió al señor Antonio Miguel Grecco sus cuotas sociales. Por instrumento del veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, ingresaron a la sociedad los señores Mario Pedro Olivetto y Adolfo Roberto Iriart, mediante la cesión de cuotas que les hizo el señor Adolfo Iriart. Por instrumento del quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, los socios modificaron el plazo de duración de la sociedad y la cláusula relativa a las ganancias y pérdidas. Posteriormente, el once de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, se aumentó el capital social de la suma de cincuenta y un mil pesos a doscientos mil quinientos pesos. Finalmente, el socio señor Adolfo Roberto Iriart, cedió con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, parte de sus cuotas sociales al consocio señor Adolfo Iriart, de todo lo cual, el Registro Público de Comercio tomó razón en fechas primero de junio de mil novecientos cuarenta y tres, cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, once de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y uno, veintitres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo los números cuatrocientos sesenta y uno, trescientos ochenta y cinco, mil ciento setenta y cuatro, mil quinientos setenta y uno, dos mil trescientos trece y dos mil novecientos ochenta y tres a los folios cuatrocientos setenta y dos, trescientos setenta y cinco, cuatrocientos cinco, trescientos noventa y cuatro, catorce y quinientos de los libros seis, ocho, doce, veinte, veinticuatro y treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto aumentar el capital, ampliar el plazo de duración y efectuar algunas reformas al contrato social, procediendo a un nuevo ordenamiento de sus cláusulas, otorgan y declaran: Que el contrato social, que en lo sucesivo los regirá, queda redactado bajo las siguientes cláusulas: Primera: El principal objeto de la sociedad será continuar las operaciones y negocios de la extinguida firma "Adolfo Iriart y Compañía", esto es, en el ramo de consignaciones y comisiones de haciendas, cereales y frutos del país. Además de los mencionados negocios, la entidad podrá realizar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, como también, comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes; dar y recibir dinero en préstamo con garantías hipotecarias o prendarias y constituir y transferir toda clase de derechos reales. Segunda: La sociedad continuará girando bajo la razón social de "ADOLFO IRIART Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, quinto piso, no obstante lo cual, podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y depósitos, en cualquier punto de esta República y aún del extranjero. Tercera: El plazo de duración de la sociedad se amplía hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, el que se encuentra integrado en su totalidad y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Adolfo Iriart, doscientas noventa y cinco cuotas o sean doscientos noventa y cinco mil pesos; doña Enriqueta Ernestina Laborde de Iriart, cinco cuotas o sean cinco mil pesos; don Antonio Miguel Grecco, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos; don Mario Pedro Olivetto, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; y dón Adolfo Roberto Iriart, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientas cincuenta mil pesos. Dicho capital está representado por mercaderías, muebles, instalaciones, dinero en efectivo y demás que resultan del balance de fecha treinta de abril próximo pasado, una copia del cual se agrega a la presente. Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Adolfo Iriart y Enriqueta Ernestina Laborde de Iriart, en calidad de gerentes; y conjuntamente, de dos cualesquiera de los señores Antonio Miguel Grecco, Mario Pedro Olivetto y Adolfo Roberto Iriart en el carácter de subgerentes. Actuando en dicha forma, tienen las más amplias facultades y atribuciones para obligar a la sociedad, inclusive la de nombrar apoderados generales y especiales, pudiendo resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, interponer o renunciar recursos legales o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas; abrir cuentas corrientes girando contra las mismas o contra las ya existentes; firmar, endosar, descontar, enajenar, ceder, avalar y negociar, letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otros documentos, prestar y tomar dinero prestado; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; hacer y aceptar fianzas y prendas agrarias, realizar toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales, o municipales, ministerios, reparticiones en general, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Cámara de Alquileres y demás oficinas y dependencias, intervenir en licitaciones públicas o privadas, hacer depósitos de garantía y retirarlos; operar en cualquier banco de esta u otra plaza, ya sea en sus respectivas casas matrices, centrales, agencias o sucursales, inclusо con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y demás bancos nacionales, provinciales, particulares o mixtos, cobrar y percibir; dar recibos y cartas de pago y realizar cuantos más actos de administración y disposición consideren convenientes para los fines de la sociedad, ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa. Sexta: Todas las resoluciones que se tomen con relación a la marcha de la sociedad, aprobación de balances, etcétera, serán asentados en el libro de actas, que llevará la firma de todos los socios que hubieren intervenido en la deliberación. Todas las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos, correspondiendo un voto a cada cuota. Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que así lo decidan los socios. Dentro de los treinta días subsiguientes a la terminación del balance anual, los socios deberán prestarle su aprobación, debiendo manifestar su disconformidad u observaciones, debidamente puntualizadas, dentro de dicho término mediante telegrama colacionado o constancia en el Libro de Actas. De las utilidades líquidas que resultaren se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital. El remanente, se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: el veintiocho por ciento para el señor Adolfo Iriart, el dos por ciento para la señora Enriqueta Ernestina Laborde de Iriart; el treinta por ciento para el señor Antonio Miguel Grecco; el veinticinco por ciento para el señor Adolfo Roberto

Iriart y el quince por ciento para el señor Mario Pedro Olivetto. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma. En todos los casos, los retiros de utilidades se harán en la medida de las posibilidades y disponibilidad de fondos. Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad sino con el voto favorable y unánime de todos los socios. La cesión entre socios es libre. En todos los casos, los ofrecimientos deberán hacerse en primer término a los componentes de la sociedad. En caso de retiro de un socio, deberá confeccionarse un balance e inventario a la fecha de su retiro. El importe que resulte, capital y utilidades, deberá abonarse en el plazo de treinta días a contar de la fecha de su aprobación, en efectivo y|o en la forma que determinen los socios de común acuerdo. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el giro de sus negocios hasta la expiración del plazo establecido en este contrato. Si se produjera el fallecimiento, se liquidará a los herederos del socio fallecido. el capital aportado y las utilidades, de acuerdo al balance que se practicará a los seis meses de producido el deceso, el que incluirá, además, las utilidades correspondientes a dicho período. El saldo total que arroje dicho balance, deberá abonarse a los treinta días de su aprobación si se declarara la incapacidad, los herederos o sucesores del socio incapacitado deberán designar una persona para que los represente en la sociedad, con el solo objeto de controlar y fiscalizar las operaciones sociales. Décima: En caso de duda, divergencia o dificultad que obstaculice la buena marcha de la sociedad, ya sea entre los socios, sus herederos o sucesores, la misma será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que deberá darse dentro del plazo de treinta días será inapelable y sin recurso alguno, quedando los interesados comprometidos a aceptarlos. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos don Justo José de Urquiza y dor Pablo Miguel Espinaco,vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Adolfo Iriart, E. E. L. de Iriart, Greeco, Mario P. Olivetto, A. R Iriart, Justo J de Urquiza, Pablo M. Espinaco. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Maino Concuerda con su matriz que pasó an te mí al folio mil novecientos cuarenta y uno del Registro trescientos ochenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Adolfo Iriart y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ex pido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley números seiscientos noventa y seis mil ciento quince correlativos al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Entre líneas: que, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, vale. Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Conrado E. Aspitia, Secretario.

e.12|8 $ 1.000 — Nº 33861 — v.12|8|58

TRANSPORTES AEREOS COMERCIALES GENERAL GUEMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho entre los señores Oscar Simón Enrique del Prado, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Sanabria tres mil quinientos treinta y ocho y Victorio Adamo, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad. domiciliado en la calle Rivadavia tres mil ciento treinta y tres, departamento 6 han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones del Código de Comercio y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social "TRANSPORTES AEREOS COMERCIALES GENERAL GÜEMES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en la calle Sanabria tres mil quinientos treinta y ocho sin perjuicio de las sucursales o representantes que se podrán nombrar dentro o fuera de la República. Segunda: El plazo de duración queda fijado en dos años a partir del día de la fecha, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión conjunta de los socios. Tercera: El objeto principal de la sociedad serán los transportes aéreos de carga y pasajeros, importación y exportación sin perjuicio de cualquier otra actividad que los socios consideren conveniente para el mejor fin de la misma. Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que se divide en quinientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto y aportado por los socios en la siguiente forma: Oscar Simón Enrique del Prado, doscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos o sean doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y Victorio Adamo, doscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos o sean doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. El aporte de los socios está constituído por máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, etc. conforme al balance que debidamente firmado por los socios y contador público nacional se adjunta. Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, con el carácter de socios gerentes. Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "Transportes Aéreos Comerciales General Güemes S. R. L.". Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. Sexta: La sociedad para el logro de sus fines podrá realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales. particulares, mixtos, creados o a crearse, reparticiones públicas, privadas, mixtas, creadas o a crearse y para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fuera menester. Séptima: Los socios podrán retirar en concepto de sueldos la suma mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno con cargo a la cuenta de Gastos de Administración. Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños en la sociedad sin el consentimiento del otro socio. En caso de venta el otro socio tiene prioridad en la compra debiendo abonar solamente el valor nominal. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. Novena: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar a pedido de los socios anualmente a treinta de junio de cada año se practicará un balance general con el objeto de conocer el estado y la marcha de los negocios sociales, el resultado que arroje la explotación comercial, se dispondrá de la siguiente manera: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social en cuyo caso no deberá deducirse más, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez deducidas las amortizaciones legales, las reservas admitidas por la Dirección General Impositiva y cualquier otra previsión que los socios consideren conveniente realizar con el objeto de afianzar la situación financiera de la sociedad. Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado unificarán su personería en un solo representante, que actuará en la sociedad, en el mismo grado y prelación que el socio incapacitado o fallecido. Décima primera: En caso de disolución de la sociedad ya sea por voluntad de los socios o por quiebra de común acuerdo se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. Décima segunda: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital aportado cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad en cuyo caso se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera. Décima tercera: Cualquier divergencia o controversia que pudiera surgir entre las partes con respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato será dirimida por un árbitro amigable componedor único, cuyo fallo será inapelable. Décima cuarta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado este contrato a cuya fiel observancia se obligan recíprocamente los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designados ut-supra. Se deja expresa constancia que autorizamos expresamente al señor Evaristo Antao a realizar todas las gestiones que sean necesarias para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio como asimismo a retirar el testimonio una vez inscripto. Firmado: Oscar Simón Enrique del Prado, Victorio Adamo. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a don Oscar Simón Enrique del Prado y don Victorio Adamo. Buenos Aires, julio tres, de mil novecientos cincuenta y ocho. Marco A. Real, Escribano. Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Adolfo J. Serra, Secretario.

e.12|8 $ 670 — D.T. Nº 2365 — v.12|858

DIX-AIR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2055. Contrato Social: "Dix-Air, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Número mil sesenta y nueve. En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Nacional autorizante y competente número de testigos, comparecen los señores don Rolando Andrés Fandiño, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nydia Corvalán, domiciliado en la calle Paraná número quinientos cincuenta y siete, sexto piso, departamento "A", de este vecindario. don Jorge Francisco Nouvard, argentino, soltero, hijo de don Hipólito Nouvard y de doña Celina Esther Bouche, nacido el nueve de enero de mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Alsina número trescientos treinta y uno de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; y doña Francisca Ruellan de Fandiño, argentina, viuda de sus primeras nupcias con el señor don Andrés Fandiño, domiciliada en la calle Sarmiento número mil ciento setenta y uno, piso tercero, departamento "A" de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "DIX-AIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, actualmente, en la calle Lavalle número mil cuatrocientos setenta y cuatro, cuarto piso, departamento "A", no obstante lo cual, podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y depósitos en cualquier punto de esta República y aún del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por principal objeto explotar comercial, financiera e industrialmente, el ramo de artefactos eléctricos para el hogar, especialmente, acondicionadores de aire, heladeras, televisores, etcétera, por cuenta propia y|o de terceros. Además, podrá importar y exportar, como así también realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad. Los socios no podrán dedicarse por cuenta propia o de terceros a actividades del mismo género del que constituye el objeto de la sociedad, pero podrán hacerlo en otros rubros. Tercera: La sociedad durará noventa años, a contar del día primero del mes en curso, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de ella, haciéndolo saber así a los demás socios por telegrama colacionado, con antelación de seis meses. El haber del socio que se retirara de la sociedad antes de la expiración del plazo por el que ella se constituye, le será abonado en la forma y condiciones que se establecen en la cláusula décima primera de este contrato. Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo y en la proporción de cien, setenta y treinta cuotas para los señores Nouvard, Fandiño y Ruellán de Fandiño, respectivamente. Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes en calidad de gerentes y en forma indistinta, intervendrán en todas las operaciones sociales, con sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la misma, fianzas, cartas de presentación a los bancos o bien de carácter particular. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprende de los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos, y títulos de renta, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. c) Dar o tomar bienes en locación, hasta el plazo máximo legal y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locadora o locataria. d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito pú-

blico o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos; exigir fianzas y cauciones; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Sexta: Anualmente, el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general, de los negocios y existencias de la sociedad sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Dentro de los treinta días subsiguientes a la terminación del balance, los socios deberán prestarle su aprobación debiendo manifestar su disconformidad u observaciones, debidamente puntualizadas, dentro de dicho término, mediante telegrama colacionado o constancia en el libro de actas. El silencio significará la aprobación. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se deducirá un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma. Los socios, de común acuerdo, podrán establecer otras reservas, además de la legal determinada. En todos los casos, los retiros de utilidades se harán en la medida de las posibilidades y disponibilidad de fondos. Séptima: La sociedad llevará, además de los libros usuales de contabilidad, inventarios y balances, un libro de actas donde se asentarán, bajo la firma de los socios, las resoluciones que éstos adopten y que deberán ser tomadas por mayoría de cuotas integradas. Octava: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceras personas, pero en todos los casos los socios restantes tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precio y condiciones, a cuyo efecto, el socio que deseare ceder sus cuotas, deberá dar aviso de su decisión a sus consocios mediante telegrama colacionado, a fin de que éstos, dentro del término de cinco días de la recepción del aviso telegráfico, manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerde. En el caso particular de las cuotas de la señora Ruellán de Fandiño su hijo y consocio señor Rolando Andrés Fandiño, tiene prioridad para la adquisición parcial o total de las mismas. Novena: Las cuentas particulares de cada socio devengarán un interés anual igual al aplicado por los bancos en esta plaza. El porcentaje de ganancia no retirado será acreditado en la cuenta particular de cada socio, devengando al igual que las demás sumas que figuran en dicha cuenta, el interés fijado en esta cláusula que será liquidado el día del cierre del ejercicio. Décima: La sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo cuando así lo disponga un número de socios que representen las dos terceras partes del capital social, en cuyo caso, como en el momento de disolverse la sociedad por expiración del plazo de su duración, entrará en liquidación por el término de seis meses, al solo efecto de proceder a la misma. Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el giro de los negocios sociales, hasta la expiración del plazo establecido en el contrato, pudiendo los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado incorporarse a la sociedad con representación unificada. Producido el fallecimiento de uno de los socios, si sus sucesores o herederos resolvieran no continuar en la sociedad, se liquidará la parte correspondiente a dicho socio de acuerdo a lo que resulte del balance que se practicará al efecto. El importe respectivov se liquidará en doce cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, entregándose por las sumas correspondientes, los pagarés debidamente garantizados, los saldos deudores gozarán de un interés igual al aplicado por los Bancos de plaza en sus operaciones de descuentos, que se incluirá en cada pagaré. Décima segunda: En caso de dudas, divergencias o dificultades que obstaculicen la buena marcha de la sociedad o su liquidación, ya sea entre los socios, sus herederos o sucesores, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores o amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que deberá ser dictado dentro de los treinta días será inapelable, quedando los interesados comprometidos a aceptarlo. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que es la presente, escritura a los comparecientes, por mí, el Escribano Nacional autorizante, se ratifican en el contenido de la misma y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos instrumentales del acto que lo son los señores don Justo José de Urquiza y don Pablo Miguel Espinaco, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. R. Fandiño. J. Nouvard. Francisca R. de Fandiño. Justo J. de Urquiza. Pablo M. Espinaco. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Maino. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cincuenta y cinco del Registro trescientos ochenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Dix-Air, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente Primer Testimonio en cinco sellos de ley números seiscientos treinta y siete mil quinientos sesenta, seiscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y uno, seiscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y tres, seiscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

e.12|8 $ 1.000 — Nº 33.862 — v.12|8|58

I. F. A. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Dr. Alejandro J. M. Labougle, secretaría Nº 7, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Iohuda Lieb Hochman, de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en la calle Tucumán Nº 2350; Juan Antonio Traversaro, de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en la calle Estados Unidos Nº 3889; Guillermo Gutiérrez, de nacionalidad argentino, estado soltero, domiciliado en la calle Montañeses Nº 2149, Dep. 2; Bernardo Yusin, de nacionalidad argentino, estado soltero, domiciliado en la calle Aguirre Nº 1496; Reinaldo Brugnoni, de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en la calle Cangallo Nº 2542, Dep. "B", y María Tetelbaum, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, domiciliada en la calle Guido Spano Nº 1158, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al 1º de abril de 1957, se constituye entre los señores Iohuda Lieb Hochman, Juan Antonio Traversaro, Guillermo Gutiérrez, Bernardo Yusin, Reinaldo Brugnoni y María Tetelbaum, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por principal objeto la explotación de un negocio de fraccionamiento y venta de arroz y comestibles en general. Segunda: Sin perjuicio de la actividad principal preindicada, podrá la sociedad dedicarse a cualquier otra clase de actividad lícita que pueda resultar de interés para la misma, ya sea comercial, industrial, fabril, importación, exportación, etc. Tercera: El domicilio actual de la sociedad es en la calle San Pedro Nº 4949, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier otra parte de la capital o del interior que los socios estimen conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios. Cuarta: La sociedad podrá abrir sucursales, locales de venta y/o almacenamiento, depósitos, etc., en cualquier parte del país o del extranjero. Quinta: El capital Social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos m/n. c/l., dividido en ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos m/n. c/l., cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Iohuda Lieb Hochman, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos m/n. c/l.; Juan Antonio Traversaro, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos m/n. c/l.; Guillermo Gutiérrez, noventa cuotas, o sea noventa mil pesos m/n. c/l.; Bernardo Yusin, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos m/n. c/l.; Reinaldo Brugnoni, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos m/n. c/l.; y María Tetelbaum, noventa cuotas, o sea noventa mil pesos m/n. c/l., e integradas en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás bienes que se expresan en el balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. Sexta: La sociedad girará bajo la denominación de "I.F.A.R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la administración estará a cargo de los socios señores Iohuda Lieb Hochman, Juan Antonio Traversaro, Guillermo Gutiérrez, Bernardo Yusin y Reinaldo Brugnoni, en us calidad de gerentes, para lo que quedan designados en este acto. En cuanto al uso de la firma social, estará a cargo de los socios gerentes en la siguiente forma: el señor Iohuda Lieb Hochman, usará la firma social en forma individual, amplia y sin restricción alguna, obligando a la sociedad en todo cuanto fuere menester, mediante su firma personal estampada debajo de un sello de la razón social y seguida del cargo que ejerce, pudiendo en tal forma y carácter adquirir en compra o recibir en pago de lo que se le adeuda a la sociedad toda clase de bienes muebles o semovientes ubicados dentro del país o del extranjero, dar, solicitar y recibir dinero en préstamo con garantía personal, prendaria o hipotecaria, incluyendo prendas con registro y con garantía flotante sobre mercaderías y también sin garantía sobre toda clase de bienes, aunque no fueran los que forman el objeto social, otorgar toda clase de poderes ya sean generales o especiales y revocarlos, realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y con cualquier otra institución bancaria existente o a crearse, haciendo depósitos en dinero y girando sobre los mismos como también sobre cualquier otra suma que por cualquier concepto estuviese a nombre de la sociedad o a la orden de la misma, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar permisos de cambio y créditos documentarios, solicitar descuento de documentos, créditos en descubierto o con pagarés, firmar letras, cheques, vales, pagarés, warrants y cualquier otra clase de documentos ya sea como librador, aceptante o endosante, hacer y aceptar novaciones y renovaciones, reclamar, cobrar y percibir, pagar y/o consignar judicialmente o extrajudicialmente todas las cantidades de dinero, valores o cosas, que por principal o accesorias se adeuden a la sociedad o ésta adeudara por cualquier concepto o causa, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros arbitradores, prorrogar y declinar de jurisdicción, interponer recursos de apelación y renunciar a este derecho, efectuar protestos y protestas, solicitar quiebras y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores para la verificación y graduación de los créditos u otras y a comparendos, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, solicitar indemnización por daños y perjuicios, hacerse parte en juicios en que la sociedad sea parte actora o demandada y en los que la misma deba intervenir por cualquier causa, tomar posesiones u oponerse a ellas, recibir y dar en consignación, depósito o caución, presentarse y realizar toda clase de trámites, gestionés y/o diligencias por ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive con el Ministerio de Comercio e Industria, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Transportes, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Salud Pública, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, etc., formulando toda clase de escritos y peticiones, notificarse de resoluciones y pedir revocación de las adversas, registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, y, en fin, realizar toda clase de operaciones, trámites, gestiones y/o diligencias que estime conveniente para la sociedad, quedando entendido que la enumeración precedente es solamente enunciativa y de ningún modo limitativa. En cuanto a los socios gerentes, señores Juan Antonio Traversaro, Guillermo Gutiérrez, Bernardo Yusin y Reinaldo Brugnoni, actuarán en forma conjunta de dos cualquiera de ellos, indistintamente, estampando sus firmas individuales debajo del sello de la sociedad y seguida del cargo que ejercen, para lo siguiente: endosar giros, cheques y cualquier otra clase de valores a los efectos de su depósito en las cuotas bancarias de la sociedad, como asimismo para ser negociados en los bancos a los mismos efectos; librar cheques a favor de los acreedores de la sociedad por el importe de sus facturas; realizar trámites, gestiones y/o diligencias, por ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales, etc., como también por ante las instituciones bancarias, pero con la expresa salvedad de que su intervención no podrá en modo alguno obligar a la sociedad. Séptima: Queda terminantemente prohibido a los socios usar la firma social para prestaciones gratuitas a los mismos o a terceros, ya sean garantías, fianzas, avales, etc., o para negociaciones ajenas al giro comercial de la sociedad. Octava: La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados de la fecha establecida en la cláusula primera, con opción a otro término igual, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento que lo desee, en cuyo caso deberá dar aviso a los otros socios de su resolución en tal sentido, mediante telegrama colacionado u otra forma fehaciente y con una anticipación no inferior a 90 días. En tal caso, se podrá optar por cualquiera de los siguientes temperamentos: a) El socio saliente transferirá, con la conformidad de los demás socios, sus cuotas sociales a un tercero en la forma y condiciones que directamente pacten entre las partes interesadas, o, b) se practicará un balance general de los negocios y con su resultado se abonará al que se retira el importe que le corresponda por capital y ganancias, dentro de los 180 días de finiquitado el balance. Novena: Sin perjuicio de los balances de comprobación que las partes estimen conveniente practicar en cualquier momento, el día 31 de marzo de cada año se realizará un balance general de los negocios sociales y las ganancias líquidas que re-

sulten, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal y hasta que el mismo alcance al 10 % del Capital Social, o pérdidas que arroje, serán distribuidas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: Iohuda Lieb Hochman, el 32 y ½ %; Juan Antonio Traversaro, el 29 %; Guillermo Gutiérrez, el 14 %; Bernardo Yusin, el 7 y ½ %; Reinaldo Brugnoni, el 3 %, y María Tetelbaum, el 14 %. Décima: Es condición esencial de este contrato, que la sociedad deberá adquirir las mercaderías, productos o artículos, a cuya explotación se dedica, al Sr. Iohuda Lieb Hochman, o a quien éste lo indique. Décima primera: Por sus actividades dentro de la sociedad, podrá fijarse a los socios gerentes un sueldo mensual que será cargado a gastos generales de la misma, debiendo dejarse constancia en el Libro de Actas de la resolución que lo establezca. Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando normalmente hasta la terminación del ejercicio en que ocurrió el fallecimiento o sobrevino la incapacitación, con intervención de los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, que a tal efecto deberán unificar su representación. Finalizado el mismo, se practicará un balance general de los negocios sociales y con su resultado se podrá optar por cualquiera de los siguientes temperamentos: a) Los herederos o derechohabientes del fallecido o incapacitado ingresarán en la sociedad —con personería unificada— en sustitución del desaparecido, a cuyo efecto tendrán un plazo de 90 días, contados de la fecha de terminación del balance, para usar esta opción; b) Los aludidos sucesores transferirán, con la conformidad de los demás socios, sus cuotas a cualquiera de los demás socios o a un tercero, en la forma y condiciones que entre los mismos se convenga, o, c) Se reintegrará a los herederos o causahabientes del causante las sumas que le correspondan por capital y/o ganancias, excluyéndolos totalmente de la sociedad. Dichos importes deberán serles satisfechos dentro de los 360 días de finiquitado el balance. Décima tercera: La sociedad llevará un Libro de Actas para todos los efectos establecidos en el art. 17 de la Ley 11.645. Décima cuarta: En todos los casos de disolución, ya sea por retiro de socio, fallecimiento o incapacitación, o por cualquier otra causa que fuere, el balance de los negocios se realizará en base a los valores que los bienes tengan asignados a la fecha del mismo en los libros de contabilidad de la sociedad, sin admitirse inclusión alguna por concepto de llave, ni aumento por revaluación de bienes de ninguna naturaleza. Asimismo, y para el caso de disolución total de la sociedad, queda reservado para el socio señor Iohuda Lieb Hochman, el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando a los otros socios las sumas que les corresponda, de conformidad con el balance practicado en la forma indicada en la cláusula décima cuarta, dentro de los 360 días de disuelta la sociedad. Décima Quinta: Todas las divergencias que se suscitaren entre las partes durante la vigencia del presente contrato o al término de la disolución, partición o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores designados uno por cada parte, con facultad para designar un árbitro único en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Décima sexta: Para todo lo no establecido expresamente en este contrato, se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio y por la Ley Nº 11.645, sobre la materia. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, las partes dejan constituida la sociedad "I.F. A.R., Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. I. L. Hochman. Juan A. Traversaro. G. Gutiérrez. B. Yusin. Reinaldo J. Brugnoni. María Tetelbaum. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

e. 12|8 $ 1.080 — D.T. Nº 2358 v. 12|8|58

DIESEL UNITED MOTORS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "DIESEL UNITED MOTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato privado suscripto entre las partes el 4 de julio de 1958, ha elevado su capital a $ 800.000.— m/n., de acuerdo al siguiente artículo. "Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 800.000.— (ochocientos mil pesos) m/n., dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Miguel Haquim setecientas ochenta y cuatro cuotas de mil pesos cada una o sea la cantidad de setecientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, y el Sr. Willy Max Augusto Blocher, dieciséis cuotas de mil pesos cada uno o sea la cantidad de dieciséis mil pesos moneda nacional". — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

e. 12|8 $ 100 — Nº 33.869 — v. 12|8|58

CABIN-METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Alejandro J. M. Labougle, secretaría Nº 7, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Mario Padró, de nacionalidad italiana, estado civil casado, domiciliado en la calle Almafuerte Nº 3758 de San Justo, Prov. de Bs. Aires; Héctor Padró, de nacionalidad español, estado civil casado, domiciliado en la calle Almafuerte Nº 3748 de San Justo, Prov. de Bs. Aires; Juan Pujol, de nacionalidad español, estado civil casado, domiciliado en la calle Perdriel Nº 2983 de Tablada, Prov. de Buenos Aires; Isaac Schvartzman, de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en la calle General Urquiza Nº 238; Julio Schvartzman, de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en la calle Varela Nº 112, y Jorge Serebriani, de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en la calle Larrazábal Nº 230, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1958, se constituye entre los señores Mario Padró, Héctor Padró, Juan Pujol, Isaac Schvartzman, Julio Schvartzman y Jorge Serebriani, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por principal objeto la explotación de una fábrica de carrocerías, afines y anexos. Segunda: Sin perjuicio de la actividad principal preindicada, podrá la sociedad dedicarse a cualquier otra clase de actividad lícita que pudiere resultar de interés para la misma, ya sea comercial, industrial, fabril, importación, exportación, etc. Tercera: La sociedad tiene su domicilio administrativo en la calle Oliden Nº 91 de la Capital Federal y la fábrica y talleres en la calle Buenos Aires Nº 5484, de la Tablada, partido de San Justo, Prov. de Buenos Aires, sin perjuicio de trasladarlos a cualquier otra parte de la capital o del interior que los socios estimen conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios. Cuarta: La sociedad girará bajo la razón social de "CABIN-METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la administración y el uso de la firma social estarán a cargo de los seis socios en su carácter de gerentes, para lo que quedan designados con todas las facultades de ley, los que para obligar a la sociedad deberán suscribir todos los documentos, papeles, valores, etc., en conjunto de dos de ellos, de los cuales uno deberá ser, indefectiblemente, el Sr. Isaac Schvartzman, el Sr. Julio Schvartzman o el Sr. Jorge Serebriani, y el otro cualquiera de los socios restantes, estampando sus firmas personales debajo de una sello de la razón social y seguida del cargo que ejercen, pudiendo en tal forma y carácter adquirir en compra o recibir en pago de lo que se le adeude a la sociedad toda clase de bienes muebles o semovientes, ubicados dentro del país o del extranjero, dar, solicitar y recibir dinero en préstamo con garantía personal, prendaria o hipotecaria, incluyendo prendas con registro y con garantía flotante sobre mercaderías y también sin garantía sobre toda clase de bienes aunque no fueren los que forman el objeto social, otorgar toda clase de poderes ya sean generales o especiales y revocarlos, realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y con cualquier otra institución bancaria existente o a crearse, haciendo depósitos en dinero y girando sobre los mismos como también sobre cualquier otra suma que por cualquier concepto estuviere a nombre de la sociedad o a la orden de la misma, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar permisos de cambio y créditos documentarios, solicitar descuento de documentos, créditos en descubierto o con pagarés, firmar letras, cheques, vales, pagarés, warrants y cualquier otra clase de documentos ya sea como librador, aceptante o endosante, hacer y aceptar novaciones y renovaciones, reclamar, cobrar y percibir, pagar y/o consignar judicialmente o extrajudicialmente todas las cantidades de dinero, valores o cosas que por principal o accesorias se adeuden a la sociedad o ésta adeudara por cualquier concepto o causa, prorrogar y declinar de jurisdicción, interponer recursos de apelación y renunciar a este derecho, solicitar quiebras y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores para la graduación o verificación de créditos y a comparendos, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, hacerse parte en juicios en que la sociedad sea actora o demandada y en los que la misma deba intervenir por cualquier causa, tomar posesiones u oponerse a ellas, recibir y dar en consignación, depósito o caución, presentarse y realizar toda clase de trámites, gestiones y/o diligencias por ante las autoridades nacionales, provinciales, judiciales, municipales, o de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive con el Ministerio de Comercio e Industria, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Transportes, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, etc., formulando toda clase de escritos y peticiones, notificarse de resoluciones y pedir revocación de las adversas, registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, y, en fin, realizar todas cuantas operaciones, trámites, gestiones y/o diligencias estimen conveniente o necesarias para la sociedad, quedando entendido que la enumeración precedente es solamente enunciativa y de ningún modo limitativa. Quinta: Queda prohibido a los socios usar la firma social para prestaciones gratuitas a los mismos o a terceros, ya sean garantías, fianzas, avales, etc., o para negociaciones ajenas al giro comercial de la sociedad. Sexta: El Capital Social lo constituye la suma de cien mil pesos m/n. c/l., dividido en mil cuotas de cien pesos m/n. c/l., cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Isaac Schvartzman, 167 cuotas, o sea, diez y seis mil setecientos pesos m/n. c/l.; Julio Schvartzman, 167 cuotas, o sea, diez y seis mil setecientos pesos m/n. c/l.; Jorge Serebriani, 167 cuotas, o sea, diez y seis mil setecientos pesos m/n. c/l.; Mario Padró, 167 cuotas, o sea diez y seis mil setecientos pesos m/n. c/l.; Héctor Padró, 166 cuotas, o sea diez y seis mil seiscientos pesos m/n. c/l.; y Juan Pujol, 166 cuotas, o sea, diez y seis mil seiscientos pesos m/n. c/l., e integradas en muebles y útiles, materias primas, maquinarias y demás bienes que se detallan en el balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. Séptima: Queda expresamente establecido entre las partes, que la producción de la sociedad deberá destinarse exclusivamente para abastecer a la razón social "Autogoma - Schvartzman y Serebriani, S.R.L.". Octava: La sociedad se constituye por el término de tres años, contados de la fecha del presente, que se considerará automáticamente prorrogado por dos años más, si con una anticipación no menor de 90 días a su vencimiento las partes no resuelven su finiquito. Vencidos los primeros tres años, podrá cualquiera de los socios retirarse de la sociedad en cualquier momento que lo desee, en cuyo caso deberá preavisar a sus consocios su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado u otra forma fehaciente y con una anticipación no menor de 90 días. En tal caso, se realizará un balance general de los negocios y con su resultado se podrá optar por cualquiera de los siguientes temperamentos: a) El socio saliente transferirá, con la conformidad de los demás socios, sus cuotas sociales a cualesquiera de ellos —que para tal fin tendrán preferencias frente a terceros— o, en caso de que no interese a éstos, a un tercero pactando directamente con él o los interesados las condiciones de la cesión; o, b) Se procederá a abonar al saliente las sumas que le correspondan por concepto de capital y/o ganancias, de conformidad con el balance practicado, en seis cuotas trimestrales que no devengarán interés, separándolo de la sociedad. Novena: Sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios estimen conveniente practicar en cualquier momento, el día 30 de abril de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y las ganancias líquidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal y hasta que el mismo alcance al 10 % del Capital Social, o pérdidas que arroje, serán distribuidas o soportadas entre los socios en partes iguales. Décima: Por su desempeño en las actividades de la sociedad, los socios señores Héctor Padró, Mario Padró y Juan Pujol, percibirán un sueldo de $ 5.000 m/n. c/l., mensuales, que serán cargados en la cuenta de gastos generales de la sociedad. Décima primera: Queda expresamente establecido que los señores Héctor Padró, Mario Padró y Juan Pujol, deberán dedicarse exclusivamente a la atención de las actividades de la sociedad, con absoluta prohibición de dedicarse a cualquier otra, de todo lo cual quedan relevados los señores Isaac Schwartzman, Julio Schwartzman y Jorge Serebriani, los que tendrán amplia y absoluta libertad para ocuparse de cualquier otra clase de actividades, sin excepción alguna, ya sean comerciales, industriales, fabriles, etc. Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando normalmente hasta la terminación del ejercicio en que ocurrió el fallecimiento o sobrevino la incapacidad, con intervención de los herederos o derechohabientes del fallecido o incapacitado —que a tal fin deberán unificar su representación— y cuya misión se limitará a la vigilancia de los intereses de su representado pero sin tener ingerencia alguna en la administración de la sociedad. Finalizado dicho ejercicio, se practicará un balance general de los negocios y, con su resultado, se procederá a liquidar a los herederos o causahabientes del fallecido o incapacitado, las sumas que les corresponda por capital y/o ganancias en seis cuotas trimestrales consecutivas y sin intereses. Décima tercera: a sociedad llevará un Libro de Actas, a los efectos establecidos en el art. 17 de la Ley 11.645. Décima cuarta: Todas las divergencias que se suscitaren entre las partes durante la vigencia del presente contrato o al término de la disolución, partición o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para designar un árbitro único en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable.

Décima quinta: Para todo cuanto no hubiere sido establecido expresamente en el presente contrato, se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio y la Ley 11.645, sobre la materia. Bajo las quince cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, las partes dejan constituída la sociedad "Cabin-Metal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Mario Padró. Héctor Padró. Juan Pujol. Isaaac Schvártzman. Julio Schvartzman. Jorge Serebriani. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

e. 12|8 $ 960 — D.T. Nº 2369 — v. 12|8|58

SILKRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado suscripto el 24 de junio de 1958, los señores Israel Wisgnewsky, Samuel Wisgnewsky y Adolfo Wiszniewsky han vendido las nueve cuotas de capital de que eran poseedores en SILKRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los siguientes: a Ginch Kracman, cuatro cuotas y a Jakiw Kracman, cinco cuotas. En consecuencia el capital social de la referida sociedad queda distribuído en la siguiente forma: Ginch Kracman, doscientos noventa mil pesos m/n. y Jakiw Kracman ciento cincuenta mil pesos m/n. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

e. 12|8 $ 80 — Nº 33.879 — v. 12|8|58

GENERAL TECNIC IND. y COM.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. - Modificación de razón social-cesión de cuotas. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Jacobo Bar, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre Nº 238, de la localidad de Martínez, Prov. de Buenos Aires; Marcelo Chinski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre Nº 274, de la localidad de Martínez, Prov. de Buenos Aires y Charles Eli Bar, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Esmeralda Nº 517 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: El señor Marcelo Chinski, cede, transfiere y vende al señor Charles Eli Bar, Quinientas (500) cuotas de capital de Un mil pesos m/n. ($ 1.000 m/n.) cada una, que le pertenecen en la sociedad "GENERAL TECNIC, IND. Y COM., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 6 al Fº 80 del Lº 30 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. y el socio Jacobo Bar manifiesta en este acto su expresa conformidad. Segundo: Esta venta se realiza por la suma de Quinientos mil pesos m/n. ($ 500.000 m/n.) sirviendo el presente documento como carta de pago. Tercero: Este contrato tiene efectos a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, y el vendedor cede al comprador todos sus derechos y obligaciones sin excepción e incluso el uso de la firma social. Cuarto: En este mismo acto las partes resuelven modificar la razón social que en el futuro girará bajo el rubro "Segurit Ind. y Com., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leído que les fué el presente las partes se ratifican de su contenido y en prueba de ello firman al pie en el lugar y fecha "ut-supra" indicado. S/R. "Mayo". Vale. C/L.: del Juzgado de Comercio Nº 5. Vale. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

e. 12|8 $ 200 — D.T. Nº 2.370 — v. 12|8|58

BURCAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad: Entre los señores Francisco Saverio Calió, argentino, casado, domiciliado en Thorne 1651 de esta Capital, Faustino Urrutia, argentino, casado, domiciliado en Puán 1787 de esta Capital, y Luis Carlos Berta, argentino, soltero, domiciliado en Puán 1752 de esta Capital, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Declaran constituída una Sociedad conforme al régimen de la Ley Nº 11645, que girará bajo la denominación de "BURCAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Thorne mil trescientos veinte y siete, pudiendo establecer locales de venta, talleres, oficinas, sucursales o filiales, etc., en cualquier lugar de la República, como así también en el exterior. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de negocios en el ramo de sastrería en general, principalmente en la especialidad de talleristas y confeccionistas. Podrá asimismo instalar tejedurías e hilanderías elaboradoras de las materias primas necesarias para la creación de confecciones o bien para comercializarlas. Así como también podrá dedicarse a la importación y exportación de toda clase de tejidos y afines, debiendo en este caso previamente dejar sentado por unanimidad de los socios tal decisión en el Libro de Actas de la Sociedad. Tercera: La Sociedad tendrá una duración de Veinte años a partir del primero de julio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual término por resolución unánime de los socios. Podrá transformarse en otro tipo de sociedad, como anónima o en comandita, etc., también por resolución unánime de los socios. Cuarta: El Capital es de Noventa mil pesos moneda nacional, dividido en Novecientas cuotas de pesos Cien cada una, el que se encuentra totalmente suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción: Luis Carlos Berta trescientas cuotas de cien pesos o sea Treinta mil pesos moneda nacional, integrados así: Maquinarias pesos Diez y seis mil quinientos setenta y cinco moneda nacional ($ 16.575 m/n.), Muebles y Utiles pesos Setecientos diez ($ 710 m/n.), Herramientas pesos Dos mil moneda nacional ($ 2.000 m/n.), Instalaciones Setecientos quince pesos moneda nacional ($ 715 m/n.), y Documentos a Cobrar pesos Diez mil moneda nacional ($ 10.000 m/n.); Faustino Urrutia, Trescientas cuotas o sea Treinta mil pesos moneda nacional integrados así: Maquinarias pesos Veinticinco mil ochocientos moneda nacional ($ 25.800 m/n.), Muebles y Utiles pesos Trescientos moneda nacional ($ 300 m/n.), Herramientas pesos Doscientos ($ 200 m/n.), e Instalaciones pesos Tres mil setecientos moneda nacional ($ 3.700 m/n.); Francisco Saverio Calió, Trescientas cuotas o sea pesos Treinta mil moneda nacional, integrados en su importe total por la cesión en uso y goce de un local que transfiere desde ahora a favor de la Sociedad, para ser destinado a sede y funcionamiento de la misma. Dicho local, propiedad del señor Francisco Saverio Calió, está situado en la casa de su propiedad de la calle Thorne mil trescientos veinte y siete de esta Capital; ocupa un frente de cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55 m.) a dicha calle y tiene una superficie total de treinta metros con setenta y dos centímetros cuadrados (30,72 m2.). Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Luis Carlos Berta, Faustino Urrutia y Francisco Saverio Calió en calidad de gerentes de la misma, quienes actuarán con sus firmas personales en forma indistinta, precedidas en todos los casos por un sello antefirma que dirá: Burcal, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la forma indicada podrán los gerentes ejercer todos los actos de disposición y administración relacionados directa o indirectamente con el objeto social y especialmente podrán: comprar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, etc., firmando todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias; operar, solicitar créditos y descuentos en los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Italia y Río de la Plata y demás Bancos y cualquier Institución de Crédito oficial, privada o mixta, existente o que se creare; así como entidades autárquicas o autónomas; hacer toda clase de operaciones y pagos por obligaciones sociales, abrir cuentas corrientes, girar cheques sobre fondos propios o en descubierto y realizar depósitos bancarios, suscribir vales, giros, letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento civil o comercial; dar y tomar dinero y toda clase de bienes en préstamo, otorgar poderes generales y especiales; concurrir a licitaciones; firmar toda clase de contratos lícitos; conferir o ejercer representaciones; nombrar, suspender, destituir apoderados, agentes, empleados, profesionales y demás personal; adquirir y vender acciones, títulos, mercaderías, obligaciones y derechos, pudiendo también permutar, ceder, dar en pago, etc., los mencionados bienes; realizar depósitos ya sea en calidad de depositantes o como depositarios; recibir y entregar de y a terceras personas o sociedades, respectivamente, mercaderías para su total o parcial elaboración, sin limitaciones en cuanto a cantidad, calidad y valor; gestionar permisos; cobrar y percibir; fijar sueldos, comisiones, participaciones y remuneraciones; representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción sin exclusión de ninguna naturaleza, en todos los asuntos o negocios comerciales, judiciales y administrativos. Y en general, realizar cuantos más actos, diligencias y gestiones fueran necesarios para el mejor desempeño de su cometido, quedando constancia que la enumeración que antecede no es taxativa, sino enunciativa. Sexta: Anualmente al treinta de junio, se efectuará un Balance General, el cual se considerará aprobado si los socios no lo observan dentro de los treinta días subsiguientes de ser considerado. De las utilidades que resulten y una vez deducidas las provisiones y amortizaciones técnicas necesarias, se deducirá sobre la utilidad líquida que resulte el cinco por ciento (5 %) de ésta con destino a Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del Capital Social. Séptima: Las utilidades se distribuirán en forma proporcional a los respectivos aportes, pero podrá previamente por resolución de los socios, dejando de ello constancia en Acta, destinarse parte de aquellas a futuros aumentos de capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y podrán compensarse con futuras utilidades. Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar por continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido; o bien liquidarles su parte en el patrimonio social, adquiriendo sus cuotas. En este último caso el cálculo de la participación patrimonial del causante se efectuará tomando como base un Balance General que especialmente se practicará a la fecha de su deceso y sobre el que las partes valuarán las cuotas. De no existir acuerdo se nombrará un perito por cada parte con facultades para nombrar un perito tercero, cuyo fallo será inapelable. Si no se pusieren de acuerdo para nombrar este último, el mismo será designado por el Juez de Comercio en turno. El pago se hará en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas, a partir de la fecha del Balance General Especial practicado, y con un interés del diez por ciento (10 %) anual, pagadero junto con cada cuota. Con igual criterio y forma se procederá en caso de incapacidad declarada de alguno de los socios. Novena: En caso de accidente, enfermedad o cualquier otra causa que aleje de sus funciones en la Sociedad por más de tres meses, a alguno de los socios, los demás podrán consignar un empleado para realizar tareas en su reemplazo y cuya remuneración será debitada en la cuenta particular del socio ausente. Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad por su voluntad, después de transcurridos Tres años, dando aviso con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. En este caso la valuación de su participación social se efectuará por el procedimiento indicado en la cláusula novena y en idénticas condiciones de pago. En caso de que el señor Francisco Saverio Calió decida retirarse de la Sociedad, se compromete a dejar a la Sociedad, en uso y goce y por el término de la misma, el local social que por el presente contrato aporta con tal finalidad a su favor. En este caso deberá abonársele una suma en concepto de alquiler por dicho local, la que se fijará de común acuerdo por contrato, con el consentimiento unánime de los socios para este acto. Dicho contrato de alquiler, no será modificable en cuanto al monto que se fije en concepto de alquiler hasta los dos años transcurridos de su vigencia, al cabo de los cuales podrá ser nuevamente modificado en el mismo aspecto cada dos años y bajo iguales condiciones de consentimiento entre las partes. La Sociedad no podrá transferir a terceros el uso de dicho local, sin consentimiento del señor Francisco Saverio Calió. Décima primera: En caso de disolución anticipada de la Sociedad por resolución unánime de los socios o por haber vencido el plazo contractual, la liquidación se efectuará por los socios de común acuerdo. Décima segunda: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el Balance General; así como también deberán celebrar reunión para cualquier operación de compra o venta de negocios, dejando de ello constancia en Acta. Décima tercera: Toda cuestión o diferencia que surja entre los socios, durante la vigencia social o liquidación parcial o total, que no pueda ser solucionada con las providencias del presente, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes deberán expedirse dentro de los treinta días de su nombramiento y comunicar el fallo por telegrama colacionado. En caso de no ponerse de acuerdo, ambos árbitros nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Si no se pusieren de acuerdo para nombrar este último el mismo será designado por el Juez de Comercio en turno. Se extiende el presente en Buenos Aires a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: Francisco Saverio Calió, Faustino Urrutia y Luis Carlos Berta. S/raspado "distribuirán, liquidación", valen. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Dr. Amerino J. Macedonia, secretario.

e. 12|8 $ 860 — Nº 33.881 — v. 12|8|58

LINVES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría Nº 11, del autorizante, se hace saber por un día, que en la sociedad: "LINVES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato de fecha once de julio de 1958 y con efecto retroactivo al 30 de junio de 1958, el socio Erwin Sigmar Benda cedió y transfirió las cincuenta cuotas de capital de Un mil pesos m/n. cada una, a favor de los otros socios y en la siguiente forma. Noé Skidelsky, diecisiete cuotas; Jorge Gialuris, dieciseis cuotas y Juan Gialuris, diecisiete cuotas, quedando el cedente separado de todo carácter de socio y gerente de la sociedad. Al mismo tiempo se nombraron nuevos gerentes de la sociedad, a

los señores Noé Skidelsky; Juan y Jorge Gialuris, pero para obligar a la sociedad, deberá firmar el señor Skidelsky con cualquiera de los señores Gialuris. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Dr. Amerino J. Macedonia, secretario.

e. 12|8 $ 100 — D.T. Nº 2.371 — v. 12|8|58

SAGITARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, Dr. Alejandro Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 1º días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre el señor César Doretti, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana Nº 96, Capital Federal; la señorita Enriqueta María Isabel Racedo, soltera, argentina, domiciliada en la calle Charcas Nº 1173, Capital Federal; el señor Eduardo Celedonio María Racedo, casado, argentino, domiciliado en José C. Paz Nº 1160 de Martínez, Provincia de Buenos Aires y el señor José María Racedo, soltero, argentino, domiciliado en la calle Charcas Nº 1173, Capital Federal, todos mayores de edad, se declara y conviene lo siguiente: A) Entre los otorgantes preexiste constituída y en giro una sociedad irregular de la que sólo ellos hacen parte, con un capital que asciende en el día de la fecha a m$n. 1.268.904 (Un millón doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuatro pesos moneda nacional), según resulta del balance anexo, el cual es reconocido y aprobado por los cuatro otorgantes del presente contrato. B) Todos los otorgantes transforman en este acto la referida sociedad irregular en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá en particular por las estipulaciones del presente contrato y en general por las disposiciones de la Ley 11.645. C) El capital de la sociedad, en el acto mismo de la transformación, es el ya expresado, de m$n 1.268.904.— (un millón doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuatro pesos moneda nacional); pero al efectuarse la misma es reducido, por voluntad de los otorgantes, a m$n. 540.000.— (quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional) y queda dividido en 5.400 cuotas de m$n 100.— cada una, aportadas así: a) 2.700 cuotas, de un valor nominal total de m$n. 270.000.— (doscientos setenta mil pesos moneda nacional), por César Doretti; b) 900 cuotas, de un valor nominal total de m$n 90.000.— (noventa mil pesos moneda nacional) por la señorita Enriqueta María Isabel Racedo; c) 900 cuotas, de un valor nominal total de m$n 90.000.— (noventa mil pesos moneda nacional), por el señor Eduardo Celedonio María Racedo, y d) 900 cuotas de un valor nominal total de m$n. 90.000.— (noventa mil pesos moneda nacional), por el señor José María Racedo. La diferencia entre el capital de la sociedad de hecho y el de la sociedad de responsabilidad limitada, queda convertida en saldos acreedores de los socios a cargo de la sociedad. D) De consiguiente, la Sociedad de Responsabilidad Limitada queda constituída, exclusivamente, por César Doretti, Enriqueta María Isabel Racedo, Eduardo Celedonio María Racedo y José María Racedo, y se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo la denominación de "SAGITARIO S. R. L.", tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Leandro N. Alem Nº 36, podrá abrir sucursales y agencias en la República Argentina y en el extranjero, si fuere conveniente para el desarrollo de las actividades sociales, y durará noventa y nueve años. Empero, cualquiera de los socios, al término de cada período de cinco años a contar de hoy, podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad, pero indefectiblemente por telegramas colacionados dirigidos a los otros socios con no menos de un mes de anticipación al vencimiento del quinquenio respectivo. Segunda: La sociedad que se constituye tiene por objeto; a) Operaciones comerciales, mediante la importación, exportación y compraventa de productos en general y la realización de todos los negocios conexos y al ejercicio y desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. b) Operaciones financieras mediante el aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. c) Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, constitución, venta, fraccionamiento, permuta explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, inclúso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos del propiedad horizontal. d) Comprar, vender, tomar o dar en consignación, dar en prenda y realizar cualquier otra operación de bienes muebles y semovientes. e) Solicitar y obtener concesiones a los Gobiernos Nacionales o extranjeros, Provinciales o Municipales. f) Adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera, cauciones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio. g) Constituir y explotar toda clase de industrias, usinas, minas, fábricas, empresas de transporte de personas, cosas y semovientes, por tierra, mar y aire. h) Comprar el activo y pasivo, constituir o participar en cualquier forma en otras sociedades comerciales cualquiera fuese su naturaleza, creadas o por crearse, dentro o fuera del país, ya sea como socio, accionista o en cualquier otra forma de participación, así como también concurrir a la formación de Sociedades Mixtas con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, sus dependencias autárquicas u otra clase de sociedades mixtas. i) Recibir y conferir mandato y administración de bienes por cuenta de terceros, representaciones con poderes generales o especiales. j) Efectuar toda clase de operaciones de aduana, warrants, y bursátiles y demás operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la sociedad. k) Otorgar las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones enumeradas o fiscales y aduaneras que deriven en cualquier forma del giro normal de sus negocios. l) Efectuar toda clase de operaciones y contratos con el Estado Nacional, los gobiernos provinciales o municipales, los gobiernos extranjeros, las dependencias de cualquiera de ellos, los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario e institución nacional, provincial o municipal, autárquico y|o particular del país y|o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y disposiciones normativas. ll) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, con garantías reales o personales o sin ellas; giros, endosos, aceptar letras u otros documentos, establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y toda clase de sociedades comerciales cualquiera fuese su naturaleza y a sus efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. m) La precedente enumeración es simplemente enumerativa y no limitada, por lo tanto la sociedad podrá además efectuar toda otra operación que directa o indirectamente se relacione con el objeto social o pueda favorecer el desenvolvimiento de la misma o el fin de sus operaciones. Tercera: El capital es de m$n. 540.000 (Quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional), dividido en 5.400 cuotas de m$n. 100 cada una, aportadas así: 2.700 cuotas por el señor César Doretti; 900 cuotas por la señorita Enriqueta María Isabel Racedo; 900 cuotas por el señor Eduardo Celedonio María Racedo y 900 cuotas por el señor José María Racedo. Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de Eduardo Celedonio María Racedo; José María Racedo y César Doretti, a quienes se designa gerentes, debiendo actuar conjuntamente el señor Eduardo Celedonio María Racedo y|o José María Racedo con el señor César Doretti. Los gerentes tendrán todas las facultades, restricciones y derechos previstos en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, confiriéndoseles además la autorización necesaria para ejecutar todas las operaciones sociales, para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; para hacer novaciones que extingan obligaciones aun ya existentes al tiempo del mandato, para transigir, para comprometer en árbitros, para prorrogar y declinar jurisdicciones, para renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, para cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, para celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a títulos onerosos o gratuito; para prestar dinero o tomarlo prestado, para firmar a nombre de la sociedad letras de cambio, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, como libradora, aceptante o endosante, para dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles, para constituir a la sociedad en depositaria, para constituir a la sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, para formar sociedades, para contratar con sociedades cuyo contrato lo exija, para constituir a la sociedad en fiadora, para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, para reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato. La gerencia recibirá una remuneración igual al veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que será distribuido entre las personas que desempeñen la gerencia, en la siguiente forma: por unanimidad si son tres los gerentes y si fueran cuatro o cinco, por simple mayoría. En caso de que no hubiese unanimidad entre los tres gerentes o empate con cuatro gerentes, la Asamblea fijará la proporción. Quinta: Cada una de las cuotas en que se ha dividido el capital es indivisible y la sociedad no reconocerá más de un propietario para cada una de ellas. Sexta: El año comercial de la sociedad comienza el 1º de julio y termina el 30 de junio del año siguiente. Séptima: Todos los años se reunirán los socios en Asamblea ordinaria, la que se efectuará por convocatoria de la gerencia de la sociedad a más tardar en el curso del mes de octubre de cada año y en el local, día y hora que aquélla fije. La Asamblea aprobará u observará los balances, cuentas, inventarios, memorias presentadas por la gerencia, sancionará o alterará el dividendo y resolverá los demás puntos consignados en el orden del día. Octava: La gerencia de la sociedad fijará el orden del día de la Asamblea ordinaria o extraordinaria y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que en ella se determinen y los que hayan sido propuestos por escrito con anticipación de diez días por lo menos al fijado para la Asamblea, por socios que representen por lo menos la décima parte del capital. Novena: Las convocatorias a asambleas generales ordinarias o extraordinarias, se harán por medio de circulares enviadas por correo certificadas y con aviso de retorno o con telegrama colacionado, con quince días de anticipación por lo menos. El socio que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder. Décima: Las Asambleas se considerarán constituídas un cuarto de hora después de la señalada y resolverán válidamente siempre que estén presentes y|o representados un número de socios que representen la mitad más uno por lo menos del capital social. En segunda convocatoria, que deberá hacerse dentro de los treinta días de fracasada la primera, la asamblea funcionará válidamente con el número de socios que concurra, salvo los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyos casos se aplicarán siempre las disposiciones de los artículos citados. Presidirá la Asamblea el gerente que ella misma designe por simple mayoría de votos. Décimaprimera: Las actas de las Asambleas, de las cuales se llevará un libro especial, serán firmadas por el gerente que presida la respectiva Asamblea y por un socio nombrado a ese fin por la misma Asamblea, además de los otros socios gerentes. Décimasegunda: Constituídas las asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a todos los socios y ejercen plenos poderes de la sociedad, siendo sus resoluciones tomadas mientras los socios no sean más de cinco por mayoría absoluta del capital aportado y cuando los socios fuesen más de cinco por votos computados, según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, obligatorias para todos los socios presentes y ausentes de las mismas, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y disposiciones concordantes. Esta forma de votación regirá para el nombramiento o remoción de los gerentes, contemplándose lo dispuesto en el artículo trece de la ley respectiva. Décimatercera: Todos los años se levantará un inventario y se efectuará un balance general de las operaciones sociales el último día de junio de cada año, cuyo balance será sometido a la Asamblea para su aprobación. Décimacuarta: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual después de deducidas las sumas que se determinen por concepto de amortizaciones, quebrantos comerciales, participaciones, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las reservas facultativas, el veinticinco por ciento para la gerencia, se distribuirá en forma proporcional al capital aportado, debiendo soportarse en la misma forma las pérdidas. Para distribuir utilidades realizadas pero no líquidas, podrán crearse cuentas acreedoras de los socios, la exigibilidad de cuyos saldos se reglamentará en la oportunidad de crearlo. Décimaquinta: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por los socios gerentes que quedarán así convertidos en comisión liquidadora de la sociedad. Esta comisión liquidadora procederá a abonar las deudas de la sociedad y luego rescatará el capital aportado a la par. Del saldo o remanente después de rescatado el capital, se abonará una remuneración del veinticinco por ciento a la comisión liquidadora y el sobrante se entregará a los socios en proporción a su aporte de capital. La cuenta final de los liquidadores se aprobará en Asamblea General con el quórum y voto que requiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en primera citación y con el quórum de la cláusula décima de estos estatutos en segunda convocatoria y en la forma por ella establecida. Décimasexta: Los socios se obligan a no recurrir a árbitros ni amigables componedores. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que quedan en poder de cada uno de los otorgantes. — Eduardo C. M. Racedo. — José María Racedo. — César Doretti. — Enriqueta M. I. Racedo. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Dr. Luis H. Díaz, secretario.

e. 12|8 $ 1.150 — Nº 33.882 — v. 12|8|58

LA CASA DEL CELULOIDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez de comercio Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del juzgado Nº 3, hágase saber por el término de un (1) día, el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco (25) días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen los señores Andrés Serafín Podestá, Juan Antonio Podestá, ambos argentinos, casados, mayores de edad, y la señorita Amelia Catalina Podestá, argentina, soltera, de veintiún años de edad, autorizada para ejercer el comercio el 18 de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis según autorización inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 345, al folio 177 del libro 3 de "Venias para ejercer el comercio", todos hábiles para contratar y domiciliados en la calle Uruguay 334, dijeron los dos primeros que tienen constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "LA CASA DEL CELULOIDE S. R. L.", que se constituyó por contrato privado el día veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y con efecto retroactivo al día primero de septiembre del mismo año, modificándose luego dicho contrato social con fechas diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno y al que han resuelto introducir las siguientes modificaciones: a) incorporar a la sociedad en calidad de socia a la señorita Amelia Catalina Podestá; b) retrotraer los efectos jurídicos del contrato social al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; c) ampliar la vigencia del contrato social hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta; d) elevar el capital social a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional; e) adjudicar a todos los socios el uso de la firma social que deberá usarse por dos cualesquiera de los mismos en forma conjunta, asumiendo asimismo todos los socios la gerencia y administración de la sociedad; f) establecer que para el endoso de cheques, pagarés o documentos de cualquier clase, sólo bastará la firma de uno cualquiera de los

socios; g) modificar el porcentaje de distribución de utilidades que se hará en proporción a los respectivos aportes de los socios, rigiendo igual temperamento con respecto a la distribución de las pérdidas, si las hubiere; h) introducir la cláusula referente a la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios y el temperamento a adoptar en dicha emergencia; i) agregar la cláusula referente al modo de dirimir las cuestiones que se susciten entre los socios, agregando los señores Andrés Serafín Podestá y Juan Antonio Podestá que subsisten y ratifican en todas sus partes los demás artículos y estipulaciones del contrato social que no han sido modificados, el que en definitiva queda redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: Entre los señores Andrés Serafín Podestá, argentino, casado, mayor de edad, Juan Antonio Podestá, argentino, casado, mayor de edad y la señorita Amelia Catalina Podestá, argentina, soltera, de veintiún años de edad, autorizada para ejercer el comercio el dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis según autorización inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 345, al folio 177 del libro 3 de "Venias para ejercer el comercio", todos ellos domiciliados en la calle Uruguay Nº 334 y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación y razón social de "La Casa del Celuloide, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la calle Uruguay Nº 334 de esta capital, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces se estime necesario y de establecer agencias y|o sucursales tanto en el resto del país como en el extranjero. Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la compraventa de celuloide y materias afines, sin perjuicio de abarcar cualquier ramo o actividad que los socios estimen conveniente, ya sea que se relacionen o no con el objeto principal de la sociedad. Artículo Tercero: La duración del presente contrato será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año mil novecientos setenta y a partir del día primero (1º) de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Artículo cuarto: No obstante lo dispuesto en la cláusula precedente, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento, dando aviso un socio a los demás por telegrama colacionado con por lo menos noventa días de anticipación a la fecha de disolución. Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.000.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: el socio Andrés Serafín Podestá, un mil trescientas cuotas por valor de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Juan Antonio Podestá, dos mil doscientas cuotas por un valor de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y la socia Amelia Catalina Podestá, quinientas cuotas, por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El capital social está integrado en la forma que menciona el balance suscripto por separado y que forma parte integrante de este contrato. Artículo Sexto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios conjuntamente, así como también el uso de la firma social que deberá usarse por dos cualesquiera de los socios estampando su firma individual bajo el sello de la denominación social, y obligando de esta manera a la sociedad con las más amplias atribuciones. Sin perjuicio de lo que antecede, podrán suscribir toda la documentación, contratos, pagarés, cheques, etc. y demás obligaciones de la sociedad con la sola limitación de no poder comprometer la firma social en asuntos ajenos a los negocios sociales, ni en fianzas o garantías a terceros, quedando especialmente facultados para toda clase de operaciones con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario del país, y asimismo para realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, promover querellas y actuar en juicios en que la sociedad sea parte como actora o demandada, pudiendo otorgar toda clase de poderes generales o especiales, entendiéndose la enumeración que antecede como meramente enunciativa y no limitativa. Queda perfectamente entendido que para endosar documentos de cualquier clase, cheques, pagarés, etc., se requerirá solamente la firma de uno cualquiera de los socios. Artículo Séptimo: El día treinta y uno (31) de diciembre de cada año se practicará el Balance General de la sociedad, y después de efectuadas las amortizaciones y reservas establecidas por las leyes impositivas en vigor, las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento (5%) destinado a constituir el "Fondo de Reserva Legal" hasta que éste alcance el diez por ciento (10%) del capital suscripto, serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Artículo octavo: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderles, una suma que fijarán de común acuerdo, y tendrán asimismo un sueldo mensual con cargo a la cuenta "Gastos Generales" que también fijarán en la misma forma. Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los socios, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o de conocida la incapacidad, con intervención de los herederos o familiares del socio fallecido o incapacitado, quienes, para el caso, deberán unificar su representación en una sola persona. En tal caso se resolverá en continuar la sociedad entre los socios sobrevivientes o capaces y los herederos o familiares del socio fallecido o incapacitado, o liquidar la parte que le correspondiere a éste, abonándole el importe resultante de la siguiente manera: el treinta por ciento (30%) a los ciento veinte días de aprobado el respectivo balance, y el saldo el doce (12) cuotas bimensuales e iguales a dos años de plazo con el diez por ciento (10%) de interés anual. Artículo undécimo: Para cualquier diferencia, dificultad o divergencia que pudiera surgir durante la vigencia del presente contrato o en su disolución, se acudirá a árbitros arbitradores, amigables componedores, propuestos uno por cada parte, quienes, antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, al igual que el de los arbitradores de las partes en caso de unanimidad, será inapelable, debiendo producir su dictamen dentro de los treinta días (30) y renunciando desde ya, las partes, a toda intervención judicial. De conformidad con las cláusulas que anteceden cuyas disposiciones se comprometen a cumplir de acuerdo a derecho, suscriben el presente en el lugar y fecha "ut supra". Firmado: Andrés Serafín Podestá. — Juan Antonio Podestá. — Amelia Catalina Podestá. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

e. 12|8 $ 800 — D. T. Nº 2.378 — v. 12|8|58

"WEDEKINDT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez nacional de primera instancia en lo comercial a cargo del juzgado Nº 4 doctor Alejandro Do Gainza, secretaría Nº 10, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Pedro Carlos Arturo Wedekindt, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle Capitán Ramón Freire 2343, capital federal, Antonio Koch, húngaro, casado, con domicilio en la calle Agustín Alvarez 2380, Florida, provincia de Buenos Aires, y Carlos Arturo Wedekindt, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio por venia inscripta con fecha diez de junio de 1958, bajo el número 147, folio número 288, Libro número 3, de Venias para ejercer el comercio, argentino, soltero, con domicilio en la calle Capitán Ramón Freire 2343, capital federal, todos comerciantes y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituida entre los suscriptos una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "WEDEKINDT Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El domicilio comercial queda constituido en la calle Capitán Ramón Freire 2343, capital federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de artículos metalúrgicos o plásticos, pudiendo además realizar cualquier clase de fabricación, dedicarse a la importación, exportación, compra y venta de muebles e inmuebles, sin que esta enunciación sea limitativa, sino solamente enunciativa. Cuarta: La sociedad girará con un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportado íntegramente por los socios y que consiste en maquinarias, herramientas, efectivo, muebles y útiles, materias primas y mercaderías, todo de acuerdo a un inventario confeccionado y firmado por los socios en documento aparte y que se considera como integrante del presente contrato. El capital social ha sido integrado por los socios en la siguiente proporción. El señor Carlos Arturo Wedekindt quince mil pesos moneda nacional o sea quince cuotas de mil pesos cada una. El señor Pedro Carlos Arturo Wedekindt ciento veinte mil pesos moneda nacional, o sea ciento veinte cuotas de mil pesos cada una y el señor Antonio Koch quince cuotas de mil pesos cada una o sea quince mil pesos moneda nacional. Quinta: La duración de la sociedad, será de diez años a partir del primero de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero al vencer los primeros dos años, cualquier socio puede pedir la disolución de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Sexta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Pedro Carlos Arturo Wedekindt en forma individual, y los socios señores Antonio Koch y Carlos Arturo Wedekindt tendrán uso de la firma social en forma conjunta. Séptima. Para cumplir su objeto la sociedad podrá actuar en toda clase de negocios comerciales, civiles e industriales, celebrar toda clase de asunto jurídico con toda especie de persona, incluso con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro banco oficial o particular, dando o tomando dinero en préstamo, suscribiendo y endosando pagarés, letras, cheques, prendas agrarias y otros documentos, otorgar poderes y revocarlos. Representará en todos los casos a la sociedad el socio gerente, inclusive ante ministerios, municipalidades, tribunales, y ante cualquier oficina o repartición nacional, provincial o municipal. La firma social no podrá ser usada en asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas y garantías de terceros. Octava: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios fijándose el valor de las mercaderías, instalaciones y demás valores al precio de costo, en lo que corresponda se deducirán las amortizaciones mínimas que admite la ley. De las utilidades se deducirá el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital. El remanente de las utilidades se distribuirá en la siguiente proporción: señor Pedro Carlos Arturo Wedekindt, ochenta por ciento. Antonio Koch, diez por ciento. Carlos Arturo Wedekindt diez por ciento. Las pérdidas si hubieran serán soportadas en la misma proporción. Novena: La pérdida del treinta por ciento del capital social, dará derecho a cualquiera de los socios a pedir la disolución y liquidación de la sociedad en cuyo caso cualquiera de los socios tendrá derecho para adquirir la parte del socio o de los socios salientes por el valor nominal y podrá abonarlas dentro de los ciento ochenta días de suscripto el convenio. Décima: Los socios que trabajan en la sociedad podrán retirar mensualmente una cantidad que se fijará oportunamente, dejando constancia en el libro de actas, imputándose a gastos de explotación. Undécima: En caso de retiro de alguno de los socios de la sociedad, el socio saliente deberá comunicar de manera fehaciente y con seis meses de anticipación, a los otros socios, su deseo de retirarse de la sociedad. En tal caso, en base al balance general a practicarse al efecto, se le liquidarán sus haberes consistentes en a) Capital aportado; b) utilidad acumulada o deducción de las pérdidas. El haber que le corresponda le será abonado dentro de los ciento ochenta días de la fecha del convenio. Duodécima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas en todo o en parte, sin la conformidad de los socios restantes. Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos con personería unificada, reemplazarán al causante, continuando con las actividades sociales. Décimacuarta: En caso de liquidación, será liquidador el socio gerente o sus herederos o representantes. Décimaquinta: Cualquier duda o divergencia que se presentare entre los socios será resuelta, durante la vigencia de este contrato, por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes quedarán facultados para nombrar un tercero, en caso de discusión y los fallos que pronunciaren serán inapelables. Los arbitradores serán nombrados dentro de los treinta días de producida la divergencia. El mismo procedimiento se empleará por divergencias entre los herederos o representantes legales. A todos los efectos legales, los otorgantes establecen domicilio legal en los indicados al principio, donde se practicarán las diligencias y notificaciones judiciales o extrajudiciales necesarias. Décimasexta: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicará la ley 11.645. Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme y con arreglo a derecho, firmando para constancia previa lectura y ratificación. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados. — P. C. A. Wedekindt. — Carlos A. Wedekindt. — Antonio Koch. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

e. 12|8 $ 610 — Nº 33.885 — v. 12|8|58

BARILOCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez nacional de 1ª instancia en lo comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre el señor Bernabé Paredes, español, casado, domiciliado en calle Castelli cinco mil setecientos ochenta y tres, Carapachay, por una parte, y el señor Federico Alberto Malinverni, argentino, casado, domiciliado en Av. Santa Fe Tres mil trescientos cuarenta y seis, capital federal, se ha convenido lo siguiente: "Primero: El señor Bernabé Paredes, vende, cede y transfiere al señor Federico Alberto Malinverni, las doscientas cincuenta y cinco cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una que tiene totalmente integradas y le corresponden en "BARILOCHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta capital el diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número cuatrocientos setenta y cuatro al folio doscientos ocho libro veinticuatro de sociedades de responsabilidad limitada, modificado según inscripción del ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número veintiocho, folio setenta y nueve del libro veintiséis, el veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil ciento veintinueve folio cuatrocientos uno libro veintiocho y bajo el número dos mil novecientos setenta y seis, folio noventa y siete libro treinta y tres, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Segundo: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma de cien mil pesos moneda nacional, cuyo importe total el señor Paredes lo recibe en este acto en dinero efectivo del comprador a su entera satisfacción, otorgándole por la expresada suma suficiente recibo y carta de pago en legal forma: Tercero: El señor Bernabé Paredes transfiere y subroga en el cesionario todos los derechos que le corresponden en el capital, utilidades y obligaciones de la sociedad y de los bienes de toda especie que constituyen su activo, incluso valores, dinero en caja y Bancos, cuentas a cobrar en gestión, fondos de reserva y demás que le pertenecen, sin reservarse derecho ni acción alguna que oponer y quedando obligado a la evicción. Cuarto: Ambas partes declaran que el precio fijado en forma global responde al valor convenido del total de las cuotas y que esta cesión tiene efecto desde el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Quinto: Los señores socios Alfredo Laurícella, Nelly Alice Antonelli de Laurícella, Agustín Fernández, Ramón Volar, Manuel Abeleira, Angel José Orlando, Prudencio Puga, Guillermo López y José Benedicto Laurícella, en su carácter de socios de "Ba-

riloche, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expresan su conformidad a la cesión y transferencia de cuotas que se realiza por este acto el socio Bernabé Paredes, quien deja de pertenecer desde la fecha indicada, a la sociedad, aceptando la incorporación del nuevo integrante Federico Alberto Malinverni. Sexto: El señor Malinverni declara conocer y aceptar en todos sus términos el contrato social que rige en la fecha la sociedad de la que entra a formar parte. En prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha arriba indicados. Cláusula modificatoria: Se aclara que el precio convenido de cien mil pesos m|n., a que se refiere el artículo segundo de este contrato, se paga en la siguiente forma: Sesenta mil pesos m|n. en efectivo en este acto y el resto de cuarenta mil pesos m|n., en veinte cuotas de dos mil pesos m|n. cada una con vencimientos mensuales a partir del diez de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, documentadas con pagarés. En el mismo lugar y fecha se firma la presente aclaración. S|rraspado: "Agustín Fernández". Vale. — B. Paredes. — Federico Alberto Malinverni. — Alfredo Lauricella. — Nelly A. A. de Lauricella. — A. Fernández. — Ramón Velar. — Manuel Abeleira. — Angel J. Orlando. — P. Pugu. — Guillermo López. — José Benedicto Lauricella. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

e. 12|8 $ 350 — D. T. Nº 2.381 — v. 12|8|58

GRAN SPLENDID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del juez nacional de primera instancia en lo comercial a cargo del juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría a cargo del escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día que por escritura de fecha 28 de abril de 1958, pasada ante el escribano don Federico Moreno Kiernan, el señor Antonio Jorge Novoa, cedió a los señores Francisco Juan Fera, Héctor Osvaldo Guzzonatto, Manuel Díaz Bouza y Oscar Gennaro, la totalidad de sus cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una que le correspondían como aporte de capital en "GRAN SPLENDID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quienes las adquirieron por partes iguales, por el precio de cuarenta mil pesos m|n., y que por la misma escritura fueron designados los socios don Francisco Juan Fera en calidad de gerente y don Manuel Díaz Bouza en calidad de subgerente. — Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Dr. Gastón F. Llantada, secretario.

e. 12|8 $ 110 — Nº 33.887 — v. 12|8|58

TEXTIL CONSTITUYENTES, IASCHINSKY Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez nacional de primera instancia en lo comercial, Dr. Alejandro J. M. Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, república Argentina, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos el señor Israel Iaschinsky, uruguayo naturalizado, casado, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 5458 de esta ciudad y la señorita Felicia Iaschinsky, uruguaya, soltera, domiciliada en Avenida de los Constituyentes 5458, de esta ciudad, de veintiún años de edad, por lo que a los efectos de formalizar el presente contrato su padre y consocio la autoriza para ejercer el comercio de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 14 del Código de Comercio, resuelven constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio, la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Las partes contratantes dejan constituida una sociedad mercantil que girará en esta plaza bajo la denominación y rubro social de "TEXTIL CONSTITUYENTES, IASCHINSKY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio real y legal y asiento principal de sus negocios, en la Avenida de los Constituyentes 5458 de esta capital, sin perjuicio de posibles traslados y de establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o exterior. Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de fabricación, industrialización y comercialización de tejidos en general, importación y exportación, todo lo afín y conexo con éste su ramo principal y otras actividades comerciales y|o industriales que los socios de común acuerdo resuelvan. Tercera: El término del presente contrato es de diez años a contar desde el día primero de enero del corriente año, fecha a que retrotraen los efectos del presente por estar actuado de hecho. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Israel Iaschinsky trescientas cuotas, valor trescientos mil pesos moneda nacional y doña Felicia Iaschinsky cincuenta cuotas, valor cincuenta mil pesos moneda nacional. Los aportes de los socios, que han sido totalmente integrados, lo fueron de acuerdo a los valores que surgen del balance practicado entre los mismos y que debidamente firmado consideran como formando parte del presente contrato. Quinta: La dirección, gerencia, administración, representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta y en tal carácter podrán: realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles y de crédito con sociedades, particulares y con todos los bancos del país y exterior, ya sean oficiales o privados y en especial con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus casas centrales y sucursales; abrir cuentas corrientes depositando y extrayendo fondos: firmar cheques, pagarés, letras de cambio, vales y demás papeles de comercio, endosarlos, comprar, vender y arrendar bienes inmuebles, muebles y semovientes; comprar y vender mercaderías y materias primas; pagar y percibir sumas de dinero y dar y aceptar daciones en pago, recibiendo y otorgando los comprobantes del caso; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales, limitarlos y revocarlos; aceptar mandatos y comisiones y renunciarlos; presentarse ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales en defensa de los derechos e intereses de la sociedad; realizar todos los actos jurídicos suscribiendo los instrumentos públicos y privados correspondientes y para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, ya que el presente es meramente enunciativo y no limitativo, con la sola excepción de que no podrán comprometer la firma social en garantías de terceros ajenos al giro social. Sexta: Anualmente al último día del mes de agosto se practicará un balance general de los negocios y un inventario de las existencias, entendiéndose que el ejercicio comercial anual termina el mencionado día de cada año; el balance e inventario deberán quedar confeccionados dentro de los sesenta días de esa fecha y se considerará aprobado automáticamente dentro de los treinta días subsiguientes en que quedó a disposición de los socios si éstos no los han observado en forma fehaciente. Las ganancias de la sociedad, una vez descontado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta completar éste y demás reservas que los socios de común acuerdo resuelvan, se dividirán entre los socios por partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. Séptima: Los socios fijarán de común acuerdo, con atestación en el libro de actas, los retiros mensuales que puedan efectuar y a que cuenta se aplicarán. Octava: La señorita Felicia Iaschinsky deberá dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales y no podrá dedicarse a otras actividades comerciales y|o industriales. El señor Israel Iaschinsky sin perjuicio de la mayor atención que preste a los negocios sociales, queda en plena libertad para dedicarse a otras actividades comerciales y|o industriales. Novena: Los socios no podrán ceder, transferir ni vender sus cuotas de capital, total ni parcialmente, sin el consentimiento otorgado por escrito, del otro socio. Décima: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Al término del plazo contractual; b) Dos años después de la fecha del presente cuando cualquiera de los socios lo solicitare, a cuyo efecto deberá comunicarlo en forma fehaciente al otro socios con seis meses de anticipación; en este caso el socio que no solicitó su retiro podrá adquirir la parte del socio que se retira en la forma, modo y plazo de pago que en el caso se convenirá; c) Cuando cualquier balance diere pérdidas superiores al treinta por ciento del capital social. En caso de liquidación de la sociedad ésta será practicada por ambos socios en forma conjunta, concretándose a realizar el activo, abonar el pasivo y repartirse el remanente en la siguiente forma: primeramente los respectivos aportes de capital y cubiertos éstos el sobrante por partes iguales. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá pero el socio capaz o sobreviviente podrá optar por adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado en la forma, modo y plazo de pago que en el caso se convenirá. Décimosegunda: Toda divergencia que surgiere entre los socios ya sea en la interpretación del presente, de los negocios sociales, aprobación de balances e inventarios, etc., serán dirimidas siempre por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio y un tercero para el caso de discordia, nombrado por los árbitros antes de llenar su cometido; el fallo arbitral será definitivo e inapelable. Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la sociedad "Textil Constituyentes Iaschinsky y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y firman de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Israel Iaschinsky. — Felicia Iaschinsky. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

e. 12|8 $ 630 — Nº D. T. 2.382 — v. 12|8|58

PEDRO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez nacional de comercio de la capital federal, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Horacio A. Clariá, con fecha 12 de mayo de 1958, el señor Emilio Vidal y la señorita Haydeé Leonor Pepe, ceden y transfieren a la sociedad "PEDRO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las cuotas sociales que tenían y les correspondían en la referida sociedad. Sobre raspado: la. Vale. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

e. 12|8 $ 60 — Nº 33.893 — v. 12|8|58

M. A. ROBERTS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez nacional de comercio de esta capital, doctor Alejandro J. de Gainza, a cargo del juzgado Nº 4, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio: Escritura número seiscientos veintiséis: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Malcom Alfredo (Alfred) Corrie Roberts, casado en primeras nupcias con doña Susana Boadle, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos quince mil ochocientos nueve, domiciliado en Rodríguez Peña mil novecientos setenta y ocho, capital federal, y don José María del Campo, casado en primeras nupcias con doña Alicia Matilde Mallmann, libreta de enrolamiento número quinientos setenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en O'Higgins número mil trescientos setenta y tres de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta ciudad, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el señor Roberts también en nombre y representación de doña Josefina Balle Esty de Roberts, viuda de primeras nupcias de don Heriberto Alfredo Roberts, cédula de identidad de la policía federal número dos millones, seis mil ciento noventa y nueve, domiciliada en Libertad mil trescientos setenta y cinco, capital, argentina, y don Edmundo (Edmund) Carroll Roberts, soltero, argentino, libreta de enrolamiento número quinientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta, domiciliado en Libertad mil trescientos setenta y cinco, capital federal, personerías y facultades que me justifica con los mandatos que en testimonio me exhibe, se hallan íntegramente transcriptos en este registro, doy fe, y al final copiaré en lo pertinente. Y en sus respectivos caracteres dicen: Que entre los cuatro nombrados formalizan por este acto un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, siguientes: Primero: Entre doña Josefina Ballesty de Roberts, don Malcolm Alfredo (Alfred) Corrie Roberts, don Edmundo (Edmund) Carroll Roberts y don José María del Campo, queda constituída "M. A. ROBERTS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires. Segundo: Su plazo será de veinticinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado. Asimismo podrá establecer sucursales y agencias en el interior o exterior del país: Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, toda clase de operaciones industriales y comerciales, de importación, exportación, consignación, mandato, representación, compra y venta, fabricación y manufacturación de equipos para la explotación y producción petrolera y sus derivados. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con los mismos, como así también efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias, financieras de créditos. Cuarto: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben totalmente e integran en su cincuenta por ciento en este acto, en dinero efectivo, como sigue: señora Ballesty de Roberts suscribe trescientas cuotas o sean treinta mil pesos; señor Malcolm Alfredo (Alfred) Corrie Roberts trescientas cuotas o sean treinta mil pesos; señor Edmundo (Edmund) Carrol Roberts trescientas cuotas o sean treinta mil pesos y el señor del Campo cien cuotas o sean diez mil pesos. El resto del capital suscripto será integrado en el tiempo y forma que determinen los socios por simple mayoría de votos, o por decisión de los gerentes. El capital podrá ser aumentado por resolución de socios que tengan mayoría simple, y su suscripción será ofrecida a los socios en proporción a sus respectivos aportes originales. Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en carácter de gerentes, debiendo la firma social ser usada conjuntamente por dos cualesquiera de ellos, o por uno cualquiera de ellos conjuntamente con un apoderado general o especial de la sociedad. La firma social no podrá ser comprometida ni obligada válidamente en actos manifiestamente extraños al objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Sexto: El nombramiento de gerentes requerirá la decisión favorable de socios que representen la mayoría simple. Para la revocación se requerirá la mayoría que especifica el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Séptimo: El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) fraccionar inmuebles y dividir o disolver condominios; c) dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario; d) contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos cons-

tituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; h) realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; realizar toda clase de gestiones ante los ministerios y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, y entidades autónomas y autárquicas, aduanas, etc. j) constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales o cualesquiera otros y garantías, sin excepción; k) comparecer en juicio ante los tribunales y jueces de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; asistir a audiencias de conciliación; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales o renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; n) formular protestos y protestas; o) otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Octavo: La contabilidad social estará a cargo de los gerentes, debiendo llevarse según las prescripciones legales. Noveno: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento, hasta que aquél alcance al diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes. Décimo: Dentro de los veinte días de serles presentado el balance e inventario, los socios deberán prestar su conformidad o manifestar su disconformidad con los mismos; si no lo hicieren, transcurrido el plazo, se tendrán por aprobados. Décimoprimero: De toda resolución de interés se labrará un acta en el libro que se llevará al efecto, la que deberá ser firmada por los socios asistentes a la reunión, o sus representantes. Los socios podrán también votar por carta o telegrama colacionado. Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes o cuando los gerentes lo consideraren necesario. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos, a razón de un voto por cada cuota. Décimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el giro social podrá continuar con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, en cuyo caso la dirección y administración de la sociedad quedará a cargo de los demás socios gerentes, quedando los sucesores como simples socios con los derechos que correspondían a u representado en calidad e tal, y debiendo a este efecto unificar su representación ante la sociedad; pero si los sucesores del socio no quisieran incorporarse a la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, y el haber les será abonado en diez cuotas iguales y sucesivas, pagadera la primera a los noventa días de la fecha del balance referido y las restantes escalonadas a treinta días. Décimotercero: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo prefijado en el artículo segundo, deberá comunicar su decisión a los demás por telegrama colacionado con anticipación de un año y en caso de aceptarse su retiro, se practicará un balance general para establecer su haber por capital y utilidades, debiendo abonarse dicho haber en diez cuotas iguales y consecutivas, pagadera la primera a los noventa días a contar de ese balance; la segunda a los ciento veinte días y las restantes escalonadas a treinta días. Décimocuarto: Decidida o producida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes realizarán el activo y extinguirán el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. Décimoquinto: Todas las cuestiones y divergencias que se suciten con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital. Si alguno de los socios no acatara la resolución, la cuestión será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, dentro de los cinco días de producida la disidencia. Dichos amigables componedores, antes de entrar en materia, deberán nombrar un tercer componedor para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Documentación habilitante: Los poderes invocados por el señor Roberts fueron otorgados ante mí, a los folios setecientos cuarenta y uno y seiscientos veinte del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y uno respectivamente, de este registro, doy fe, y en lo pertinente dicen: "... En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante y los testigos... comparece don Edmundo (Admund) Carroll Roberts o Roberts y Ballesty, soltero, argentino... dice: Que confiere poder general amplio a favor de don Malcom Alfredo (Alfred) Corrie Roberts o Roberts y Ballesty, para que en su nombre y representación puedan realizar los siguientes actos: a) Administrar todos los bienes... que actualmente tiene o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, situados en esta república o en el extranjero... f) Constituir... sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para administrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones; reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías; representar al otorgante en asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos o utilidades y dar recibos; ... n) Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que su mandatario pactare y constituir domicilios especiales; o) Este mandato, que los mandatarios no podrán sustituir, no se tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no manifieste el otorgante esa intención por escritura pública... aunque el mismo interviniera personalmente en algunos de los negocios o actos precitados. Leída que le es, así la otorga y firma por ante mí y los testigos... doy fe. — E. C. Roberts. — M. J. Cossio Salas. O. Agüero. Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.)..." "... En la ciudad de nos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el escribano autorizante y los testigos... comparece: doña María Josefina Ballesty de Roberts, casada... argentina, mayor de edad... vecina de esta ciudad, persona de mi conocimiento doy fe, y expone: Que confiere poder general a favor de sus hijos don Edmundo (Edmund) Carroll Roberts y don Malcolm Alfredo (Alfred) Corrie Roberts, para que tanto en esta república como fuera de ella y actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, ejecute los actos siguientes: ...Para que puedan administrar todos sus bienes... convenir toda otra obligación para la que según la Ley se requieren poderes especiales... constituir,... sociedades... de Responsabilidad Limitada... facultándoles además para suministrar los aportes de capital en dinero, efectos o acciones, regla las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división o liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones y cuotas de compañías y sociedades,... Para que otorguen, acepten y firmen todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios en el desempeño de este mandato. ...otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para efectuar los actos enumerados. Leída que le es, así la otorga y firma por ante mí y los testigos... doy fe. María J. B. de Roberts. E. Morelli. Antonio R. Blanco. Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.) — ..."Es copia de lo pertinente, doy fe. Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Oscar Alfredo Agüero y don José María Mandiá de Estrada, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Roberts. J. M. del Campo. O. Agüero. J. M. Mandiá de Estrada. Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once a mi cargo doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números: del un millón ciento ochenta y un mil seiscientos treinta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Julio 28 de 1958. — Dr. Amerino J. Macedonia, Secretario.

e. 12|8 $ 1.300 - D.T. Nº 2.383 - v. 12|8|58

MECANOCONTABLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. —En Buenos Aires, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Rodolfo Martínez, Dante José Martínez y Néstor Thiem, únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza con el nombre de "MECANOCONTABLE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha 8 de Agosto de 1957, al folio 461, bajo el Nº 2.439, del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada resuelven modificar la cláusula séptima del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Séptima: El día 30 de Junio de cada año, se practicará un inventario y Balance General ajustándose a las disposiciones vigentes, poniéndose a disposición de cada socio en el domicilio de la sociedad, entre los días cinco y quince del mes de Setiembre de cada año. Se considerarán aprobados si no son observados antes del día veinticinco del mismo mes. El primer ejercicio será cerrado el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho". — Previa ratificación de lo resuelto firman de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados y designan a los señores Aldo R. Di Luciano y|o Antonio Mario Gregori para la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1958. — Dr. Conrado E. Aspitia, Secretario.

e. 12|8 $ 160 — Nº 33.896 — v. 12|8|58

LUIS R. GRAZIANI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 11 a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Los señores Luis Rafael Teófilo Graziani, Luis Jorge Graziani y Rafael Ricardo Graziani, los dos primeros ingenieros civiles y el último arquitecto, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la avenida Julio A. Roca seiscientos diez, piso tercero, en su carácter de únicos componentes de "LUIS R. GRAZIANI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete, folio trescientos noventa y tres, del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones inscriptas en el referido Registro el veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número seiscientos diez y nueve, folio doscientos cuarenta y cinco, libro doce; el veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, folio doscientos setenta y uno, libro diez y siete; el nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil trescientos ochenta y ocho, folio cincuenta y siete, libro veintiuno; y, el tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número doscientos ochenta y dos, folio doscientos veintiocho, libro veintisiete, han convenido en elevar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, reducir a cien pesos moneda nacional cada una el valor de las cuotas en que se divide el capital y modificar la cláusula tercera del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: "Tercera: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Luis Rafael Teófilo Graziani tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas, lo que hace un total de trescientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Luis Jorge Graziani tres mil trescientas treinta y tres cuotas, lo que hace un total de trescientos treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, y don Rafael Ricardo Graziani la misma cantidad de tres mil trescientas treinta y tres cuotas, lo que también hace un total de trescientos treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal. Los importes suscriptos se hallan totalmente integrados mediante la transferencia "cuenta capital", efectuada el treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, de los respectivos créditos que tenían los socios en cuenta corriente en la sociedad, según constancias en los libros de contabilidad, y de conformidad a la pericia contable practicada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que se agrega". Los efectos de la presente modificación contractual y del aumento del capital social se retrotraen al día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los quince días de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Luis Rafael Teófilo Graziani. Luis Jorge Graziani. Rafael Ricardo Graziani. — Buenos Ares, Julio 28 de 1958. — Dr. Amerino J. Macedonia, Secretario.

e. 12|8 $ 310 — D.T. Nº 2.393 — v.12|8|58

ALBERGUE INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional del Juzgado de Comercio Nº 4 doctor Alejandro de Gainza, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Práxedes Garrido, español, domiciliado en Chaco 250, Capital Federal; José María Garrido, argentino, domiciliado en Chaco 250, Capital Federal; Ernesto Horacio Vázquez, argentino, domiciliado en Acoyte 741, Capital Federal; Alberto Esteban Giráldez, argentino, domiciliado en Bulnes 290, Capital Federal; Rogelio Alberto Camelli, argentino, domiciliado en Santa Fe 1339, Capital Federal, y Daniel Angel Chozas (h.), argentino, domiciliado en Rivadavia 4987, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las leyes pertinentes y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ALBERGUE INMOBILIARIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en la calle Sánchez de Bustamante 68, Capital Federal, pudiendo cambiarlo en cualquier momento así como establecer sucursales y agencias en la Capital Federal, interior del país y en el extranjero. Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y los efectos del presente contrato. Tercera: El objeto de la sociedad será la promoción y constitución de consorcios de copropietarios para la ad-

quisición y construcción de inmuebles de acuerdo al régimen de la ley de Propiedad Horizontal; compra-venta de inmuebles de acuerdo al régimen de la misma ley; la compra, venta, subdivisión, explotación, financiación y administración de bienes inmuebles por cuenta propia y de terceros, así como efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, mobiliarias y financieras con toda clase de instituciones oficiales y privadas y, en general, emprender cualquier empresa y operación que se relacione directamente con el objeto social. Cuarta: El capital social se fija en m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 250 cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: los señores Práxedes Garrido y José María Garrido, suscriben setenta y cinco cuotas cada uno, es decir m$n. 75.000.— cada uno; los señores Ernesto Horacio Vázquez, Alberto Esteban Giráldez, Rogelio Alberto Camelli y Daniel Angel Chozas (h.), suscriben veinte y cinco cuotas cada uno, es decir m$n. 25.000.— cada uno. Las cuotas suscriptas deberán integrarse totalmente en efectivo, en la siguiente forma: en este acto el cincuenta por ciento; dentro de los noventa días de la fecha el cincuenta por ciento restante. Quinta: Queda expresamente convenido que, si el Código de Comercio o las leyes no prevén específicamente lo contrario, serán válidas para todas las cláusulas de este contrato, a todos los efectos y en todos los extremos, sin limitación alguna, incluso los determinados por el artículo 354 del Código de Comercio, las resoluciones adoptadas por la asamblea de socios que resulten aprobadas por el voto de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas del capital social, computados de acuerdo a lo determinado por el artículo 19 de la ley Nº 11.645. Sexta: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, cuya designación y remoción, deberá ser efectuada por una asamblea de socios que, a tal efecto, cuando sea necesario, se convocará, computándose los votos de acuerdo a lo especificado en la cláusula precedente. Séptima: Para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades, pudiendo: firmar escrituras, instrumentos y documentos públicos o privados; otorgar poderes generales y especiales, sin limitación alguna; adquirir y enajenar a título oneroso bienes muebles e inmuebles; constituir, cancelar y renovar hipotecas, prendas y otros derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución oficial, privada o mixta creada o a crearse; firmar en todos los casos los documentos, contratos, pagarés, letras, giros, o cualquier otro papel de comercio que fuere menester, así como avalarlos; librar cheques sobre los fondos sociales o en descubierto si fueren autorizados; realizar, en fin, todos aquellos actos que consideren convenientes, aún aquellos para los que exige un poder especial el Código Civil, aunque no estén comprendidos en la precedente enumeración que es simplemente enunciativa y no limitativa. Octava: Con la firma de uno de los gerentes, indistintamente, podrán ser endosados cheques, letras, pagarés, giros, o cualquier otro papel de comercio, incluso para su depósito en las cuentas corrientes o cualquier otra clase de cuenta que la sociedad tenga con los bancos. Asimismo, uno de los gerentes, indistintamente, podrá representar válidamente a la sociedad ante las autoridades nacionales, municipales, provinciales, de cualquier ministerio, tribunal de justicia de todos los fueros y jurisdicciones y demás organismos, reparticiones y oficinas públicas. Novena: Queda prohibido a los gerentes, comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro o darla en fianza o garantía a terceros, salvo que, para este último caso, una asamblea especial de socios, convocada al efecto, así lo autorizara o resolviera de acuerdo, en cuanto al cómputo de votos, a lo estipulado en la cláusula quinta. Décima: Queda expresamente aclarado que por este acto se autoriza a todos los socios, gerentes o no, a realizar operaciones similares e iguales a las del objeto social. Décima Primera: Por este acto quedan desde ya nombrados como gerentes, los socios señores Ernesto Horacio Vázquez, Rogelio Alberto Camelli y Daniel Angel Chozas (h.), quienes, en cualquier momento podrán ser removidos por asamblea convocada a tal efecto y de acuerdo a las normas de votación que establece la cláusula quinta del presente contrato. La fijación de los sueldos de los socios gerentes así como toda remuneración al personal, superior a cuatro mil pesos moneda nacional mensuales, deberá ser fijada por la asamblea de socios, de acuerdo, en cuanto a la votación, a lo establecido en la cláusula quinta. Décima Segunda: Los socios se reunirán cuando lo crean conveniente o sea necesario para el cumplimiento de las disposiciones legales o de este contrato; cualquiera de los socios puede convocar a asamblea, siempre y cuando lo haga por escrito, con diez días hábiles de anticipación, expresando las causas y motivos en que funda la necesidad. Décima Tercera: Anualmente, y al día 30 (treinta) de Junio de cada año, se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, que deberá ser aprobado por los socios en asamblea convocada al efecto y para la que regirán, para el cómputo de votos, lo dispuesto en la cláusula quinta del presente contrato. Las ganancias netas que arroje cada ejercicio, previa deducción del 5 % para la constitución de la reserva legal hasta que ésta alcance al 10 % del capital social, se distribuirán de la siguiente forma: a) el veinte por ciento al socio-gerente Ernesto Horacio Vázquez, el diez por ciento al socio-gerente Rogelio Alberto Camelli y el diez por ciento al socio-gerente Daniel Angel Chozas (h.). Los precedentes porcentajes serán aplicados en proporción al tiempo que, durante el curso de cada ejercicio, cada gerente haya actuado como tal, si por remoción, renuncia, fallecimiento o incapacidad permanente no lo hayan hecho durante todo el ejercicio. A efectos de este cálculo se considerarán períodos mensuales exclusivamente y se computará un mes entero cuando la iniciación o cese de funciones haya tenido lugar después del día quince del mes. b) El remanente de utilidades será distribuído entre todos los socios, gerentes o no, de acuerdo y en proporción al capital aportado. Décima Cuarta: Las utilidades que resulten a favor de cada socio, de acuerdo al cómputo establecido en la cláusula precedente, serán abonadas a los mismos en doce cuotas mensuales, sin interés, salvo que la asamblea de socios, de acuerdo al cómputo de votos establecido en la cláusula quinta, resolviera pagarlas en menor plazo o fijar intereses. Décima Quinta: Las pérdidas serán soportadas en la misma forma que en la cláusula décima tercera, se establece para la distribución de utilidades. Décima Sexta: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa, la liquidación de la misma será practicada por los gerentes en funciones. Una vez realizado el activo y cancelado el pasivo, el remanente que hubiere se distribuirá entre los socios, gerentes o no, de acuerdo a lo determinado en los incisos a) y b) de la cláusula décima tercera. Décima Séptima: El ingreso de nuevos socios se resolverá por asamblea convocada al efecto, en la que intervendrán solamente los socios fundadores y para la que serán aplicables las normas de cómputo de votos establecidas en la cláusula quinta. Queda expresamente convenido que deberá darse preferencia a los socios fundadores con respecto a terceros si ofrecieran por su cuenta y en igualdad de condiciones el aporte requerido. En caso de haber más de un socio interesado, se tendrán en cuenta y se aplicarán para la integración del nuevo capital, la proporción que resulte del capital integrado que cada socio interesado en hacerlo posea a la fecha del nuevo aporte. Décima Octava: Para la cesión de cuotas a terceros, serán de aplicación las normas determinadas por el artículo 12 de la ley número 11.645. Décima Novena: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos, para continuar en la sociedad, deberán unificar en uno de ellos la representación. Será facultativo de la sociedad y resuelto en asamblea convocada al efecto, cuyos votos se computarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente, aceptar como socio-gerente al representante de los herederos de un socio que, a la fecha de su fallecimiento, ejerciera las funciones de gerente. Vigésima: En caso de que los herederos de un socio resolvieran no continuar en la sociedad y en todo caso de retiro voluntario de un socio, deberán comunicarlo por escrito. Se considerará que los herederos no desean continuar en la sociedad si no unifican la representación o si no manifiestan su expreso deseo de continuar en la sociedad dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. Dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento de un socio, no unificando los herederos su representación ni manifestando su intención de continuar en la sociedad, dentro del plazo estipulado precedentemente y dentro del mismo término de noventa días a partir de la fecha que un socio manifestara su deseo de retirarse de la sociedad, se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas a la fecha del fallecimiento del socio o de su manifestación de retirarse. El monto que resulte de utilidades y capital, será liquidado aplicando los porcentajes determinados en los incisos a) y b) de la cláusula décimo tercera y abonado a los herederos o al socio, en tres cuotas, la primera de ellas a los ciento ochenta días del fallecimiento del socio o manifestación escrita de su retiro y las restantes, con noventa días de diferencia cada una. Los saldos de la segunda y tercera cuota devengarán un interés igual al que rija para las operaciones de descuento del Banco de la Nación Argentina. Vigésima Primera: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de la sociedad, será sometida a la resolución de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, siendo el fallo obligatorio e inapelable para las partes, quienes a tales efectos renuncian expresamente a la intervención judicial correspondiente. Si el número de arbitradores resultare par y no pudieran ponerse de acuerdo, deberán designar entre todos un árbitro más antes de decidir. A los fines de la jurisdicción, para la constitución del tribunal arbitral, se fija la de la Capital Federal, conviniéndose igualmente como jurisdicción para cualquier planteamiento judicial sobre incumplimiento de los fallos arbitrales la de la justicia ordinaria de la Capital Federal. En un todo de acuerdo con las cláusulas precedentes, en el lugar y fecha arriba indicados; todos los nombrados, en prueba de conformidad, suscriben el presente contrato, en un todo de acuerdo con las cláusulas precedentes, en el lugar y fecha arriba indicados, todos los nombrados, en prueba de conformidad, suscriben el presente contrato, en un solo ejemplar extendido en los sellos nacionales de $ 2.00 m|n. numerados correlativamente del número doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y nueve al presente inclusive, de la Serie P., habilitados con el sellado de ley, y que será inscripto en el Registro Público de Comercio. Firmado: Práxedes Garrido. José María Garrido. Ernesto Horacio Vázquez. Alberto Esteban Giráldez. Rogelio Alberto Camelli. Daniel Angel Chozas (h.). — Buenos Aires, Julio 29 de 1958. — Dr. Amerino J. Macedonia, Secretario.

e. 12|8 $ 1.040 — Nº 33.905 — v. 12|8|58

CINEMATOGRAFIA CEVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Alejandro de Gainza, juez a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a 8 de Julio de 1958, entre los señores Francisco Temprano, domiciliado en José E. Uriburu 570, Armando J. Martínez, domiciliado en Rivadavia 2294, piso 5º, José Antonio Vega, domiciliado en Neuquén 593, piso 3, José María Camba, domiciliado en Jufré 182, piso 2º, e Israel M. Brykman, domiciliado en Talcahuano 638, piso 3º, dto. "E", todos argentinos, casados, mayores de edad, convienen por este acto suscribir un contrato de constitución de sociedad, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primera: Con efecto retroactivo al primero de junio de 1958, queda constituída una sociedad que se denomina CINEMATOGRAFICA CEVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá domicilio actual en la calle José Evaristo Uriburu 570, sede de su administración. Segunda: El objeto de la misma, es la producción y coproducción de películas cinematográficas de largo y corto metraje, en todos los pasos existentes y a crearse y todos los sistemas de filmación, distribución de material cinematográfico; importación y exportación en general; compra y venta de propiedades y toda clase de negocios que los socios consideren de interés y utilidad para la sociedad. Tercera: La duración de la sociedad es de veinte años a contar de la fecha antes mencionada. Cuarta: El uso de la firma social, estará a cargo de los señores Temprano y Brykman conjuntamente o cualquiera de estos dos con uno cualquiera de los otros socios, quienes a tal efecto revisten el carácter de socios gerentes. Quinta: Todos los socios tienen la administración de la sociedad. Anualmente se practicará un balance del giro social sin perjuicio de las simples comprobaciones de caja que podrán realizarse cuando lo considere conveniente un socio. La firma social estará precedida por un sello que lleva impresa la denominación social. Sexta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, integrado por quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Francisco Temprano, ciento quince cuotas de mil pesos; don Armando J. Martínez, ciento quince cuotas de mil pesos cada una; Israel M. Brykman, ciento quince cuotas de mil pesos cada una; José Antonio Vega, noventa y cinco cuotas de mil pesos y José María Camba, setenta cuotas de igual importe; todo el capital se encuentra integrado por películas cinematográficas, cuyo inventario se firma por separado. Séptima: Los socios participan de las ganancias en la siguiente proporción: los señores Temprano, Martínez y Brykman el veintitrés por ciento cada uno; el señor Vega, el diez y nueve por ciento, y el señor Camba participa con el doce por ciento. En caso de existir pérdidas, soportarán las mismas en idéntica proporción. Octava: En caso de optar un socio por el retiro de la sociedad, deberá previamente ofrecer sus cuotas a los demás socios antes de ofrecerlas a terceros extraños a la sociedad. Novena: Cualquier dificultad, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, pudiendo los mismos designar un tercero cuya decisión será definitiva e inapelable. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra". J. A. Vega. I. M. Brykman. J. M. Camba. A. Martínez. Francisco Temprano. — Buenos Aires, Julio 25 de 1958 — Dr. Amerino J. Macedonia, Secretario.

e. 12|8 $ 320 — D.T. Nº 2.396 — v. 12|8|58

DAVIES, CRAWFORD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Jefffrey Howell Davies, Raimundo Melville Crawford y Eric Santiago Henderson, únicos socios integrantes de DAVIES, CRAWFORD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, formada por contrato social el once del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil cuatrocientos veintinueve, al folio trescientos noventa y seis, del libro veintisiete, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital y la duración de la sociedad, reemplazando las cláusulas cuarta y séptima del mencionado contrato, por las siguientes: Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, en las siguientes cantidades: Jeffrey Howell Davies, ciento sesenta cuotas con ciento sesenta mil pesos; Raimundo Melville Crawford, ciento sesenta cuotas con ciento sesenta mil pesos, y Eric Santiago

Henderson, ochenta cuotas con ochenta mil pesos, integradas totalmente con los bienes y demás elementos que forman el Balance General de la sociedad practicado. el día veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Séptima: La duración de la sociedad se establece por tiempo indeterminado. Sin embargo cada socio tendrá opción a retirarse de la sociedad al cerrarse cada ejercicio, dando aviso a los otros socios con ciento ochenta días de anticipación, por lo menos, mediante telegrama colacionado. En ese caso los restantes socios, o uno de ellos, tendrá opción a tomar la parte de capital que dejare el socio saliente, por partes iguales, pagándose las cuotas de capital en tres cuotas trimestrales iguales, la primera a los noventa días de su separación, sin intereses, y sin compensación de ninguna naturaleza y en especial sobre el posible valor de llave del negocio, que quedará a beneficio de los socios que continúen. Segundo: Dejar subsistentes y sin modificaciones, las restantes disposiciones del contrato social. Leído que fué y en prueba de conformidad, se firma el presente en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes mencionados. — Firmado: Jeffrey Howell Davies. Raimundo Melville Crawford. Eric Santiago Henderson, — Buenos Aires, Julio 28 de 1958. — Dr. Amerino J. Macedonia, Secretario.

e. 12|8 $ 250 — Nº 33.911 — v. 12|8|58

KALIJMAN Y DUTTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 a cargo del doctor Conrado E. Aspitia, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: trescientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Ante mí, Escribana y testigos al final firmados comparecieron por una parte don José Kalijman, casado en primeras nupcias con doña Amalia Singerman, argentino, nacido el cuatro de Agosto de mil novecientos diez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos mil ciento veintiuno y don Pedro Aldo Dutto, que firma "Pedro A. Dutto", casado en primeras nupcias con doña Delia Bernardoni, argentino, nacido el diecisiete de Enero de mil novecientos veintidós, con Libreta de Enrolamiento número tres millones noventa y un mil doscientos veintiuno, ambos son industriales, domiciliados en la calle Zapiola número trescientos setenta y dos, y por la otra don Armando Bartolomé Dutto, casado, argentino, nacido el cuatro de Abril de mil novecientos veinte, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos seis mil seiscientos dieciséis, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos treinta y uno, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, como asimismo de que los señores José Kalijman y Pedro Aldo Dutto, concurren a este acto por sus propios derechos y el señor Armando Bartolomé Dutto, lo hace en nombre y representación de la sociedad "Fábrica de Cajas de Seguridad y Tesoros Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) y los señores José Kalijman y Pedro Aldo Dutto dijeron: Que venden, ceden y transfieren a favor de la Sociedad Fábrica de Cajas de Seguridad y Tesoros Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) la totalidad de las cuotas que tiene suscriptas e integradas, en el capital de la sociedad "KALIJMAN Y DUTTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original y sus modificaciones se inscribieron respectivamente en el Registro Público de Comercio, con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil novecientos dieciséis, al folio ciento cincuenta del libro veintiés de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil setecientos ocho, al folio cuatrocientos setenta y dos, del libro treinta de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por último con fecha doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número cuatrocientos noventa y cinco al folio doscientos cuarenta y tres, del libro treinta y uno de Sociedad de Responsabilidad Limitada, correspondiente al señor José Kalijman, doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una que representan ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, y al señor Pedro Aldo Dutto doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que representan también ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. Segunda: Esta cesión la realizan a favor de la Sociedad Fábrica de Cajas de Seguridad y Tesoros Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el valor nominal de las acciones, es decir por la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que los cedentes, reciben en este acto, en dinero efectivo, y a su entera satisfacción de manos del representante de la sociedad cecionaria, y en las proporciones de sus respectivas cuotas cedidas, por lo que le otorgan por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Tercera: Las partes dejan establecida que esta cesión de cuotas se realiza con efecto retroactivo al día quince de Junio del corriente año mil novecientos cincuenta y ocho. Cuarta: En mérito a la cesión que realizan de sus cuotas sociales, los señores José Kalijman y Pedro Aldo Dutto, renuncian expresamente al cargo de gerentes, que tenían en la referida sociedad. En consecuencia, se desisten a favor de la Sociedad Fábrica de Cajas de Seguridad y Tesoros Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) de todos los derechos y acciones que tenían en la referida sociedad y se los transfieren para que pueda disponer en la forma que más le convenga, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación con subrogación legal en forma. A su vez el señor Armando Bartolomé Dutto, en el carácter invocado manifiesta: Que acepta en nombre de su representada esta cesión en todas sus partes, por estar redactada en la forma convenida y ser cierto lo en ella relacionada. En este estado los comparecientes solicitan de mí la autorizante, que de la presente escritura expida los testimonios necesarios, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. Previa lectura que yo la autorizante les doy de la presente, se ratifican y firman por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Abraham Luis Otamendi y don Juan Carlos Esquivel, ambos vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — José Kalijman. Pedro A. Dutto. Armando B. Dutto. A. L. Otamendi. Juan C. Esquivel. Hay un sello. Ante mí: Elisa Cantiq de Slatopolsky. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio seiscientos ochenta y cuatro del Registro cuatrocientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Fábrica de Cajas de Seguridad y Tesoros Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos números: un millón ciento ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1958. — Dr. Conrado E. Aspitia, Secretario.

e. 12|8 $ 500 — D.T. Nº 2.397 — v. 12|8|58

G. IEZZI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número cuatrocientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Geremías Iezzi, italiano, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Arias número mil cincuenta y siete de San Fernando, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y don Jorge Héctor Ottonello, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Acassuso número setecientos cuarenta de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primera: Don Geremías Iezzi y don Jorge Héctor Ottonello, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del ramo de construcciones en general, pavimentaciones, obras públicas o privadas, ejecución de puentes y caminos, urbanizaciones y todo cuanto se relacione con estas actividades como la compraventa de materiales, maquinarias, útiles, herramientas e implementos de toda clase, y la financiación de las obras que contrate y asimismo la explotación de cualquier otro ramo o actividad comercial, sin limitación alguna; compraventa de bienes muebles e inmuebles, comisiones, representaciones, importación y exportación de mercaderías en general, fabricación e industrialización de productos de toda clase y su elaboración, mandatos comerciales y depósitos; actuando ya sea por contrato o por administración, como contratista principal o como subcontratista. Segunda: La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "G. IEZZI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y durará cinco años a contar desde el día primero del mes en curso finalizando el treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, pero una vez transcurridos los dos primeros años, si cualquiera de los socios quisiere retirarse de la sociedad hará saber su determinación al otro socio, con una anticipación de seis meses a efectos de proceder a su liquidación de acuerdo a la cláusula número ocho, inciso c). Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una que suscriben los socios en la proporción siguiente: Don Jorge Héctor Ottonello ciento veinte cuotas equivalentes a ciento veinte mil pesos y don Geremías Iezzi treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda legal, que es el valor de las maquinarias, enseres, útiles y mercaderías ya adquiridas por igual valor de acuerdo al inventario firmado por los socios que corre por separado y se agrega a la presente, valores que en este acto dan por transferidos a la sociedad que se constituye, declarando expresamente que dichos bienes se encuentran libres de prendas, embargos u otros gravámenes. Cuarta: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes, siendo a cargo del señor Iezzi la dirección técnica de la sociedad, a la que se compromete a dedicar toda su actividad, con prohibición absoluta de desempeñar otra ocupación o empleo ajeno a la sociedad así como de intervenir o participar en otras sociedades, salvo conformidad de su socio. Por su parte el señor Ottonello tendrá a su cargo la administración de la sociedad con el uso exclusivo de la firma social, que se expresará mediante la denominación social, seguida de su firma personal, no pudiendo usarla en actividades ajenas al interés social ni comprometerla bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas, comprendiendo la administración además de las facultades necesarias para realizar los fines de la sociedad, las siguientes: Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos, sin limitación de forma, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas. Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, administrativos, de trabajo, árbitros, etcétera, directamente o confiriendo poderes especiales o generales, inclusive para querellar criminalmente o correccionales, entablar o contestar demandas, pedir declaraciones de quiebras o concurso de sus deudores. Celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar los alquileres. Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro. Solicitar créditos, con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, intervenir en licitaciones públicas y privadas. Representar a la sociedad ante el gobierno de la Nación y de las provincias, autoridades municipales, comunales, ministerios públicos diversos, aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección de Impuesto a los Réditos y cualquier otra repartición de cualquier índole, sea o no autárquica, registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes. Nombrar y despedir factores y empleados fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones, comisiones, intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias, aun cuando no tengan relación directa con el objeto social. Quinta: La sociedad tendrá su domicilio en esta capital federal, actualmente en la calle Rodríguez Peña número trescientos ochenta y dos, piso quinto, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Sexta: Ninguno de los socios podrá transferir parcial o totalmente ni afectar en forma alguna su parte de capital en la sociedad a terceros o extraños a la misma, sin el consentimiento dado por escrito por el otro socio, quien en este caso, tendrá preferencia para la adquisición de las cuotas del socio en igualdad de condiciones que la ofrecida por terceros. Séptima: El ejercicio comercial termina el treinta y uno de diciembre de cada año y anualmente, en la misma fecha, se practicará el balance general. Anualmente se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas realizadas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. El remanente del beneficio o las pérdidas si existiesen será distribuído o soportado por los socios en proporción a sus aportes respectivos. Octava: La sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por la expiración del término estipulado para su duración, si los socios no convinieren de mutuo acuerdo en prorrogarla por un nuevo período; b) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social; c) Por consentimiento de ambos socios; d) Por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios. Si la disolución se produjera por vencimiento del plazo legal, cualquiera de los socios podrá continuarla, abonando al otro lo que le corresponda por capital y utilidades, conforme al balance que se practicará especialmente al efecto. Si la disolución tuviera lugar por pérdida del cincuenta por ciento del capital o por mutuo acuerdo de los socios, la liquidación se llevará a cabo por ambos, actuando como liquidadores en la forma que al efecto convengan expresamente. Sobreviniendo el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un inventario y balance general del giro social de inmediato, con la intervención de los representantes del socio premuerto o incapaz, y en tal circunstancia el socio sobreviviente o capaz podrá optar: a) Por disolver y liquidar la sociedad, bajo la vigilancia de los sucesores o representantes del socio que unificarán la representación al efecto; b) Por continuar el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y del haber del socio premuerto o incapaz que integrará a los sucesores o causahabientes en seis cuotas semestrales iguales, sin interés, y c) Por continuar las actividades sociales con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se incorporarán aquéllos a la sociedad, unificando su representación. Novena: La sociedad podrá transformarse en una sociedad de otro tipo si así lo dispusieran ambos socios, y los contratantes dejan constancia que la sociedad que constituyen es continuadora de los negocios sociales de una sociedad de hecho que con idéntico objeto, tienen constituída desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete y de la cual provienen los valores que incorporan a la presente. Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan concluído este contrato y dan por constituída

formalmente la sociedad que en toda emergencia no prevista se regirá por las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Federico L. Espinosa y don Ricardo A. Garibaldi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Geremías Iezzi. — J. H. Ottonello. — Hay un sello. F. E. Espinosa. Ricardo A. Garibaldi. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda con su original que pasó por ante mí en este registro número doscientos noventa y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente extendido en cuatro sellos de tres pesos cada uno, números: trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve; trescientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta; trescientos cuarenta y cinco mil trescientos sesentidós y el presente en que termina, el cual sello y firmo a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Dr. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e. 12|8 $ 880 — Nº 33.916 — v. 12|8|58

INDUSTRIAS ALEGRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez nacional de comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, a cargo del doctor Conrado E. Aspitia, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura número trescientos dieciocho. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Ante mí, escribana y testigos al final firmados, comparecieron don Bernardo Leandro Etchelecu, casado en primeras nupcias con doña Amelia Bidart, argentino, nacido el dos de marzo de mil novecientos seis, y don Oreste Dante Zanettini, casado en primeras nupcias con doña Esther Sara Ventemiglia, argentino, nacido el día veinticinco de mayo de mil novecientos seis, ambos comparecientes son industriales, vecinos de esta ciudad, domiciliados en la calle Deán Funes número un mil trescientos treinta y cuatro, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, y dijeron: Que con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, constituyeron conjuntamente con los señores Christian Carlos Mauthe, Evaristo Cisneros, Guillermo Bruno Bauer, una sociedad de responsabilidad limitada, que giraría bajo la denominación de "INDUSTRIAS ALEGRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, y por un plazo de diez años a partir del primero de julio de aquel año con el objeto de dedicarse a la fabricación y comercialización de todo lo relacionado con la industria de cocinas a carbón, a gas de kerosene, u otros combustibles, como así también la de todos aquellos artículos afines en general y otras condiciones que se detallan en el mismo contrato, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número un mil novecientos setenta y cinco al folio ciento ochenta y nueve del libro dieciséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, con fecha nueve de junio de mil novecientos cincuenta, el señor Christian Carlos Mauthe cedió a favor de los señores Avelino Mario Cisneros y Oreste Dante Zanettini, las cuotas y todo lo que le correspondía en dicha sociedad, a su vez el señor Evaristo Cisneros, también cedió en el mismo acto a favor del señor Pablo Juan Salminci, sus derechos y acciones que tenía en la misma sociedad de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número un mil trescientos noventa y cuatro al folio cuatrocientos treintauno del libro diecinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por escritura de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta, otorgada por ante el escribano de esta capital don Juan A. Garicoche, al folio novecientos diecisiete vuelta del registro trece de su adscripción don Guillermo Bruno Bauer, cedió a favor de sus consocios, señores Pablo Juan Salminci, Oreste Dante Zanettini y Avelino Mario Cisneros, y a favor de don Rafael Luis Cabezas, todos los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la mencionada sociedad de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil cuatrocientos diecinueve al folio ciento cincuenta y ocho del libro diecinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por último, con fecha once de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, don Pablo Juan Salminci, don Rafael Luis Cabezas y don Avelino Mario Cisneros, cedieron todos los derechos y acciones que tenían en la sociedad a favor de sus consocios, señores Bernardo Leandro Etchelecu y Oreste Dante Zanettini, quienes quedaron como únicos componentes de la mencionada sociedad, de lo que también se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número tres mil trescientos diez al folio cuarentinueve del libro treintidós de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continuaron diciendo: Que estando próximo a vencer el plazo de la mencionada sociedad y deseando introducir algunas modificaciones, vienen por la presente a prorrogarlo quedando sujeto a las condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas: Primera: Que a partir del día treinta de junio del corriente año mil novecientos cincuenta y ocho, queda prorrogada la misma sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto la fabricación y comercialización de todo lo relacionado con las industrias de cocinas a carbón, a gas de kerosene, u otros combustibles, así como también la de todos aquellos artículos afines en general, pudiendo realizar cualquier actividad comercial, industrial o financiera, relacionada con dicho ramo. Segunda: La sociedad continuará su giro en esta plaza bajo el rubro de Industrias Alegría, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su asiento principal en esta capital, estando actualmente instalada en la calle Deán Funes número un mil trescientos treinticuatro, sin perjuicio de poder instalar agencias o sucursales en cualquier punto de esta República. Tercera: El término de duración de esta sociedad será de veinte años a partir como se ha dicho en la cláusula primera desde el día treinta del corriente mes y año y después de celebrarse el segundo ejercicio cualquiera de los socios tendrá derecho a rescindir el presente contrato, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con una anticipación no menor de seis meses. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, divididos en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma y proporción: el socio señor Bernardo Leandro Etchelecu un mil quinientas cuotas o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. El socio señor Oreste Dante Zanettini un mil quinientas cuotas, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital social es integrado de acuerdo a un balance adjunto que las partes firman por separado. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores don Bernardo Leandro Etchelecu y Oreste Dante Zanettini, quienes son designados en este acto gerentes de la misma, el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes indistintamente, quienes tendrán las más amplias facultades, incluso aquellas que por disposición legal requieren poderes especiales, a cuyo efecto deberán firmar con su firma particular debajo de la leyenda Industrias Alegría Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad estará así representada por sus socios gerentes o por los apoderados que ellos mismos designen, quienes podrán realizar todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro, a saber: a) adquirir por compra u otra forma o enajenar los bienes muebles o inmuebles necesarios para los negocios de que se trata, tomando o no a cargo de la sociedad las hipotecas que puedan afectarle. b) gravar con derecho real los inmuebles y demás bienes de la sociedad y solicitar créditos comunes o especiales y de fomento, en caso de que las necesidades sociales lo requieran mediante operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y otras instituciones bancarias creadas o a crearse, ya sean oficiales o particulares; c) celebrar toda clase de contratos relacionados con operaciones bancarias, depositar dinero, valores y retirarlos, cederlos o transferirlos y girar toda clase de libranzas a la orden o al portador, firmar, endosar, descontar o cobrar letras de pago, pagarés, conformes, giros, vales, certificados de reparticiones públicas, cualquier instrumento de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad y girar contra depósito en descubierto; d) celebrar contratos de locación, rescindirlos o transferirlos; e) formular protestos y protestas, denunciar, dar y tomar posesión, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, dividir condominios, permutar, dar y recibir en pago, cancelar hipotecas y prendas; f) comprar y vender mercaderías, semovientes, materias primas y productos; g) dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; h) nombrar y renovar el personal de la sociedad y fijar sus sueldos y condiciones de trabajo; i) administrar los negocios sociales con amplias facultades, comprometer en árbitros, amigables componedores, y otorgar los compromisos correspondientes, transar, prorrogar jurisdicciones y enunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. j) conferir y aceptar poderes generales o especiales, incluso con facultades para querellar; k) otorgar fianzas o cauciones administrativas o judiciales, pero solamente para garantizar las operaciones, en que se encuentra interesada la sociedad; l) otorgar y firmar todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, que fueren menester, para realizar todos los actos enumerados en los incisos anteriores, las facultades enunciadas deben considerarse meramente enunciativas y no limitativas, no obstante las facultades mencionadas para los actos de disposición de bienes inmuebles, como ser vender, ceder o transferir, gravar con derecho real de hipoteca y en cualquier otra forma enajenar bienes, será necesaria la autorización expresa de una asamblea legalmente constituída con la mayoría de cuotas del capital suscripto. Sexta: En caso de cesión o transferencia de las cuotas sociales, deberán hacerse de común acuerdo entre los socios, los cuales tendrán preferencia para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros, ajenos a la misma. Séptima: los ejercicios sociales terminarán el día treinta de junio de cada año cerrándose el primer ejercicio el día treinta de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Dicho balance deberá estar terminado dentro de los veinte días posteriores y quedará definitivamente aprobado si dentro de los veinte días subsiguientes no hubiere sido observado por cualquiera de los socios, debiéndose hacer constar la aprobación de los balances, en el libro de actas de la sociedad, bajo la firma de los socios; de las utilidades líquidas y realizadas una vez deducidas las reservas legales, amortizaciones y previsiones, que determinan las leyes y reglamentos vigentes, o que acuerden los socios, serán distribuídas entre los socios de acuerdo a las cuotas del capital de cada uno, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas en el caso que ellas se produzcan. Octava: Las asambleas serán convocadas cuando cualquiera de los socios gerentes lo disponga y será indispensable su pronunciamiento para resolver acerca de la compraventa de inmuebles, para gravarlos, para cambio del objeto social, denominación, disolución anticipada y todo otro acto, que afecte substancialmente el presente contrato. Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad de los mismos, la sociedad no se disolverá procediéndose de la siguiente manera: los herederos de los socios fallecidos podrán optar: a) retirarse de la sociedad, retirando la parte el capital, reserva o utilidades de acuerdo al número total de cuotas integradas, en base al último balance aprobado por la sociedad, más la diferencia que existiera desde dicho balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad; b) continuar con la sociedad en cuyo caso deberán unificar la representación y el heredero o su representante que continúe en ella tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado. Esta opción deberán ejercerla los herederos dentro de los ciento veinte días de producido el fallecimiento o incapacidad, por medio de un telegrama colacionado; de no mediar comunicación alguna, el silencio se interpretará como voluntad de continuar en la sociedad. En el caso del inciso a) de la presente cláusula, el importe que se le deba abonar a los herederos lo será en cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una, con más un interés del diez por ciento anual sobre saldos deudores. Décima: En caso de disolución de la sociedad se procederá a la liquidación de la misma, la cual será efectuada por los socios gerentes y el capital líquido que resultare será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, o al momento de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable; pues desde ya se comprometen a no ocurrir ante los tribunales ordinarios de esta capital para dirimir sus cuestiones puramente sociales. Bajo tales conceptos, las partes dan por terminado el presente contrato que consta de once cláusulas las cuales se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno le concierne. Previa lectura que yo la autorizante les doy de la presente, se ratifican y firman por ante mí, juntamente con los testigos del acto, don Abraham Luis Otamendi y don Juan Carlos Esquivel, ambos vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. B. Etchelecu — O. Zanettini. — A. L. Otamendi. — Juan C. Esquivel. — Hay un sello. — Ante mí: Elisa Cantis de Slatopolsky. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y dos del registro cuatrocientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. Para el socio Bernardo Leandro Etchelecu, expido este primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres al presente un millón, cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete, todos de la serie S., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta días de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Dr. Conrado E. Aspitia, secretario.

e. 12|8 $ 1.180 - D.T. Nº 2.398 - v. 12|8|58

MARCOS LUBLINSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del juez nacional del juzgado de comercio Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Marcos Lublinsky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Palpa dos mil novecientos cincuenta y ocho, capital, Ricardo Lublinsky, argentino, soltero, domiciliado en Palpa dos mil novecientos cincuenta y ocho, capital y Enrique Kosacoff, argentino, casado, con domicilio en Juramento dos mil seiscientos uno de esta capital, todos de esta capital y los dos primeros en el carácter de socios y únicos integrantes de la firma "MARCOS LUBLINSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto al número ochocientos cuarenta y dos, folio trescientos sesenta y nueve del libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se declara y acuerda: Primera: Don Marcos Lublinsky con la conformidad plena del otro socio don Ricardo Lublinsky, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas, es decir, ochenta cuotas, que representan ochenta mil pesos moneda nacional, en la referida sociedad, a favor de don Enrique Kosacoff, quien las adquiere por su valor nominal, o sea por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe abona en este acto el cedente en efectivo, no haciendo uso don Ricardo Lublinsky de su derecho preferencial, de lo que se deja expresa constancia. En la razón de su expresada transferencia, don Marcos Lublinsky queda completamente apartado de la firma, no quedando pendiente derecho ni obligación alguna, presente o futura con motivo de la sociedad premencionada y otorga al cesionario, don Enrique Kosacoff, por el presente instrumento, suficiente y formal carta de pago, subrogándole en el mismo grado y prelación, a todos los efectos legales, en sus derechos en la sociedad. Segunda: Los firmantes de-

claran que desde la fecha son únicos socios de la firma "Marcos Lublinsky, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los señores Enrique Kosacoff, con ochenta cuotas que representan ochenta mil pesos moneda nacional, y Ricardo Lublinsky, con veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional. En prueba de conformidad se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra, debiendo inscribirse el presente en el Registro Público de Comercio. Enmendado: "Ricardo" vale. Firmado: Marcos Lublinsky. — Ricardo Lublinsky. — Enrique Kosacoff. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Dr. Amerino J. Macedonia, secretario.

e. 12|8 $ 220 — Nº 33.917 — v. 12|8|58

CONFORTABLE HOTEL GUIDOBOMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez nacional de primera instancia en lo comercial a cargo del juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número uno: En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y testigos del acto comparecen: Don Edvar Carlos Guidobono, nacido el diez y siete de octubre de mil novecientos diez y ocho, empleado, casado en segundas nupcias con doña Aída Marinelli; doña Irma Elida Guidobono de Pérez, nacida el dos de mayo de mil novecientos veintitrés, maestra, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Pérez; don Luciano Cabero, nacido el quince de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, empleado, casado en primeras nupcias con doña Micaela Beneitez; doña Esperanza Carmen Rodríguez, nacida el tres de diciembre de mil novecientos cuatro, peletera, soltera, hija de don Manuel Rodríguez y de doña Eladia Pérez, todos argentinos, vecinos de la capital federal, hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe, y dicen: Que declaran constituída por este acto entre los otorgantes y a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de CONFORTABLE HOTEL GUIDOBOMO, S. R. L. con el objeto de explotar el negocio de hotel, alojamiento y anexos sito en la capital federal calle Estados Unidos número mil veinte, tercer piso, de la actual propiedad exclusiva de los comparecientes don Edvar Carlos Guidobono y doña Irma Elida Guidobono de Pérez, como herederos universales de su extinto padre don Carlos Julián Guidobono y la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha y el mismo será renovable, automáticamente, por períodos iguales y sucesivos, mientras los socios no manifiesten su voluntad en contrario, notificada a los demás consocios mediante telegrama colacionado expedido con seis meses de antelación al vencimiento de cada período. Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la capital federal, calle Estados Unidos número mil veinte, tercer piso, asiento actual de los negocios, a los que se continuará dedicando y sin perjuicio de los que se fijen ulteriormente y de las sucursales que se establezcan en el futuro en cualquier otro punto de la República o el extranjero. Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, divididos en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma y proporción: Los señores Edvar Carlos Guidobono y Irma Elida Guidobono de Pérez en conjunto la cantidad de cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, que es el valor de las instalaciones, muebles y útiles existentes en la actualidad en el negocio de hotel denominado "Guidobono" que funciona en el local de la calle Estados Unidos número mil veinte, tercer piso, como así también el derecho al local y el valor llave que sobre el mismo pudiera corresponder todo lo que transfieren íntegramente a la sociedad que se constituye de acuerdo con el inventario que ambas partes suscriben de conformidad y del cual se agrega un ejemplar a esta escritura; el señor Luciano Cabero, la cantidad de veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y la señorita Esperanza Carmen Rodríguez, la cantidad de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, ambos en dinero efectivo. Cuarta: La Dirección y administración de la sociedad, como así también el uso de la firma social estará exclusivamente a cargo del socio señor Luciano Cabero, quien queda designado gerente y tendrá las facultades necesarias para el cumplimiento de su cometido, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas o fianzas a favor de terceros. El gerente firmará con su firma particular precedida de un sello con la razón y capital social y expresión del cargo que inviste. Para su debido desempeño el gerente queda facultado para: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir rescindir contratos de locación, como locador o locatario. d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. f) Constiuir depósitos en dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito, financieras o bancos oficiales, nacionales, provinciales, municipales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto, los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada.) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial y totalmente derechos reales de hipoteca, prenda y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción. k) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos, e inhibiciones y sus cancelaciones. l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. m) conferir poderes generales o especiales y revocarlos. n) Formular protestos y protestas. o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. p) Practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales, incluso entablar querellas criminales y correccionales en caso de delitos o faltas cometidas en perjuicios de la sociedad. Quinta: En caso de fallecimiento, incapacitación permanente o temporal o ausencia por más de quince días del socio gerente, señor Cabero, la gerencia deberá ser desempeñada con exclusión de los demás socios por la socia señorita Esperanza Carmen Rodríguez, quien deberá ser puesta en posesión de la gerencia por el señor Cabero mediante acta en el libro respectivo o por el señor juez de comercio en turno, si aquél resultara imposible. Sexta: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. Séptima: El ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta de setiembre de cada año y en la misma fecha se practicará el balance general anual. De las utilidades líquidas de cada ejercicio se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de "reserva legal" hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. El remanente del beneficio será distribuído entre los socios en proporción al capital suscripto; las pérdidas, si existieren, serán soportadas también en igual proporción. Octava: Al vencimiento del término de la duración de la sociedad, se disolverá y liquidará por los socios en la forma que convengan y subsidiariamente como se indica para el caso de perdida del treinta por ciento del capital social. Si de cualquier balance anual resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, los socios resolverán la continuación o disolución de la sociedad; resuelta la disolución y deseando uno de los socios continuar con el negocio, le adquirirá a los otros su parte en el mismo, conforme al inventario practicado, pagándoles sus cuotas en las condiciones y los plazos que convengan. Para el supuesto de desear otros continuar por cuenta propia, se licitará entre ellos la adquisición del negocio. En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, dentro del plazo de treinta días de ocurrido ese evento, los otros socios y los derecho habientes del fallecido o incapaz convendrán la continuación o no de la sociedad; decidida la continuación, se inporará automáticamente al derechohabiente, y si son varios, el que entre ellos designen, unificando la representación; si se conviniere la cesación, se practicará de inmediato un balance e inventario para establecer el haber social del socio fallecido o incapacitado, cuyo importe le será entregado a sus derechohabientes, por los otros socios, en cuotas iguales y sucesivas mensuales, en el plazo de tres años, a contar de la fecha del balance, o después de realizado el activo neto, si se hubiera efectuado antes de dicho plazo. Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte, dentro del término de tres días de producido el conflicto, y la tercera, por los arbitradores, y cuyo fallo será inapelable. Bajo de tales cláusulas, dejan los comparecientes constituída la sociedad de responsabilidad limitada Confortable Hotel Guidobono, dejando constancia de que han cumplido la exigencia legal del anuncio de la transferencia del fondo de comercio en el Boletín Oficial y en el diario "Poder y Justicia" los días ocho al catorce y ocho al trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, respectivamente, y transcurrido el plazo legal no se ha formulado oposición ni reclamación alguna por parte de terceros. Yo, el escribano autorizante hago constar que de los certificados que se agregan resulta que el negocio transferido no reconoce gravamen ni deudas por concepto de impuestos y tasas vencidas hasta la fecha, de lo que doy fe. Leída que les fué esta escritura se ratificaron en su contenido y la firman como acostumbran junto con los testigos del acto, don Raúl R. García Coni y don Rodolfo del Castillo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — La presente es la primera escritura otorgada en este registro número ochenta y cinco a mi cargo, en el corriente año. — E. G. Guidobono. — Irma E. Guidobono de Pérez. — L. Cabero. — Esperanza C. Rodríguez. — Tgo.: Raúl R. García Coni. — Tgo.: Rodolfo del Castillo. — Ante mí: Osvaldo J. D'Onofrio. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos de este registro número ochenta y cinco a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, numeración correlativa del un millón seiscientos quince mil cuatrocientos noventa y siete al un millón seiscentos quince mil quinientos uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo J. D'Onofrio. — Hay un sello que dice: Dr. Osvaldo J. D'Onofrio, escribano público. Registro número ochenta y cinco. Lanús. Provincia de Buenos Aires. — Siguen las legalizaciones: "Certifico que don Osvaldo J. D'Onofrio es escribano de la provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor Juan Manuel Lavié, es secretario de este tribunal, y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Genaro Scarpino". — Hay un sello que dice: Cámara Segúnda de Apelación del Departamento de la Capital, La Plata". Primer testimonio: Escritura número diez y nueve: En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y testigos del acto comparecen: Don Edvar Carlos Guidobono, nacido el diez y siete de octubre de mil novecientos diez y ocho, empleado, casado, en segundas nupcias con doña Aída Marinelli; doña Irma Elida Guidobono de Pérez, nacida el dos de mayo de mil novecientos veintitrés, maestra, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Pérez; don Luciano Cabero, nacido el quince de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, empleado, casado en primeras nupcias con doña Micaela Beneitez; doña Esperanza Carmen Rodríguez, nacida el tres de diciembre de mil novecientos cuatro, peletera, soltera, hija de don Manuel Rodríguez y de doña Eladia Pérez, todos argentinos, vecinos de la capital federal, hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe, y dicen: Que por escritura del trece de enero del año en curso, por ante el autorizante y al folio dos del protocolo corriente, dejaron constituída la sociedad "Confortable Hotel Guidobono" S. R. L., con las condiciones, capital, objeto y plazo allí expresados; que hallándose pendiente de inscripción dicha sociedad; vienen por este acto a sustituir la cláusula primera de su contrato social por la siguiente: "Primera: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar de la fecha, pudiendo disolverse transcurridos cinco años mediante declaración expresada conforme a la ley". En consecuencia y con efecto retroactivo al día de su constitución, declaran vigente y firme todo lo demás en él pactado. Leída que les fué esta escritura, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran junto con los testigos del acto, don Raúl E. García Coni y don Rodolfo del Castillo, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número diez y ocho, extendida con fecha treinta y uno de marzo pasado. Irma E. G. de Pérez. — E. C. Guidobono. — L. Cabero. — Esperanza C. Rodríguez. — Tgo.: Raúl R. García Coni. — Tgo.: Rodolfo del Castillo. — Ante mí: Osvaldo J. D'Onofrio. — Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y tres de este registro número ochenta y cinco a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio en un sello notarial de tres pesos, número dos millones, doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Siguen las legalizaciones: "Certifico que don Osvaldo J. D'Onofrio es escribano de la provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello que dice: Secretaría de la Cámara de Apelaciones. La Plata. Provincia de Buenos Aires. Hay una firma ilegible. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor don Adolfo L. Pascual es secretario de este tribunal y

que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio que dice: Genaro Scarpino. Hay un sello que dice: Cámara Segunda de Apelación del Departamento de la Capital. La Plata". — Buenos Aires junio 4 de 1958. — Dr. Amerino J. Macedonia, secretario.

e. 12|8 $ 1.430 - D.T. Nº 2.399 - v. 12|8|58

A. CHAMIS Y O. BARRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1958, entre don Angel Chamis, brasilero, soltero, domiciliado en Uriarte 998, Dpto. 1, capital y don Oscar Ramón Barral ,argentino, soltero, domiciliado en Pje. José J. Podestá 2948, capital, siendo ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "A. CHAMIS y O. BARRAL", S.R.L.. Segundo: Tendrá como domicilio legal en la calle Lavalle 2641, 4º Piso, Local 408, capital, el que podrá ser cambiado en cualquier momento, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero. Tercero: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de fantasías, cajas de relojes, alhajas y afines, pudiendo dedicar sus actividades a cualquier otro rubro que ellos consideren ventajoso para los intereses de la sociedad. Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del 1º de marzo del corriente año, fecha en que se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo al fin del período prorrogarse automáticamente por otro período igual, salvo que uno de los socios quiera rescindir de este contrato, que deberá notificarlo con una antelación no menor de 90 días. Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cien mil pesos, moneda nacional de curso legal, representados por cincuenta acciones de un mil pesos, cada una, por cada parte integrante, que se aportan por los socios en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, maquinarias y efectivo, de acuerdo al inventario practicado con fecha 1º de marzo de 1958. Sexto: Se designan gerentes a ambos socios, los cuales tienen a su cargo la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta, pudiendo actuar cualquiera de ellos en representación de la sociedad, comprometiéndola únicamente para el giro inherente a la misma. Séptimo: Anualmente el 28 de febrero se practicará un Balance General y un Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, debiendo apartar el cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, siendo el saldo distribuído en partes iguales a los aportes efectuados, y en caso de existir pérdidas serán soportadas en igual proporción. Octavo: Los retiros particulares serán realizados por partes iguales y según sus necesidades reales, los que se cargarán en la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Noveno: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros sin expresa conformidad del otro socio, el que tendrá prioridad en la compra de cuotas a iguales condiciones. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, contra la cesión de sus cuotos sociales, su parte de capital y utilidades de acuerdo a un balance practicado a tal efecto, y cuya forma de pago se establecerá en su oportunidad; o a proseguir el giro social con los herederos o representantes legales del mismo, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. Undécimo: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los socios, quienes actuarán en forma conjunta, se cubrirá primero el pasivo, si lo hubiere, y luego se reembolsarán los capitales aportados por los socios más los beneficios si los hubiere. Duodécimo: Toda discrepancia, duda o cuestión que se suscitara entre los socios o uno de ellos y los herederos del otro por motivos concernientes a la interpretación de este contrato, o el desarrollo de los negocios sociales, o la liquidación de la sociedad en su caso, todos sin excepción serán sometidos y dirimidos por arbitradores, amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada socio y un tercero para el caso de discordia de los mismos, y el fallo o fallos que de esta forma fueren pronunciados, quienes así se obligan a hacerlo sin menester de acudir a los tribunales ordinarios de justicia, salvo en el único caso de haberse expedido los árbitros, en cuestiones no sometidas a juzgamiento. Décimo tercero: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la ley 11645, en todo en cuanto no se hubiese estipulado en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado. Angel Chamis. Oscar Ramón Barral Test.: Héctor Fernández Marelli No Vale. E/L.: Alberto Zambrano. Vale. — Buenos Aires, julio 3 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

e. 12|8 $ 420 — Nº 33.922 — v. 12|8|58

IRIGOYEN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro M. Labougle y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de 1958, los señores Juan B. Cardonatto, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en Pavón 1585, abogado, Ricardo Bazán, argentino, soltero, de 27 años de edad, domiciliado en Superí 1450, abogado, Alberto Irigoyen, argentino, casado, domiciliado en Pozos 758, y Ricardo Coppa Oliver, argentino, casado, domiciliado en 25 de Mayo 553, declaran que con fecha 24 de mayo de 1957, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada llamada "IRIGOYEN & CIA, S.R.L.", inscripta al tomo 2.297, folio 441 del libro de S.R.L., en el cual cada uno de ellos suscribió oportunamente doscientos cincuenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. Que por este acto el Sr. Ricardo Coppa Oliver, vende, cede y transfiere a los señores Ricardo Bazán, Alberto Irigoyen y Juan B. Cardonatto sus doscientas cincuenta acciones, en la proporción de 83 al socio Bazán, 83 al socio Cardonatto y 84 al socio Irigoyen comprendiendo esta cesión y transferencia, todas las acciones, derechos, participaciones y beneficios que por los cuotas cedidas le correspondan a la fecha. Esta cesión y transferencia la hace el socio Ricardo Coppa Oliver por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido totalmente de sus cesionarios antes de este acto. Se firma al presente un solo ejemplar que los socios presentes se comprometen a inscribir en el Registro Público de Comercio a la brevedad posible. De mutuo acuerdo se deja constancia que el socio saliente queda totalmente desligado de las obligaciones que la firma tenga o que pueda contraer en el futuro. Ricardo Coppa Oliver. Acto seguido los socios Ricardo Bazán, Juan B. Cardonatto y Alberto Irigoyen proceden a modificar las cláusulas del contrato social que quedará como sigue: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "IRIGOYEN & Cía., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta capital, calle Paraguay 609, 3º, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República si lo creyera conveniente. Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación de los negocios de compraventa de inmuebles, promoción de consorcios de propiedad horizontal, edificar, lotear, vender edificios en propiedad horizontal, como así también terrenos, administrar propiedades, instalar fondos de comercio cualquiera fuera el ramo, compra venta de fondos de comercio, importaciones y exportaciones por cuenta propia o de terceros, representaciones y consignaciones, pudiendo extender sus negocios a otras actividades si los socios lo creyeran conveniente. Tercero: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m/n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1 000 m/n.), las cuales fueron suscriptas íntegramente por los socios en, la siguiente proporción: el socio Ricardo Bazán trescientas treinta y tres cuotas; el socio Juan B. Cardonatto trescientas treinta y tres cuotas; y el socio Alberto Irigoyen trescientas treinta y cuatro cuotas. Cuarto: El plazo de duración se fija en cinco años a contar del 1º de enero del año de constitución, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta sociedad, y podrá ser prorrogada por otros cinco años si no mediare oposición expresa de alguno de los socios, quien deberá comunicarlo a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento del período. Quinta: a administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán la calidad de gerentes, y podrán ejercerla indistintamente y/o en forma conjunta, con todas las atribuciones de ley, y las que expresamente indique este contrato, no pudiendo los socios dedicarse a otras actividades semejantes a la expresa de este contrato, sin la autorización de los demás. La firma social estará autorizada indistintamente a cualquiera de los socios quienes la podrán usar separada y/o indistintamente y/o conjuntamente en los asuntos inferiores a cincuenta mil pesos, debiendo firmar los tres en asuntos que comprometan a la firma por un importe superior a dicha suma. Las cuentas corrientes bancarias, estarán a nombre de la firma y podrán firmarse los cheques en la misma forma que se determinara precedentemente. Toda vez que se haga uso de la firma social el socio firmará precedido por la razón "Irigoyen & Cía., S.R.L.". Les estará a todos los socios expresamente prohibido el uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad o en garantía de terceros. Sexta: La sociedad, por intermedio de sus gerentes, podrá comprar, vender, permutar, y de cualquier otro modo transferir o adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, marcas de fábrica, patentes, celebrar contratos de locación y arrendamientos, aún por plazos mayores de seis años, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, ya sea de particulares, sociedades, o instituciones bancarias, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Banco de Londres y América del Sud, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, City Bank de New York, y/ sus respectivas sucursales y agencias, siendo esta enunciación sólo numerativa y no limitativa, pudiendo operar con cualquier otro Banco o Institución crediticia, fijando intereses punitorios, constituyendo domicilios, renunciar a oponer excepciones, transigir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan y las demás cláusulas y condiciones que se les fijare, para realizar toda clase de operaciones bancarias con los mencionados establecimientos bancarios u otros y los que se pudieran abrir en lo sucesivo, y para lo cual podrán abrir cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, hacer depósitos, girando sobre los mismos o los que se efectuaren a nombre de la sociedad, girar sobre los mismos y en descubierto a cuyo fin se firmarán los cheques, vales y pagarés y demás documentos que se le exigieren, solicitar descuentos y demás trámites que fueren necesarios. Para solicitar permisos de cambio y de importación y exportación, patentes y marcas. Para que representen a la sociedad en juicio por sí o por medio de apoderados, firmando todas las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias, y cuantos demás actos, gestiones y diligencias fueran necesario efectuar, ya que lo expresado es solamente enunciativo y no limitativo. Séptima: Anualmente el 31 de mayo se practicará un balance general para conocer el estado de los negocios sociales, y las utilidades líquidas que resulten; sin perjuicio de los balances parciales que se podrán efectuar trimestralmente, se repartirán entre los socios en proporción al capital, aportado, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, de acuerdo a lo que expresa la ley. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Octava: Los socios no podrán transferir su cuota capital total o parcialmente, ni designar nuevos gerentes sin la conformidad de los tres socios. Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se disolverá la sociedad por salida del socio fallecido, y se abonará a los herederos nombrados judicialmente luego de que hayan aunado la representación, la utilidad que le corresponda al socio fallecido, y que surja del balance que se realizará a la fecha del deceso Dicha suma se le abonará a los herederos de la siguiente manera: 20 % a los seis meses del deceso, y el resto, 5 % trimestralmente. En caso de disolución por voluntad de alguno de los socios, se podrá realizar por mayoría de voluntades y en la misma forma que para el caso de fallecimiento, siendo los mismos socios liquidadores, que deberán cumplir las disposiciones legales vigentes. Décima: Se deja perfectamente establecido que el socio Alberto Irigoyen, martillero público, inscripto en el Registro Público de Comercio, se encargará de todo lo relativo a loteos, ventas, remates, compra venta y demás, y los socios restantes solo ejercerán funciones de administración. Undécima: Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o de su liquidación o disolución será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y se designará un tercero en caso de divergencia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser aceptado por los socios. Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato rigen las disposiciones de la ley 11.645 y las del Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan las partes celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan por derecho, suscribiendo este único ejemplar en el lugar y fecha indicados. Alberto Irigoyen. J. B. Cardonatto. R. C. Oliver. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

e. 12|8 $ 740 — D.T. Nº 2.401 — v. 12|8|58

AURELIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Doctor Alejandro Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 19 de junio de 1958, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "AURELIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 195. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

e. 12|8 $ 50 — Nº 33.926 — v. 12|8|58

ALEJANDRO MAULA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento público de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Alejandro Maula, propietario de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en la sociedad "ALEJANDRO MAULA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las transfiere en la proporción de setenta y cinco cuotas al señor Héctor Maula, y setenta y cinco cuotas a la señorita Ana Maula. Con motivo de esta cesión se produce como única modificación del contrato de sociedad, el hecho de que el cedente ha dejado de pertenecer a la sociedad. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

e. 12|8 $ 90 — D.T. Nº 2.404 — v. 12|8|58